Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio

EXP No. D-2587290

SOLICITUD DE INTERVENCION : **ACUERDO CONSTITUCIONAL DESTINADO A PROCEDER A LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA**

REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON MENSAJE N°.: **313/25**

FECHA DE RECEPCIÓN: **22/AGOSTO/2025.-** *FECHA DE ENTRADA:* **...../AGOSTO/2025.-**

GIRADO A LA COMISION DE:

1. DE COMISION ESPECIAL

OBSERVACIONES

	FECHA DE SESION	CAMARA	RESULTADO
Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de agosto de 2025

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta Nº Sesión
Expediente Nº 87290

Nº 313.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el artículo 165 de la Constitución Nacional y la Ley N° 317/94 "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", a fin de someter a consideración el pedido de Acuerdo Constitucional destinado a proceder a la intervención de la **Municipalidad de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa**.

Esta petición se fundamenta en la solicitud formulada por la Junta Municipal de la ciudad de Tomás Romero Pereira, así como en los antecedentes que se adjuntan.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior

A Su Excelencia
Señor Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

CEXTER/2025/5797

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 22 / MES Agosto / AÑO 2025

HORA: 14:30

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 606 PAGINAS

9301

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira05 de junio de 2.024.-

Señor: ENRIQUE RIERA ESCUDERO,
MINISTRO DEL INTERIOR

E. S. D.:

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DPTO. DE ITAPÚA REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión Extraordinaria fecha 30 de mayo del año en curso, la Junta Municipal de Tomás Romero Pereira, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 207 de la Ley Nº 3966 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ha dictado **Resolución Nº 21-26/2024-047 "POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039** *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"*, y sin perjuicio de la obligación del Intendente Municipal de remitir dichas documentaciones a la Contraloría General de la República, la Junta Municipal, en el **Artículo 2º** de la referida resolución la Junta Municipal dispone: ***"Remitir la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República y demás instancias correspondientes, a los efectos de realizar los exámenes correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" y demás disposiciones legales aplicables"***, esto considerando los reiterados, evidentes y lamentables hechos que presumen graves irregularidades en la ejecución del presupuesto municipal y en la administración de los bienes municipales por parte del Ejecutivo Municipal. Cabe resaltar que, la Junta Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022, en dos ocasiones ha resuelto solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de auditoría de la ejecución del presupuesto municipal, la primera, aprobada por resolución JM Nº 21-25/2022-047 de fecha 25 de mayo de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 5378/22; la segunda, por Resolución Nº 21-25/2022-163 de fecha 23 de noviembre de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 8232 de fecha 14 de diciembre de 2022; y nuevamente, durante el Ejercicio Fiscal 2023, por Resolución Nº 21-25/2023-091 de fecha 05 de julio de 2023, por tercera vez ha aprobado solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de Auditoría de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, comprendida del 01 de Enero al 05 de Julio del Ejercicio Fiscal 2023; asimismo, por segundo año consecutivo, la Junta Municipal, de conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional; al Art. 11 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y al Art. 2º, inc. b) de la Ley 317/94, ha aprobado solicitar pedido de intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, por moción presentada por el Concejal Municipal Concepción Martínez, en la misma sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo del año en curso, solicita consideración del pleno de la Junta Municipal, para la aprobación, por segundo año consecutivo, pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de conformidad al Art. 11 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 165 de la Constitución Nacional y las disposiciones de la Ley 317/94, pedido que obedece primeramente, a que en dicha sesión referida se ha ratificado el

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA ·

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

3

rechazo de la Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, rechazándose por tercer año consecutivo, y a los reiterados, evidentes y lamentables hechos que presumen graves irregularidades en la ejecución del presupuesto municipal y en la administración de los bienes municipales por parte del Ejecutivo Municipal, y, luego de las consideraciones, conforme a las disposiciones del art. 11º de la Ley Orgánica Municipal, ha dictado **Resolución Nº 21-266/2024-048 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"** en virtud de las fundamentaciones expuestas en el exordio de la mencionada resolución, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir este pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira – Itapúa, al Ministerio del Interior para su trámite pertinente de conformidad a la Constitución Nacional y las leyes vigentes, acompañando nuevamente los siguientes documentos:

- Un ejemplar original de la Resolución Nº 21-26/2024-048 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA", de fecha 30 de mayo de 2024;
- Copia autenticada de la Rendición Anual de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, remitido por la Intendencia Municipal a consideración de la Junta Municipal;
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-26/2024-047 (Ref.: "Ratificación del rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2023 y rechazo del veto de la Resolución IM Nº 21-26/2024-900);
- Copia autenticada de la Resolución IM Nº 21-26/2024-900 (Ref.: Por la cual el Ejecutivo Municipal ha dispuesto el Veto Total de la Resolución Nº 21-26/2024-039);
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-26/2024-039 (Ref.: "Rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2023";
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2023-069 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA", de fecha 06 de junio de 2023;
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-26/2023-093 "POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA", de fecha 19 de julio de 2023;
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2023-068 (Ref.: "Ratificación del rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022);
- Copia de la Resolución Nº 21-25/2022-046 (Ref.: "Rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022");
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2022-072 (Ref.: "Ratificación del rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2021);
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2022-045 (Ref.: "Rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2021";
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2023-091 "POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023";
- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2022-163 "POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA".

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

- Copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2022-047 "POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUSTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA";
- Copia de la nota de pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira;
- Copia del expediente presentado por el ejecutivo Municipal sobre Contratación Directa para relleno y compactación para apertura de puente, Barrio Pilarense del Distrito de TRP;
- Copia del Expediente sobre "APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO";
- Copia del Expediente sobre perfilado de caminos rurales y canalización;
- Copia del expediente Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilado, canalización de Tramo del Barrio San Blas de TRP";
- Copia del expediente sobre Adenda al Contrato de Obras Civiles ID 420361.

Todas las documentaciones mencionadas están foliadas del 1 (uno) al 522 (quinientos veintidós).

Sin otro particular, y esperando se proceda conforme a la ley, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

Dr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente J. M.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 1617/24
Hora: 9:55 Foja Nº: 01 al 522
Fecha: 13-06-2024
Firma:
Lic. Olga Leonor Castro Servín

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCION GRAL. DE ADMINIST. Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS	DIRECCION GRAL. DE TECNOLOGIA Y COMUNIC.
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SECRETARIA PRIVADA	DIRECCION GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORIA JURIDICA	OTROS.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	

Observación:
FECHA: 13/06/24 Firma:
Daniel Martínez R.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

5

Ministerio del Interior
Dirección General de Gabinete
Mesa de Entrada

De:
Fecha: 14 / 06 / 2024 Hora: 10:16
Firma:
Aclaración: Paola C.

DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA		DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUPCIÓN	
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	X	DIRECCIÓN GRAL. DE MONITOREO Y E. DE GESTIÓN	
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS		AUDITORÍA INTERNA	
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA		DIRECCIÓN GRAL. DE TECNOLOGÍA Y C.	
SECRETARÍA PRIVADA		DIRECCIÓN DE PLANIF. INSTITUCIONAL	
SECRETARÍA TÉCNICA		DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA		OTROS:	
DIREC. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES			

OBS.: Por su intermedio al área de competencia

FECHA: 14 / 06 / 2024

Luciano T. Maldonado
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DE: DG. Gabinete

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
✓			

Fecha: 20 - 06 - 2024. Hora: 10:01
Firma: Blas Cardozo

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: A su pres.

Fecha: 20/06/24. Firma

Esc. Óscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 112
Cant. de hojas:
Fecha: 20/06/2024 Hora: 14:20
Firma: Aclaración: Pablo Arnoldi

6

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-048.

POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

VISTA: La moción presentada por el Concejal Municipal Concepción Martínez en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo del año en curso, en la que solicita consideración del pleno de la Junta Municipal, para la aprobación, por segundo año consecutivo, pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de conformidad al Art. 11 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 165 de la Constitución Nacional y las disposiciones de la Ley 317/94, pedido que obedece, primeramente, a que en dicha sesión referida se ha ratificado el rechazo de la Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, rechazándose por tercer año consecutivo, y a los reiterados, evidentes y lamentables hechos que presumen graves irregularidades en la ejecución del presupuesto municipal y en la administración de los bienes municipales por parte del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022, en dos ocasiones ha resuelto solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de auditoría de la ejecución del presupuesto municipal, la primera, aprobada por resolución JM Nº 21-25/2022-047 de fecha 25 de mayo de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 5378/22; la segunda, por Resolución Nº 21-25/2022-163 de fecha 23 de noviembre de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 8232 de fecha 14 de diciembre de 2022; y, nuevamente, durante el Ejercicio Fiscal 2023, por Resolución JM Nº 21-25/2023-091, de fecha 05 de julio de 2023, por tercera vez ha aprobado solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de Auditoría de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, comprendida del 01 de Enero al 05 de Julio del Ejercicio Fiscal 2023; estos antecedentes, entre otras presuntas graves irregularidades en la administración Municipal actual, culminaron en el rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021; el rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, y este año nuevamente, por tercer año consecutivo, en el lamentable rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, por lo que existen motivos más que suficientes para solicitar la Intervención de la administración municipal, de modo a precautelar los recursos públicos y velar por su buena utilización; y

Que, la Ley Nº 3966/10 "*ORGÁNICA MUNICIPAL*", en su Art. 11 dispone: "***Intervención de Municipalidades.*** *De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta*";

Que, la Ley Nº 317/94 "*QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES*", dispone: **Artículo 2º.- De los casos de intervención:** *Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:*

1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros;*

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

000001

7 1

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-048.

POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

a) En razón grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales."; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo del Cte. la Junta Municipal, a ratificado el rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 y en consecuencia, ha analizado el pedido y se ha sometido la cuestión a votación, y por mayoría, con el **voto nominal de los concejales titulares: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, Concepción Martínez y Adalberto Caballero (ocho votos),** aprueba hacer efectivo el pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

"Art. 1º APROBAR, LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, **por la causal establecida en la Ley Nº 317/94, artículo 2º, Apartado 1.** ***A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:***
Inc. b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales". -

Art. 2º REMITIR, los antecedentes al Poder Ejecutivo "Ministerio del Interior". -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publíquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

Sr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente Junta Municipal

000002

8 2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

1(uno)

Tomás Romero Pereira, 26 de marzo de 2024

Señor:
DR. ROLAND VILLAVERDE, Presidente.
Junta Municipal Distrito Tomás Romero Pereira

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, con el objeto de presentar los Informes de Rendición de Cuentas Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento a los Art. 206 y Art. 207 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal. –

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Abg. Laura Pereira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENTE ·

Sr. Hernán Ysidro Rivas R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL
RECIBIDO POR Carlos Alonso FIRMA
FECHA 26 / 03 / 2024 HORA 12:40

000003

9

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL

ADMINISTRACIÓN
SR. HERNÁN YSIDRO RIVAS R.

EJERCICIO FISCAL AÑO 2023

3(tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

BALANCE GENERAL
Y
ESTADO DE RESULTADO

000005

11

4/cuatro)

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernandez
Telefax (0764) 20144 E-mail: munitrp@hotmail.com
Itapúa – Paraguay

ESTADO DE RESULTADOS

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023

ANEXO B-06-02

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	GESTIÓN ECONÓMICA	
		GASTOS	INGRESOS
5	INGRESOS DE GESTIÓN		17.063.231.995
5.1	*INGRESOS CORRIENTES*		*14.608.146.633*
5.1.1	Ingresos Tributarios		4.493.318.459
5.1.1.01	Impuestos Directos		4.493.318.459
5.1.1.01.01	Ingresos Tributarios		4.493.318.459
5.1.3	Ingresos No Tributarios, Regalias y Transferencias		9.442.957.702
5.1.3.01	Regalias		9.442.957.702
5.1.3.01.01	Ingresos no Tributarios		9.442.957.702
5.1.4	Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Publica		671.870.472
5.1.4.01	Venta De Bienes		671.870.472
5.1.4.01.01	Ventas de Bienes de la Administración Pública		671.870.472
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS		11.957.352
5.3.2.	Otros Ingresos No Operativos		11.957.352
5.3.2.03	Ingresos Varios		11.957.352
5.3.2.03.01	Ingresos por Venta de Activos		11.957.352
5.6	*ACTUALIZACIONES*		*2.443.128.010*
5.6.1	Regularizaciones y ajustes presupuestarios		2.443.128.010
5.6.1.01	Ajuste de Debito		2.443.128.010
5.6.1.01.01	Saldo Inicial d Tesoreria		2.443.128.010
3	GASTOS DE GESTIÓN	15.825.935.985	
3.2	*GASTOS OPERACIONALES*	*13.382.807.975*	
3.2.1.	Gastos de Administración	13.382.807.975	
3.2.1.01	Gastos de Servicios Personales	4.387.345.390	
3.2.1.01.01	Gastos de Servicios Personales	4.387.345.390	
3.2.1.02	Gastos de Servicios no Personales	544.739.058	
3.2.1.02.01	Gastos de Servicios no Personales	544.739.058	
3.2.1.03	Gastos de Bienes de Consumo e Insumos	999.701.866	
3.2.1.03.01	Gastos de Bienes de Consumo e Insumos	999.701.866	
3.2.1.04	Transferecnais	2.609.912.638	
3.2.1.04.01	Transferencias Corrientes y de Capital	2.609.912.638	
3.2.1.07	Gastos por Obras de Uso Público	4.837.262.134	
3.2.1.07.01	Inversión Fisica	4.837.262.134	
3.2.1.13	Otros Gastos	3.846.889	
3.2.1.13.01	Otros Gastos	3.846.889	
3.3	*GASTOS EXTRAORDINARIOS*	*2.443.128.010*	
3.3.3.	Regularización y Ajustes Presupuestarios	2.443.128.010	
3.3.3.01	Ajuste Afectación Presupuestaria de Saldo	2.443.128.010	
3.3.3.01.01	Gastos por Afectación Presupuestaria del Saldo	2.443.128.010	
	SUB TOTAL	15.825.935.985	17.063.231.995
	RESULTADO	1.237.296.010	
	TOTAL	17.063.231.995	17.063.231.995

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000006

12

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 E-mail: munitrp@hotmail.com
Itapúa – Paraguay

5(cinco)

BALANCE GENERAL

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

ANEXO B-06-01

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y P.N.
2	ACTIVO	14.773.715.627	
2.1	*CORRIENTE*	*2.900.332.685*	
2.1.1	**Disponibilidades**	**2.900.332.685**	
2.1.1.01	**Caja**	**14.500.000**	
2.1.1.01.01	Fondo Fijo	14.500.000	
2.1.1.02	**Recaudaciones a depositar**	**41.351.066**	
2.1.1.02.01	Recaudaciones a depositar	41.351.066	
2.1.1.04	**Bancos**	**2.844.481.619**	
2.1.1.04.01	BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4903372 - Royalties	1.204.963.062	
2.1.1.04.03	B.N.F. Cta. Cte. 049-00-4905370 - Pavimnetación	18.165.760	
2.1.1.04.05	BNF Cta. Cte. Nº 049-00-4905983 - Fonacide Obras	1.369.082.782	
2.1.1.04.06	B.N.F. Cta. Cte. 049-00-4905938 - Genuinos	2.845.596	
2.1.1.04.07	Continental Cta. Cte. 51-724411-09 - Servicios Personales	609.542	
2.1.1.04.08	BNF Cta. Cte. Nº 049-00-4906153 - Fonacide Alimentación	248.814.877	
2.3.	PERMANENTE	11.873.382.942	
2.3.2	**Activo Fijo**	**11.873.382.942**	
2.3.2.01	**Activos de Uso Institucional**	**13.564.402.423**	
2.3.2.01.01	Edificaciones	2.448.437.877	
2.3.2.01.03	Equipos de transporte	545.267.474	
2.3.2.01.04	Máquinas y Equipos de Oficina	29.951.873	
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	260.649.003	
2.3.2.01.06	Maquinas y Equipos Agropecuarios	604.994.734	
2.3.2.01.07	Maquinarias y Equipos de la Construcción	4.706.270.550	
2.3.2.01.08	Maquinarias y Equipos Insdustriales	66.181.240	
2.3.2.01.10	Equipos Educativos y Recreacionales	25.641.477	
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	135.957.567	
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	308.355.853	
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	71.294.014	
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	237.302.166	
2.3.2.01.17	Terrenos	4.124.098.595	
2.3.2.06	**Depreciaciones Acumuladas**	**-1.691.019.481**	
2.3.2.06.99	(-) Depreciaciones Acumuladas	-1.691.019.481	
4	PASIVO		1.536.747.162
4.1	CORRIENTE		1.536.747.162
4.1.2	**Préstamos de Corto Plazo**		**43.233.976**
4.1.2.06	**Adelantos de Corto Plazo**		**43.233.976**
4.1.2.06.01	Adelantos de Corto Plazo		43.233.976
4.1.5	**Retenciones y Garantias**		**37.862.638**
4.1.5.02	**Por Anticipo de Impuestos**		**3.100.000**
4.1.5.02.01	Por Anticipo de Impuestos		3.100.000
4.1.5.03	Por Retenciones Cucionales		**34.762.638**
4.1.5.03.01	Retenciones de Impuestos		34.762.638
4.1.7	**Obligaciones Presupuestarias**		**520.536.263**
4.1.7.01.01	Servicios Personales		55.146.326
4.1.7.02.01	Servicios No Personales		62.257.818
4.1.7.03.01	Bienes de consumo e Insumos		140.271.909
4.1.7.05.01	Inversión Física		150.903.203
4.1.7.08.01	Transferencias		111.755.245
4.1.7.09.01	Otros Gastos		201.762
4.2	*NO CORRIENTE*		**935.114.285**
4.2.2	**Otras Deudas no Corrientes**		**935.114.285**
4.2.2.01	**Proveedores de Bienes**		**935.114.285**
4.2.2.01.01	Proveedores de Bienes		935.114.285

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000007

13

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 E-mail: munitrp@hotmail.com
Itapúa – Paraguay

6 (seis)

BALANCE GENERAL

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

ANEXO B-06-01

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y P.N.
8	**PATRIMONIO NETO**		11.999.672.455
8.1	***CAPITAL***		***3.474.138.210***
8.1.1	**Capital Suscripto**		**3.474.138.210**
8.1.1.07	**Patrimonio de la Administración Municipal**		**3.474.138.210**
8.1.1.07.01	Patrimonio de la Administración Municipal		3.474.138.210
8.2	***RESERVAS***		***2.915.259.498***
8.2.2	**Reserva de Revaluo**		**2.915.259.498**
8.2.2.01	**Activo de Uso Instituional**		**2.915.259.498**
8.2.2.01.01	Reserva de Revaluo		2.915.259.498
8.4	**RESULTADOS ACUMULADOS**		**5.610.274.747**
8.4.1	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**5.610.274.747**
8.4.1.01	**Utilidades Acumuladas**		**5.610.274.747**
8.4.1.01.01	Resultados de Ejercicios Anteriores		5.610.274.747
	SUB TOTAL	14.773.715.627	13.536.419.617
	RESULTADO		1.237.296.010
	TOTAL	14.773.715.627	14.773.715.627

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

CPN Manuel Gutiérrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hernán Ysisdro Rivas
Intendente Municipal

000008

14

7(siete)

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

PLANILLA DE DEUDA
Deudas Pendientes de Pago al 31/12/2023

A) RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES

N° de orden	RUBROS	PROVEEDOR - CONTRATISTA - BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PRESTADOS	MONTO OBLIGADO
1				0
2				0
TOTAL DEUDAS PENDIENTES DE PAGO -RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES				0

B) RECURSOS FONACIDE

"	RUBROS	PROVEEDOR - CONTRATISTA - BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PRESTADOS	MONTO OBLIGADO
1	522	D-INN S.A	ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES ID:420361	52.105.056
2	522	D-INN S.A	FONDO DE REPARO OBRAS CIVILES, ID 420361	76.010.051
TOTAL DEUDAS PENDIENTES DE PAGO -RECURSOS FONACIDE				128.115.107

C) RECURSOS PROPIOS

N° de orden	RUBROS	PROVEEDOR - CONTRATISTA - BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PRESTADOS	MONTO OBLIGADO
1	111	MARIA VIVIANA DUARTE RODRIGUEZ		3.000.000
2	111	ANDREA CELESTE SAPPER AYALA		2.500.000
3	111	LAURA ROSANA PEREIRA DUARTE		5.000.000
4	111	CAJA DE JUBILACIONES	NOVIEMBRE	3.423.333
5	111	CAJA DE JUBILACIONES	DICIEMBRE	2.823.333
7	134	CAJA DE JUBILACIONES	NOVIEMBRE	3.423.333
8	134	CAJA DE JUBILACIONES	DICIEMBRE	2.823.333
9	135	ZUNILDA GRACIELA JIMENEZ		300.000
10	135	ROSALBA FRETEZ ESPINOLA		2.595.000
11	141	REBECA JUDITH GIMENEZ DUARTE		2.500.000
12	141	ODILIO TOMAS ROLON PINTOS		1.500.000
13	144	RAMONA NOEMI SANCHEZ	PAGO DE JORNALES	2.500.000
14	144	MARCELO ADAN RIVEROS CABAÑA	PAGO DE JORNALES	1.800.000
15	144	ALDO RENE VARGAS RUIZ	PAGO DE JORNALES	1.500.000
16	144	WILSON JAVIER DELVALLE MARTINEZ		2.289.324
17	145	VERONICA PACHINIK SANABRIA	HONORARIOS PROFESIONALES	2.500.000
18	145	YESSICA ROMINA ACOSTA MERELES	HONORARIOS PROFESIONALES	3.500.000
19	145	RUBEN CONTRERAS MIRANDA	HONORARIOS PROFESIONALES	5.500.000
20	245	LAVADERO EL TIBURON	LAVADO DE VEHICULOS	10.198.000
21	265	TV ITAPÚA S.A.	PUBLICIDAD EMITIDA SEGÚN ACUERDO	1.500.000
23	266	MANUEL GUTIERREZ LOPEZ	SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OCT. NOV. DIC.	19.500.000
25	271	COMEDI LTDA	SERVICIO MEDICO OCT.NOV. DIC.	7.078.500
26	272	MATERIALES DE CONSTRUCCION AMORIN	ADQUISICION DE CHAPA FIBROCEMENTE P/AYUDA SOCIAL	15.900.000
27	272	FUNERARIA SAN JOSE	CAJON FUNEBRE	865.200
28	361	PETROPAR	OCT.NOV.	121.874.900
29	398	COMERCIAL ARAUJO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	16.460.500
30	814	JUEGOS DE AZAR		18.102.000
31	833	MINISTERIO DE HACIENDA		29.089.135
32	834	GOBERNACIÓN		29.089.135
33	839	CATASTRO		2.118.175
34	842	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AMARILLO		14.440.800
35	842	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AZUL		18.916.000
TOTAL DEUDAS PENDIENTES DE PAGO -RECURSOS PROPIOS				354.610.001
TOTALES (A+B+C)				482.725.108

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

15

8(ocho)

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

PLANILLA DE DEUDA
Deudas Pendientes de Pago al 31/12/2023

RESUMEN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
EJERCICIO FISCAL 2023

a) RESUMEN ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Obj. Del Gasto	Descripción	MONTO OBLIGADO
Total		-

b) RESUMEN FONACIDE

Obj. Del Gasto	Descripción	MONTO OBLIGADO
522	Construcciones de Obras de Uso Institucional	128.115.107
Total		**128.115.107**

c) RESUMEN RECURSOS PROPIOS

Obj. Del Gasto	Descripción	MONTO OBLIGADO
111	Sueldos	16.746.666
134	Aporte Jubilatorio del Empleador	6.246.666
135	Bonificaciones por ventas	2.895.000
141	Contratación de personal técnico	4.000.000
144	Jornales	8.089.324
145	Honorarios profesionales	11.500.000
245	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación	10.198.000
265	Públicidad	1.500.000
266	Servicios Tecnicos y Profesionales	19.500.000
271	Servicios de Seguro Medico	7.078.500
272	Servicios de Asistencia Social	16.765.200
361	Combustibles	121.874.900
398	Otros bienes de consumo	16.460.500
814	Transferencias Consolidables por Coparticipación de Juegos de Azar	18.102.000
833	Transferencias a Municipalidades	29.089.135
834	Otras Transferencias al Sector Publico y Organismos Regionales	29.089.135
839	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varios	2.118.175
842	Aportes a Instituciones sin Fines de Lucro	33.356.800
Total		**354.610.001**

TOTALES (A+B+C)	**482.725.108**
100 - SERVICIOS PERSONALES	49.477.656
200 - SERVICIOS NO PERSONALES	55.041.700
300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	138.335.400
400 - BIENES DE CAMBIO	-
500 - INVERSIÓN FÍSICA	128.115.107
800 - TRANSFERENCIAS	111.755.245

TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Lourdes Cáceres
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Hernán Ysisdro Rivas Roman
Intendente Municipal

000010

16

9 (nueve)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADOS

INGRESOS Y GASTOS

000011

17

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS CONSOLIDADOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV

Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

ANEXO B-06-06

							1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
100						INGRESOS CORRIENTES	7.647.056.235	1.114.382.434	8.761.438.669	7.950.764.599	7.950.764.599	91
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	4.463.770.396	525.075.722	4.988.846.118	4.493.318.459	4.493.318.459	90
		112				Impuestos sobre la Propiedad	2.309.132.169	425.075.722	2.734.207.891	2.482.358.513	2.482.358.513	91
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario	1.511.204.743	250.000.000	1.761.204.743	1.703.772.505	1.703.772.505	97
			003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	14.848.205	0	14.848.205	14.335.674	14.335.674	97
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	528.842.617	150.000.000	678.842.617	545.924.900	545.924.900	80
			005	30	001	Impuesto a la Construcción	104.864.800	0	104.864.800	85.974.580	85.974.580	82
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	71.496.604	0	71.496.604	65.354.842	65.354.842	91
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	56.243.200	25.075.722	81.318.922	57.547.613	57.547.613	71
			013	30	001	Impuesto a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	21.632.000	0	21.632.000	9.448.399	9.448.399	44
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	1.519.680.787	100.000.000	1.619.680.787	1.552.368.847	1.552.368.847	96
			006	30	001	Impuestos a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	54.180.658	20.000.000	74.180.658	75.274.000	75.274.000	101
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	1.276.288.000	80.000.000	1.356.288.000	1.325.076.675	1.325.076.675	98
			013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	54.080.000	0	54.080.000	55.468.750	55.468.750	103
			014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Crédito	14.060.800	0	14.060.800	13.142.922	13.142.922	93
			015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	0	0	0	0	0	0
			017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	4.867.200	0	4.867.200	622.000	622.000	13
			018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	68.140.800	0	68.140.800	64.118.500	64.118.500	94
			019	30	001	Impuesto de Cementerios	25.566.049	0	25.566.049	1.439.000	1.439.000	6
			027	30	001	Impuesto al Faenamiento	22.497.280	0	22.497.280	17.227.000	17.227.000	77
		119				Otros Ingresos Tributarios	634.957.440	0	634.957.440	458.591.099	458.591.099	72
			003	30	001	Multas	209.224.704	0	209.224.704	166.733.086	166.733.086	80
			005	30	001	Contribución para Conservación de Pavimentos	221.728.000	0	221.728.000	79.564.592	79.564.592	36
			007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario Art. 166 inc. A Ley 3966/10	151.120.474	0	151.120.474	162.052.027	162.052.027	107
			008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados	52.884.262	0	52.884.262	50.241.394	50.241.394	95
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	715.014.656	50.000.000	765.014.656	666.595.942	666.595.942	87
		132				Tasas y Derechos	715.014.656	50.000.000	765.014.656	666.595.942	666.595.942	87
			021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	48.430.634	0	48.430.634	49.340.500	49.340.500	102
			022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	33.970.893	0	33.970.893	34.417.000	34.417.000	101
			023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	51.042.816	0	51.042.816	56.083.000	56.083.000	110
			025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	220.782.060	50.000.000	270.782.060	220.902.330	220.902.330	82
			026	30	001	Tasa por Tablada	5.849.293	0	5.849.293	5.865.000	5.865.000	100
			027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves	219.350.000	0	219.350.000	242.144.092	242.144.092	110
			030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	38.244.960	0	38.244.960	37.876.750	37.876.750	99
			032	30	001	Derecho de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio	97.344.000	0	97.344.000	15.094.000	15.094.000	16

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS CONSOLIDADOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV — Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA — ANEXO B-06-06

Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	1 Presupuesto Inicial	2 Modificaciones	3 Presupuesto Vigente (3=1+2)	4 Total Devengado	5 Total Recaudado	6 % de Ejecución
	140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	688.533.124	100.000.000	788.533.124	671.870.472	671.870.472	85
		141				Venta de Bienes de la Administración Pública	162.774.570	0	162.774.570	111.309.000	111.309.000	68
			001	30	001	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	28.121.600	0	28.121.600	1.529.000	1.529.000	5
			010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	134.652.970	0	134.652.970	109.780.000	109.780.000	82
		142				Venta de Servicios de la Administración Pública	525.758.554	100.000.000	625.758.554	560.561.472	560.561.472	90
			007	30	001	Aranceles Educativos	143.588.685	0	143.588.685	73.760.500	73.760.500	51
			012	30	001	Servicios Varios	38.121.600	0	38.121.600	19.691.000	19.691.000	52
			016	30	001	Servicios Técnicos Administrativos en General	344.048.269	100.000.000	444.048.269	467.109.972	467.109.972	105
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.531.321.777	399.306.712	1.930.628.489	1.939.998.164	1.939.998.164	100
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	1.531.321.777	399.306.712	1.930.628.489	1.939.998.164	1.939.998.164	100
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	642.725.511	116.360.864	759.086.375	661.865.258	661.865.258	87
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	857.010.207	224.862.778	1.081.872.985	1.229.391.867	1.229.391.867	114
			080	30	001	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	31.586.059	58.083.070	89.669.129	48.741.039	48.741.039	54
	160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	114.316.282	0	114.316.282	69.851.562	69.851.562	61
		163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	114.316.282	0	114.316.282	69.851.562	69.851.562	61
			013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Público	5.624.320	0	5.624.320	1.292.000	1.292.000	23
			014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	58.830.522	0	58.830.522	39.344.562	39.344.562	67
			015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otras	6.922.240	0	6.922.240	3.475.000	3.475.000	50
			025	30	001	Uso de Equipos Camineros	32.531.200	0	32.531.200	8.000.000	8.000.000	25
			026	30	001	Uso de Polideportivo Municipal	10.408.000	0	10.408.000	17.740.000	17.740.000	170
	180					DONACIONES CORRIENTES	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
		181				Donaciones Nacionales	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
			007	30	001	Donaciones Entidad Binacional Yacyreta	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
		191				Otros Recursos	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
			008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
200						INGRESOS DE CAPITAL	5.132.818.402	1.170.959.794	6.303.778.196	6.669.339.386	6.669.339.386	106
	210					VENTAS DE ACTIVOS	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15
		211				Venta de Activos de Capital	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15
			010	30	001	Venta de Activos de Capital	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.054.077.922	1.170.959.794	6.225.037.716	6.657.382.034	6.657.382.034	107
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	5.054.077.922	1.170.959.794	6.225.037.716	6.657.382.034	6.657.382.034	107
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	1.499.692.859	271.508.681	1.771.201.540	1.544.352.272	1.544.352.272	87

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS CONSOLIDADOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV

Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

ANEXO B-06-06

							1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	3.428.040.827	899.451.113	4.327.491.940	4.917.367.876	4.917.367.876	114
			080	30	001	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	126.344.236	0	126.344.236	195.661.886	195.661.886	155
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	100
	340					SALDO INICIAL DE CAJA	0	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	100
		343				Saldo Inicial de Tesorería	0	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	2.443.128.010	100
			021	30	003	Recursos Institucionales - OF 003	0	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	100
			021	30	011	Recursos Institucionales - OF 011	0	73.101.123	73.101.123	73.101.123	73.101.123	100
						Total General	12.779.874.637	4.728.470.238	17.508.344.875	17.063.231.995	17.063.231.995	97

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

CPN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Lourdes Cáceres
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Hernán Ysisdro Rivas Román
Intendente Municipal

12 (dic)

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**
Tipo de Presupuesto: CONSOLIDADO
Programa: 2 ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
				GASTOS CORRIENTES	**7.725.796.715**	**1.102.606.412**	**8.828.403.127**	**7.771.184.533**	**1.057.218.594**	**7.416.574.532**	**354.610.001**	**84**
100				**SERVICIOS PERSONALES**	**4.451.643.099**	**87.637.012**	**4.539.280.111**	**4.387.345.390**	**151.934.721**	**4.337.867.734**	**49.477.656**	**96**
110				**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.551.700.000**	**1.125.000**	**1.552.825.000**	**1.489.933.198**	**62.891.802**	**1.473.186.532**	**16.746.666**	**95**
111	30	001	7	Sueldos	634.800.000	900.000	635.700.000	585.541.531	50.158.469	568.794.865	16.746.666	92
112	30	001	7	Dietas	504.000.000	0	504.000.000	502.250.000	1.750.000	502.250.000	0	100
113	30	001	7	Gastos de representación	360.000.000	0	360.000.000	357.500.000	2.500.000	357.500.000	0	99
114	30	001	7	Aguinaldo	52.900.000	225.000	53.125.000	44.641.667	8.483.333	44.641.667	0	84
130 130				**ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS**	**103.292.606**	**40.482.013**	**143.774.619**	**93.981.225**	**49.793.394**	**84.839.559**	**9.141.666**	**65**
133	30	001	7	Bonificaciones	8.000.000	0	8.000.000	0	8.000.000	0	0	-
134	30	001	7	Aporte jubilatorio del empleador	63.480.000	-8.939.999	54.540.001	30.713.334	23.826.667	24.466.668	6.246.666	56
135	30	001	7	Bonificaciones por ventas de Cobranzas	31.812.606	49.422.012	81.234.618	63.267.891	17.966.727	60.372.891	2.895.000	78
140 140				**PERSONAL CONTRATADO**	**2.796.650.493**	**7.000.000**	**2.803.650.493**	**2.764.400.968**	**39.249.525**	**2.740.811.644**	**23.589.324**	**99**
141	30	001	7	Contratación de personal técnico	131.083.333	0	131.083.333	127.600.000	3.483.333	123.600.000	4.000.000	97
142	30	001	7	Contratación Personal de Salud	52.000.000	0	52.000.000	52.000.000	0	52.000.000	0	100
144	30	001	7	Jornales	1.697.305.948	14.625.000	1.711.930.948	1.692.086.206	19.844.742	1.683.996.882	8.089.324	99
144	30	011	7	Jornales	435.500.000	0	435.500.000	433.334.381	2.165.619	433.334.381	0	100
145	30	001	7	Honorarios profesionales	314.500.000	-7.625.000	306.875.000	295.710.836	11.164.164	284.210.836	11.500.000	96
145	30	011	7	Honorarios profesionales	166.261.212	0	166.261.212	163.669.545	2.591.667	163.669.545	0	98
190 190				**OTROS GASTOS DEL PERSONAL**	**0**	**39.029.999**	**39.029.999**	**39.029.999**	**0**	**39.029.999**	**0**	**100**
199	30	001	7	Otros gastos del personal.	0	39.029.999	39.029.999	39.029.999	0	39.029.999	0	100
200				**SERVICIOS NO PERSONALES**	**383.315.000**	**213.955.168**	**597.270.168**	**544.464.058**	**52.806.110**	**489.422.358**	**55.041.700**	**91**
210				**SERVICIOS BÁSICOS**	**60.000.000**	**2.625.000**	**62.625.000**	**56.651.635**	**5.973.365**	**56.651.635**	**0**	**90**
211	30	001	7	Energia Electrica	42.000.000	10.500.000	52.500.000	52.198.861	301.139	52.198.861	0	99
212	30	001	7	Agua	9.000.000	-4.500.000	4.500.000	3.148.197	1.351.803	3.148.197	0	70
214	30	001	7	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	9.000.000	-3.375.000	5.625.000	1.304.577	4.320.423	1.304.577	0	23
220				**TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**4.000.000**	**0**	**4.000.000**	**1.750.000**	**2.250.000**	**1.750.000**	**0**	-
221	30	001	7	Transporte	4.000.000	0	4.000.000	1.750.000	2.250.000	1.750.000	0	-
230				**PASAJES Y VIÁTICOS**	**14.800.000**	**-6.000.000**	**8.800.000**	**6.627.000**	**2.173.000**	**6.627.000**	**0**	**75**
232	30	001	7	Viáticos y Movilidad	14.800.000	-6.000.000	8.800.000	6.627.000	2.173.000	6.627.000	0	75
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	164.000.000	162.906.668	326.906.668	299.060.498	27.846.170	288.862.498	10.198.000	91
242	30	001	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	5.000.000	0	5.000.000	4.650.500	349.500	4.650.500	0	93

Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
243	30	001	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	24.000.000	33.180.000	57.180.000	56.665.500	514.500	56.665.500	0	99
243	30	011	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	0	39.525.824	39.525.824	21.881.000	17.644.824	21.881.000	0	-
244	30	001	7	Mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte	93.000.000	-37.558.162	55.441.838	55.280.303	161.535	55.280.303	0	100
244	30	011	7	Mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte	0	63.474.176	63.474.176	63.474.176	0	63.474.176	0	-
245	30	001	7	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación.	23.000.000	0	23.000.000	19.679.019	3.320.981	9.481.019	10.198.000	86
246	30	001	7	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones	13.000.000	-5.000.000	8.000.000	5.550.000	2.450.000	5.550.000	0	69
247	30	001	7	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Obras	0	73.158.792	73.158.792	70.780.000	2.378.792	70.780.000	0	97
248	30	001	7	Otros Mantenimientos y Reparaciones menores	6.000.000	-3.873.962	2.126.038	1.100.000	1.026.038	1.100.000	0	52
260				**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**	**25.350.000**	**31.100.000**	**56.450.000**	**48.087.306**	**8.362.694**	**27.087.306**	**21.000.000**	**85**
261	30	001	7	Consultoria, Asesorias e Investigaciones	12.400.000	0	12.400.000	9.700.000	2.700.000	9.700.000	0	78
263	30	001	7	Servicios Bancarios	3.000.000	0	3.000.000	1.122.000	1.878.000	1.122.000	0	37
265	30	001	7	Publicidad y Propaganda	0	2.500.000	2.500.000	2.500.000	0	1.000.000	1.500.000	100
266	30	001	7	Consultoria, Asesorias e Investigaciones	0	22.500.000	22.500.000	19.500.000	3.000.000	0	19.500.000	87
268	30	001	7	Servicios de Comunicaciones	7.550.000	2.100.000	9.650.000	9.615.306	34.694	9.615.306	0	100
269	30	001	7	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	2.400.000	4.000.000	6.400.000	5.650.000	750.000	5.650.000	0	88
270				**SERVICIO SOCIAL**	**99.585.000**	**17.000.000**	**116.585.000**	**114.664.119**	**1.920.881**	**90.820.419**	**23.843.700**	**98**
271	30	001	7	Servicio de seguro medico	24.585.000	7.000.000	31.585.000	31.116.950	468.050	24.038.450	7.078.500	99
272	30	001	7	Servicio social	75.000.000	10.000.000	85.000.000	83.547.169	1.452.831	66.781.969	16.765.200	98
280				**OTROS SERVICIOS EN GENERAL**	**15.580.000**	**1.923.500**	**17.503.500**	**13.223.500**	**4.280.000**	**13.223.500**	**0**	**76**
281	30	001	7	Servicios de Ceremonial	5.480.000	-1.475.000	4.005.000	1.595.000	2.410.000	1.595.000	0	40
284	30	001	7	Servicios de Catering	5.480.000	3.398.500	8.878.500	8.108.500	770.000	8.108.500	0	91
289	30	001	7	Otros servicios varios	4.620.000	0	4.620.000	3.520.000	1.100.000	3.520.000	0	76
290				**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**	**0.**	**4.400.000**	**4.400.000**	**4.400.000**	**0**	**4.400.000**	**0**	**100**
293	30	001	7	Capacitaciones Especializadas	0	4.400.000	4.400.000	4.400.000	0	4.400.000	0	100
300				**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**	**943.637.191**	**379.342.533**	**1.322.979.724**	**999.701.866**	**323.277.858**	**861.366.466**	**138.335.400**	**76**
310				**PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	**177.100.000**	**-70.000.000**	**107.100.000**	**68.631.177**	**38.468.823**	**68.631.177**	**0**	**64**
311	30	001	7	Alimentos para Personas	177.100.000	-70.000.000	107.100.000	68.631.177	38.468.823	68.631.177	0	64
320				**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**8.800.000**	**2.100.000**	**10.900.000**	**10.825.000**	**75.000**	**10.825.000**	**0**	**99**
322	30	001	7	Prendas de Vestir	8.800.000	2.100.000	10.900.000	10.825.000	75.000	10.825.000	0	99
330				**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**50.805.000**	**0**	**50.805.000**	**46.859.689**	**3.945.311**	**46.859.689**	**0**	**92**
331	30	001	7	Papel de Escritorio y Cartón	10.030.000	0	10.030.000	9.705.055	324.945	9.705.055	0	97
332	30	001	7	Papel para Computacion	7.830.000	0	7.830.000	7.000.000	830.000	7.000.000	0	89
333	30	001	7	Productos e Impresiones de Artes Graficas	23.750.000	0	23.750.000	23.513.045	236.955	23.513.045	0	99
334	30	001	7	Productos de papel y carton	695.000	0	695.000	680.000	15.000	680.000	0	98
339	30	001	7	Productos de Papel, Cartón e Impresos varios	8.500.000	0	8.500.000	5.961.589	2.538.411	5.961.589	0	70
340				**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**	**68.794.000**	**7.062.647**	**75.856.647**	**45.594.236**	**30.262.411**	**45.594.236**	**0**	**60**
341	30	001	7	Elementos de Limpieza	18.466.000	-5.000.000	13.466.000	8.758.202	4.707.798	8.758.202	0	65
342	30	001	7	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	30.528.000	-2.400.000	28.128.000	25.687.852	2.440.148	25.687.852	0	91
343	30	001	7	Utiles y Materiales Electricos	4.800.000	-2.000.000	2.800.000	1.900.000	900.000	1.900.000	0	68
346	30	001	7	Repuestos y Accesorios Menores	13.000.000	16.462.647	29.462.647	7.498.182	21.964.465	7.498.182	0	25

MUNICIPALIDAD DE PEREIRA · CONTABILIDAD · PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE PEREIRA · PRESUPUESTO Y FINANZAS · PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE PEREIRA · INTENDENCIA · PEREIRA

Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
349	30	001	7	Bienes de Consumo Varios	2.000.000	0	2.000.000	1.750.000	250.000	1.750.000	0	88
350				**PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**	**6.000.000**	**-6.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-**
354	30	001	7	Insecticidas, Fumigantes y Otros	3.000.000	-3.000.000	0	0	0	0	0	-
355	30	001	7	Tintas, Pinturas y Colorantes	3.000.000	-3.000.000	0	0	0	0	0	-
360				**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**394.248.191**	**414.737.510**	**808.985.701**	**598.343.507**	**210.642.194**	**476.468.607**	**121.874.900**	**74**
361	30	001	7	Combustibles	257.057.196	309.874.732	566.931.928	415.717.782	151.214.146	293.842.882	121.874.900	73
361	30	011	7	Combustibles	135.110.995	104.862.778	239.973.773	182.025.725	57.948.048	182.025.725	0	76
362	30	001	7	Lubricantes	2.080.000	0	2.080.000	600.000	1.480.000	600.000	0	29
390				**OTROS BIENES DE CONSUMO**	**237.890.000**	**31.442.376**	**269.332.376**	**229.448.257**	**39.884.119**	**212.987.757**	**16.460.500**	**85**
392	30	001	7	Cubiertas y Camaras de Aire	78.000.000	-18.724.732	59.275.268	47.910.000	11.365.268	47.910.000	0	81
392	30	011	7	Cubiertas y Camaras de Aire	83.400.000	11.000.000	94.400.000	93.900.000	500.000	93.900.000	0	99
394	30	001	7	Herramientas Menores	4.636.000	26.500.000	31.136.000	11.987.594	19.148.406	11.987.594	0	39
396	30	001	7	Articulos de Plásticos	2.400.000	1.500.000	3.900.000	1.818.637	2.081.363	1.818.637	0	47
397	30	001	7	Productos e insumos metalicos	4.825.000	0	4.825.000	2.956.491	1.868.509	2.956.491	0	61
397	30	011	7	Productos e insumos metalicos	4.825.000	0	4.825.000	352.000	4.473.000	352.000	0	7
398	30	001	7	Productos e insumos no metalicos	27.891.000	6.375.000	34.266.000	34.218.035	47.965	17.757.535	16.460.500	100
398	30	011	7	Productos e insumos no metalicos	31.913.000	4.792.108	36.705.108	36.305.500	399.608	36.305.500	0	99
800				**TRANSFERENCIAS**	**1.945.701.425**	**417.688.792**	**2.363.390.217**	**1.834.618.438**	**528.771.779**	**1.722.863.193**	**111.755.245**	**78**
810				**TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**0**	**52.712.800**	**52.712.800**	**52.691.800**	**21.000**	**34.589.800**	**18.102.000**	**100**
814	30	001	7	Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Azar	0	52.712.800	52.712.800	52.691.800	21.000	34.589.800	18.102.000	100
830				**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**	**639.939.855**	**76.750.000**	**716.689.855**	**667.612.609**	**49.077.246**	**607.316.164**	**60.296.445**	**93**
833	30	001	7	Transferencias a municipalidades	226.680.711	37.500.000	264.180.711	255.565.874	8.614.837	226.476.739	29.089.135	97
834	30	001	7	Otras transferencias al sector público y Organismos Regionales	402.680.711	37.500.000	440.180.711	400.120.329	40.060.382	371.031.194	29.089.135	91
839	30	001	7	Otras transferencias corrientes al Sector Publico o Privado Varias.	10.578.433	1.750.000	12.328.433	11.926.406	402.027	9.808.231	2.118.175	97
840				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**1.305.761.570**	**288.225.992**	**1.593.987.562**	**1.114.314.029**	**479.673.533**	**1.080.957.229**	**33.356.800**	**70**
841	30	001	7	Becas	50.000.000	0	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	100
842	30	001	7	Aportes a Instituciones sin Fines de Lucro	418.936.059	123.962.988	542.899.047	517.242.949	25.656.098	483.886.149	33.356.800	95
846	30	001	7	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	60.000.000	-5.100.000	54.900.000	33.900.000	21.000.000	33.900.000	0	62
848	30	003	7	Transferencias para Alimentación Escolar y Control Sanitario	642.725.511	169.363.004	812.088.515	463.961.080	348.127.435	463.961.080	0	57
849	30	001	7	Otras Transferencias Corrientes	134.100.000	0	134.100.000	49.210.000	84.890.000	49.210.000	0	37
900				**OTROS GASTOS**	**1.500.000**	**3.982.907**	**5.482.907**	**5.054.781**	**428.126**	**5.054.781**	**0**	**92**
910				**PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES**	**0**	**2.825.015**	**2.825.015**	**2.725.885**	**99.130**	**2.725.885**	**0**	**-**
914	30	001	7	Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	0	2.825.015	2.825.015	2.725.885	99.130	2.725.885	0	-
920				**DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1.500.000**	**-50.000**	**1.450.000**	**1.121.004**	**328.996**	**1.121.004**	**0**	**77**
921	30	001	7	Devoluciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.500.000	-50.000	1.450.000	1.121.004	328.996	1.121.004	0	77

MUNICIPALIDAD DE TOMAS R. PEREYRA · CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TOMAS R. PEREYRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMAS R. PEREYRA · INTENDENCIA

23

0600017

JS (Iguine)

Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Pagado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
960				**DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**0**	**1.207.892**	**1.207.892**	**1.207.892**	**0**	**1.207.892**	**0**	**100**
960	30	011	7	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	0	1.207.892	1.207.892	1.207.892	0	1.207.892	0	100
				GASTOS DE CAPITAL	**5.054.077.922**	**3.625.863.826**	**8.679.941.748**	**6.783.625.839**	**1.896.315.909**	**6.655.510.732**	**128.115.107**	**78**
500				**INVERSION FISICA**	**4.411.119.686**	**3.341.532.001**	**7.752.651.687**	**5.973.999.814**	**1.778.651.873**	**5.845.884.707**	**128.115.107**	**77**
510				**ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**	**200.000.000**	**-129.000.000**	**71.000.000**	**0**	**71.000.000**	**0**	**0**	**-**
511	30	011	7	Tierras y Terrenos	200.000.000	-129.000.000	71.000.000	-	71.000.000	0	0	-
520				**CONSTRUCCIONES**	**2.979.619.686**	**3.156.985.793**	**6.136.605.479**	**4.648.754.634**	**1.487.850.845**	**4.520.639.527**	**128.115.107**	**76**
521	30	001	7	Construciones de Obras de Uso Público	0	14.778.162	14.778.162	13.300.346	1.477.816	13.300.346	0	90
521	30	003	7	Construciones de Obras de Uso Público	299.938.572	585.925.739	885.864.311	682.703.081	203.161.230	682.703.081	0	77
521	30	011	7	Construciones de Obras de Uso Público	1.479.926.827	640.220.411	2.120.147.238	2.061.847.087	58.300.151	2.061.847.087	0	97
522	30	003	7	Construciones de Obras de Uso Institucional	1.199.754.287	1.872.061.481	3.071.815.768	1.847.242.120	1.224.573.648	1.719.127.013	128.115.107	60
530				**ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**	**1.140.000.000**	**20.691.800**	**1.160.691.800**	**1.040.581.992**	**120.109.808**	**1.040.581.992**	**0**	**90**
531	30	011	7	Maquinarias y Equipos de construccion	800.000.000	0	800.000.000	759.966.500	40.033.500	759.966.500	0	95
532	30	011	7	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	215.000.000	215.000.000	210.518.182	4.481.818	210.518.182	0	98
537	30	011	7	Equipos de Transporte	340.000.000	-215.000.000	125.000.000	49.997.000	75.003.000	49.997.000	0	40
534	30	003	7	Herramietas, aparatos e instrumentos en general	0	20.691.800	20.691.800	20.100.310	591.490	20.100.310	0	97
540				**ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**	**0**	**124.854.408**	**124.854.408**	**96.155.688**	**28.698.720**	**96.155.688**	**0**	**77**
541	30	003	7	Adquisicion de muebles y enseres	0	109.854.408	109.854.408	81.155.688	28.698.720	81.155.688	0	74
543	30	011	7	Adquisiciones de Equipos computación	0	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	100
580				**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**	**91.500.000**	**48.000.000**	**139.500.000**	**132.910.500**	**6.589.500**	**132.910.500**	**0**	**95**
589	30	011	7	Estudios y proyectos de inversión Varios	91.500.000	48.000.000	139.500.000	132.910.500	6.589.500	132.910.500	0	95
590				**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**	**0**	**120.000.000**	**120.000.000**	**55.597.000**	**64.403.000**	**55.597.000**	**0**	**46**
597	30	011	7	Reparaciones Mayores de Maquinarias	0	120.000.000	120.000.000	55.597.000	64.403.000	55.597.000	0	46
800				**TRANSFERENCIAS**	**642.958.236**	**250.000.000**	**892.958.236**	**775.294.200**	**117.664.036**	**775.294.200**	**0**	**87**
870				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO**	**642.958.236**	**235.000.000**	**877.958.236**	**760.294.200**	**117.664.036**	**760.294.200**	**0**	**87**
873	30	011	7	Transferencias a Productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales y comunidades indigenas.	450.000.000	0	450.000.000	449.494.200	505.800	449.494.200	0	100
874	30	007	7	Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro	126.344.236	35.000.000	161.344.236	100.000.000	61.344.236	100.000.000	0	62
874	30	011	7	Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro	66.614.000	200.000.000	266.614.000	210.800.000	55.814.000	210.800.000	0	79
890				**OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**	**0**	**15.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**	**0**	**15.000.000**	**0**	**100**
894	30	001	7	Otras transferencias al sector público		15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	100
900				**OTROS GASTOS**	**0**	**34.331.825**	**34.331.825**	**34.331.825**	**0**	**34.331.825**	**0**	**100**
980				**DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**0**	**34.331.825**	**34.331.825**	**34.331.825**	**0**	**34.331.825**	**0**	**100**

Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Pagado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
980	30	011	7	Deudas pendientes de pago de Gastos de capital de Ejercicios anteriores	0	34.331.825	34.331.825	34.331.825	0	34.331.825	0	100
				Total General	**12.779.874.637**	**4.728.470.238**	**17.508.344.875**	**14.554.810.372**	**2.953.534.503**	**14.072.085.264**	**482.725.108**	**83**

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

CPN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Lourdes Cáceres
Administracion y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hernan Ysidro Rivas
Intendente Municipal

18(diez y ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS GENUINOS

INGRESOS Y GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS GENUINOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

ANEXO B-06-06

Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

						1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
100					**INGRESOS CORRIENTES**	**6.147.320.517**	**773.158.792**	**6.920.479.309**	**6.059.507.474**	**6.059.507.474**	**88**
	110				**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**4.463.770.396**	**525.075.722**	**4.988.846.118**	**4.493.318.459**	**4.493.318.459**	**90**
		112			**Impuestos sobre la Propiedad**	**2.309.132.169**	**425.075.722**	**2.734.207.891**	**2.482.358.513**	**2.482.358.513**	**91**
			001	30	Impuesto Inmobiliario	1.511.204.743	250.000.000	1.761.204.743	1.703.772.505	1.703.772.505	97
			003	30	Impuesto Adicional a los Baldíos	14.848.205	0	14.848.205	14.335.674	14.335.674	97
			004	30	Impuesto de Patente a los Rodados	528.842.617	150.000.000	678.842.617	545.924.900	545.924.900	80
			005	30	Impuesto a la Construcción o Edilicia	104.864.800	0	104.864.800	85.974.580	85.974.580	82
			006	30	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	71.496.604	0	71.496.604	65.354.842	65.354.842	91
			007	30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	56.243.200	25.075.722	81.318.922	57.547.613	57.547.613	71
			016	30	Impuesto a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	21.632.000	0	21.632.000	9.448.399	9.448.399	44
		113			**Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios**	**1.519.680.787**	**100.000.000**	**1.619.680.787**	**1.552.368.847**	**1.552.368.847**	**96**
			006	30	Impuestos a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	54.180.658	20.000.000	74.180.658	75.274.000	75.274.000	101
			012	30	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	1.276.288.000	80.000.000	1.356.288.000	1.325.076.675	1.325.076.675	98
			013	30	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	54.080.000	0	54.080.000	55.468.750	55.468.750	103
			014	30	Impuesto a las Operaciones de Crédito	14.060.800	0	14.060.800	13.142.922	13.142.922	93
			015	30	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	0	0	0	0	0	100
			017	30	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	4.867.200	0	4.867.200	622.000	622.000	13
			018	30	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	68.140.800	0	68.140.800	64.118.500	64.118.500	94
			019	30	Impuesto de Cementerios	25.566.049	0	25.566.049	1.439.000	1.439.000	6
			027	30	Impuesto al Faenamiento	22.497.280	0	22.497.280	17.227.000	17.227.000	77
		119			**Otros Ingresos Tributarios**	**634.957.440**	**0**	**634.957.440**	**458.591.099**	**458.591.099**	**72**
			003	30	Multas	209.224.704	0	209.224.704	166.733.086	166.733.086	80
			005	30	Contribución para Conservación de Pavimentos	221.728.000	0	221.728.000	79.564.592	79.564.592	36
			007	30	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario Art. 166 inc. A Ley 3966/10	151.120.474	0	151.120.474	162.052.027	162.052.027	107
			008	30	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados	52.884.262	0	52.884.262	50.241.394	50.241.394	95
	130				**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**715.014.656**	**50.000.000**	**765.014.656**	**666.595.942**	**666.595.942**	**87**
		132			**Tasas y Derechos**	**715.014.656**	**50.000.000**	**765.014.656**	**666.595.942**	**666.595.942**	**87**
			021	30	Tasa por Servicios de Salubridad	48.430.634	0	48.430.634	49.340.500	49.340.500	102
			022	30	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	33.970.893	0	33.970.893	34.417.000	34.417.000	101
			023	30	Tasa por Inspección de Instalaciones	51.042.816	0	51.042.816	56.083.000	56.083.000	110
			025	30	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	220.782.060	50.000.000	270.782.060	220.902.330	220.902.330	82
			026	30	Tasa por Tablada	5.849.293	0	5.849.293	5.865.000	5.865.000	100
			027		Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves	219.350.000	0	219.350.000	242.144.092	242.144.092	110
			030		Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	38.244.960	0	38.244.960	37.876.750	37.876.750	99

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS GENUINOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

ANEXO B-06-06

Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

						1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
			032		Derecho de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio	97.344.000	0	97.344.000	15.094.000	15.094.000	16
	140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	688.533.124	100.000.000	788.533.124	671.870.472	671.870.472	85
		141			Venta de Bienes de la Administración Pública	162.774.570	0	162.774.570	111.309.000	111.309.000	68
			001	30	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	28.121.600	0	28.121.600	1.529.000	1.529.000	5
			010	30	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	134.652.970	0	134.652.970	109.780.000	109.780.000	82
		142			Venta de Servicios de la Administración Pública	525.758.554	100.000.000	625.758.554	560.561.472	560.561.472	90
			007	30	Aranceles Educativos	143.588.685	0	143.588.685	73.760.500	73.760.500	51
			012	30	Servicios Varios	38.121.600	0	38.121.600	19.691.000	19.691.000	52
			016	30	Servicios Técnicos Administrativos en General	344.048.269	100.000.000	444.048.269	467.109.972	467.109.972	105
	150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.586.059	58.083.070	89.669.129	48.741.039	48.741.039	54
		153			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	31.586.059	58.083.070	89.669.129	48.741.039	48.741.039	54
			080	30	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	31.586.059	58.083.070	89.669.129	48.741.039	48.741.039	54
	160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	114.316.282	0	114.316.282	69.851.562	69.851.562	61
		163			Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	114.316.282	0	114.316.282	69.851.562	69.851.562	61
			013	30	Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Público	5.624.320	0	5.624.320	1.292.000	1.292.000	23
			014	30	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	58.830.522	0	58.830.522	39.344.562	39.344.562	67
			015	30	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otras	6.922.240	0	6.922.240	3.475.000	3.475.000	50
			025	30	Uso de Equipos Camineros	32.531.200	0	32.531.200	8.000.000	8.000.000	25
			028	30	Uso de Polideportivo Municipal	10.408.000	0	10.408.000	17.740.000	17.740.000	170
	180				DONACIONES CORRIENTES	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
		181			Donaciones Nacionales	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
			007	30	Donaciones Nacionales - Yacyreta		40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100
	190				OTROS RECURSOS CORRIENTES	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
		191			Otros Recursos	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
			008	30	OPACI, Retenciones por Registros	134.100.000	0	134.100.000	69.130.000	69.130.000	52
			009	30	Varios		0	0	0	0	
200					INGRESOS DE CAPITAL	205.084.716	0	205.084.716	207.619.238	207.619.238	101
	210				VENTAS DE ACTIVOS	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15
		211			Venta de Activos de Capital	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15
			010	30	Venta de Activos de Capital	78.740.480	0	78.740.480	11.957.352	11.957.352	15

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS GENUINOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

ANEXO B-06-06

						1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
	220				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.344.236	0	126.344.236	195.661.886	195.661.886	155
		223			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	126.344.236	0	126.344.236	195.661.886	195.661.886	155
			080	30	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	126.344.236	0	126.344.236	195.661.886	195.661.886	155
					Total General	6.352.405.233	773.158.792	7.125.564.025	6.267.126.712	6.267.126.712	88

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

CPN. Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Lourdes Cáceres
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hernán Ysisdro Rivas Román
Intendente Municipal

29

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad:** 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Sub Programa/Actividad:

Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
				GASTOS CORRIENTES	**6.226.060.997**	**708.380.630**	**6.934.441.627**	**6.311.073.234**	**623.368.393**	**5.956.463.233**	**354.610.001**	**91**
100				**SERVICIOS PERSONALES**	**3.849.881.887**	**87.637.012**	**3.937.518.899**	**3.790.341.464**	**147.177.435**	**3.740.863.808**	**49.477.656**	**96**
110				**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.551.700.000**	**1.125.000**	**1.552.825.000**	**1.489.933.198**	**62.891.802**	**1.473.186.532**	**16.746.666**	**96**
111	30	001	7	Sueldos	634.800.000	900.000	635.700.000	585.541.531	50.158.469	568.794.865	16.746.666	92
112	30	001	7	Dietas	504.000.000	-	504.000.000	502.250.000	1.750.000	502.250.000	0	100
113	30	001	7	Gastos de representación	360.000.000	-	360.000.000	357.500.000	2.500.000	357.500.000	0	99
114	30	001	7	Aguinaldo	52.900.000	225.000	53.125.000	44.641.667	8.483.333	44.641.667	0	84
130	130			**ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS**	**103.292.606**	**40.482.013**	**143.774.619**	**93.981.225**	**49.793.394**	**84.839.559**	**9.141.666**	**65**
133	30	001	7	Bonificaciones	8.000.000	-	8.000.000	0	8.000.000	0	0	-
134	30	001	7	Aporte jubilatorio del empleador	63.480.000	-8.939.999	54.540.001	30.713.334	23.826.667	24.466.668	6.246.666	56
135	30	001	7	Bonificaciones por ventas de Cobranzas	31.812.606	49.422.012	81.234.618	63.267.891	17.966.727	60.372.891	2.895.000	78
140	140			**PERSONAL CONTRATADO**	**2.194.889.281**	**7.000.000**	**2.201.889.281**	**2.167.397.042**	**34.492.239**	**2.143.807.718**	**23.589.324**	**98**
141	30	001	7	Contratación de personal técnico	131.083.333	-	131.083.333	127.600.000	3.483.333	123.600.000	4.000.000	97
142	30	001	7	Contratación de personal de salud	52.000.000	-	52.000.000	52.000.000	0	52.000.000	0	100
144	30	001	7	Jornales	1.697.305.948	14.625.000	1.711.930.948	1.692.086.206	19.844.742	1.683.996.882	8.089.324	99
145	30	001	7	Honorarios Profesionales	314.500.000	-7.625.000	306.875.000	295.710.836	11.164.164	284.210.836	11.500.000	96
190	190			**OTROS GASTOS DEL PERSONAL**	-	**39.029.999**	**39.029.999**	**39.029.999**	**0**	**39.029.999**	**0**	**100**
199	30	001	7	Otros Gastos del personal.	-	39.029.999	39.029.999	39.029.999	0	39.029.999	0	100
200				**SERVICIOS NO PERSONALES**	**383.315.000**	**110.955.168**	**494.270.168**	**459.108.882**	**35.161.286**	**404.067.182**	**55.041.700**	**93**
210				**SERVICIOS BÁSICOS**	**60.000.000**	**2.625.000**	**62.625.000**	**56.651.635**	**5.973.365**	**56.651.635**	-	**90**
211	30	001	7	Energia Electrica	42.000.000	10.500.000	52.500.000	52.198.861	301.139	52.198.861	0	99
212	30	001	7	Agua	9.000.000	-4.500.000	4.500.000	3.148.197	1.351.803	3.148.197	0	70
214	30	001	7	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	9.000.000	-3.375.000	5.625.000	1.304.577	4.320.423	1.304.577	0	23
220				**TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**4.000.000**	-	**4.000.000**	**1.750.000**	**2.250.000**	**1.750.000**	**0**	-
221	30	001	7	Transporte	4.000.000	-	4.000.000	1.750.000	2.250.000	1.750.000	0	-
230				**PASAJES Y VIÁTICOS**	**14.800.000**	**-6.000.000**	**8.800.000**	**6.627.000**	**2.173.000**	**6.627.000**	**0**	**75**
232	30	001	7	Viáticos y Movilidad	14.800.000	-6.000.000	8.800.000	6.627.000	2.173.000	6.627.000	0	75
240				**GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**164.000.000**	**59.906.668**	**223.906.668**	**213.705.322**	**10.201.346**	**203.507.322**	**10.198.000**	**95**
242	30	001	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	5.000.000	-	5.000.000	4.650.500	349.500	4.650.500	0	93
243	30	001	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	24.000.000	33.180.000	57.180.000	56.665.500	514.500	56.665.500	0	99

720000 30

veinte y dos | 22

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Sub Programa/Actividad:

Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
244	30	001	7	Mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte	93.000.000	-37.558.162	55.441.838	55.280.303	161.535	55.280.303	0	100
245	30	001	7	Servicio de aseo,limpieza y fumigación	23.000.000	-	23.000.000	19.679.019	3.320.981	9.481.019	10.198.000	86
246	30	001	7	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones	13.000.000	-5.000.000	8.000.000	5.550.000	2.450.000	5.550.000	0	69
247	30	001	7	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Obras	-	73.158.792	73.158.792	70.780.000	2.378.792	70.780.000	0	97
248	30	001	7	Otros Mantenimientos y Reparaciones menores	6.000.000	-3.873.962	2.126.038	1.100.000	1.026.038	1.100.000	0	52
260				**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**	**25.350.000**	**31.100.000**	**56.450.000**	**48.087.306**	**8.362.694**	**27.087.306**	**21.000.000**	**85**
261	30	001	7	De informatica y otros servicios computarizados	12.400.000	-	12.400.000	9.700.000	2.700.000	9.700.000	0	78
263	30	001	7	Servicios Bancarios	3.000.000	-	3.000.000	1.122.000	1.878.000	1.122.000	0	37
265	30	001	7	Publicidad y Propaganda	-	2.500.000	2.500.000	2.500.000	0	1.000.000	1.500.000	100
266	30	001	7	Consultoria, Asesorias e Investigaciones	-	22.500.000	22.500.000	19.500.000	3.000.000	0	19.500.000	87
268	30	001	7	Servicios de Comunicaciones	7.550.000	2.100.000	9.650.000	9.615.306	34.694	9.615.306	0	100
269	30	001	7	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	2.400.000	4.000.000	6.400.000	5.650.000	750.000	5.650.000	0	88
270				**SERVICIO SOCIAL**	**99.585.000**	**17.000.000**	**116.585.000**	**114.664.119**	**1.920.881**	**90.820.419**	**23.843.700**	**98**
271	30	001	7	Servicio de seguro medico	24.585.000	7.000.000	31.585.000	31.116.950	468.050	24.038.450	7.078.500	99
272	30	001	7	Servicio social	75.000.000	10.000.000	85.000.000	83.547.169	1.452.831	66.781.969	16.765.200	98
280				**OTROS SERVICIOS EN GENERAL**	**15.580.000**	**1.923.500**	**17.503.500**	**13.223.500**	**4.280.000**	**13.223.500**	**-**	**76**
281	30	001	7	Servicios de Ceremonial	5.480.000	-1.475.000	4.005.000	1.595.000	2.410.000	1.595.000	0	40
284	30	001	7	Servicios de Catering	5.480.000	3.398.500	8.878.500	8.108.500	770.000	8.108.500	0	91
289	30	001	7	Otros servicios varios	4.620.000	-	4.620.000	3.520.000	1.100.000	3.520.000	0	76
290				**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIE**	**-**	**4.400.000**	**4.400.000**	**4.400.000**	**0**	**4.400.000**	**0**	**100**
293	30	001	7	Capacitaciones Especializadas	-	4.400.000	4.400.000	4.400.000	0	4.400.000	0	100
300				**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**	**688.388.196**	**258.687.647**	**947.075.843**	**687.118.641**	**259.957.202**	**548.783.241**	**138.335.400**	**73**
310				**PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	**177.100.000**	**-70.000.000**	**107.100.000**	**68.631.177**	**38.468.823**	**68.631.177**	**-**	**64**
311	30	001	7	Alimentos para Personas	177.100.000	-70.000.000	107.100.000	68.631.177	38.468.823	68.631.177	0	64
320				**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**8.800.000**	**2.100.000**	**10.900.000**	**10.825.000**	**75.000**	**10.825.000**	**-**	**99**
322	30	001	7	Prendas de Vestir	8.800.000	2.100.000	10.900.000	10.825.000	75.000	10.825.000	0	99
330				**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**50.805.000**		**50.805.000**	**46.859.689**	**3.945.311**	**46.859.689**	**-**	**92**
331	30	001	7	Papel de Escritorio y Cartón	10.030.000		10.030.000	9.705.055	324.945	9.705.055	0	97

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Sub Programa/Actividad:

Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
332	30	001	7	Papel para Computacion	7.830.000	-	7.830.000	7.000.000	830.000	7.000.000	0	89
333	30	001	7	Productos e Impresiones de Artes Graficas	23.750.000	-	23.750.000	23.513.045	236.955	23.513.045	0	99
334	30	001	7	Productos de papel y carton	695.000	-	695.000	680.000	15.000	680.000	0	98
339	30	001	7	Productos de Papel, Cartón e Impresos varios	8.500.000	-	8.500.000	5.961.589	2.538.411	5.961.589	0	70
340				**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**	**68.794.000**	**7.062.647**	**75.856.647**	**45.594.236**	**30.262.411**	**45.594.236**	**-**	**60**
341	30	001	7	Elementos de Limpieza	18.466.000	-5.000.000	13.466.000	8.758.202	4.707.798	8.758.202	0	65
342	30	001	7	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	30.528.000	-2.400.000	28.128.000	25.687.852	2.440.148	25.687.852	0	91
343	30	001	7	Utiles y Materiales Electricos	4.800.000	-2.000.000	2.800.000	1.900.000	900.000	1.900.000	0	68
346	30	001	7	Repuestos y Accesorios Menores	13.000.000	16.462.647	29.462.647	7.498.182	21.964.465	7.498.182	0	25
349	30	001	7	Bienes de Consumo Varios	2.000.000	-	2.000.000	1.750.000	250.000	1.750.000	0	88
350				**PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES**	**6.000.000**	**-6.000.000**	-	-	-	-	-	-
354	30	001	7	Insecticidas, Fumigantes y Otros	3.000.000	-3.000.000	-	0	0	0	0	-
355	30	001	7	Tintas, Pinturas y Colorantes	3.000.000	-3.000.000	-	0	0	0	0	-
360				**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**259.137.196**	**309.874.732**	**569.011.928**	**416.317.782**	**152.694.146**	**294.442.882**	**121.874.900**	**73**
361	30	001	7	Combustibles	257.057.196	309.874.732	566.931.928	415.717.782	151.214.146	293.842.882	121.874.900	73
362	30	001	7	Lubricantes	2.080.000	-	2.080.000	600.000	1.480.000	600.000	0	29
390				**OTROS BIENES DE CONSUMO**	**117.752.000**	**15.650.268**	**133.402.268**	**98.890.757**	**34.511.511**	**82.430.257**	**16.460.500**	**74**
392	30	001	7	Cubiertas y Camaras de Aire	78.000.000	-18.724.732	59.275.268	47.910.000	11.365.268	47.910.000	0	81
394	30	001	7	Herramientas Menores	4.636.000	26.500.000	31.136.000	11.987.594	19.148.406	11.987.594	0	39
396	30	001	7	Articulos de Plásticos	2.400.000	1.500.000	3.900.000	1.818.637	2.081.363	1.818.637	0	47
397	30	001	7	Productos e insumos metalicos	4.825.000	-	4.825.000	2.956.491	1.868.509	2.956.491	0	61
398	30	001		Productos e insumos no metalicos	27.891.000	6.375.000	34.266.000	34.218.035	47.965	17.757.535	16.460.500	100
800				**TRANSFERENCIAS**	**1.302.975.914**	**248.325.788**	**1.551.301.702**	**1.370.657.358**	**180.644.344**	**1.258.902.113**	**111.755.245**	**88**
810				**TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	-	**52.712.800**	**52.712.800**	**52.691.800**	**21.000**	**34.589.800**	**18.102.000**	**100**
814	30	001	7	Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Azar	-	52.712.800	52.712.800	52.691.800	21.000	34.589.800	18.102.000	100
830				**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**	**639.939.855**	**76.750.000**	**716.689.855**	**667.612.609**	**49.077.246**	**607.316.164**	**60.296.445**	**93**
833	30	001	7	Transferencias a municipalidades	226.680.711	37.500.000	264.180.711	255.565.874	8.614.837	226.476.739	29.089.135	97

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Tomás Ror[illegible] Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Sub Programa/Actividad:

Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
834	30	001	7	Otras transferencias al sector público y Organismos Regionales	402.680.711	37.500.000	440.180.711	400.120.329	40.060.382	371.031.194	29.089.135	91
839	30	001	7	Otras transferencias corrientes al Sector Publico o Privado Varias.	10.578.433	1.750.000	12.328.433	11.926.406	402.027	9.808.231	2.118.175	97
840				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**663.036.059**	**118.862.988**	**781.899.047**	**650.352.949**	**131.546.098**	**616.996.149**	**33.356.800**	**83**
841	30	001	7	Becas	50.000.000	-	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	100
842	30	001	7	Aportes a Instituciones sin Fines de Lucro	418.936.059	123.962.988	542.899.047	517.242.949	25.656.098	483.886.149	33.356.800	95
846	30	001	7	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	60.000.000	-5.100.000	54.900.000	33.900.000	21.000.000	33.900.000	0	62
849	30	001	7	Otras Transferencias Corrientes	134.100.000	-	134.100.000	49.210.000	84.890.000	49.210.000	0	37
900				**OTROS GASTOS**	**1.500.000**	**2.775.015**	**4.275.015**	**3.846.889**	**428.126**	**3.846.889**	**0**	**90**
910				**PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES**	-	**2.825.015**	**2.825.015**	**2.725.885**	**99.130**	**2.725.885**	**0**	-
914	30	001	7	Multas y recargos	-	2.825.015	2.825.015	2.725.885	99.130	2.725.885	0	96
920				**DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1.500.000**	**-50.000**	**1.450.000**	**1.121.004**	**328.996**	**1.121.004**	**0**	**77**
921	30	001	7	Devoluciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.500.000	-50.000	1.450.000	1.121.004	328.996	1.121.004	0	77
				GASTOS DE CAPITAL	**126.344.236**	**64.778.162**	**191.122.398**	**128.300.346**	**62.822.052**	**128.300.346**	-	**67**
500				**INVERSION FISICA**	-	**14.778.162**	**14.778.162**	**13.300.346**	**1.477.816**	**13.300.346**	**0**	**90**
520				**CONSTRUCCIONES**	-	**14.778.162**	**14.778.162**	**13.300.346**	**1.477.816**	**13.300.346**	-	**90**
521	30	001	7	Construciones de Obras de Uso Público	-	14.778.162	14.778.162	13.300.346	1.477.816	13.300.346	0	90
800				**TRANSFERENCIAS**	**126.344.236**	**50.000.000**	**176.344.236**	**115.000.000**	**61.344.236**	**115.000.000**	**0**	**65**
870				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO**	**126.344.236**	**35.000.000**	**161.344.236**	**100.000.000**	**61.344.236**	**100.000.000**	-	**62**
874	30	001	7	Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro	126.344.236	35.000.000	161.344.236	100.000.000	61.344.236	100.000.000	0	62
890				**OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**	-	**15.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**	**0**	**15.000.000**	**0**	**100**
894	30	001	7	Otras transferencias al sector público	-	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	100

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000027

33

25 (veinticinco)

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Sub Programa/Actividad:

Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
				Total General	6.352.405.233	773.158.792	7.125.564.025	6.439.373.580	686.190.445	6.084.763.579	354.610.001	90

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

CPN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Lourdes Cáceres
Administracion y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

820000
34

Seiscientos veinte y seis

27 (veinte y siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONCILIACIÓN BANCARIA GENUINOS

35
000029

28 | veinte y ocho |

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	146.624.605
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	6.713.653	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			139.910.952
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			139.910.952

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
31/1/2023	498.702	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
31/1/2023	498.703	David González Amarilla.-	2.226.888
31/1/2023	498.704	Jose Osmar Benitez Ortega.-	1.459.091
31/1/2023	498.705	Liz Leticia Paniagua Garay.-	972.727
			6.713.653

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INDEPENDENCIA ·

36

000030

29 (veinte y nueve)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	70.988.769
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	2.054.947	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			68.933.822
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			68.933.822

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/2/2023	498.725	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
			2.054.947

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

37
000031

30 (treinta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: MARZO

CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	80.879.233
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	8.322.658	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			72.556.575
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			72.556.575

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
22/3/2023	498.740	Victor Ramón Benitez Acosta.-	150.000
24/3/2023	498.743	Maria de la Cruz Aquino Gonzalez.-	150.000
28/3/2023	1.377.911	Toribia Brítez De Martínez.-	150.000
30/3/2023	1.377.917	David González Amarilla.-	2.226.888
30/3/2023	1.377.919	Rosalba Fretez Espinola.-	3.590.823
31/3/2023	1.377.920	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
			8.322.658

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

38

000032

31 (treinta y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	202.803.320
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	21.617.814		
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				181.185.506
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				181.185.506

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
25/4/2023	1.377.937	Geronima Veron Lopez.-	150.000
27/4/2023	1.377.946	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
28/4/2023	1.377.947	Consejo Local de Salud Tomás R. Pereira	13.500.000
28/4/2023	1.377.948	Jose Osmar Benitez Ortega.-	1.459.091
28/4/2023	1.377.949	David González Amarilla.-	2.226.888
28/4/2023	1.377.950	Walter Del Pilar Nuñez	2.226.888
			21.617.814

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

39

000033

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	204.844.428
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	3.581.981		
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				201.262.447
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				201.262.447

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1377971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1377981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
29/5/2023	1377994	Hermenegildo González Benitez.-	3.281.981
			3.581.981

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

33 (treinta y tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: JUNIO

CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	50.414.178
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	45.107.564		
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				5.306.614
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				5.306.614

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1377971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1377981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
20/6/2023	1.378.017	Renato Walter Weber Dandolini.-	120.000
26/6/2023	1.378.028	Junta de Saneamiento de Tomás R. Pereira	190.827
27/6/2023	1.378.033	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.-	19.912.459
28/6/2023	1.378.034	Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.226.888
28/6/2023	1.378.035	Roberto Almada Giménez.-	1.653.636
28/6/2023	1.378.037	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
28/6/2023	1.378.038	Jose Osmar Benitez Ortega.-	1.459.091
29/6/2023	1.378.042	David González Amarilla.-	2.918.182
29/6/2023	1.378.043	Maria Carlota Britez Ortega.-	2.226.888
29/6/2023	1.378.044	Alberto Rodriguez González.-	1.384.677
29/6/2023	1.378.045	Rosalba Fretez Espinola.-	1.879.309
30/6/2023	1.378.046	PETROPAR	8.780.660
			45.107.564

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

41

000035

34 (treinta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/07/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	166.888.078
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	30.954.981	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			135.933.097
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			135.933.097

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1377971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1377981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
21/7/2023	1.378.064	?	4.374.686
25/7/2023	1.378.066	Junta de Saneamiento de Tomás R. Pereira	319.527
26/7/2023	1.378.073	Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.226.888
31/7/2023	1.378.080	Marcelo Valdez Aguero	700.000
31/7/2023	1.378.081	FONDO FIJO.	14.223.862
31/7/2023	1.378.082	?	6.378.200
31/7/2023	1.378.083	CESAR CASCO DUARTE.-	1.215.909
31/7/2023	1.378.084	DELMIRA ALMADA AMARILLA.-	1.215.909
			30.954.981

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

42
000036

35 (treinta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 05/09/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: AGOSTO

CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 74.095.920
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	32.683.592	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			41.412.328
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			41.412.328

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1.377.971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1.377.981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
8/8/2023	1.378.091	Mirian Paniagua Riquelme.-	150.000
23/8/2023	2.153.196	Hector Concepción Ramirez Bogarin	2.918.182
31/8/2023	2.153.214	VIDEL S.A.	15.386.263
31/8/2023	2.153.217	FONDO FIJO	13.929.147
			32.683.592

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

43

000037

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	122.064.074
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	13.642.571	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			108.421.503
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			108.421.503

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1.377.971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1.377.981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
14/9/2023	2.153.236	Valentina Verdun Ávalos.-	150.000
20/9/2023	2.153.242	Benito Ricardo Medina Ferreira	150.000
21/9/2023	2.153.244	COMEDI Ltda.	2.295.150
25/9/2023	2.153.250	Pamela Raquel Benitez Vera	150.000
25/9/2023	2.153.251	Tesoro Público - SNC - Ley Nº 5513/15	3.061.779
25/9/2023	2.153.253	Ruben Dario Esquivel Romero	5.000.000
26/9/2023	2.153.254	Ovidio Salvador Ramos Ortiz	150.000
26/9/2023	2.153.257	Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.235.642
27/9/2023	2.153.262	Crispina Soledad Gomez.-	150.000
			13.642.571

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

37 (tres mil y siete

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: OCTUBRE

CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	16.891.438
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	24.452.624		
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				-7.561.186
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				-7.561.186

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1.377.971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1.377.981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
20/10/2023	2.392.202	COMEDI Ltda.	2.295.150
27/10/2023	2.392.211	De Losanto Martinez Vazquez.-	150.000
27/10/2023	2.392.212	Juan Ramon Vazquez Vazquez	150.000
30/10/2023	2.392.214	Roberto Almada Giménez.-	1.653.636
31/10/2023	2.392.215	Alberto Rodriguez González.-	3.433.241
31/10/2023	2.392.216	Aldo Rene Vargas Ruiz	1.346.854
31/10/2023	2.392.217	CESAR CASCO DUARTE.-	1.215.909
31/10/2023	2.392.218	DELMIRA ALMADA AMARILLA.-	1.215.909
31/10/2023	2.392.219	Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.226.888
31/10/2023	2.392.220	Rosalba Fretez Espinola.-	2.674.513
31/10/2023	2.392.221	Sebastian Britez Ibáñez	2.431.818
31/10/2023	2.392.222	Silvio German Cabaña Nuñez.-	2.226.888
31/10/2023	2.392.223	Veronica Pachinik Sanabria.-	2.431.818
31/10/2023	2.392.224	Marcelo Valdez Aguero	700.000
			24.452.624

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

45

000039

58 (treinta y ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: NOVIEMBRE

CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	58.331.442
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	40.153.754	
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			18.177.688
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación		-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores		-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			18.177.688

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1.377.971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1.377.981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
20/10/2023	2.392.202	COMEDI Ltda.	2.295.150
9/11/2023	2.392.234	Francisca Solana Ibarra De Servián	150.000
13/11/2023	2.392.239	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	3.423.333
13/11/2023	2.392.239	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	3.423.334
13/11/2023	2.392.241	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA	9.251.439
14/11/2023	2.392.244	MINISTERIO DE HACIENDA	9.251.439
16/11/2023	2.392.248	CODE100 S.A.	400.000
27/11/2023	2.392.263	Lucila Elvira Lovera	150.000
27/11/2023	2.392.264	Nelson Mendez Quiñonez.-	150.000
27/11/2023	2.392.265	Hernán Ysidro Rivas Román	6.500.000
29/11/2023	2.392.269	EGIDIO VERA GUERRERO	300.000
29/11/2023	2.392.271	Sebastian Brítez Ibáñez	2.431.818
30/11/2023	2.392.275	Patricio Antonio Caceres Gonzalez.-	2.127.241
			40.153.754

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

46

000040

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900002/9
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Genuina
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	7.838.748
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	51.022.724		
(-) Ajuste por Diferencia de Cheque	G	50.000		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				-43.233.976
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-	
(+) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
(-) Ajustes por Diferencia Años Anteriores			-	
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				-43.233.976

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/5/2023	1.377.971	Gessica Paola Martinez Paredes.-	150.000
25/5/2023	1.377.981	Pablina Ledesma Mereles.-	150.000
20/10/2023	2.392.202	COMEDI Ltda.	2.295.150
9/11/2023	2.392.234	Francisca Solana Ibarra De Servián	150.000
13/11/2023	2.392.239	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	3.423.333
13/11/2023	2.392.239	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	3.423.334
13/11/2023	2.392.241	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA	9.251.439
14/11/2023	2.392.244	MINISTERIO DE HACIENDA	9.251.439
27/11/2023	2.392.264	Nelson Mendez Quiñonez.-	150.000
27/11/2023	2.392.265	Hernán Ysidro Rivas Román	6.500.000
22/12/2023	2.670.303	APACDEM	15.793.029
27/12/2023	2.670.308	Paulino González Brítez	485.000
			51.022.724

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

40 (cuarenta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	114.800.382
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			114.800.382
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			114.800.382

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

48

000042

41 (Cuarenta y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	104.696.320
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
	SUB TOTAL			104.696.320
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				104.696.320

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

49
000043

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MARZO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	105.318.407
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			105.318.407
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			105.318.407

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

50
000044

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	145.127.004
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	100.000.000		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		100.000.000
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				45.127.004
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				45.127.004

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/4/2023	3.900.367	CONSEJO LOCAL DE SALUD	100.000.000
			100.000.000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

44 (cuarenta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/05/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	64.578.057
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
	SUB TOTAL			64.578.057
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				64.578.057

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SL
000046

45 (cuarenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	96.506.665
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	23.405.725	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	23.405.725
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			73.100.940
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			73.100.940

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/6/2023	3.900.371	PETROPAR	23.405.725
			23.405.725

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

83
000047

46 (cuarenta y seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	9.684.741
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
		SUB TOTAL		9.684.741
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				9.684.741

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • CONTABILIDAD •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • ADMINISTRACION Y FINANZAS •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

54

000049

A7 (cuarenta y siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: AGOSTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/08/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	20.157.068
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	21.178.800		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		21.178.800
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL			-	1.021.732
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			-	1.021.732

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/8/2023	2.152.976	PETROPAR	21.178.800
			21.178.800

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000051

48 (cuarenta y Ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/0/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	7.598.671
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				7.598.671
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				7.598.671

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

66
000052

49 (cuarenta y nueve)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	5.859.234
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				5.859.234
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				5.859.234

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

57
000053

50 (Cincuenta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: NOVIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	6.854.564
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
	SUB TOTAL			6.854.564
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				6.854.564

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

58
000054

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900537/0
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Fondo Especial para la Pavimentación
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	18.165.760
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				18.165.760
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				18.165.760

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

52 (Cincuenta y dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

60
000056

55 (cincuenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

61
000057

54 (cincuenta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MARZO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

62

000058

55 (cincuenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contábilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

63
000059

56 (cincuenta y seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

64
000060

57 (Cincuenta y Siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2013
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

65
000061

58 (cincuenta y ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/07/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: AGOSTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

60 (Sesenta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: SETIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

68
000064

61 (sesenta y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

69
000065

62 (Sesenta y dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: NOVIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

70
000066

63 (Sesenta y tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-4900593/8
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Ley 4980/13
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.845.596
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				2.845.596
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.845.596

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

71
000067

64 (Sesenta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 473.228.724
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	7.295.455	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	7.295.455
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			465.933.269
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			27.281.056
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			493.214.325

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
31/1/2023		Cristian Lucia Lezcano Arguello	3.404.545
31/1/2023		Liliana Rosa Arzamendia Mendez	1.945.455
31/1/2023		Ernesto Martin Simon Hamann	1.945.455
			7.295.455

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

72
000068

65 (Sesenta y Cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA** CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	615.066.000
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
		SUB TOTAL		615.066.000
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				39.836.104
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				654.902.104

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

73
000069

66 (Sesenta y Seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: MARZO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	858.040.489
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
		SUB TOTAL		858.040.489
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				35.491.246
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				893.531.735

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/12/2022	2.382	DEMETRIA SERVIAN DE CHAVEZ.-	
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

74
000070

67 (Sesenta y Siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	834.480.795
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			834.480.795
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			834.480.795

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

75
000071

68(sesenta y ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	784.189.716
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
	SUB TOTAL			784.189.716
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				784.189.716

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

76

64 (sesenta y nueve)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 922.456.210
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			922.456.210
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			922.456.210

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

77

000073

70 (Setenta)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	839.533.295
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			839.533.295
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			839.533.295

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

78
000074

71 (Setenta y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: AGOSTO

CTA. CTE. Nº: 51-724411-09

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	694.127.723
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			694.127.723
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			694.127.723

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

79

000075

72 (setenta y dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA** CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	444.659.797
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	3.199.615		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		3.199.615
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				441.460.182
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				441.460.182

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/9/2023		Fátima Cristina Mendez Galeano.-	2.226.888
28/9/2023		Favio Alcides Villalba Benitez.-	972.727
			3.199.615

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

80

000076

73 (setenta y tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	280.778.565
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			280.778.565
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			280.778.565

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

81
000077

74 (setenta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: NOVIEMRBE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	77.890.497
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		-
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				77.890.497
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				77.890.497

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

82
000078

(setenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA**
CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	95.237.267
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	94.627.725		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		94.627.725
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		-
SUB TOTAL				609.542
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				609.542

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
29/12/2023		Neri Pastor Alvarenga Rolón	1.167.273
29/12/2023		Isaac Daniel González Marecos	2.226.888
29/12/2023		Albino Duarte Ferreira.-	2.226.888
29/12/2023		Roberto Pintos Roda.-	2.226.888
29/12/2023		Hugo Ariel Ocampo Vera.-	2.226.888
29/12/2023		José Luis Brizuela.-	2.226.888
29/12/2023		Cristian Lucia Lezcano Arguello	3.404.545
29/12/2023		Romina Ignacia Cubas Maciel	2.626.364
29/12/2023		Liz Carolina Cantero Saucedo	2.431.818
29/12/2023		Zuny Fidelina Sanabria Núñez.-	2.918.182
29/12/2023		Alberto Rodriguez González.-	3.048.041
29/12/2023		Víctor Hugo M iranda.-	2.226.888
29/12/2023		José Cardozo.-	2.226.888
29/12/2023		Rudi Ismael Gonzalez Aponte.-	2.226.888

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

83
000079

29/12/2023		JULIO CESAR VERA ROJAS.-	2.626.364
29/12/2023		Silvio German Cabaña Nuñez.-	2.226.888
29/12/2023		Eladio Pintos Báez.-	2.226.888
29/12/2023		Milciades Jara Jimenez.-	2.226.888
29/12/2023		Espifanio Fleitas	2.226.888
29/12/2023		Emilio Godoy.-	2.054.947
29/12/2023		Mauro Javier Gómez Ramos.-	2.226.888
29/12/2023		Ernesto Morel Martínez.-	2.226.888
29/12/2023		Arnulfo Ramón Obregón Montiel.-	2.226.888
29/12/2023		Juan Fernández Portillo.-	2.226.888
29/12/2023		Luci Esperanza Ojeda	1.000.000
29/12/2023		Abrahan Caceres Gomez.-	2.188.636
29/12/2023		Sebastian Brítez Ibáñez	2.431.818
29/12/2023		Roberto Almada Giménez.-	1.653.636
29/12/2023		Miguel Angel Colman Gonzalez.-	2.226.888
29/12/2023		Juan Nuñez Gimenez.-	2.226.888
29/12/2023		Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.226.888
29/12/2023		Fabiola Belén Riveros Valenzuela	2.188.636
29/12/2023		RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
29/12/2023		Rubén Alberto Avalos Gimenez.-	1.459.091
29/12/2023		Nancy Raquel Resquín Fernández	2.244.755
29/12/2023		Carina Benítez Villalba.-	2.918.182
29/12/2023		Maria Carlota Britez Ortega.-	2.226.888
29/12/2023		Laura Mabel Amarilla Avalos	1.945.455
29/12/2023		Licelly M. Del Puerto Velazquez	1.945.455
29/12/2023		Rafael Eduardo Gamarra Villalba.-	1.945.455
29/12/2023		Liz Mariana Ayala Vera.-	1.945.455
29/12/2023		Ana Andrea Miranda Cardozo.	1.945.455
29/12/2023		Ernesto Martin Simon Hamann	1.945.455
			94.627.725

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

84
000080

77 (setenta y siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS ROYALTIES

INGRESOS Y GASTOS

85
000081

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA** ANEXO B-06-06

							1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=I+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
100						**INGRESOS CORRIENTES**	**857.010.207**	**224.862.778**	**1.081.872.985**	**1.229.391.867**	**1.229.391.867**	**114**
	150					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**857.010.207**	**224.862.778**	**1.081.872.985**	**1.229.391.867**	**1.229.391.867**	**114**
		153				**Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación**	**857.010.207**	**224.862.778**	**1.081.872.985**	**1.229.391.867**	**1.229.391.867**	**114**
			070	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	857.010.207	224.862.778	1.081.872.985	1.229.391.867	1.229.391.867	114
200						**INGRESOS DE CAPITAL**	**3.428.040.827**	**899.451.113**	**4.327.491.940**	**4.917.367.876**	**4.917.367.876**	**114**
	220					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.428.040.827**	**899.451.113**	**4.327.491.940**	**4.917.367.876**	**4.917.367.876**	**114**
		223				**Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación**	**3.428.040.827**	**899.451.113**	**4.327.491.940**	**4.917.367.876**	**4.917.367.876**	**114**
			070	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	3.428.040.827	899.451.113	4.327.491.940	4.917.367.876	4.917.367.876	114
300						**RECURSOS DE FINANCIAMIENTO**	-	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**100**
	340					**SALDO INICIAL DE CAJA**	-	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**100**
		343				**Saldo Inicial de tesorería**	-	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**73.101.123**	**100**
			021	30	11	Recursos Institucionales - OF 011		73.101.123	73.101.123	73.101.123	73.101.123	100
						Total General	**4.285.051.034**	**1.197.415.014**	**5.482.466.048**	**6.219.860.866**	**6.219.860.866**	**113**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

CPN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Lourdes Cáceres
Administración y Finanzas

Sr. Hernán Ysisdro Rivas Román
Intendente Municipal

(48) Debería ocho

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV — Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 LEY 3984/10 ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Sub Programa/Actividad: 1 DESARROLLO MUNICIPAL
Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
				GASTOS CORRIENTES	**857.010.207**	**224.862.778**	**1.081.872.985**	**996.150.219**	**85.722.766**	**996.150.219**	**0**	**92**
100				**SERVICIOS PERSONALES**	**601.761.212**	**0**	**601.761.212**	**597.003.926**	**4.757.286**	**597.003.926**	**0**	**99**
140				**PERSONAL CONTRATADO**	**601.761.212**	**0**	**601.761.212**	**597.003.926**	**4.757.286**	**597.003.926**	**0**	**99**
144	30	011	7	Jornales	435.500.000		435.500.000	433.334.381	2.165.619	433.334.381	0	100
145	30	011	7	Honorarios profesionales	166.261.212	0	166.261.212	163.669.545	2.591.667	163.669.545	0	98
200				**SERVICIOS NO PERSONALES**	**0**	**103.000.000**	**103.000.000**	**85.355.176**	**17.644.824**	**85.355.176**	**0**	**83**
240				**GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**0**	**103.000.000**	**103.000.000**	**85.355.176**	**17.644.824**	**85.355.176**	**0**	**83**
243	30	011	7	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias y Equipos	0	39.525.824	39.525.824	21.881.000	17.644.824	21.881.000	0	55
244	30	011	7	Mantenimiento y Reparaciones menores de equipos de transporte	0	63.474.176	63.474.176	63.474.176	0	63.474.176	0	100
300				**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**	**255.248.995**	**120.654.886**	**375.903.881**	**312.583.225**	**63.320.656**	**312.583.225**	**0**	**83**
360				**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**135.110.995**	**104.862.778**	**239.973.773**	**182.025.725**	**57.948.048**	**182.025.725**	**0**	**76**
361	30	011	7	Combustibles	135.110.995	104.862.778	239.973.773	182.025.725	57.948.048	182.025.725	0	76
390				**OTROS BIENES DE CONSUMO**	**120.138.000**	**15.792.108**	**135.930.108**	**130.557.500**	**5.372.608**	**130.557.500**	**0**	**96**
392	30	011	7	Cubiertas y Camaras de Aires	83.400.000	11.000.000	94.400.000	93.900.000	500.000	93.900.000	0	99
397	30	011	7	Productos e insumos Metalicos	4.825.000	0	4.825.000	352.000	4.473.000	352.000	0	7
398	30	011	7	Productos e insumos no Metalicos	31.913.000	4.792.108	36.705.108	36.305.500	399.608	36.305.500	0	99
900				**OTROS GASTOS**	**0**	**1.207.892**	**1.207.892**	**1.207.892**	**0**	**1.207.892**	**0**	**100**
960				**DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**0**	**1.207.892**	**1.207.892**	**1.207.892**	**0**	**1.207.892**	**0**	**100**
960	30	011	7	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores		1.207.892	1.207.892	1.207.892	0	1.207.892	0	100
				GASTOS DE CAPITAL	**3.428.040.827**	**972.552.236**	**4.400.593.063**	**4.024.124.294**	**376.468.769**	**4.024.124.294**	**0**	**91**
500				**INVERSION FISICA**	**2.911.426.827**	**738.220.411**	**3.649.647.238**	**3.329.498.269**	**320.148.969**	**3.329.498.269**	**0**	**91**
510				**ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**	**200.000.000**	**-129.000.000**	**71.000.000**	**0**	**71.000.000**	**0**	**0**	**0**
511	30	011	11	Tierras y Terrenos	200.000.000	-129.000.000	71.000.000	-	71.000.000	0	0	0
520				**CONSTRUCCIONES**	**1.479.926.827**	**684.220.411**	**2.164.147.238**	**2.105.509.087**	**58.638.151**	**2.105.509.087**	**0**	**97**
521	30	011	7	Construcciones de Obras de Uso Publico	1.479.926.827	640.220.411	2.120.147.238	2.061.847.087	58.300.151	2.061.847.087	0	97
522	30	011	7	Construccion de obras publicas de uso institucional	0	44.000.000	44.000.000	43.662.000	338.000	43.662.000	0	0
530				**ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**	**1.140.000.000**	**0**	**1.140.000.000**	**1.020.481.682**	**119.518.318**	**1.020.481.682**	**0**	**90**
531	30	011	7	Maquinarias y Equipos de construcción	800.000.000	0	800.000.000	759.966.500	40.033.500	759.966.500	0	95

49 (defensa y muerte)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV — **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 LEY 3984/10 ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Sub Programa/Actividad: 1 DESARROLLO MUNICIPAL
Unidad Responsable: INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7	8
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
532	30	011	7	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	215.000.000	215.000.000	210.518.182	4.481.818	210.518.182	0	98
537	30	011	7	Equipos de Transporte	340.000.000	-215.000.000	125.000.000	49.997.000	75.003.000	49.997.000	0	40
540				**ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**	**0**	**15.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**	**0**	**15.000.000**	**0**	**100**
543	30	011	7	Adquisiciones de Equipos computación		15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	100
580				**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**	**91.500.000**	**48.000.000**	**139.500.000**	**132.910.500**	**6.589.500**	**132.910.500**	**0**	**95**
589	30	011	7	Estudios y proyectos de inversión Varios	91.500.000	48.000.000	139.500.000	132.910.500	6.589.500	132.910.500	0	95
590				**OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES**	**0**	**120.000.000**	**120.000.000**	**55.597.000**	**64.403.000**	**55.597.000**	**0**	**0**
597	30	011	7	Reparaciones Mayores de Maquinarias	0	120.000.000	120.000.000	55.597.000	64.403.000	55.597.000	0	46
800				**TRANSFERENCIAS**	**516.614.000**	**200.000.000**	**716.614.000**	**660.294.200**	**56.319.800**	**660.294.200**	**0**	**92**
870				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO**	**516.614.000**	**200.000.000**	**716.614.000**	**660.294.200**	**56.319.800**	**660.294.200**	**0**	**92**
873	30	011	7	Transferencias a productores Individuales y Organizaciones de productores agropeacuarios forestales y comunidades indigenas	450.000.000	0	450.000.000	449.494.200	505.800	449.494.200	0	100
874	30	011	7	Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro	66.614.000	200.000.000	266.614.000	210.800.000	55.814.000	210.800.000	0	79
894	30	011	7	Otras tranferencias al sector publico	0			-				
900				**OTROS GASTOS**	**0**	**34.331.825**	**34.331.825**	**34.331.825**	**0**	**34.331.825**	**0**	**100**
980				**DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**0**	**34.331.825**	**34.331.825**	**34.331.825**	**0**	**34.331.825**	**0**	**100**
980	30	011	7	Bienes de Cambio		34.331.825	34.331.825	34.331.825	0	34.331.825	0	100
				Total General	**4.285.051.034**	**1.197.415.014**	**5.482.466.048**	**5.020.274.513**	**462.191.535**	**5.020.274.513**	**0**	**92**

CPN. Manuel Gutierrez
Contador

Lic. Lourdes Cáceres
Administracion y Finanzas

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

88

80 (ochenta)

81 (ochenta y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONCILIACIÓN BANCARIA ROYALTIES

000085

82 (Ochenta y dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 975.633.469
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	3.890.909	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			971.742.560
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			971.742.560

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
31/1/2023	498.494	ALAN JAVIER KARAJALLO FLORES.-	3.890.909
			3.890.909

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

90
000086

B

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	191.891.937
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	3.890.909	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			188.001.028
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			188.001.028

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/2/2023	498.516	ALAN JAVIER KARAJALLO FLORES.-	3.890.909
			3.890.909

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

84 (Ochenta y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: MARZO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	792.528.712
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	825.000	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			791.703.712
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			791.703.712

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/3/2023	498.536	Saturnino Samudio Salinas	825.000
			825.000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000088

92

85 (ochenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	260.139.249
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	825.000	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			259.314.249
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			259.314.249

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/3/2023	498.536	Saturnino Samudio Salinas	825.000
			825.000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000089

93

516 (Ochenta y seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	776.226.558
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			776.226.558
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			776.226.558

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000090

94

87 (Ochenta y siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	672.662.030
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	38.448.030		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				634.214.000
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				634.214.000

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/6/2023	1.377.746	PETROPAR	38.448.030
			38.448.030

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000091

95

88 (ochenta y ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/07/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 262.733.757
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	2.918.182	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			259.815.575
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			259.815.575

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
31/7/2023	1.377.772	Daniel Ramon Ocampo Villalba.-	2.918.182
			2.918.182

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000092

96

89 (ochenta y nueve)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: AGOSTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	99.493.719
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			99.493.719
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			99.493.719

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

000093

97

070 (noventa)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 1.150.574.962
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	2.918.182	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			1.147.656.780
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			1.147.656.780

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/9/2023	1.377.812	Daniel Ramon Ocampo Villalba.-	2.918.182
			2.918.182

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

000094

98

91 (noventa y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	426.027.344
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			426.027.344
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			426.027.344

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000095

99

92 (noventa y dos)

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: NOVIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	1.299.166.438
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	440.534.252	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			858.632.186
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			858.632.186

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/11/2023	1.377.857	Daniel Ramon Ocampo Villalba.-	2.918.182
30/11/2023	1.377.858	Comite Kuña Guapa del Bª San Isidro km53	47.996.000
30/11/2023	1.377.859	ACE de la Esc V. del Carmen y Col Bª U.	20.000.000
30/11/2023	1.377.860	KUROSU & CIA S.A.	369.620.070
			440.534.252

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000096

100

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490337/2
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Royaltíes y Compensaciones
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	1.208.367.607
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	3.404.545		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				1.204.963.062
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				1.204.963.062

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/12/2023	1.377.900	NILSIA AMALIA CACERES FIGUEREDO.-	3.404.545
			3.404.545

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000097

94 (noventa y cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: **Banco Continental SAECA** CTA. CTE. Nº: 51-724411-09
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: Servicios Personales
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	95.237.267
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	94.627.725	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	94.627.725
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	-
SUB TOTAL			609.542
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			-
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			-
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			609.542

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
29/12/2023	Débito Bánacario	Neri Pastor Alvarenga Rolón	1.167.273
29/12/2023	Débito Bánacario	Isaac Daniel González Marecos	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Albino Duarte Ferreira.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Roberto Pintos Roda.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Hugo Ariel Ocampo Vera.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	José Luis Brizuela.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Cristian Lucia Lezcano Arguello	3.404.545
29/12/2023	Débito Bánacario	Romina Ignacia Cubas Maciel	2.626.364
29/12/2023	Débito Bánacario	Liz Carolina Cantero Saucedo	2.431.818
29/12/2023	Débito Bánacario	Zuny Fidelina Sanabria Núñez.-	2.918.182
29/12/2023	Débito Bánacario	Alberto Rodriguez González.-	3.048.041
29/12/2023	Débito Bánacario	Víctor Hugo M iranda.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	José Cardozo.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Rudi Ismael Gonzalez Aponte.-	2.226.888

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

102
000098

95 (Noventa y cinco)

29/12/2023	Débito Bánacario	JULIO CESAR VERA ROJAS.-	2.626.364
29/12/2023	Débito Bánacario	Silvio German Cabaña Nuñez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Eladio Pintos Báez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Milciades Jara Jimenez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Espifanio Fleitas	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Emilio Godoy.-	2.054.947
29/12/2023	Débito Bánacario	Mauro Javier Gómez Ramos.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Ernesto Morel Martínez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Arnulfo Ramón Obregón Montiel.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Juan Fernández Portillo.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Luci Esperanza Ojeda	1.000.000
29/12/2023	Débito Bánacario	Abrahan Caceres Gomez.-	2.188.636
29/12/2023	Débito Bánacario	Sebastian Brítez Ibáñez	2.431.818
29/12/2023	Débito Bánacario	Roberto Almada Giménez.-	1.653.636
29/12/2023	Débito Bánacario	Miguel Angel Colman Gonzalez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Juan Nuñez Gimenez.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Iván Sebastián Nuñez Bordón.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Fabiola Belén Riveros Valenzuela	2.188.636
29/12/2023	Débito Bánacario	RAFAEL VILLAGRA AQUINO.-	2.054.947
29/12/2023	Débito Bánacario	Rubén Alberto Avalos Gimenez.-	1.459.091
29/12/2023	Débito Bánacario	Nancy Raquel Resquín Fernández	2.244.755
29/12/2023	Débito Bánacario	Carina Benítez Villalba.-	2.918.182
29/12/2023	Débito Bánacario	Maria Carlota Britez Ortega.-	2.226.888
29/12/2023	Débito Bánacario	Laura Mabel Amarilla Avalos	1.945.455
29/12/2023	Débito Bánacario	Licelly M. Del Puerto Velazquez	1.945.455
29/12/2023	Débito Bánacario	Rafael Eduardo Gamarra Villalba.-	1.945.455
29/12/2023	Débito Bánacario	Liz Mariana Ayala Vera.-	1.945.455
29/12/2023	Débito Bánacario	Ana Andrea Miranda Cardozo.	1.945.455
29/12/2023	Débito Bánacario	Ernesto Martin Simon Hamann	1.945.455
			94.627.725

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

000099

103

96 (noventa y seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS FONACIDE

INGRESOS Y GASTOS

000100

104

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS FONACIDE (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-114 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA** ANEXO B-06-06

							1	2	3	4	5	6
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente (3=1+2)	Total Devengado	Total Recaudado	% de Ejecución
100						INGRESOS CORRIENTES	642.725.511	116.360.864	759.086.375	661.865.258	661.865.258	87
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.725.511	116.360.864	759.086.375	661.865.258	661.865.258	87
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	642.725.511	116.360.864	759.086.375	661.865.258	661.865.258	87
			070	30	3	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	642.725.511	116.360.864	759.086.375	661.865.258	661.865.258	87
200						INGRESOS DE CAPITAL	1.499.692.859	271.508.681	1.771.201.540	1.544.352.272	1.544.352.272	87
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.499.692.859	271.508.681	1.771.201.540	1.544.352.272	1.544.352.272	87
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	1.499.692.859	271.508.681	1.771.201.540	1.544.352.272	1.544.352.272	87
			070	30	3	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	1.499.692.859	271.508.681	1.771.201.540	1.544.352.272	1.544.352.272	87
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	-	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	100
	340					SALDO INICIAL DE CAJA	-	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	100
		343				Saldo Inicial de tesorería	-	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	100
			021	30	3	Recursos Institucionales - OF 003		2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	2.370.026.887	100
						Total General	**2.142.418.370**	**2.757.896.432**	**4.900.314.802**	**4.576.244.417**	**4.576.244.417**	**93**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

PN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Lourdes Cáceres
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Hernán Ysidro Rivas Román
Intendente Municipal

101000

Municipalidad de Tomás Rom. . Pereira

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS (Anual)

(Del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Nivel: IV **Entidad: 30-117 MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**
Tipo de Presupuesto: **2 PROGRAMAS DE ACCIÓN**
Programa: **2 LEY 4758/12 RECURSOS DEL FONACIDE**
Sub Programa/Actividad: **Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo**
Unidad Responsable: **INTENDENCIA MUNICIPAL**

ANEXO B-06-07

					1	2	3	4	5	6	7
Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Vigente (1+2)	Total Obligado	Saldo Presupuestario (3-4)	Total Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago (4-6)	% Ejec.
				GASTOS CORRIENTES	642.725.511	169.363.004	812.088.515	463.961.080	348.127.435	463.961.080	-	57
800				TRANSFERENCIAS	642.725.511	169.363.004	812.088.515	463.961.080	348.127.435	463.961.080	-	57
840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	642.725.511	169.363.004	812.088.515	463.961.080	348.127.435	463.961.080	-	57
848	30	003	7	Transferencias para Alimentación Esoclar y Control Sanitario	642.725.511	169.363.004	812.088.515	463.961.080	348.127.435	463.961.080	-	57
				GASTOS DE CAPITAL	1.499.692.859	2.588.533.428	4.088.226.287	2.631.201.199	1.457.025.088	2.503.086.092	128.115.107	64
500				INVERSION FISICA	1.499.692.859	2.588.533.428	4.088.226.287	2.631.201.199	1.457.025.088	2.503.086.092	128.115.107	64
520				CONSTRUCCIONES	1.499.692.859	2.457.987.220	3.957.680.079	2.529.945.201	1.427.734.878	2.401.830.094	128.115.107	64
521	30	003	7	Construcciones de Obras de Uso Público	299.938.572	585.925.739	885.864.311	682.703.081	203.161.230	682.703.081	-	77
522	30	003	7	Construcciones de Obras de Uso Insitucional	1.199.754.287	1.872.061.481	3.071.815.768	1.847.242.120	1.224.573.648	1.719.127.013	128.115.107	60
530				ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	-	20.691.800	20.691.800	20.100.310	591.490	20.100.310	-	97
534	30	003	7	Equipos educativso y recreacionales	-	20.691.800	20.691.800	20.100.310	591.490	20.100.310	-	97
540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	-	109.854.408	109.854.408	81.155.688	28.698.720	81.155.688	-	0
541	30	003	7	Adquisicion de muebles y enseres	-	109.854.408	109.854.408	81.155.688	28.698.720	81.155.688	-	74
				Total General	2.142.418.370	2.757.896.432	4.900.314.802	3.095.162.279	1.805.152.523	2.967.047.172	128.115.107	63

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

CPN Manuel Gutierrez
Contador

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dra. Lourdes Cáceres
Administracion y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

106
201000

98 (noventa y ocho)

09 Cincuenta y nueve

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONCILIACIÓN BANCARIA FONACIDE

000103

107

100 (cien)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	167.201.564
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			167.201.564
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			167.201.564

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000104

108

101 Ciento uno

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 167.201.564
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			167.201.564
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			167.201.564

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000105

109

102 (ciento dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: MARZO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	308.558.305
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			308.558.305
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			308.558.305

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000106

116

103 (ciento tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ABRIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	345.974.648
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				345.974.648
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				345.974.648

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000107

111

104 (Ciento cuatro)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 387.547.639
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			387.547.639
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			387.547.639

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000108

112

105 (ciento cinco)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 387.547.639
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	28.404.512	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			359.143.127
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			359.143.127

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/6/2023	2.117.471	Gabriela Vallejos Ruiz	28.404.512
TOTAL			**28.404.512**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000109
113

Jue (ciento seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/07/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 358.346.739
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	18.379.390	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			339.967.349
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			339.967.349

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28/7/2023	2.117.477	Gabriela Vallejos Ruiz	18.379.390
TOTAL			18.379.390

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000110

114

107 (ciento siete

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: AGOSTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	245.437.831
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			245.437.831
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			245.437.831

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000111

115

108 (ciento ocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	334.564.034
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			334.564.034
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			334.564.034

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000112
116

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	225.105.813
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			225.105.813
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			225.105.813

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000113
117

110 (ciento diez)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: NOVIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 205.011.768
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			205.011.768
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			205.011.768

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000114
118

Mil (ciento once)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490615/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE Alimentación Escolar Gobierno Municipal de Tomás Romero Pereira
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	248.814.877
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G -		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G -		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G -		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G -		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G -		0
SUB TOTAL			248.814.877
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			248.814.877

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000115
119

112 (ciento doce)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: ENERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 2.235.425.479
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			2.235.425.479
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.235.425.479

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000116

120

113 (ciento trece)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

. CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: FEBRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	2.091.994.384
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				2.091.994.384
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				2.091.994.384

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000117

121

114 (ciento catorce)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: MARZO

CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.349.000.023
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			2.349.000.023
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.349.000.023

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000118

129

115 (ciento quince)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2023
MES: ABRIL
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.097.546.318
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			2.097.546.318
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.097.546.318

2.845.596 -

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000119

123

116 (ciento diez y seis)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2023
BANCO: B.N.F.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MES: MAYO

CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.185.079.979
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			2.185.079.979
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.185.079.979

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000120

124

117(ciento diez y siete)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JUNIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	1.973.939.187
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			1.973.939.187
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			1.973.939.187

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000121

125

ciento veintiséis

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: JULIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	1.968.019.352
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	139.603.900		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
SUB TOTAL				1.828.415.452
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				1.828.415.452

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
27/7/2023	1.259.192	Desarrollo Innovación y Negocios S.A.	139.603.900
TOTAL			**139.603.900**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000122

126

ciento diez y nueve

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: AGOSTO
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G	1.773.433.142
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-		
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-		0
		SUB TOTAL		1.773.433.142
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación				0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores				0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO				1.773.433.142

DETÀLLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

000123

127

125 (ciento veinte)

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: SEPTIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	2.117.247.094
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			2.117.247.094
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			2.117.247.094

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000124
128

121 ciento veinte y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: OCTUBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 1.898.022.804
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			1.898.022.804
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			1.898.022.804

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000125
129

122 (ciento veinte y dos)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas.
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023 MES: NOVIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2023
BANCO: B.N.F. CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO		G	1.734.844.824
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			1.734.844.824
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			1.734.844.824

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO			
FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000126
130

123 (ciento veinte y tres)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

CONCILIACION BANCARIA

ANEXO B-06-08

ENTIDAD: Municipalidad de Tomás Romero Pereira
U.A.F.: Administración y Finanzas
S.U.A.F.: Contabilidad
AÑO: 2023
MES: DICIEMBRE
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2023
BANCO: B.N.F.
CTA. CTE. Nº: 49-00-490598/3
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: FONACIDE
TITULAR DE LA CUENTA: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO			G 1.369.082.782
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(-) Notas de Créditos Bancarios no Registrados	G	-	
(+) Notas de Débitos Bancarios no Contabilizados	G	-	
(+) Cheques Cobrados y no Registrados	G	-	0
SUB TOTAL			1.369.082.782
(+) Depósitos Pendientes de Acreditación			0
(+) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
(-) Ajustes por Diferencia Anos Anteriores			0
SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCILIADO			1.369.082.782

DETALLE DE LOS CHEQUES PENDIENTE DE COBRO

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
TOTAL			-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000127

131

124 Ciento veinte y cuatro

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

MOVIMIENTO DE BIENES

000128

132

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Patrimonio de Activo Fijo

Fecha: 08/03/202
Hora: 11:53:48
Usuario: i3011702
Pág.: 1 de 1

LISTADO DE MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS NO APROBADOS DEL 01/09/2023 AL 31/12/2023

Cód. Unidad Jerarquica Origen	Cód. Unidad Jerarquica Destino	Cód. Repartición Origen	Cód. Repartición Destino	Cód. Depen. Origen	Cód. Depen. Destino	Cód. Area Origen	Cód. Area Destino	Cód. Lugar Origen	Cód. Lugar Destino	Cuenta	Sub Cta.	Especif.		Descripción	Instrumento: Numero - Tipo - Fecha	Rotulado	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	S	Fecha Adquisición o Incorporación	A.V.U	OM
												An. 1	An. 2										
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN			26110	03	1	1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIZARRONES	1816 - FACTURA - 20/12/2023	20601100	1	11.238.310	11.238.310	+	20/12/2023	10	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	13	3	CAMIÓN RECOLECTOR, MARCA SCANIA MODELO P340 4X2	1256 - Factura - 18/10/2023	20601099	1	385.666.667	385.666.667	+	18/10/2023	5	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	15	2	UNA MOTOCICLETA TIPO MOTOCARROS TAIGA	3832 - Factura - 24/10/2023	20601098	1	24.998.500	24.998.500	+	24/10/2023	5	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	15	1	UNA MOTOCICLETA TIPO MOTOCARROS TAIGA	3832 - Factura - 24/10/2023	20601097	1	24.998.500	24.998.500	+	24/10/2023	5	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN			26112	01	99	1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILADORES	1814 - FACTURA - 20/12/2023	20601101	1	22.775.680	22.775.680	+	20/12/2023	10	C

DOCUMENTOS NO APROBADOS

TOTALES

CUENTA	Total Cantidad	Total
26112	1	22.775.680
26110	1	11.238.310
26103	3	435.663.667

MANUEL GUTIERREZ LOPEZ

Firmado digitalmente por MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Fecha: 2024.03.08 12:38:18 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000129
133

DS (uno vein te y uno)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Patrimonio de Activo Fijo

Fecha: 10/11/202
Hora: 15:05:59
Usuario: i3011702
Pág.: 1 de 1

LISTADO DE MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS NO APROBADOS DEL 01/05/2023 AL 31/08/2023

Cód. Unidad Jerarquica Origen	Cód. Unidad Jerarquica Destino	Cód. Repartición Origen	Cód. Repartición Destino	Cód. Depen. Origen	Cód. Depen. Destino	Cód. Area Origen	Cód. Area Destino	Cód. Lugar Origen	Cód. Lugar Destino	Cuenta	Sub Cta.	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Instrumento: Numero - Tipo - Fecha	Rotulado	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	S	Fecha Adquisición o Incorporación	A.V.U	OM
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	TRIBUTACION	TRIBUTACION			26105	01	16	01	UPS DE 1500 VA	6942 - FACTURA - 17/08/2023	20601094	1	400.000	400.000	+	17/08/2023	4	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA		ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	TRIBUTACION	TRIBUTACION			26105	01	16	02	UPS DE 1500 VA	6942 - FACTURA - 17/08/2023	20601095	1	400.000	400.000	+	17/08/2023	4	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	TRIBUTACION	TRIBUTACION			26105	01	16	03	UPS DE 1500 VA	03 - FACTURA - 17/08/2023	20601096	1	400.000	400.000	+	17/08/2023	4	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	TRIBUTACION	TRIBUTACION			26105	01	01	01	CPU PROCESADOR AM4, MEMORIA SSDM.2 - CATASTRO	6942 - FACTURA - 17/08/2023	20601092	1	6.900.000	6.900.000	+	17/08/2023	4	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	TRIBUTACION	TRIBUTACION			26105	01	01	02	CPU PROCESADOR AM4, MEMORIA SSDM.2 - CATASTRO	6942 - FACTURA - 17/08/2023	20601093	1	6.900.000	6.900.000	+	17/08/2023	4	A

Movimientos no aprobados

TOTALES

CUENTA	Total Cantidad	Total
26105	5	15.000.000

HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Firmado digitalmente por HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Fecha: 2023.11.10 16:01:03 -03'00'

MARIA LOURDES CACERES BARRIOS
Firmado digitalmente por MARIA LOURDES CACERES BARRIOS
Fecha: 2023.11.10 16:00:13 -03'00'

MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Firmado digitalmente por MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Fecha: 2023.11.10 15:59:31 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • CONTABILIDAD •

134

031080

126 ciento veinte y seis

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Patrimonio de Activo Fijo

Fecha: 14/03/202
Hora: 18:59:24
Usuario: i3011702
Pág.: 1 de 1

LISTADO DE MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS NO APROBADOS DEL 01/09/2023 AL 31/12/2023

Cód. Unidad Jerarquica Origen	Cód. Unidad Jerarquica Destino	Cód. Repartición Origen	Cód. Repartición Destino	Cód. Depen. Origen	Cód. Depen. Destino	Cód. Area Origen	Cód. Area Destino	Cód. Lugar Origen	Cód. Lugar Destino	Cuenta	Sub Cta.	Especif.		Descripción	Instrumento: Numero - Tipo - Fecha	Rotulado	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	S	Fecha Adquisición o Incorporación	A.V.U	OM
												An. 1	An. 2										
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	13	3	CAMIÓN RECOLECTOR, MARCA SCANIA MODELO P340 4X2	1256 - Factura - 18/10/2023	20601099	1	385.666.667	385.666.667	+	18/10/2023	5	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	15	2	UNA MOTOCICLETA TIPO MOTOCARROS TAIGA	3832 - Factura - 24/10/2023	20601098	1	24.998.500	24.998.500	+	24/10/2023	5	C
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION			26103	01	15	1	UNA MOTOCICLETA TIPO MOTOCARROS TAIGA	3832 - Factura - 24/10/2023	20601097	1	24.998.500	24.998.500	+	24/10/2023	5	C

MOVIMIENTOS NO APROBADOS

TOTALES

CUENTA	Total Cantidad	Total
26103	3	435.663.667

MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Firmado digitalmente por MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Fecha: 2024.03.15 09:48:58 -03'00'

HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Firmado digitalmente por HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Fecha: 2024.03.15 12:19:17 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

135 000131

Dr (cuando winter y Sirchi)

1981 (mil novecientos veintiocho)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

INVENTARIO GENERAL DE BIENES

000132

136

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Patrimonio de Activo Fijo

Fecha: 08/03/202
Hora: 08:45:43
Usuario: i3011702
Pág.: 1 de

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Repartición: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Dependencia: ADMINISTRACION Y FINANZAS
Área: TRIBUTACION
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
26105	01	01	01	CPU PROCESADOR AM4, MEMORIA SSDM.2 - CATASTRO	17/08/2023	20601092	1	6.900.000	6.900.000				
26105	01	01	02	CPU PROCESADOR AM4, MEMORIA SSDM.2 - CATASTRO	17/08/2023	20601093	1	6.900.000	6.900.000				
26105	01	16	01	UPS DE 1500 VA	17/08/2023	20601094	1	400.000	400.000				
26105	01	16	03	UPS DE 1500 VA	17/08/2023	20601096	1	400.000	400.000				

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Repartición:
Dependencia: ADMINISTRACION Y FINANZAS
Área: TRIBUTACION
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
26105	01	16	02	UPS DE 1500 VA	17/08/2023	20601095	1	400.000	400.000				

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Repartición: INTENDENCIA MUNICIPAL
Dependencia:
Área:
Lugar: TOMAS ROMERO PEREIRA

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
26101	1	1		Palacete Municipal	31/12/2012	10101001	1	1.782.975.141	1.782.975.141	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	1		Maq. De Escribr Olivetti Lexikon	01/01/2000	10101002	1	1.786	1.786	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	1		Maquina de escribir Olympia	01/01/2000	10101003	1	2.619	2.619	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	1		Maq.de escribir Olympia Carina 3	01/01/2000	10101004	1	2.143	2.143	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	1		Maquina de escribir AEG Olympia	01/01/2000	10101005	1	2.143	2.143	C	M	0	P/ Registro de Bienes

137

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26104	1	3		Calculadora Sharp - Tesorer¿a	01/01/2000	10101006	1	1.905	1.905	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora Sharp - Contabilidad	01/01/2000	10101007	1	1.905	1.905	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora Sharp - Liquidaci¿n	01/01/2000	10101008	1	3.095	3.095	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora Sharp - EL 2192 G	01/01/2000	10101009	1	3.934	3.934	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Gabeta Met¿lica - Secretaria	01/01/2000	10101010	1	8.251	8.251	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de 6 cajones	01/01/2000	10101011	1	7.591	7.591	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de metal	01/01/2000	10101012	1	14.192	14.192	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de metal	01/01/2000	10101013	1	14.192	14.192	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de Madera	01/01/2000	10101014	1	3.300	3.300	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de madera - Contabilidad	16/06/2000	10101015	1	10.883	10.883	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	7		Corta Papel Dahle 502	01/01/2000	10101016	1	594	594	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Intendencia	01/01/2000	10101017	1	6.931	6.931	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Modular de madera	01/01/2000	10101018	1	6.931	6.931	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Secretaria	01/01/2000	10101019	1	4.951	4.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Tesoreria	01/01/2000	10101020	1	4.951	4.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Contabilidad	01/01/2000	10101021	1	3.300	3.300	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Contabilidad	01/01/2000	10101022	1	4.951	4.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera con dos cajones	01/01/2000	10101023	1	4.951	4.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Liquidaci¿n	01/01/2000	10101024	1	7.591	7.591	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	12		Banco de Madera	01/01/2000	10101025	1	1.650	1.650	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	15		Fichero de metal con 4 cajones	01/01/2000	10101026	1	8.251	8.251	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	15		Fichero de metal con 4 puerta	01/01/2000	10101027	1	6.601	6.601	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria - Intendencia	01/01/2000	10101028	1	2.970	2.970	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101029	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101030	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101031	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101032	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101033	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101034	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101035	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101036	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101037	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101038	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101039	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101040	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101041	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101042	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101043	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101044	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101045	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101046	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101047	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101048	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101049	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101050	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101051	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101052	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101053	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101054	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101055	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101056	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101057	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101058	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101059	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101060	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101061	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101062	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101063	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de madera	01/01/2000	10101064	1	1.485	1.485	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	20		Modular de madera - Liquidaci¿n	01/01/2000	10101065	1	6.931	6.931	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesita de Madera	01/01/2000	10101066	1	1.320	1.320	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa Ovalada	01/01/2000	10101067	1	524	524	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	25		Estante de metal	01/01/2000	10101068	1	5.611	5.611	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Franel¿grafo	03/08/2000	10101069	1	4.681	4.681	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Base CPU 15 mm TI	31/10/2000	10101070	1	120.821	120.821	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Base CPU 15 mm TI	31/10/2000	10101071	1	120.821	120.821	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	7		Sof¿	01/01/2000	10101072	1	2.805	2.805	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	7		Sof¿	01/01/2000	10101073	1	2.805	2.805	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Estufa Tokio Turbocalefactor	01/01/2000	10101074	1	3.465	3.465	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Estufa Gold - Liquidaci¿n	01/01/2000	10101075	1	2.033	2.033	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Estufa Gold - Tesorer¿a	01/01/2000	10101076	1	2.033	2.033	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Estufa Gold - Contabilidad	01/01/2000	10101077	1	2.033	2.033	C	M	0	P/ Registro de Bienes

139

000135

1631 Cinco Treinta y uno

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	4	3		Estufa Gold - Secretaria	01/01/2000	10101078	1	2.033	2.033	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	8		Heladera Consul	01/01/2000	10101079	1	28.384	28.384	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	17		Cocina Dako 4 Hornallas	01/01/2000	10101080	1	9.509	9.509	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	99		Termolar	01/01/2000	10101081	1	462	462	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		Perforadora de metal	01/01/2000	10101082	1	990	990	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26201	1	1		Terreno Local Municipal	01/01/2000	10101083	1	176.966.162	176.966.162	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26201	7	1		Lotes de terrenos	01/02/2000	10101084	1	3.070.581.821	3.070.581.821	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26101	1	1		Tinglado Municipal	01/01/2000	10101085	1	119.002.935	119.002.935	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	2		Camioneta Toyota Hilux D7C 4X4	01/01/2000	10101086	1	1.580.810	1.580.810	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		Tel¿fono Panasonic KS - TS 580	10/04/2001	10101087	1	194.520	194.520	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	25		Estante de 3 compartimentos - Secretar¿a	14/08/2001	10101088	1	2.754	2.754	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	25		Estante de 3 compartimentos - Contabilidad	14/08/2001	10101089	1	2.754	2.754	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	25		Estante de Madera	02/08/2002	10101090	1	10.218	10.218	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora CASIO 12 Digitos	08/06/2004	10101091	1	6.534	6.534	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera 3 cajones 0.70 x 1.15 mts	01/07/2004	10101092	1	4.377	4.377	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera 3 cajones 0.70 x 1.15 mts	01/07/2004	10101093	1	4.377	4.377	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		Radio	06/08/2004	10101094	1	3.005	3.005	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de madera 1.60 x 2.20	24/08/2005	10101095	1	149.924	149.924	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario de madera 1.60 x 2.20	24/08/2005	10101096	1	149.924	149.924	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		Astril	24/08/2005	10101097	1	11.661	11.661	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26101	1	1		Tinglado para Taller Deposito	01/01/2006	10101098	1	358.131.057	358.131.057	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC P4 3.2 GHz/512/160	14/02/2007	10101099	1	11.299	11.299	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	16/02/2007	10101100	1	2.364	2.364	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP a Chorro	19/02/2007	10101101	1	937	937	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP D1360	02/04/2007	10101102	1	1.041	1.041	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Presidencial	03/05/2007	10101103	1	20.723	20.723	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Mueble Archivadora	03/05/2007	10101104	1	12.400	12.400	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Placa Madre	11/05/2007	10101105	1	892	892	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	6		Switch 16 Puertos	11/05/2007	10101106	1	654	654	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	13		Fotocopiadora Sharp AL 1642 CS	13/09/2007	10101107	1	998	998	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora	15/02/2008	10101108	1	10.112	10.112	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora	15/02/2008	10101109	1	10.112	10.112	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora	15/02/2008	10101110	1	10.112	10.112	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora	15/02/2008	10101111	1	10.112	10.112	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora	15/02/2008	10101112	1	10.112	10.112	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP 1460	15/02/2008	10101113	1	879	879	C	R	0	P/ Registro de Bienes

000135

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	9		Impresora HP 1460	15/02/2008	10101114	1	879	879	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP 1460	15/02/2008	10101115	1	879	879	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Tarjeta de Red	15/02/2008	10101116	1	639	639	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Escopeta calibre 12 mm marca Maverichk	01/04/2008	10101117	1	46.797	46.797	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Hacer	01/05/2008	10101118	1	10.696	10.696	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora Intel	01/05/2008	10101119	1	10.419	10.419	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Computadora - Dpto.de Administraci¿n y Finanzas	01/05/2008	10101120	1	905.677	905.677	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Impresora Matricial EPSON LX-300 x II	01/05/2008	10101121	1	37.557	37.557	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Un Reproductor de DVD	23/09/2008	10101122	1	1.084	1.084	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Un Teclado	24/09/2008	10101123	1	3.260	3.260	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Aparatode fax panasonic secretaria general	23/03/2009	10101124	1	181	181	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Mueble para bibliorato con puerta de 2.20 x 2.70 mts	14/04/2009	10101125	1	109.540	109.540	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Mueble para bibliorato sin puerta de 2.00 x 2.70 mts	14/04/2009	10101126	1	59.871	59.871	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Mueble para bibliorato sin puerta de 0.87 x 0.60 mts	14/04/2009	10101127	1	22.460	22.460	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Mueble para bibliorato con puerta de 3.25 x 2.70 mts	14/04/2009	10101128	1	146.470	146.470	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		05 Computadoras	13/05/2009	10101129	1	60.241	60.241	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	20		50 sillas pl¿sticas con apoya brazos color verde	18/06/2009	10101130	1	68.984	68.984	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	16		Mesa para cocina de la Municipalidad	26/06/2009	10101131	1	14.438	14.438	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		7 extintores PQS 06 kg	22/06/2009	10101132	1	39.690	39.690	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26101	1	1		Aros de brisquetboll	17/08/2009	10101133	1	12.772.363	12.772.363	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aires Acondicionados	23/09/2009	10101134	1	894.974	894.974	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	1		Televisor Marca Phillips de 21	03/11/2009	10101135	1	2.390	2.390	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Un escritorio para mesa de entrada	12/11/2009	10101136	1	31.130	31.130	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26201	7	1		Terreno Vertedero	12/11/2009	10101137	1	614.616.825	614.616.825	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de metal para la Secretaria General	13/01/2009	10101138	1	15.401	15.401	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio con caj¿n de 1.20 x 0.60 mts	14/01/2009	10101139	1	10.909	10.909	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26101	1	1		Palacete Municipal para oficinas de Inspectoria y Medio Ambiente	28/02/2009	10101140	1	45.041.299	45.041.299	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Tel¿fono - Uso Intendencia	23/03/2009	10101141	1	934	934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Aparato Telef¿nico con Fax Panasonic - Secretaria General	23/03/2009	10101142	1	65.550	65.550	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Tel¿fono Power Pack	23/03/2009	10101143	1	9.276	9.276	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101144	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101145	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101147	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Secretaria Ejecutiva Tapizad tipo red	06/04/2011	10101148	1	157.037	157.037	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario Alto Cerrado Wingue - Intendencia	06/04/2011	10101149	1	630.445	630.445	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1			Armario Bajo con puerta corrediza - Intendencia	06/04/2011	10101150	1	630.445	630.445	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000137

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	6		Poltrona de espera en simil cuero color negro - Intendencia	06/04/2011	10101151	1	119.567	119.567	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	6		Poltrona de espera en simil cuero color negro - Intendencia	06/04/2011	10101152	1	119.567	119.567	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	6		Poltrona de espera en simil cuero color negro - Intendencia	06/04/2011	10101153	1	119.567	119.567	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Artesano Wingue - Intendencia	06/04/2011	10101154	1	1.108.715	1.108.715	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Una Silla Individual Fija	06/04/2011	10101155	1	35.619	35.619	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Una Silla Individual Fija	06/04/2011	10101156	1	35.619	35.619	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Longarinas de espera	06/04/2011	10101157	1	94.985	94.985	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Longarinas de espera	06/04/2011	10101158	1	94.985	94.985	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Giratorio Tipo Pte. IOTA con Apoya brazo talizado en tejido color negro	31/08/2011	10101159	1	211.763	211.763	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Giratorio Tipo Pte. IOTA con Apoya brazo talizado en tejido color negro	31/08/2011	10101160	1	211.763	211.763	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101161	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101162	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101163	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101164	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101165	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101166	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratorio Tipo Secretaria Tapizado en tejido de color negro	31/08/2011	10101167	1	85.656	85.656	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	1		Muebles para consolas	06/10/2011	10101168	1	216.521	216.521	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP Desjet 2000 - Contabilidad	17/10/2011	10101169	1	60.557	60.557	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP Desjet 2000 - Administraci¿n y Finanzas	17/10/2011	10101170	1	60.557	60.557	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Notebook Hacer 57362	26/10/2011	10101171	1	996.513	996.513	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Cortina de Aire	19/01/2012	10101172	1	374.115	374.115	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Computadora	02/02/2012	10101173	1	100.176	100.176	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Una Impresora	16/02/2012	10101174	1	10.275	10.275	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Una Impresora	30/03/2012	10101175	1	10.275	10.275	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP 2480	07/05/2012	10101176	1	20.182	20.182	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		Una UPS marca kolpe	18/06/2012	10101177	1	14.678	14.678	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP Deskjet 2000 Negro	06/09/2012	10101178	1	13.237	13.237	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP Deskjet 2000 Negro	06/09/2012	10101179	1	13.237	13.237	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS Nobreak Well	26/09/2012	10101180	1	34.898	34.898	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Tel¿fono Panasonic KS - TS 580	26/09/2012	10101181	1	8.712	8.712	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	7		20 m2. Cortinas Verticales Soleil	31/10/2012	10101182	1	1.506.780	1.506.780	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	7		11 m lineales de senefa de aluminio	31/10/2012	10101183	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	7		4.2 m2 cortinas verticales poliester	31/10/2012	10101184	1	259.630	259.630	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1			2.4 m lineales de senefa de aluminio	31/10/2012	10101185	1	92.725	92.725	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1			8 m2 de cortina para Secretaria y Administraci¿n	01/11/2012	10101186	1	749.527	749.527	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000128

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	9		Escritorio Office Ejecutivo de 0.30 x 1.50 con dos cajones - JM	31/10/2012	10101187	1	907.932	907.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Office Ejecutivo de 0.30 x 1.50 con dos cajones - JM	31/10/2012	10101188	1	907.932	907.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Office Ejecutivo con Gravetero 3180 3002 3003 - JM	31/10/2012	10101189	1	1.560.870	1.560.870	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Director Giratorio 4015	31/10/2012	10101190	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Director Giratorio 4015	31/10/2012	10101191	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor 4P 3003B	31/10/2012	10101192	1	239.540	239.540	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor 4P 3003B	31/10/2012	10101193	1	239.540	239.540	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor 4P 3003B	31/10/2012	10101194	1	239.540	239.540	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	99		Bebedero para Botell¿n fr¿o y caliente	31/10/2012	10101195	1	738.352	738.352	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Acondicionador de Aire Midas de 12000 BTU	13/12/2012	10101196	1	772.708	772.708	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	8		Heladera Mabe 310 lts	07/12/2012	10101197	1	676.119	676.119	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo Pte. Ref. 4007A	13/12/2012	10101198	1	637.484	637.484	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo Pte. Ref. 4007A	13/12/2012	10101199	1	637.484	637.484	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101200	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101201	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101202	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101203	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101204	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101205	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101206	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101207	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101208	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101209	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria tipo D rectorio Ref. 4006A	13/12/2012	10101210	1	424.990	424.990	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC P4 3.2 GHz/512/160	14/02/2007	10101211	1	11.299	11.299	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10101212	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10101213	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10101214	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10101215	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10101216	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		25 Sillas de pl¿stico	14/12/2012	10101217	1	434.679	434.679	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	13		Una Fotocopiadora Multifuncional	20/12/2012	10101218	1	1.111.975	1.111.975	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26101	1	1		Tinglado para Deposito de Maquinarias Pesadas	31/12/2012	10101219	1	90.581.346	90.581.346	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Aquisici¿n de 4 placa de Red Wireles	12/02/2013	10101220	1	3.003	3.003	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Una Impresora HP Multifunci¿n Modelo 1056	05/04/2013	10101221	1	1.356	1.356	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1			Una Notebook HP Pavilion	18/04/2013	10101222	1	117.063	117.063	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000139

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	2		Una Notebook HP Pavilion	18/04/2013	10101223	1	117.063	117.063	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Tel¿fono Panasonic KS - TS 580	24/04/2013	10101224	1	58.642	58.642	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	99		Otros Mobiliarios y Enseres de Alojamiento - Escalera de fibra de vidrio	23/05/2013	10101225	1	354.415	354.415	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP 1000 Secretaria General	26/09/2013	10101226	1	1.242	1.242	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Dos PC de 4 GB	11/10/2013	10101227	1	166.895	166.895	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	7		32 persianas verticales en Poliester para las Oficinas	17/10/2013	10101228	1	14.358.006	14.358.006	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Matricial LX	09/01/2014	10101229	1	5.683	5.683	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Armario para archivos	09/01/2014	10101230	1	4.113.923	4.113.923	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS MAMREAK APS 220V	18/04/2014	10101231	1	7.116	7.116	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS MAMREAK APS 220V	18/04/2014	10101232	1	7.116	7.116	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS MAMREAK APS 220V	18/04/2014	10101233	1	7.116	7.116	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS MAMREAK APS 220V	18/04/2014	10101234	1	7.116	7.116	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS MAMREAK APS 220V	18/04/2014	10101235	1	7.116	7.116	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa Auxiliar Volante - Intendencia	14/11/2009	10101236	1	40.611	40.611	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Hidrolavadora Karcher	03/06/2014	10101237	1	2.648.733	2.648.733	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Rango Estensor Wifi Tp Link	06/06/2014	10101238	1	1.421	1.421	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Cafetera Electrolux	03/07/2014	10101239	1	101.266	101.266	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Bebedero de Agua	03/07/2014	10101240	1	468.354	468.354	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Una TV Toshiba	05/07/2014	10101241	1	173.735	173.735	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	2		Pik Up Mahindra XUV 4X4	28/08/2014	10101243	1	11.334.711	11.334.711	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario Bajo Tipo Balc¿n	05/09/2014	10101244	1	2.517.658	2.517.658	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Cajonero M¿vil	05/09/2014	10101245	1	887.443	887.443	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa de Reuni¿n	05/09/2014	10101246	1	3.227.214	3.227.214	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Receptor	05/09/2014	10101247	1	1.166.265	1.166.265	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario Bajo Tipo Balc¿n	05/09/2014	10101248	1	1.098.703	1.098.703	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario Aereo	05/09/2014	10101249	1	583.101	583.101	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Complemento para Mesada Cocina	05/09/2014	10101250	1	822.785	822.785	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Mueble para archivo Tipo U	05/09/2014	10101251	1	7.461.455	7.461.455	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para archivo Documentos	05/09/2014	10101252	1	2.292.594	2.292.594	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para archivo Documentos	05/09/2014	10101253	1	2.292.594	2.292.594	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para archivo Documentos	05/09/2014	10101254	1	2.292.594	2.292.594	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para archivo Documentos	05/09/2014	10101255	1	2.292.594	2.292.594	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio con 2 cajones	05/09/2014	10101256	1	620.253	620.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio con 2 cajones	05/09/2014	10101257	1	620.253	620.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio con 2 cajones	05/09/2014	10101258	1	620.253	620.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio con 2 cajones	05/09/2014	10101259	1	620.253	620.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	22		Mesa para liquidaci¿n	05/09/2014	10101260	1	2.858.101	2.858.101	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Motor de Bomba de Agua	20/05/2014	10101261	1	1.619.620	1.619.620	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla tipo Interlocutor	05/09/2014	10101262	1	506.329	506.329	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla tipo Interlocutor	05/09/2014	10101263	1	506.329	506.329	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Altrona Individual	05/09/2014	10101264	1	582.278	582.278	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Altrona Individual	05/09/2014	10101265	1	582.278	582.278	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Altrona Individual	05/09/2014	10101266	1	582.278	582.278	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Altrona Individual	05/09/2014	10101267	1	582.278	582.278	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Alfombra	05/09/2014	10101268	1	537.975	537.975	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Papelero Met¿lico	05/09/2014	10101269	1	797.468	797.468	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101270	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101271	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101272	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101273	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101274	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101275	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101276	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101277	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101278	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101279	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101280	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Interlocutor	05/09/2014	10101281	1	506.329	506.329	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101282	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101283	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101284	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101285	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101286	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Tipo Interlocutor	05/09/2014	10101287	1	569.620	569.620	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla tipo Interlocutor	05/09/2014	10101288	1	367.089	367.089	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla tipo Interlocutor	05/09/2014	10101289	1	367.089	367.089	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101290	1	854.430	854.430	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101291	1	854.430	854.430	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101292	1	854.430	854.430	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101293	1	854.430	854.430	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101294	1	854.430	854.430	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera p/ tres lugares	05/09/2014	10101295	1	854.430	854.430	C	R	0	P/ Registro de Bienes

000141

DOCUMENTO INTERNO SIGEP

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	19		Silla de Espera p/ 4 lugares	05/09/2014	10101296	1	981.012	981.012	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de Espera p/ 4 lugares	05/09/2014	10101297	1	981.012	981.012	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de Espera p/ 4 lugares	05/09/2014	10101298	1	981.012	981.012	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa Escritorio Director	05/09/2014	10101299	1	5.501.948	5.501.948	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	1		Cama de madera macizo	21/10/2014	10101300	1	259.493	259.493	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	1		Cama de madera macizo	21/10/2014	10101301	1	259.493	259.493	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	1		Cama de madera macizo	21/10/2014	10101302	1	259.493	259.493	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	1		Cama de madera macizo	21/10/2014	10101303	1	259.493	259.493	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	1		Cama de madera macizo	21/10/2014	10101304	1	259.493	259.493	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 24000 BTU	01/12/2014	10101305	1	2.594.937	2.594.937	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 24000 BTU	01/12/2014	10101306	1	2.594.937	2.594.937	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101307	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101308	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101309	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101310	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101311	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101312	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 18000 BTU	01/12/2014	10101313	1	1.898.734	1.898.734	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 12000 BTU	01/12/2014	10101314	1	1.265.823	1.265.823	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 12000 BTU	01/12/2014	10101315	1	1.265.823	1.265.823	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 12000 BTU	01/12/2014	10101316	1	1.265.823	1.265.823	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 12000 BTU	01/12/2014	10101317	1	1.265.823	1.265.823	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 12000 BTU	01/12/2014	10101318	1	1.265.823	1.265.823	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Aire Acondicionado de 36000 BTU	02/12/2014	10101319	1	5.379.746	5.379.746	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP 2480	19/12/2014	10101320	1	1.953	1.953	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	8		Heladera marca Speed Rf - Fh 3002 dos puertas	23/03/2015	10101321	1	1.068.970	1.068.970	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101322	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101323	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101324	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101325	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101326	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101327	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101328	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101329	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101330	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Personal de Escritorio	08/05/2015	10101331	1	804.932	804.932	C	B	0	P/ Registro de Bienes

946 27100012

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101332	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101333	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101334	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101335	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101336	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101337	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101338	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101339	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101340	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101341	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101342	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101343	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101344	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10101345	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer	08/05/2015	10101346	1	1.104.111	1.104.111	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer	08/05/2015	10101347	1	1.104.111	1.104.111	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer	08/05/2015	10101348	1	1.104.111	1.104.111	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer	08/05/2015	10101349	1	1.104.111	1.104.111	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	8		M¿quina contadora de billetes Accunbanker	08/05/2015	10101350	1	854.795	854.795	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Caseta de Fibra de vidrio para Porter¿a Municipal	13/07/2016	10101351	1	6.618.161	6.618.161	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Motor de Bomba de Agua	28/07/2016	10101352	1	2.234.883	2.234.883	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Cuadro la Familia - Artista Farias	29/08/2016	10101353	1	4.256.292	4.256.292	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Cuadro Triptico Ciudad - Artista Burt	26/08/2016	10101354	1	4.256.292	4.256.292	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Alfombra naranja 1.50 x 2.00	29/08/2016	10101355	1	896.062	896.062	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa Lateral Estilo Filipino	29/08/2016	10101356	1	1.493.436	1.493.436	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	13		Fotocopiadora Brother Color	24/04/2017	10101357	1	6.779.785	6.779.785	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora Personal Tipo 2	24/04/2017	10101358	1	1.786.391	1.786.391	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro	24/04/2017	10101360	1	633.151	633.151	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Fuente de Poder ATX	24/04/2017	10101361	1	198.990	198.990	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS de 1000 VA	24/04/2017	10101362	1	198.990	198.990	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101363	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101364	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101365	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101366	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101367	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101368	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes

3011702

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · DEPENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto Irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101369	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101370	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas de alta definici¿n auto irirs tipo domo. Uso Interno	02/05/2017	10101371	1	329.343	329.343	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas HD, sistema PAL (50 HRZ) lente de 3.6mm uso externo	02/05/2017	10101372	1	402.531	402.531	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas HD, sistema PAL (50 HRZ) lente de 3.6mm uso externo	02/05/2017	10101373	1	402.531	402.531	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿mara de vigilancia infrarrojas HD, sistema PAL (50 HRZ) lente de 3.6mm uso externo	02/05/2017	10101374	1	402.532	402.532	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	18		Reloj marcador Biom¿trico con lector facial	19/07/2017	10101375	1	5.847.564	5.847.564	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara digital semiprofesional	19/07/2017	10101376	1	1.440.704	1.440.704	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora personal (PC) Tipo 3 - Sat¿lite	19/07/2017	10101377	1	2.012.517	2.012.517	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer tipo 1	19/07/2017	10101378	1	2.057.742	2.057.742	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer tipo 2	19/07/2017	10101379	1	1.763.779	1.763.779	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer tipo 3	19/07/2017	10101380	1	1.438.158	1.438.158	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer tipo 3	19/07/2017	10101381	1	1.438.158	1.438.158	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Notebook Acer tipo 3	19/07/2017	10101382	1	1.438.158	1.438.158	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse ¿ptico marca sat¿lite	19/07/2017	10101383	1	22.613	22.613	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse ¿ptico marca sat¿lite	19/07/2017	10101384	1	22.613	22.613	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse ¿ptico marca sat¿lite	19/07/2017	10101385	1	22.613	22.613	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse ¿ptico marca sat¿lite	19/07/2017	10101386	1	22.613	22.613	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse ¿ptico marca sat¿lite	19/07/2017	10101387	1	22.613	22.613	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse USB Inal¿mbrico marca sat¿lite	19/07/2017	10101388	1	126.630	126.630	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse USB Inal¿mbrico marca sat¿lite	19/07/2017	10101389	1	126.630	126.630	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse USB Inal¿mbrico marca sat¿lite	19/07/2017	10101390	1	126.630	126.630	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101391	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101392	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101393	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101394	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101395	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB marca sat¿lite	19/07/2017	10101396	1	30.527	30.527	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	4		Disco Duro de 2TB Seagate SATA37200 64 MB Barracuda (grabaci¿n archivada 40 d¿as aprox)	19/07/2017	10101397	1	596.971	596.971	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora matricial carro corto marca EPSON	19/07/2017	10101398	1	624.106	624.106	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro de tinta marca HP	19/07/2017	10101399	1	1.288.915	1.288.915	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro de tinta con dep¿sito de tinta integrado marca EPSON	19/07/2017	10101400	1	1.017.565	1.017.565	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro de tinta con dep¿sito de tinta integrado marca EPSON	19/07/2017	10101401	1	1.017.565	1.017.565	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS de 1000 VA	19/07/2017	10101402	1	287.179	287.179	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS de 2000 VA 220 VOLTS marca Forza	19/07/2017	10101403	1	633.151	633.151	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS de 2000 VA 220 VOLTS marca Forza	19/07/2017	10101404	1	633.151	633.151	C	MB	0	P/ Registro de Bienes

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	16		UPS de 1500 VA - 1000 Watts	19/07/2017	10101405	1	427.829	427.829	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Switch 8 puertos marca TP Link	19/07/2017	10101406	1	248.738	248.738	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Switch 8 puertos marca TP Link	19/07/2017	10101407	1	248.738	248.738	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Fuente de energ¿a de 12 volts de 40 amperes con caja y fusilera con protecci¿n para 16 c¿maras	19/07/2017	10101408	1	194.016	194.016	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		24conectores de video UTP Cat.6 anti-interf.p/larga dist.imagen n¿tida y flu¿da 100mts p/c¿mara	19/07/2017	10101409	1	417.880	417.880	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		24 Conectores de energ¿a P4 y 12 Volts 50 hrz. Para c¿mara	19/07/2017	10101410	1	716.365	716.365	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Caja de cable UTP Cat. 6 externo blindado	19/07/2017	10101411	1	228.839	228.839	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Caja de cable UTP Cat. 6 externo blindado	19/07/2017	10101412	1	228.839	228.839	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Racks de seguridad con sistema de ventilaci¿n, llave	19/07/2017	10101413	1	547.224	547.224	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		DVR de 16 canales de HD HDMI VGA BNC acceso remoto a trav¿s de internet wireless via 3G	19/07/2017	10101414	1	54.722	54.722	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26108	3	1		Grupo Generador Di¿sel marca HYUNDAI	25/07/2017	10101415	1	64.038.034	64.038.034	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	99		• Motor de bomba de agua	14/02/2018	10101416	1	1.374.056	1.374.056	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora marca Smart IDL 50 L	02/05/2018	10101417	1	17.991.750	17.991.750	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	16		M¿quina Destructora de Papel	06/08/2018	10101418	1	240.575	240.575	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	99		Detector de Billetes Falsos	06/08/2018	10101419	1	240.575	240.575	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Monitor 22` Marca Samsung	06/08/2018	10101420	1	570.698	570.698	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora PC Tipo 02	06/08/2018	10101421	1	3.373.813	3.373.813	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse o rat¿n	06/08/2018	10101422	1	237.491	237.491	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Teclado USB	06/08/2018	10101423	1	302.261	302.261	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora PC Tipo 03	06/08/2018	10101424	1	3.300.407	3.300.407	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Memoria Ram 8 DDR4 2400 Mhz	06/08/2018	10101425	1	1.007.538	1.007.538	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Memoria Ram 4 DDR4 1300 Mhz	06/08/2018	10101426	1	405.894	405.894	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Fuente Real 500 Watts	06/08/2018	10101427	1	266.278	266.278	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a Chorro	06/08/2018	10101428	1	930.533	930.533	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro	06/08/2018	10101429	1	930.533	930.533	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro	06/08/2018	10101430	1	930.533	930.533	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a chorro	06/08/2018	10101431	1	930.533	930.533	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101432	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	23		Guillotina	06/08/2018	10101433	1	444.139	444.139	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101434	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101435	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101436	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101437	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101438	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Cable Conexi¿n de datos	06/08/2018	10101439	1	427.484	427.484	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Witch 24 puertos 10/100 MB	06/08/2018	10101440	1	532.556	532.556	C	MB	0	P/ Registro de Bienes

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	99		GPS Portatil	06/08/2018	10101441	1	1.295.406	1.295.406	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		tumero	06/08/2018	10101442	1	644.105	644.105	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101443	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101444	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101445	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101446	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101447	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101448	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101449	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101450	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101451	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101452	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101453	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		C¿maras de vigilancia STD/45 121521BR	27/11/2018	10101454	1	990.000	990.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifunci¿n a Chorro con escaner Epson	17/12/2018	10101455	1	1.027.843	1.027.843	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	17/12/2018	10101456	1	370.938	370.938	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Fichas RJ45	17/12/2018	10101457	1	89.959	89.959	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTY 220 Voltz/50 HZ R410 A	17/12/2018	10101458	1	3.691.907	3.691.907	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Fuente real potencia de 500 matts tipo ATX	27/12/2018	10101459	1	290.000	290.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora 2136 Multifuncional Bivolt a chorro de tinta	27/12/2018	10101460	1	300.000	300.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para el Dpto. de Tesorer¿a	27/12/2018	10101461	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para la Direc. Administrativa	27/12/2018	10101462	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para el Dpto. de Contabilidad	27/12/2018	10101463	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para la UOC	27/12/2018	10101464	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario sin puertas con estantes internos para Dep¿sito	27/12/2018	10101465	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario sin puertas con estantes internos para Dep¿sito	27/12/2018	10101466	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para fotocopiadora (Tipo gabeta, con puertas, foco interno)	27/12/2018	10101467	1	897.531	897.531	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Armario para fotocopiadora (Tipo gabeta, con puertas, foco interno)	27/12/2018	10101468	1	897.531	897.531	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio tipo L para el Dpto. de Inspector¿a	27/12/2018	10101469	1	2.220.696	2.220.696	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio tipo L para la Direc. De Administraci¿n	27/12/2018	10101470	1	1.924.603	1.924.603	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Est¿ndar	27/12/2018	10101471	1	896.606	896.606	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio Est¿ndar	27/12/2018	10101472	1	896.606	896.606	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Bebedero para agua Fr¿o/caliente	27/12/2018	10101473	1	1.244.515	1.244.515	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101474	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101475	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101476	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101477	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101478	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101479	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101480	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101481	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101482	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101483	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101484	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101485	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101486	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101487	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Mueble porta CPU	27/12/2018	10101488	1	239.187	239.187	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101489	1	877.175	877.175	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101490	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101491	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101492	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101493	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101494	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla giratoria tipo ejecutivo	27/12/2018	10101495	1	572.755	572.755	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101496	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101497	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101498	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101499	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Mouse USB	22/10/2019	10101500	1	43.000	43.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Kits de accesorios de computador (teclado, mouse, parlante)	22/10/2019	10101501	1	350.000	350.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101502	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Contador de Billetes BC 1005 110 + Transportador 200V	22/10/2019	10101503	1	448.000	448.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora EPSON LX 350 Matricial carro corto	22/10/2019	10101504	1	1.545.000	1.545.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Cargador Notebook 19v Hacer	22/10/2019	10101505	1	190.000	190.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para Secretaría General	27/12/2018	10101506	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Computadora PC Tipo 02	17/12/2018	10101507	1	3.366.616	3.366.616	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS Power 2000 VA - 220 V	22/10/2019	10101508	1	945.000	945.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS NT 1012 U 1000 VA- 220 V	22/10/2019	10101509	1	676.000	676.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC Tipo 2 - Placa Madre DDR 4 - Memoria 8GB DDR 4 - Disco Duro 1000 GB - Procesador 158 VA GEN	22/10/2019	10101510	1	5.180.000	5.180.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
261[illegible]	2			Juego de sillón Gerencial y dos interlocutores - Intendencia	01/01/2000	10101512	1	2.634.550	2.634.550	C	R	0	P/ Registro de Bienes
261[illegible]	1			5.8 m2 de persiana verticales en pliester - Intendencia	11/03/20[illegible]	10101513	1	189.133	189.133	C	B	0	P/ Registro de Bienes

151

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101514	1	69.259	69.259	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101515	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101516	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Giratoria Negro	04/03/2011	10101517	1	65.218	65.218	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Caja Fuerte de 400 Kg. X 120 cm de altura	23/02/2011	10101518	1	913.059	913.059	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	8		Heladera Mabe 310 lts	24/01/2011	10101519	1	336.962	336.962	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Un juego de escritorio 1170 armario 1011	18/09/2012	10101520	1	2.283.352	2.283.352	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS Nobreak Well	26/09/2012	10101521	1	34.898	34.898	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Tel¿fono Panasonic KS - TS 580	08/10/2013	10101522	1	109.261	109.261	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Sill¿n Gerencial	05/09/2014	10101523	1	683.544	683.544	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101524	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101525	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101527	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101528	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla Interlocutor	27/12/2018	10101529	1	351.610	351.610	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		Estabilizador para fotocopiadora 1000 KVA 110/220 V/ Bivolt	22/10/2019	10101530	1	190.000	190.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Ecotank L 3110 Multifuncional Bivolt C/Dep¿sito de tinta integrada	22/10/2019	10101531	1	1.390.000	1.390.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	22		Mesa de Madera tipo Balustrada	29/08/2016	10101532	1	3.285.559	3.285.559	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		teclado	22/10/2019	10101533	1	44.000	44.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	16		UPS 1000 VA	06/08/2018	10101534	1	320.253	320.253	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Cortacesped	01/01/2000	10103003	1	4.047	4.047	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	4		Rastra Arada Baldan Hidr¿ulica	01/12/2004	10103037	1	22.397.548	22.397.548	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	19		Silla de espera 3 lugares Ref. 20073L	13/12/2012	10104211	1	571.804	571.804	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	1		Saxo Tenor	01/01/2000	10201001	1	64.411	64.411	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Trompeta	01/01/2000	10201002	1	17.261	17.261	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Bajo	01/01/2000	10201003	1	42.855	42.855	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Bombo	01/01/2000	10201004	1	21.190	21.190	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Platos	01/01/2000	10201005	1	3.095	3.095	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Platos	01/01/2000	10201006	1	3.095	3.095	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Cuerpo de Baterias (Tambor)	01/01/2000	10201007	1	9.642	9.642	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Cuerpo de Baterias (Tambor)	01/01/2000	10201008	1	9.642	9.642	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Cuerpo de Baterias (Tambor)	01/01/2000	10201009	1	14.127	14.127	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Soporte de Bateria	01/02/2000	10201010	1	1.667	1.667	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Conectores de Tensi¿n	18/09/2001	10201011	1	85.658	85.658	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Estante	18/09/2001	10201012	1	1.785	1.785	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Estante	18/09/2001	10201013	1	1.785	1.785	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000148

152

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26110	10	1		Estante	18/09/2001	10201014	1	1.785	1.785	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Estante	18/09/2001	10201015	1	1.785	1.785	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Soporte	18/09/2001	10201016	1	3.348	3.348	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Soporte	18/09/2001	10201017	1	3.348	3.348	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Soporte	18/09/2001	10201018	1	3.348	3.348	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Soporte	18/09/2001	10201019	1	3.348	3.348	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	18/09/2001	10201020	1	1.339	1.339	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	18/09/2001	10201021	1	1.339	1.339	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	18/09/2001	10201022	1	1.339	1.339	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	18/09/2001	10201023	1	1.339	1.339	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Accesorios (5 unid. A Gs. 19448)	18/09/2001	10201024	1	2.236	2.236	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Trompeta	03/10/2007	10201025	1	24.552	24.552	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Trompeta	03/10/2007	10201026	1	24.552	24.552	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Trompeta	03/10/2007	10201027	1	24.552	24.552	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Saxo	03/10/2007	10201028	1	46.376	46.376	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Saxo	03/10/2007	10201029	1	46.376	46.376	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Saxo	03/10/2007	10201030	1	46.376	46.376	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26110	3	19		Equipo de Amplificaci¿n	13/09/2011	10201031	1	4.639.152	4.639.152	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Semhriser MIC s/Fio FP -35	18/09/2011	10201032	1	311.513	311.513	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Parlantes	18/09/2011	10201033	1	7.543	7.543	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Parlantes	18/09/2011	10201034	1	7.543	7.543	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Parlantes	18/09/2011	10201035	1	7.543	7.543	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Parlantes	18/09/2011	10201036	1	7.543	7.543	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	13/09/2001	10201037	1	22.934	22.934	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201038	1	22.934	22.934	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201039	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201040	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201041	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201042	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201043	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26110	10	1		Pedestal	03/10/2011	10201044	1	22.934	22.934	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario para sala de M¿sica y sala de Danza	05/11/2013	10201045	1	810.148	810.148	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	2		Pik Up Mahindra Doble Cabina MHAW 4X4	30/08/2014	10202014	1	8.575.268	8.575.268	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora Sharp - Liquidaci¿n	01/01/2000	10203001	1	2.143	2.143	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Pulverizadora Manual	01/01/2000	10203002	1	2.857	2.857	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	2		Cortacesped rotativa	01/01/2000	10203004	1	553.682	553.682	C	R	0	P/ Registro de Bienes

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26106	3	12		Desmalezadora Husquerna	01/01/2000	10203005	1	40.951	40.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Inspectoria	01/01/2000	10203006	1	2.640	2.640	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Catastro	01/01/2000	10203007	1	6.931	6.931	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Pizarra para dibujo	01/01/2000	10203008	1	8.086	8.086	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		Pizarra para dibujo	01/01/2000	10203009	1	9.901	9.901	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera	01/01/2000	10203010	1	3.960	3.960	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desbrozadora Husquerna	27/08/2001	10203011	1	67.707	67.707	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desbrozadora Husquerna	28/10/2003	10203012	1	65.786	65.786	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desbrozadora Husquerna	28/10/2003	10203013	1	65.786	65.786	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Tractor Valtra 1780 4x4	01/12/2004	10203014	1	6.168.897	6.168.897	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	4		Rastra Aradora de 18x26 Baldan CRSG	19/03/2007	10203015	1	717.421	717.421	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	99		Subsolador de 7 Dientes Baldan	01/12/2004	10203016	1	838.985	838.985	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	99		"Terraseador Baldan TACR 26"""	01/12/2004	10203017	1	926.360	926.360	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	99		Maquinarias y Equipos Menores	01/01/2006	10203018	1	27.909	27.909	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Fumigadora atomizadora SR 420	19/03/2007	10203019	1	60.077	60.077	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Fumigadora atomizadora SR 420	19/03/2007	10203020	1	60.077	60.077	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Atomizador SR 420 ULV	19/03/2007	10203021	1	4.768	4.768	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Atomizador SR 420 ULV	19/03/2007	10203022	1	4.768	4.768	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Atomizador SR 420 ULV	19/03/2007	10203023	1	4.768	4.768	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Atomizador SR 420 ULV	19/03/2007	10203024	1	4.768	4.768	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		GPS Germin Legend	15/02/2008	10203025	1	3.195	3.195	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmaleznora Sthil	01/04/2008	10203026	1	476.449	476.449	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Computadora - Dpto. de Tributaci¿n	01/05/2008	10203027	1	95.042	95.042	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		Una Computadora - Dpto. de Catastro	01/05/2008	10203028	1	95.042	95.042	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	8	1		Motosierra Husqvarna	01/07/2008	10203029	1	439.212	439.212	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Un Pulverizador Jacto	23/07/2008	10203030	1	63.972	63.972	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	2		Tel¿fono - Uso Catastro	23/03/2009	10203031	1	449	449	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Tractor Agr¿cola John Deere	24/01/2012	10203032	1	104.948.511	104.948.511	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmaleznora Sthil	03/03/2012	10203033	1	1.052.685	1.052.685	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara Digital Sony DSC	11/05/2012	10203034	1	108.031	108.031	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara Digital Sony DSC	11/05/2012	10203035	1	108.031	108.031	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		GPS	18/05/2012	10203036	1	1.335	1.335	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		GPS Germin Extrex 20 para Catastro	11/02/2013	10203038	1	3.979	3.979	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora HP 2680 Catastro y Obras	04/04/2013	10203039	1	1.686	1.686	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	1			CPU para Inspector¿a	15/04/2013	10203040	1	55.011	55.011	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	5		Acondicionador de Aire de 18000 BTU Speed - Catastro	28/10/2013	10203041	1	1.316.490	1.316.490	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000150

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	2		CPU para Inspector¿a	09/01/2014	10203042	1	5.150	5.150	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora Sthil Fa 220 B	17/01/2014	10203043	1	1.677.215	1.677.215	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	1		"Motosierra Husqvarna 61 kb 20""	08/10/2014	10203044	1	1.632.911	1.632.911	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	99		Pulverizadora Jacto	29/04/2015	10203045	1	413.795	413.795	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora Multifuncional HP a chorro de tinta	08/05/2015	10203046	1	141.279	141.279	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	2		PC de Escritorio Satelite para Dpto. de Catastro y Obras	08/05/2015	10203047	1	949.773	949.773	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	9		Impresora a Inyecci¿n HP para Dpto. de Catastro y Obras	08/05/2015	10203048	1	522.375	522.375	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26106	1	1		Sembradora Manual marca CMC (procedencia brasil)	23/05/2017	10203049	1	5.194.728	5.194.728	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203050	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203051	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203052	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203053	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203054	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	3	12		Desmalezadora marca Stihl	02/06/2017	10203055	1	2.506.883	2.506.883	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26106	8	1		Motosierra	02/06/2017	10203056	1	2.521.910	2.521.910	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26108	11	3		Serrucho para carnicer¿a Idlo	20/12/2017	10203057	1	2.118.683	2.118.683	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	3		Calculadora Sharp - Tr¿nsito	01/01/2000	10204001	1	2.143	2.143	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Gabeta de metal - Tr¿nsito	01/01/2000	10204002	1	8.251	8.251	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	2		Radio Casette Tokio Mewwave	01/01/2000	10204003	1	2.640	2.640	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	9		Escritorio de madera - Tr¿nsito	01/01/2000	10204004	1	3.300	3.300	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26112	4	3		Estufa Gold - Tr¿nsito	01/01/2000	10204005	1	2.033	2.033	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	9	99		Pinza perforadora Dpto de Tr¿nsito	10/04/2001	10204006	1	10.603	10.603	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Conos 65 cm. Con Cintas reflectivas	12/04/2005	10204007	1	13.028	13.028	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Conos 65 cm. Con Cintas reflectivas	12/04/2005	10204008	1	13.028	13.028	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Conos 65 cm. Con Cintas reflectivas	12/04/2005	10204009	1	13.028	13.028	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Conos 65 cm. Con Cintas reflectivas	12/04/2005	10204010	1	13.028	13.028	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Conos 65 cm. Con Cintas reflectivas	12/04/2005	10204011	1	13.028	13.028	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26114	14	99		Cabo	12/04/2005	10204012	1	32.232	32.232	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	4	6		Proyector Multimedia 1800 lumenes	14/02/2007	10204013	1	18.553	18.553	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	12		Gravador CD/DVD p/Notebook	15/02/2008	10204014	1	167	167	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		Una C¿mara Digital Olympus	11/08/2008	10204015	1	1.076	1.076	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara Panasonic 10 MGP 4X Negro	01/10/2009	10204016	1	2.021	2.021	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara Samsung ES -6 12.2	02/10/2009	10204017	1	2.149	2.149	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	1		Wolki con radio base p/ PMT	03/11/2009	10204018	1	317	317	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	1		Wolki con radio base p/ PMT	03/11/2009	10204019	1	317	317	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26112	2	9		Colch¿n Tropical - Escuela de Conducci¿n	10/03/2010	10204020	1	39.131	39.131	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000151

155

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26105	1	2		Una Impresora para Licencia de Conducir	21/12/2011	10204021	1	3.736.922	3.736.922	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Un L¿piz ¿ptico para licencia de conducir	28/12/2011	10204022	1	889.743	889.743	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	99		Carteles Indicadores de Tr¿nsito	01/01/2012	10204023	1	13.408	13.408	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	99		Sem¿foro	01/01/2012	10204024	1	49.455.768	49.455.768	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	99		Dos Cepos Medianos	18/01/2012	10204025	1	827.939	827.939	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		c¿mara Digital	07/08/2014	10204026	1	309.332	309.332	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Lector Biom¿trico	08/06/2012	10204027	1	3.936	3.936	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Proyector Multimedia EPSON	08/05/2015	10204028	1	831.051	831.051	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	2		Wolki Motorola con 3 piezas con radio base p/ PMT	04/11/2016	10204029	1	915.681	915.681	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26105	1	99		Tarjeta o placa aceleradora de video	24/04/2017	10204030	1	334.666	334.666	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26104	1	26		C¿mara digital semiprofesional	19/07/2017	10204031	1	1.440.704	1.440.704	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26105	4	6		Equipo de Audio Speaker marca Ecopower	20/12/2017	10204032	1	1.271.210	1.271.210	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	99		Sonometro/decibelimetro	03/12/2018	10204033	1	3.331.507	3.331.507	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	99		Radio Base	03/12/2018	10204034	1	1.582.246	1.582.246	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	99		Antena para radio VHF y accesorios	03/12/2018	10204035	1	1.434.200	1.434.200	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	99		Transmisor	03/12/2018	10204036	1	1.017.819	1.017.819	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	2	99		cable coaxial	03/12/2018	10204037	1	1.642.390	1.642.390	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	4		Armario con puertas y estantes internos para la Direc. De Tr¿nsito	27/12/2018	10204038	1	2.644.479	2.644.479	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26112	1	99		Escritorio tipo L para la Direc. De Tr¿nsito	27/12/2018	10204039	1	2.220.696	2.220.696	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26105	5	1		Proyector Hacer 3600 Lumens	22/10/2019	10204040	1	2.750.000	2.750.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26111	3	99		Conos Reflectivos	23/01/2012	10204041	1	138.590	138.590	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Motoniveladora Huwerbarco	01/01/2000	10205001	1	15.614.008	15.614.008	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Pala Niveladora de Metal	01/01/2000	10205002	1	119.043	119.043	C	M	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Pala Frontal PDV P/1780 4X4	01/12/2004	10205003	1	592.114	592.114	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Brazo Restroexcavador enganche en tres puntos	13/08/2007	10205004	1	1.732.294	1.732.294	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	11		Camion volquete con capacidad 6M3	15/12/2009	10205005	1	11.661.678	11.661.678	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Una Retroexcavadora - JCB Amarillo	14/06/2011	10205006	1	96.063.776	96.063.776	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Una Motoniveladora - Volvo Amarillo	14/06/2011	10205007	1	339.779.447	339.779.447	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	99		Una Cuchara para Retroexcavadora	14/11/2011	10205008	1	1.944.406	1.944.406	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26107	3	1		Una compactadora Sakai	25/09/2012	10205009	1	228.815.802	228.815.802	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	2		Remolques y Cargadores	08/08/2013	10205010	1	26.525.027	26.525.027	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	15		Camion volquete Volvo	16/04/2014	10205011	1	38.992.127	38.992.127	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26107	2	8		Una Motoniveladora Hidr¿ulica Articulada - Volvo Amarillo	11/08/2015	10205012	1	882.936.160	882.936.160	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26103	1	2		Acople Transportador de maquinarias pesadas marca Oro Verde modelo 3 ejes amarillo	09/10/2017	10205013	1	136.887.881	136.887.881	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26107	2			Escavadora Modelo 210 GLC Marca John Deere a Oruga	09/10/2017	10205014	1	963.454.627	963.454.627	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26108	11	99		Plastificadora AEG	25/09/2018	10206001	1	24.523	24.523	C	B	0	P/ Registro de Bienes

000152

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

26 03	1	15		Una Moto Star 125	01/03/2007	10302017	1	154.449	154.449	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 03	1	15		Moto Star XY 150 Trail	09/06/2009	10402001	1	121.003	121.003	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 03	1	15		Moto Star XY 150 Trail	16/12/2009	10402002	1	1.065.868	1.065.868	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 03	1	2		Plk Up MahindrA cabina simple MHAUX 4X2	28/08/2014	10402005	1	8.278.328	8.278.328	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 03	1	15		Cami¿n JMC Chasis 9 PNAFAAB2KAAA0045 Motor JX493ZQ4A-J8100499 Color Blanco	29/11/2019	10702006	1	146.000.000	146.000.000	C	MB	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	9		Escritorio de madera - Junta Municipal	01/01/2000	20101001	1	4.951	4.951	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	4	3		Estufa Tokio vertical - Junta Municipal	01/01/2000	20101002	1	1.253	1.253	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 04	1	99		Esc¿ner de P¿gina Completa	01/05/2008	20101003	1	2.006	2.006	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 11	3	2		Aparato telef¿nico para la secretaria de la Junta	29/01/2009	20101004	1	228	228	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 11	3	2		Aparato telef¿nico para la secretaria de la Junta	12/03/2009	20101005	1	476	476	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	22		Una mesa con 15 sillas para la Junta Municipal	14/11/2009	20101006	1	353.126	353.126	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	7		6.3 m2 de persiana verticales en material pollester - Junta Mpal.	11/03/2011	20101007	1	205.438	205.438	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	7		4.8 mts. Lineales de senefa de aluminio revestido en tejido J.M.	11/03/2011	20101008	1	104.350	104.350	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	7		Sill¿n Giratorio Tipo Presidente IOTA - Junta Municipal	06/04/2011	20101009	1	173.918	173.918	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	2		Gabeta Peque¿a con dos puertas - Balc¿n Director Ejecutivo - Junta Municipal	31/10/2012	20101010	1	737.936	737.936	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	2		Gabeta Peque¿a con dos puertas - Balc¿n Director Ejecutivo - Junta Municipal	31/10/2012	20101011	1	737.936	737.936	C	R	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	9		Muebles para sesiones de la Junta Municipal	13/12/2012	20101012	1	27.431.130	27.431.130	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	19		Sill¿n Giratorio Presidente 5659 - Junta Municipal	31/10/2012	20101013	1	792.026	792.026	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	19		Silla Director Interlocutor 5659B - Junta Municipal	31/10/2012	20101014	1	521.578	521.578	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 12	1	19		Silla Director Interlocutor 5659B - Junta Municipal	31/10/2012	20101015	1	521.578	521.578	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 05	1	2		Una Impresora Multifunci¿n - Junta Municipal	21/09/2013	20101016	1	14.885	14.885	C	B	0	P/ Registro de Bienes
26 03	1	15		Camion compactador de basura usado	28/03/2016	20601002	1	95.763.004	95.763.004	C	B	0	P/ Registro de Bienes

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: 30117
Repartición: 01
Dependencia: 01
Área: 01
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.12	02	100		Lavarropa autompatica Tokio MOD Cecilia 6 kg, Uso del abergue municipal	20/07/2020	20601007	1	1.720.000	1.720.000				
2.6.1.12	02	100		Televisor LED TOKIO smart A+mod TOK32SM a	20/07/2020	20601009	1	1.380.000	1.380.000				
2.6.1.05	01			UPS 2000 VA -220 V Marca APS, uso de Administración	11/12/2020	20601018	1	1.170.000	1.170.000				

157 000153

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	01
Dependencia:	01
Área:	02
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	09	6		Impresora con depósito de tinta integrado marca HP, modelo Ink Tank 315	03/02/2021	20601014	1	4.300.000	4.300.000				

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	01
Dependencia:	01
Área:	03
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	01	16		UPS 2000 VA -220 V Marca APS, uso de Tesoreria	11/12/2020	20601016	1	1.170.000	1.170.000				

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	01
Dependencia:	01
Área:	04
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	01	16		UPS 2000 VA -220 V Marca APS, uso de UOC	11/12/2020	20601017	1	1.170.000	1.170.000				

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	01
Dependencia:	01
Área:	
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.09	03	01		Automanalizador Clínico/Mindray/ China; Nro. Serie/Lote: YX-13003971	29/10/2021	20601019	1	104.282.000	104.282.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601035	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601036	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601037	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601038	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601039	1	340.000	340.000				
2.6.1.05	01	07		Impresora Epson a chorro de tinta	29/10/2021	20601041	1	1.600.000	1.600.000				
2.6.1.05	01	07		Impresora Epson a Chorro de tinta	29/10/2021	20601042	1	1.600.000	1.600.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601043	1	980.000	980.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601044	1	980.000	980.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601045	1	980.000	980.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601047	1	980.000	980.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601048	1	980.000	980.000				
2.6.1.05	02	01		Computadora Personal (PC) de escritorio	29/10/2021	20601049	1	3.300.000	3.300.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	20601050	1	980.000	980.000				
2.6.1.09	03	01		Contador Hematológico / Mindray / China; Nro. Serie/Lote: TH-14009516	29/10/2021	20601051	1	55.985.832	55.985.832				
2.6.1.09	03	01		Baño Maria /Kacil/ Brasil; Nro. Serie/ Lote: 5780-00	29/10/2021	20601052	1	6.171.667	6.171.667				
2.6.1.09	03	01		Macrocentrifuga / JIANGSU / China. Nro. Lote: 0 -	29/10/2021	20601053	1	7.235.417	7.235.417				
2.6.1.09	03	01		Microcentrifuga / Neuation / USA; Serie- Lote: BE1901AAB0297	29/10/2021	20601054	1	9.577.582	9.577.582				
2.6.1.09	03	01		Pipetas Automáticas variables de 100-1000 UL Nro. Serie: 20407973	29/10/2021	20601055	1	1.786.334	1.786.334				
2.6.1.04	01	18		Reloj marcador biométrico de entrada y salida del personal	29/10/2021	20601056	1	2.150.000	2.150.000				
2.6.1.09	09	01		Pipetas Automáticas variables de 10-100 UL, Nro. Lote/Serie: 0000062940	29/10/2021	20601057	1	1.733.571	1.733.571				
2.6.1.09	03	01		Pipetas automáticas variables 20-200 UL Nro. Lote/Serie: 20407671	29/10/2021	20601058	1	1.516.964	1.516.964				
2.6.1.09	03	01		Microscopio Binocular/ Labovisión / India /Nro. de Serie/ Lote: 3189182	29/10/2021	20601059	1	7.674.332	7.674.332				
2.6.1.12	01	05		Aire Acondicionado tipo Split de 24000 BTU	02/09/2021	20601060	1	4.868.000	4.868.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601061	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	05		Aire Acondicionado tipo Split de 24000 BTU	02/09/2021	20601062	1	4.868.000	4.868.000				

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

2.6.1.12	01	05		Aire Acondicionado tipo Split de 12000 BTU	02/09/2021	20601063	1	2.434.000	2.434.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601064	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601065	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601066	1	340.000	340.000				
2.6.1.12	01	19		Silla interlocutora con pata metálica	02/09/2021	20601067	1	340.000	340.000				
2.6.1.09	03	01		Estufa para Esterilización / FANEM/ Brasil; Nro. Serie/ Lote: AAN055420	29/10/2021	20601068	1	9.651.800	9.651.800				
2.6.1.09	03	01	01	Espectrofometro / Mindray / China; Serie/Lote Nro. WR-03034444	29/10/2021	20601069	1	29.286.667	29.286.667				
26112	01	05		Aire Acondicionado de 12.000 BTU tipo Split, marca Hautec c/ control	10/08/2022	20601070	1	3.100.000	3.100.000				
26104	01	13		Fotocopiadora Multifuncional Marca Brother 5650	10/10/2022	20601073	1	7.890.000	7.890.000				
26105	01	02		Computadora Personal PC de escritorio marca MTEK	10/10/2022	20601074	8	3.850.000	30.800.000				
26105	01	16		UPS de 1500 VA Marca FTX	10/10/2022	20601075	8	835.000	6.680.000				
26105	01	09		Impresora Multifunción de tinta EPSON eco tank L3210	10/10/2022	20601076	2	1.550.000	3.100.000				
26105	01	99		Teclado USB marca Phillips	10/10/2022	20601077	5	70.000	350.000				
26105	01	99		Mouse USB Marca Phillips	10/10/2022	20601078	5	70.000	350.000				
26105	01	99		Reloj marcador de asistencia biométrico marca MB 360	10/10/2022	20601079	1	2.500.000	2.500.000				
26110	10	01		Bafle parlante JBL	10/10/2022	20601080	2	5.850.000	11.700.000				
26110	10	01		Consola Amplificadora Yamaha MG12XU	10/10/2022	20601081	1	5.250.000	5.250.000				
26110	10	01		Micrófono con cable marca SHURE	10/10/2022	20601082	2	1.450.000	2.900.000				
26111	02	01		Televisor Smart marca Hyundai LED 55"	10/10/2022	20601083	1	4.400.000	4.400.000				
26113	01	99		Equipo de circuito cerrado, DVD, Cámaras, fuente, monitor.	12/10/2022	20601085	1	28.580.000	28.580.000				
26114	03	12		Desmalezadora Marca Sthil	20/10/2022	20601087	6	4.420.000	26.520.000				
26114	03	99		Motobomba Marca VINCO	20/10/2022	20601088	1	3.215.000	3.215.000				
26114	03	99		Podadora Marca VINCO	20/10/2022	20601089	1	3.295.000	3.295.000				
26114	99	06		Hidrolavadora marca WASKO	20/10/2022	20601090	1	2.400.000	2.400.000				
26107	02	08		Motoniveladora Modelo 6206 Marca John Deere, chasis 1BZ62OGAHNC000571, Motor J06068G737111, AÑO 2022	20/12/2022	20601091	1	2.119.933.000	2.119.933.000				
2.6.1.05	01	16		UPS de 1500 Va. APS	29/10/2021	2060146	1	980.000	980.000				

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	01
Dependencia:	02
Área:	01
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN

MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES

NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif.	An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.14		06		Hidrolavadora Marca Karcher, para uso en taller municipal	1/09/2021	10101535	1	1.400.000	1.400.000				

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: 30117
Repartición: 01
Dependencia: 02
Área: 02
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	1	09		Impresora HP Multifuncional a Chorro de tinta 7740 PRO A 3, para uso de Catastro y Obras	20/07/2020	20601004	1	2.100.000	2.100.000				

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: 30117
Repartición: 01
Dependencia: 02
Área: 03
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.14	07	03		Alcoholimetro marca JUPITER, para Direc. de Seguridad y Tránsito	23/07/2021	10204042	1	18.500.000	18.500.000				
2.6.1.12	1	05		Aire Acondicionado tipo split marca MIDAS 12000 BTU, para Aula de Educación Vial	14/06/2021	10204043	1	2.250.000	2.250.000				
2.6.1.05	01	99		Digitalizador de Firmas, marca WACOM, uso de Dirección de Tránsito	11/12/2020	20601010	1	1.050.000	1.050.000				
2.6.1.05	01	02		Computadora personal para uso de Tránsito, (PC) de mesa tipo 2 Marca MTEK	11/12/2020	20601011	1	5.350.000	5.350.000				
2.6.1.05	09	09		Impresora con depósito de tinta integrado marca HP, marca Ink Tank 315	11/12/2020	20601015	1	1.500.000	1.500.000				

Entidad: MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica: 30117
Repartición: 01
Dependencia: 02
Área: 05
Lugar:

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	01	02		Computadora personal para uso de Agricultura, (PC) de mesa tipo 2 Marca MTEK	11/12/2020	20601012	1	5.350.000	5.350.000				
2.6.1.05	09	09		Impresora con depósito de tinta integrado marca HP, modelo Ink Tank 315	11/12/2020	20601013	1	1.500.000	1.500.000				

001157

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	02
Dependencia:	01
Área:	01
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
2.6.1.05	1	6		Cámara vweb Full HD xiami 1080 P con trípode de aluminio 1,5 mts	13/07/2020	20601003	1	690.000	690.000				
2.6.1.05	4	4		micrófono condensador Behringer B1	13/07/2020	20601005	1	1.060.000	1.060.000				
2.6.1.05	99	99		Interface Behringer Uphoria UMC22	13/07/2020	20601006	1	700.000	700.000				
2.6.1.12	02	100		TV/ monitor AOC Full HD 40" con soporte para pared, para uso de la Junta Municipal	20/07/2020	20601008	1	2.190.000	2.190.000				
2.6.1.05	01	02		PC de escrito ASU SATA para la Junta Municipal	14/06/2021	20601020	1	3.320.000	3.320.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601021	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601022	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601023	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601024	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601025	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601026	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601027	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601028	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601029	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601030	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601031	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófonos con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601032	1	220.000	220.000				
2.6.1.05	4	99		Consola mezcladora de canales, marca BEHRINGER, para la Junta Municipal	14/06/2021	20601033	1	3.300.000	3.300.000				
2.6.1.05	4	04		Micrófono con soporte para mesa, marca KOLKE	14/06/2021	20601034	1	220.000	220.000				

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000158

FC-03

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Unidad Jerárquica:	30117
Repartición:	
Dependencia:	01
Área:	
Lugar:	

ESTADO CONSERVACIÓN
MB = Muy Bueno
B = Bueno
R = Regular
M = Malo

BIENES
NR = No Registrado
F = Faltante
C = Conforme

Cuenta	Sub Cta	Especif. An. 1	Especif. An. 2	Descripción	Fecha Incorporación	Rotulado	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Bienes	Estado Con.	Diferencia Inventario	OBSERVACION
26112	01	05		Aire Acondicionado de 12.000 BTU tipo Split marca HAUTEC c/ control	10/08/2022	20601071	1	3.100.000	3.100.000				
26112	01	05		Aire Acondicionado de 12.000 BTU tipo Split Marca HAUTEC c/ control	10/08/2022	20601072	1	3.100.000	3.100.000				

TOTALES

CUENTA	Total Cantidad	Total
26101	6	2.408.504.141
26103	13	486.940.154
2.6.1.04	1	2.150.000
26104	29	27.374.071
2.6.1.05	38	49.950.000
26105	217	164.564.059
26106	34	163.846.937
26107	11	4.650.984.677
26108	3	66.181.240
2.6.1.09	11	234.902.166
26110	49	25.527.860
26111	23	65.007.569

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000159

CUENTA	Total Cantidad	Tot.
2.6.1.12	17	23.110.000
26112	336	260.531.864
26113	1	28.580.000
2.6.1.14	2	19.900.000
26114	41	58.244.011
26201	3	3.862.164.808

MANUEL GUTIERREZ LOPEZ

Firmado digitalmente por MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Fecha: 2024.03.08 09:34:35 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

091000

156 (ciento cincuenta y seis)

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

A. MOVIMIENTO DE BIENES DE USOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Municipalidad de Tomás Romero Pereira, durante el Ejercicio Fiscal 2023 ha realizado pago por adquisiciones de bienes según el siguiente detalle:

A - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES

N°	CONCEPTO	MONTO PAGO	OBSERVACIÓN
1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA CONSTRUCCIÓN	759.966.500.-	Se aclara que dicho pago corresponde a la **1ra. y 2da. cuota** por la compra de la Motoniveladora llamado Proceso Plurianual 2022, 2023 y 2024. Valor de Gs. 2.119.933.000.- El saldo a pagar Gs. 759.965.800 está expuesto en el Pasivo con la Cta. 4.2.2.01.01.00.000 Proveedores de Bienes. ***La adquisición del bien se ha incluido en el movimiento de bienes del tercer cuatrimestre del 2022 por el valor total adquirido.***
2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES	210.518.182.-	Se aclara que dicho pago corresponde al pago parcial por la compra del Camión Recolector, valor total de la Adquisición Gs. 385.666.667.- El saldo a pagar Gs. 175.148.485 está expuesto en el Pasivo con la Cta. 4.2.2.01.01.00.000 Proveedores de Bienes. ***La adquisición del bien se ha incluido en el movimiento de bienes del tercer cuatrimestre 2023 por el valor total adquirido.***
3	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	20.100.310.-	Se aclara que dicho pago corresponde a la compra de ventiladores y pizarrones para la escuela Básica N° 2508 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio San Roque. ***La cual no está incluido dentro del movimiento de bienes por tratarse de compra hecha de FONACIDE***
4	EQUIPOS DE TRANSPORTE	49.997.000.-	Se aclara que dicho pago corresponde a la compra de dos Motocicleta tipo Motocarros por un valor de Gs. 49.997.000.- ***La adquisición del bien está incluido dentro del movimiento de bienes del tercer cuatrimestre 2023 por el valor total adquirido***
	TOTALES	**1040.581.992.**	

B - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

N°	CONCEPTO	MONTO PAGO	OBSERVACIÓN
1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	81.155.688.-	Se aclara que dicho pago corresponde a la compra de ventiladores, mesas y sillas para la escuela Básica N° 2508 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio San Roque. ***La adquisición de los bienes no está incluida dentro del movimiento de bienes por tratarse de compra hecha de FONACIDE***
2	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	15.000.000.-	Se aclara que dicho pago corresponde a la compra de Equipos informáticas para las distintas dependencias municipal ***La adquisición del bien está incluido dentro del movimiento de bienes del segundo cuatrimestre 2023 por el valor total adquirido.***
	TOTALES	**96.155.688**	

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Firmado digitalmente por MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Fecha: 2024.03.15 06:17:00 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Firmado digitalmente por HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
Fecha: 2024.03.15 12:16:52 -03'00'

000161

165

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 29 de febrero de 2024

Señor
Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, con el objeto de presentar los ***Informes correspondientes al Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira***, Departamento de Itapúa, en cumplimiento de la Resolución N° 380 Por el cual se establecen requisitos complementarios referidos al monitoreo, control y revisión de Rendición de Cuentas de Recursos Transferidos a las Gobernaciones y Municipalidades en los términos de la Ley N° 4758/2012 "*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación* " y Art. 214 de la Ley N° 7050/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023* ".-

Se adjunta a la presente, los formularios *Anexo I Evidencia de Documentación Respaldatorias y Anexo II Planilla de Movimiento por Contrato*, con los respectivos documentos Respaldatorios debidamente escaneados en formato digital (CD, pdf).-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Laura Pereira
Secretaria General

Hernán Ysidro Rivas Román
Intendente Municipal

Presidencia de la República
Auditoría General del Poder Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL
Mesa de Entrada N°: 32
Fecha: 05/03/24 Hora: 09:45
Recibido por: Ara Franco
Observación: 1 (un pen) + 14 (catorce) fs

166
000162

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1229R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1229

Fecha de Presentación : 14-05-2023

Período : 2023 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

000163

167

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1508R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1508

Fecha de Presentación : 15-09-2023

Período : 2023 - Segundo Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

000164

168

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1834R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1834

Fecha de Presentación : 13-01-2024

Período : 2023 - Tercer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

000165

169

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1283F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 1283

Fecha de Presentación : 12-05-2023

Período : 2023 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

000166

170

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1716F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 1716

Fecha de Presentación : 15-09-2023

Período : 2023 - Segundo Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

000167

171

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1870F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 1870

Fecha de Presentación : 13-01-2024

Período : 2023 - Tercer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000168

172

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR987I

Rendición de Cuentas FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Informe Semestral FONACIDE Ley N° 4758/12 y Resolución CGR N° 433/16

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : INFORME SEMESTRAL

Nro. Registro : 987

Fecha de Presentación : 15-07-2023

Período : Primer Semestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000169

173

166 (Ciento sesenta y seis)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1106I

Rendición de Cuentas FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Informe Semestral FONACIDE Ley N° 4758/12 y Resolución CGR N° 433/16

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Tipo de Presentación : INFORME SEMESTRAL

Nro. Registro : 1106

Fecha de Presentación : 13-01-2024

Período : Segundo Semestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000170

179

167 (ciento sesenta y siete)

TETÃ VIRU MOHENDAPY Moterondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paragua
de la

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONSTANCIA Nº 2277 / 2023

NIVEL	30 MUNICIPALIDADES	**ENTIDAD**	117 MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA	**EJERCICIO**	2023
				PERIODO	ANUAL
				VALIDEZ	16/5/2024

De conformidad al Art. 211 de la Ley Nº7.228/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN P
EL EJERCICIO FISCAL 2024" la entidad mencionada ha presentado sus Informes Contables y Presupuestarios. Se expi
constancia a pedido del interesado, a los 18 días del mes de Marzo de 2024.

RAUL PATIÑO PICO
Jefe Dpto. Administración de Municipalidades

ARTURO GIMENEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

000171
175

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-047.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"* .....

VISTA: La Resolución N° 21-26/2024-900, de fecha 29 de mayo de 2024, por la cual el Ejecutivo Municipal ha dispuesto el Veto Total de la Resolución N° 21-26/2024-039, sancionada por la Junta Municipal del Distrito de Tomás Romero Pereira *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"*, en cumplimiento de los Art. 206 y 207 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe Anual: *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira fue **rechazado y devuelto** al Ejecutivo Municipal por **Resolución N° 21-26/2024-039** de fecha dos de mayo de 2024, fundado en las observaciones mencionadas en el exordio de la referida Resolución, conforme al procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1°:** que dispone: *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*;... *"En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"* ...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, posterior al procedimiento mencionado en el párrafo anterior, y siguiendo con la aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal: **párrafo 6** que dispone: *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*; el Ejecutivo Municipal, por Resolución N° 21-26/2024-900 *OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCION N° 21-26/2024-039 DE 29 DE MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS,CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA,*

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 31-05-2024 Hora: 11:43
Firma:

000172

176

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-047.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"* .....

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, conforme a las fundamentaciones expuestas en su exordio;

Que, a los efectos del estudio y consideración del veto total remitido por la la Intendencia, la Junta Municipal ha girado nuevamente la Resolución del Veto y documentaciones anexas a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto a fin de que se expida sobre dicha resolución de veto;

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha emitido dictamen sobre las consideraciones del Veto, las cuales se transcriben textualmente: "presentar dictamen referente al veto total emitido por el Ejecutivo Municipal sobre la Resolución JM Nº 21-26/2024-039 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023", basado en las siguientes consideraciones:

1- En cuanto al punto uno del veto, la ley Orgánica Municipal, en su art. 207, dispone: "La junta municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo... En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"... La junta procedió conforme a la ley, puesto que el balance se considera en general, y las causales de rechazo, en particular, con observaciones puntuales que se expusieron en el dictamen respectivo.

2- En cuanto al punto dos del veto, esta Comisión refiere la naturaleza del rubro 874, según el presupuesto 2023, no contempla transferencia al Consejo de Desarrollo Distrital, por lo que, no se trata de ningún error subsanable contablemente, sino que, al admitir el Ejecutivo que imputó el gasto al Consejo de Desarrollo Distrital, se configura en una malversación en el gasto del recurso expuesto en el balance, y por lo mismo, siendo que el Consejo Local de Salud no recibió dicha transferencia, se puede deducir que el presupuesto no se ejecutó tampoco en este rubro.

3- En cuanto al punto tres del veto, Adenda de contrato en el marco de la adjudicación de la LPN I.D. Nº 420.361, es importante mencionar que, en la fundamentación expuesta por el Ejecutivo, no le exime del cumplimiento de las normas establecidas por la DNCP, en cuanto a la publicidad de las contrataciones, por lo que este procedimiento es irregular, puesto que se pagó más de lo que se estableció en el contrato inicial, sin realizarse los debidos procedimientos que establece la ley.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

177 000173

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-047.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"* .....

4- En cuanto a las fundamentaciones sobe los trabajos de obras viales, la Intendencia reconoce que cada una de las contrataciones observadas NO TIENEN NÚMERO DE I.D., que debe ser proveída por la DNCP en cumplimiento del principio de publicidad de las contrataciones públicas a fin de brindar transparencia y oportunidad de libre concurso, por tanto, es una falacia el argumento de decir que "La Intendencia Municipal ha cumplido con todos los podrecimientos de acuerdo a las normativas establecidas en la Ley 2051/03.

5- Que la Intendencia Municipal no ha dado respuesta a otras observaciones expuestas en el dictamen que motivaron el rechazo del balance 2023.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomienda réchazar el Veto referido y en consecuencia, ratificar el RECHAZO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo del año 2024, la Junta Municipal por mayoría, con el **voto de ocho miembros**, aprueba el dictamen referido y, en consecuencia, se elevó la cuestión a votación para la aprobación o rechazo del veto, conforme al tratamiento de vetos establecido en la Ley Orgánica Municipal, y resultante del voto de los concejales **Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Dominguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, Concepción Martínez y Adalberto Caballero**, y de conformidad a lo establecido en el Art. 207 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se obtuvo la mayoría absoluta de dos tercios **(ocho votos)**, y ratifica el rechazo de la rendición de cuentas anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E

ART. 1º. RATIFICAR, LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE*

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomas R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

178 . 000174

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-047.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"* .....

LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023". -

Art. 2° REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República y demás instancias correspondientes, a los efectos de realizar los exámenes correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y demás disposiciones legales aplicables. -

Art. 3° REMITIR, a la Intendencia Municipal para su promulgación por imperio de ley, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Dr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira.....de..... del 2.024.

Abg. LAURA PEREIRA DUARTE
Secretaria General

Sr. HERNÁN YSIDRO RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal

000175

179

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 29 de mayo del 2024.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL
RECIBIDO POR Mayra Rojas FIRMA
FECHA 29.05.2024 HORA 10:51

SEÑOR
***DR. ROLAND VILLAVERDE*, Presidente**
Junta Municipal de Tomás Romero Pereira
PRESENTE:

El Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales Municipales, de conformidad al Art. 51 inc. b), de la Ley Orgánica Municipal, a efectos de comunicarles de la Resolución Municipal N° 21-26/2024-900 de fecha 29 de mayo de 2024, por la cual el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, ha dispuesto el **VETO** de la Resolución N° 21-26/2024-039, sancionada por la Junta Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira. *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023*, conforme a la resolución que se adjunta.

Sin otro motivo, hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Laura Pereira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernán Rivas
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

CORIA FIEL DEL ORIGINAL

000176

180

uno (1).

RESOLUCION N°. 21-26/2024-900

"POR LA QUE SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCION N° 21-26/2024-039 DE 28 DE MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CORRESÓNDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL"

Tomás Romero Pereira, 29 de mayo de 2024.

VISTA: La Resolución N° 21-26/2024-039, sancionada por la Junta Municipal en fecha 02 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada resolución, la Junta Municipal de nuestro Distrito, ha rechazado el informe de rendición de cuentas anual, que comprende la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, balance general y estado de resultados, conciliaciones bancarias e inventario de bienes patrimoniales de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, que en su parte resolutiva dispone:

1) *POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL.*

FUNDAMENTACION

"FUNDAMENTACION POR LA QUE SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCION N° 21-26/2024-039 de fecha 02 de mayo de 2024, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL":

Que, analizado el contenido de las fundamentaciones expuestas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal expuestas In totum en el considerando de la Resolución de rechazo.

Que, en ese contexto, la Intendencia Municipal en reunión con el equipo técnico y jurídico ha analizado detalladamente el contenido del dictamen y se encontró puntos llamativos como, por ejemplo:

189
000177

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Dist. Tomas Romero P.
Itapua - Py

dos (2)

1. Que en el mismo encabezado de la Resolución se anuncia el rechazo del informe anual de la Intendencia Municipal[1], ***QUE COMPRENDE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD*** algunas inconsistencias en las fundamentaciones.

   En ninguna parte del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto expone algún análisis del contenido del informe de la Rendición de cuentas anual que se menciona en el mismo encabezado de la Resolución 21-26/2024-039 de la Junta Municipal, lo cual es considerado una omisión grave cuando se trata de verificar y concluir aspectos económicos, financieros y patrimoniales de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

   No se observa ninguna consideración respecto a estos puntos por lo que se entiende que no existe ningún inconveniente en la Rendición de Cuenta Anual de la Intendencia Municipal en los puntos mencionados, por lo que consideramos una incongruencia a la hora de las observaciones de este punto.

2. Que. **en la observación N° 1 En la Ejecución del Rubro 874 "APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO" Recursos Genuinos,**
   En este punto, la observación se refiere a transferencias al Consejo Local de Salud cuando que en realidad fue transferido al Consejo de Desarrollo Distrital que es lo que corresponde por su naturaleza en el clasificador presupuestario, que de hecho corresponde al Consejo de Desarrollo Distrital, si bien en la conciliación bancaria figura en la Cuenta del Consejo Local de Salud, esto fue subsanado contablemente conforme consta en los documentos contables.
   Evidentemente, los de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal no se percataron de este hecho y emitieron la observación sin considerar el contenido de los documentos respaldatorios. Tampoco existe documento respaldatorio donde conste que Junta Municipal haya solicitado verificar esta observación.

3. Respecto a la **Observación N° 2 Modificaciones de Contrataciones Públicas adjudicadas por Licitación Pública Nacional ID N° 420361 sin aprobación de la Junta Municipal.**
   Respecto a este punto es importante mencionar que debido a la urgencia de la continuación de la obra se procedió canalizar por el ejecutivo municipal la Adenda N° 1 sin alterar el origen de la Licitación Pública ID N° 420361, consideramos un error de orden administrativo que no tiene consecuencias de índole penal ya que no se observa ningún daño patrimonial respecto a dicha medida.

4. **Sobre la Observación N° 3 – En Cuanto a trabajos de obras viales.**

[1] No corresponde el rechazo del Informe del Intendente Municipal, lo que corresponde en Derecho es el rechazo de la, ***"EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD".***

Laura Perei
Secretaria Genera
Mun. Tomas Romero P

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000178

181

HRS (3)

a) **Según Contrato de Bienes y Servicios N° 01/2023, en el marco de la Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilados y canalización de tramo del Barrio San Blas de TRP.**

Sobre los puntos observados se afirma un hecho que no reviste de veracidad ya que el informe dice constatar que los trabajos fueron realizados con maquinarias de la Municipalidad como un hecho grave, sin embargo, dichas afirmaciones no acompañan ningún respaldo que evidencie el uso de la maquinaria de la Municipalidad, como: labrar acta de los hechos, fotografías, videos, o algún testimonio o denuncia de vecinos debidamente identificado para considerar como hecho serio esta observación.

De acuerdo al análisis realizado por el equipo técnico se observa que esta observación no tiene consistencia ya que tampoco menciona si los montos pagados a la empresa adjudicada revisten algún mal uso de los recursos municipales, nada de eso se menciona en la observación.

b) **Según Contrato de Bienes y Servicios N° 02/2023 en el marco de la Contratación Directa para mantenimiento de caminos vecinales "Perfilados y canalización de caminos en tramos Barrio Guaraní – Santa Rita de TRP.**

Nuevamente menciona en la observación que se constató que dicho trabajo fue realizado con maquinarias de la Municipalidad y no por dicha empresa, sin acompañar las pruebas y evidencias que avalen dicha afirmación. Por otro lado, se menciona, en la observación, varios actos de procedimientos de índole administrativo que no significa que se haya incumplido y finalizado las obras mencionadas.

A su vez la presunción de que el proceso de contratación realizado constituya una simulación de acto jurídico, resulta una denuncia temeraria y sin justificación legal que puede tener derivaciones y consecuencias imprevisibles si no existen pruebas fehacientes de tales aseveraciones.

c) **Según contrato de Obra N° 01/2023 en el marco de Contratación Directa para Reparación de caminos con carga de ripios y entubado en lugares críticos en el Barrio Los Pinos".**

Referente a esta observación no nos queda claro qué es el cuestionamiento sobre esta contratación dado que no menciona ninguna investigación ya que como ente contralor debiera realizar, ni actos de relevancia que vaya en desmedro de los intereses patrimoniales de la Municipalidad.

d) **Según Contrato de Obra N° 02/2023, en el marco de la Contratación Directa para Reparación de caminos con carga de ripios y entubados en lugares críticos en el Barrio Los Pinos – Tomás Romero Pereira".**

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero Pereira

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000179

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Cuatro (4)

Respecto de las dos contrataciones mencionadas se aclara que una es diferente a la otra que es la continuación de la primera parte de la obra.

El primero es aprobado por Resolución N° 2021-2025/2023/037 adjudicada a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. monto adjudicado por valor de G. 178.712.500 que fueron pagados en dos partes todos ellos debidamente respaldado y documentado.

En el segundo contrato fue aprobado por Resolución N° 2021-2025/2023-069 adjudicado a la empresa DELGADO NEHER S.R.L., por un monto total de G. 194.793.000, en tres pagos debidamente respaldado y documentado.

Las aseveraciones expuestas en el Considerando de la Resolución N° 2126-/2024-039 de la Junta Municipal sobre este punto, consideramos que estas observaciones no cuentan con la consistencia, aún con las indagaciones realizadas expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, teniendo en cuenta que no se observa en el dictamen alguna evidencia de que se haya cometido faltas graves que ocasione perjuicio al Patrimonio Municipal.

Como conclusión de los puntos observados en los incisos e),f) y g) en el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, afirmamos como Ejecutivo Municipal que lo manifestado en las observaciones en el considerando de la Resolución legislativa, son obras de Contratación Directa dentro de la competencia del Ejecutivo Municipal conforme se establece en el artículo 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" por lo que todos los actos en esa materia es de absoluta responsabilidad de la Intendencia Municipal.

En todos los casos, la Intendencia Municipal ha cumplido con todos los procedimientos de acuerdo a las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reconociendo no contar con el ID respectivo pero que la misma no conlleva una falta grave que altere el Balance General, el Cuadro de Resultado, y no afecta ningún bien comunal que dañe el patrimonio de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

Que, la recomendación del rechazo en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que fue aprobada por la Plenaria de la Junta Municipal, se llega a la conclusión de que el mismo no cuenta con la suficiente argumentación en el considerando que se mencione algunas faltas graves llamativas ya que las mismas se tratan de presunciones y no habiendo documentaciones respaldatorias para sostener esa decisión, no vemos razonable que sea considerado como causales de rechazo de la Rendición de Cuenta:

Primero, porque el informe y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no es completo porque fueron obviados puntos sustanciales en el estudio y consideración de la Rendición de Cuenta como: a) la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, b) el Balance Patrimonial, c) el Estado Financiero, d) la Comparación Analítica del Presupuesto General y su Ejecución y d) el Inventario de Bienes. Ninguno de estos puntos fue objeto de estudio y análisis por parte de la Junta Municipal en la Resolución 21-26/2024-039.

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000180

184

Folio (5)

Segundo, porque la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el dictamen se dedico a observar algunas obras públicas de Contratación Directa realizadas por el Ejecutivo Municipal (Todo esto no incide en el Inventario de Bienes) donde dicen constatar irregularidades sin contar con las pruebas y evidencias correspondientes y que se requieren en estos casos cuando se trata de la administración de recursos públicos[2].

Por lo expuesto señor Presidente y señores Concejales, la Intendencia Municipal rechaza en su totalidad la Resolución N° 21-26/2024-039 y solicita a la Junta Municipal se expida objetivamente sobre el Informe de la Rendición de Cuenta del Ejercicio fiscal año 2023.

Así mismo, se anexan todas las documentales respaldatorias que acreditan la veracidad de los actos realizados por la Intendencia Municipal.

Que, atento a los argumentos esgrimidos más arriba, esta Intendencia Municipal considera oportuno y factible VETAR la Resolución N° 21-26/2024-039 sancionado en fecha 02 de mayo del año 2024, y en consecuencia remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- VETASE en forma total la Resolución Nº 21-26/2024-039 sancionado en fecha 02 de mayo de 2024, **emanada** de la Junta Municipal, **y en consecuencia remitir nuevamente el proyecto de Resolución Nº 21-26/2024-900**, por los fundamentos expresados en el considerando de la presente resolución. -

ARTICULO 2°. - REMITIR esta disposición y de todos los documentos que respaldan esta presentación a la Junta Municipal para su estudio y resolución.

ARTICULO 3°. - ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Laura Pereira
Secretaria General

Hernán Rivas
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000181

185

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

VISTA: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 26 de marzo del corriente, ingresada oficialmente en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del cte., a través de la cual, remite a consideración de la Junta Municipal el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento al Art. 206 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen presentado al respecto por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en el que textualmente dice:

"La Comisión de Hacienda y Presupuesto realizó verificaciones aleatorias sobre la Ejecución Presupuestaria remitida por la Intendencia, cuyo resumen se presenta a continuación:

INGRESOS	MONTO Presupuestado	INGRESOS Recaudados	% Recaudación
Recursos Genuinos	7.125.564.025	6.267.126.712	88%
Royalties y Compensaciones	5.482.466.048	6.219.860.866	113%
Recursos FONACIDE	4.900.314.802	4.576.244.417	93%
TOTALES	**17.508.344.875**	**17.063.231.995**	**97%**

GASTOS	MONTO PRESUPUESTADO	GASTOS Obligados	GASTOS Pagados	Obligaciones Pendientes de Pago	% de Ejec.
Recursos Genuinos	7.125.564.025	6.439.373.580	6.084.763.579	354.610.001	90%
Royalties y Compensaciones	5.482.466.048	5.020.274.513	5.020.274.513	0	92%
Recursos FONACIDE	4.900.314.802	3.095.162.279	2.967.047.172	128.115.107	63%
TOTALES	**17.508.344.875**	**14.554.810.372**	**14.072.085.264**	**482.725.108**	**82%**

GASTOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Royalties y Compensaciones	462.192.535
Recursos FONACIDE	1.805.152.523
TOTALES	**2.267.345.058**

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000182

186

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 2044

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

A continuación, se expone el Flujo de los Recursos Municipales con que se contó durante el año 2023 para hacer frente a los diferentes Gastos de la administración municipal, y analizar la razonabilidad de los saldos financieros.

Observación N° 1 – En la Ejecución del Rubro 874 "APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO" Recursos Genuinos.

Este Rubro, según el balance, tenía un presupuesto vigente de Gs. 161.344.236, de los cuales se pagó Gs. 100.000.000, que, según conciliación bancaria anexa al balance, figura cheque Nº 3900367 de fecha 30/04/2023 librado de la Cuenta Cte. Nº 49-00-4900537/0, beneficiario: CONSEJO LOCAL DE SALUD. Al respecto, luego de las verificaciones realizadas in situ en la Tesorería Municipal, en el Expediente del Consejo Local de Salud, no consta documentación alguna de que dicho monto o cheque haya ingresado al Consejo. Posteriormente, por nota con mesa de entrada de fecha 29 de abril de 2024, la Comisión ha solicitado nuevamente a la Administración Municipal la constitución in situ para la verificación de los documentos respaldatorios de los expedientes sobre los rubros 874 "Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro" y los documentos respaldatorios del pago del cheque Nº 3900367 de fecha 30/04/2023 librado de la Cuenta Cte. Nº 49-00-4900537/0. La Comisión se constituyó en la Oficina de Tesorería y Administración y Finanzas en fecha 30 de abril del cte., y tanto la Administradora Municipal como el Tesorero Municipal declararon no tener conocimiento sobre dichas documentaciones, por tanto, luego de las diligencias realizadas, no se ha podido acceder ni constatar las documentaciones que respalden dichas erogaciones, dejando constancia de ello.

Observación N° 2 – Modificaciones de Contrataciones Públicas adjudicadas por Licitación Pública Nacional ID Nº 420361sin aprobación de la Junta Municipal.

Según planilla del Balance, (Ref.: pág. 7) "Deudas pendientes de pago de Recursos de FONACIDE", figura expresamente "ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES ID 420361", monto obligado: Gs. 52.105.056, a la Firma D-INN S.A. Sobre la misma, se deja constancia de que la Junta Municipal no ha tenido conocimiento ni ha dado autorización alguna al Ejecutivo para suscribir dicha adenda, sin embargo, se ha constatado que la Intendencia Municipal, efectivamente, por Resolución IM Nº 2021-2026/2023-633 de fecha 06 de octubre de 2023 ha aprobado la suscripción de la Adenda Nº 01 a dicha contratación, quedando así comprometido el pago por dicha adenda sin la debida autorización de la Junta Municipal.

En este punto, se resalta el deber de la Intendencia de comunicar a la Junta Municipal sobre sus resoluciones modificatorias a las contrataciones realizadas por Licitación Pública Nacional, por lo que debe analizarse la validez de las mismas, al no cumplir con la obligación de comunicarse a la Junta Municipal en tiempo y forma.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000183

187

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

Observación N° 3 – En cuanto a trabajos de obras viales.

a) Según Contrato de Bienes y Servicios Nº 01/2023, en el marco de la **Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilados y canalización de tramo del Barrio San Blas de TRP,** aprobado por Resolución IM Nº 2021-2025/2023-06, de fecha 03 de enero de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, por un monto total de Gs. 128.000.000, pagada según Factura Nº 001-001-0001258 de fecha 17 de febrero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 127.790.000. Al respecto, primeramente, cabe resaltar que no ha sido comunicada a la DNCP, por lo que no cuenta con Nº de ID. Y por otra parte, lo más grave, nuevamente se constató que dicho trabajo fue realizado con maquinarias de la Municipalidad y no por dicha empresa adjudicada.

b) Según Contrato de Bienes y Servicios Nº 02/2023, en el marco de la **Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales "Perfilado y canalización de caminos en tramos Barrio Guaraní – Santa Rita de TRP,** aprobado por Resolución IM Nº 2021-2025/2023-087, de fecha 06 de febrero de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, por un monto total de Gs. 186.695.600, pagadas según Factura Nº 001-001-0001271 de fecha 09 de marzo de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 37.877.762; Factura Nº 001-001-0001279 de fecha 30 de marzo de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 103.276.875 y Factura Nº 001-001-0001380 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 45.540.963. Al respecto, primeramente, cabe resaltar que no ha sido comunicada a la DNCP, por lo que no cuenta con Nº de ID. Y, por otra parte, nuevamente se constató que dicho trabajo fue realizado con maquinarias de la Municipalidad y no por dicha empresa adjudicada. Así también, se deja constancia, de que, en tal caso de aplicación del contrato, no se dio cumplimiento a lo estipulado en cuanto al punto 7: plazo, lugar y condiciones, dende se establece que el plazo de ejecución será de sesenta días a partir de la emisión de orden de compra o emisión de servicio. Según Acta correspondiente, se dio Inicio a la ejecución de la obra en fecha 09/02/2023 y en el Acta de Recepción Definitiva de la obra, data de fecha 07 de septiembre de 2023, deduciendo que la obra se culminó y se pagó cinco meses después de fenecido el plazo. Lo más grave, aquí puede presumirse que tanto el proceso de contratación como el contrato de obra propiamente dicho, constituyen simulación de acto jurídico, ya que no ha sido realizado ni comunicado a las instancias correspondientes y por ende, conlleva a irregularidades e ilegalidades, o caso contrario, si el contrato tuviere validez, se evidencia la falta de previsibilidad, celeridad y responsabilidad de la Intendencia por el cumplimiento fiel de un contrato.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000184

188

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

c) Según Contrato de Obra N° 01/2023, en el marco de la **Contratación Directa para Reparación de caminos con carga de ripios y entubado en lugares críticos en el Barrio Los Pinos"**, aprobado por Resolución IM N° 2021-2025/2023-037, de fecha 19 de enero de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, por un monto total de Gs. 178.712.500, pagadas según Factura N° 001-001-0001237 de fecha 24 de enero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, monto: Gs. 89.391.438 y Factura N° 001-001-0001251 de fecha 03 de febrero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, monto: Gs. 89.321.062.

d) Según Contrato de Obra N° 02/2023, en el marco de la **Contratación Directa para Reparación de caminos con carga de ripios y entubado en lugares críticos en el Barrio Los Pinos – del Distrito de Tomás Romero Pereira"**, aprobado por Resolución IM N° 2021-2025/2023-069, de fecha 30 de enero de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, por un monto total de Gs. 194.793.000, pagadas según Factura N° 001-001-0001252 de fecha 03 de febrero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, monto: Gs. 38.958.600; Factura N° 001-001-0001261 de fecha 24 de febrero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, monto: Gs. 111.483.750 y Factura N° 001-001-0001315 de fecha 09 de junio de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC N° 80073093-3, monto: Gs. 34.611.000.

Al respecto de ambos puntos mencionados, primeramente, cabe resaltar que ambas contrataciones, por sentido común parecieran duplicadas en el menor de los casos, asimismo, no han sido comunicadas a la DNCP, por lo que no cuentan con N° de ID. Por otra parte, se constató que, en ambos contratos de las obras mencionadas, algunos ítems o rubros ejecutados tales como: **Preparación del terreno, limpieza y perfilado; construcción de canal de desagüe pluvial; cargamento de ripio y compactación en lugares críticos del trayecto; movimiento de suelo, desmonte...**, dichos rubros en ambos contratos que totalizan el monto de Gs. 181.453.960, se constató que los trabajos fueron realizados con maquinarias de la Municipalidad, en prueba de lo manifestado, puede nombrarse el hecho de que el Sr. Alan Amarilla, personal municipal, según contrato de Prestación de Servicios N° 113/2023, con el cargo de "Chofer de Camión de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira", según informe de trabajo desde el 28 de marzo de 2023 al 24 de abril de 2023, presentado al dpto. de RRHH de la Municipalidad, se describe como trabajos realizados (*Acarreamiento de ripio Barrio Los Pinos*), así también, cabe resaltar que la provisión de ripios fueron donados por vecinos de la comunidad, sin embargo la Municipalidad, según las documentaciones, ha adjudicado y pagado por dichos trabajos a la Empresa DELGADO NEHER. Así también, se deja constancia, aquí puede presumirse que tanto el proceso de contratación como los contratos de obras propiamente dichas, constituyen simulación de acto jurídico, ya que no han sido realizado ni comunicados a las instancias correspondientes, se puede presumir la duplicación y por ende, conlleva a serias irregularidades e ilegalidades.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Rolando Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000185
189

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

e) Según Contrato de Obra Nº 03/2023, en el marco de la **Contratación Directa para Construcción de Puente de Hormigón Armado en caminos rurales Barrio Pilarense distrito de Tomás Romero Pereira"**, aprobado por Resolución IM Nº 2021-2025/2023-70, de fecha de fecha 02 de febrero de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, por un monto total de Gs. 187.771.300, pagadas según Factura Nº 001-001-0001253 de fecha 06 de febrero de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 37.554.260; Factura Nº 001-001-0001274 de fecha 24 de marzo de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 140.828.475 y Factura Nº 001-001-0001379 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 9.388.565.

f) Según Contrato de Obra Nº (sin Nro)/2023, en el marco de la **Contratación Directa para Relleno y Compactación para Apertura de Puente Barrio Pilarense distrito de Tomás Romero Pereira"**, aprobado por Resolución IM Nº 2021-2025/2023-255, 19 de abril de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, por un monto total de Gs. 192.818.000, pagadas según Factura Nº 001-001-0001291 de fecha 21 de abril de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 38.563.600; Factura Nº 001-001-0001332 de fecha 17 de julio de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 65.076.075 y Factura Nº 001-001-0001365 de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 89.178.325.

g) Según Contrato de Obra Nº 5(bis), en el marco de la **Contratación Directa Movimiento de suelo y entubamiento de cauce hídrico para acceso a caminos vecinales"**, aprobado por Resolución IM Nº 2021-2025/2023-427, de fecha 17 de julio de 2023, adjudicada, según documentaciones, a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, por un monto total de Gs. 175.000.000, pagada según Factura Nº 001-001-0001394 de fecha 01 de noviembre de 2023 de la Firma DELGADO NEHER S.R.L. RUC Nº 80073093-3, monto: Gs. 175.000.000.

Al respecto de las tres obras mencionadas, primeramente, cabe resaltar que todas las contrataciones citadas tratan de una misma obra, por sentido común parecieran triplicadas en el menor de los casos, asimismo, no han sido comunicadas a la DNCP, por lo que no cuentan con Nº de ID. Por otra parte, se constató que, en los contratos de las tres obras, algunos ítems o rubros ejecutados tales como: **Relleno y Compactación; Movimiento de suelo, perfilado, terraplenado, compactación y enripiado a 8,00m; Movimiento de suelo, perfilado, relleno, compactación y enripiado a 7,00m**, dichos rubros en los tres contratos que totalizan el monto de Gs. 271.600.000, se constató, con constitución in situ del Agente Fiscal del Ministerio Público, que los trabajos se estaban realizando con maquinarias de la Municipalidad y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así también, cabe resaltar que consta en material audiovisual, que la

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000126
190

RESOLUCIÓN N° 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

provisión de ripios fueron donados por vecinos de la comunidad, sin embargo, la Municipalidad, *según las documentaciones, ha adjudicado y pagado por dichos trabajos a la Empresa* DELGADO NEHER. Así también, se deja constancia, aquí puede presumirse, que tanto el proceso de contratación como los contratos de obras propiamente dichas, constituyen simulación de acto jurídico, ya que no han sido realizados ni comunicados a las instancias correspondientes, y se puede presumir la triplicación y por ende, conlleva a serias irregularidades e ilegalidades.

h) Según acta de entrega y recepción "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para la flota vehicular de la Institución Municipal", Factura 001-002-0008295 de la empresa JC REPUESTOS R.U.C. Nº 3.574.831-1, monto total Gs. 60.900.000 de fecha 23 de mayo de 2023, en esta adquisición, se detalla la compra de varias cubiertas para la flota vehicular municipal, con respecto eso, en el punto 2 del acta de entrega se detalla en el Ítem 2, "Cubierta 12.5.80-18 para retroexcavadora JCB 6 unidades", al respecto dejamos constancia de que dicha maquinaria, durante el año 2023 estuvo inoperativa por problemas mecánicos, por lo que no se justifica la compra de dichas cubiertas, más aún considerando que para la misma solo se necesitan 4 cubiertas.

Por las observaciones expuestas precedentemente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda el rechazo de la Rendición Anual de Cuentas del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y devolución de la misma a la Intendencia Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 207 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal."

Que, en virtud del procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1°:** *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*; **párrafo 5°:** *"En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"*, y **párrafo 6:** *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo del año 2024, el pleno de la Junta Municipal, por mayoría, aprueba el dictamen referido y recomienda el rechazo y devolución de la rendición de cuentas, por las observaciones expuestas.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Dr. Roland Villaverde
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

191

000187

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-039.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.....

R E S U E L V E

Art. 1°. RECHAZAR, *EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023,* por los fundamentos mencionados en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2° DEVOLVER, el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira *(copia fiel, sellado por Secretaría de la Junta Municipal)* para considerar en el plazo legal establecido las observaciones pertinentes que motivaron el rechazo. -

Art. 3° COMUNÍQUESE, a la Intendencia Municipal para los fines que hubiere lugar, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Dr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 03-05-2024 Hora: 12:35
Firma:

000188

192

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069.

POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

VISTA: La minuta presentada por el Concejal Municipal Concepción Martínez en sesión Nº 24/2023 de fecha 06 de junio del año en curso, de carácter extraordinaria, en la que solicita consideración del pleno de la Junta Municipal consideración para la aprobación de pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de conformidad al Art. 11 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 165 de la Constitución Nacional y las disposiciones de la Ley 317/94, pedido que obedece a los reiterados, evidentes y lamentables hechos que presumen graves irregularidades en la ejecución del presupuesto municipal y en la administración de los bienes municipales por parte del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022, en dos ocasiones ha resuelto solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de auditoría de la ejecución del presupuesto municipal, la primera, aprobada por resolución JM Nº 21-25/2022-047 de fecha 25 de mayo de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 5378/22; y la segunda, por Resolución Nº 21-25/2022-163 de fecha 23 de noviembre de 2022, expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 8232 de fecha 14 de diciembre de 2022; estos antecedentes, entre otras graves irregularidades en la administración Municipal actual, condujeron al rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 y este año nuevamente en el lamentable rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022, por lo que existen motivos suficientes para solicitar la Intervención de la administración municipal por parte del Organismo competente, de modo a precautelar los recursos públicos de la Institución Municipal y velar por su buena utilización; y

Que, la Ley Nº 3966/10 "*ORGÁNICA MUNICIPAL*", en su Art. 11 dispone: "***Intervención de Municipalidades.*** *De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;... 3) por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.*";

Que, la Ley Nº 317/94 "*QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES*", dispone: **Artículo 2º.- De los casos de intervención:** *Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:*
1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:
a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales."; y

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomas R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

000189

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

193

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069.

POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

Que, en Sesión Nº 24/2023 de carácter Extraordinaria, realizada en fecha 06 de junio del Cte. la Junta Municipal constituida en Comisión, ha analizado el pedido y se ha sometido la cuestión a votación, y por mayoría, con el **voto nominal de los concejales titulares: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, María Irene Arnold, Concepción Martínez y Adalberto Caballero (nueve votos)**, aprueba hacer efectivo el pedido presentado por el proponente de la minuta.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º. APROBAR, LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA. -

Art. 2º REMITIR, los antecedentes al Poder Ejecutivo "Ministerio del Interior", de conformidad a la Ley Nº 317/94, artículo 1º, inc. 2. –

Art. 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publíquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 09-06-23 Hora: 08:43
Firma:

000190

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2

194

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2023-093.

POR LA CUAL SE RECTICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069 *"POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"* .....

VISTA: La minuta presentada por el Concejal Municipal Adalberto Caballero Ayala, en la que solicita la rectificación de la Resolución Nº 21-25/2023-069 POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA. Este pedido obedece a que el Ministerio del Interior solicita aclarar o especificar la causal legal por la cual se solicita la intervención, por tanto, dicha causal establecida en el art. 2º, apartado 1, incisos a y b, de la ley Nº 317/94 QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES deben especificarse en la parte resolutiva.; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 317/94 *"QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES"*, dispone: **Artículo 2º.- De los casos de intervención:** *Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:*

1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:*

a) En razón grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en lá administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloria General de la República; y,
b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales."; y

Que, el proponente de la minuta solicita que sea especificada el pedido de intervención por la causal del ***"inc. b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales"***; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del año el curso, la Junta Municipal constituida en Comisión, ha analizado el pedido y se ha sometido la cuestión a votación, y por mayoría, con el voto **nominal de los concejales titulares: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, María Irene Arnold, Concepción Martínez y Adalberto Caballero (nueve votos)**, aprueba la rectificación de la referida Resolución.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º. RECTIFICAR, los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 21-25/2023-069 *"POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"*, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

000191

195

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2023-093.

POR LA CUAL SE RECTICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069 *"POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"* .....

"Art. 1º APROBAR, LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, por la causal establecida en la Ley Nº 317/94, artículo 2º, Apartado 1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros: Inc. b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales".* -

Art. 2º REMITIR, los antecedentes al Poder Ejecutivo "Ministerio del Interior".

Art. 2º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publíquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 21-07-2023 Hora: 08:03
Firma: Liz Paniagua

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000192

2

196

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-068.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*.....

VISTA: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 05 de junio del año en curso, en la que presenta el descargo correspondiente a las observaciones emitidas en la RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe Anual: *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira fue **rechazado y devuelto** al Ejecutivo Municipal por **Resolución Nº 21-25/2023-046** de fecha cuatro de mayo de 2023, fundado en las observaciones que se exponen en el exordio de la mencionada resolución";

Que, posterior al procedimiento mencionado en el párrafo anterior, y siguiendo con la aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal: **párrafo 6** que dispone: *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*; el Ejecutivo Municipal, por nota de fecha 05 de junio de 2023 ha manifestado textualmente que:
"Presenta el descargo correspondiente a las observaciones emitidas en la RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046, y que se ha expuesto en el exordio de la misma los fundamentos de dicha resolución.

Al respecto, la Intendencia Municipal considera pertinente responder en el marco de las observaciones de los informes que no fueron otra cosa más que defectos meramente formales durante la confección de dichos documentos, ya que los informes no son emitidos directamente por los sistemas informáticos con que cuenta la municipalidad, debiendo ser cargados manualmente en los formatos establecidos a fin de adecuarlos a las reglamentaciones vigentes. Es importante enfatizar aquí, que esto no se trata de una cuestión de fondo ya que se menciona precisamente que son simplemente de forma y que los ingresos y gastos fueron registrados en forma diaria y están respaldados con las documentaciones correspondientes.

Que, la Junta Municipal, ha recibido de manera cuatrimestral informes sobre la ejecución presupuestaria, y ha podido tener conocimiento acerca de las modificaciones que el presupuesto mostró durante el lapso de cada cuatrimestre informado, conforme establece la ley.

En cuanto a las obras realizadas durante el Ejercicio Fiscal 202[illegible] y específicamente las que se refieren y basan el rechazo, se expone lo siguiente:

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

FIEL DEL ORIGINAL

000193

197

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-068.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*.....

Todas las obras durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron con miras de bienestar común y en respuesta a las necesidades inaplazables de la comunidad, a quienes finalmente se deben las autoridades.

En este contexto de cumplimiento fiel y cabal de las funciones asumidas, la Intendencia Municipal, dentro de la autonomía y autarquía que le son otorgados desde el seno mismo de la Constitución Nacional a las Municipalidades, y en el marco de las exigencias legales y administrativas, ha realizado los trámites necesarios y oportunos en miras de aquel bienestar tan anhelado.

De hecho, que las facultades legales que derivan de lo que dicta la Constitución Nacional, el gobierno municipal obtiene personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos...". Por ello, se han utilizado las herramientas técnicas con los que cuenta la municipalidad, de forma y de fondo, que dentro del marco legal son flexibles y no rígidas, y se han buscado las adecuaciones administrativas a la realidad social de la comunidad, en busca de soluciones oportunas conforme a las potestades que el órgano local posee, sin menoscabar en ningún momento el patrimonio municipal.

De ahí que el Consejo de Desarrollo Distrital se constituyó en el soporte necesario para canalizar y lograr la concreción de varias obras viales como construcciones y reparaciones de puentes, caminos, así como las construcciones de estanques para piscicultores.

Las ejecuciones de dichas obras se han realizado a través de procedimientos licitatorios por el Consejo de Desarrollo Distrital, que ha recibido y administrado los fondos de manera responsable, rindiendo cuentas en forma oportuna por cada desembolso recibido, y ha puesto a disposición los documentos respaldatorios de dichos fondos.

Asimismo, el Consejo de Desarrollo Distrital no es el órgano regulador de la actividad económica de los comerciantes, ni dispone la reglamentación en los procedimientos licitatorios, inexcusablemente debe considerar a todos los oferentes presentados y someter todas las ofertas a las evaluaciones correspondientes, adjudicando a la que resulte la mejor oferta, por así corresponder en derecho.

En este sentido, consideramos que la Junta Municipal no debería extralimitarse con la emisión de juicios de valor sobre las personas y sus actividades, colocando en duda la buena fe que la propia ley considera a las partes en los actos jurídicos ya que, si bien la Junta Municipal es un órgano contralor, sin embargo, no le inviste ninguna calidad de juez.";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del Cte. la Junta Municipal constituida en Comisión, ha analizado el descargo realizado por el Ejecutivo Municipal, y atendiendo a que dicho descargo no satisface ni fundamenta ninguna de las observaciones sobre las irregularidades en la ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que motivaron el rechazo del Balance Anual, debiendose

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIG

198

000194

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-068.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*.....

agotado las instancias, recomiendan ratificar el rechazo de Informe Anual: *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal; y

Que, se ha sometido la cuestión a votación, y la Junta Municipal por mayoría, con el **voto nominal de los concejales titulares: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, María Irene Arnold, Concepción Martínez y Adalberto Caballero (nueve votos),** ratifica el rechazo del Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º. RATIFICAR, LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*. -

Art. 2º REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República a los efectos de realizar los exámenes correspondientes. –

Art. 3º AUTORIZAR, a la Junta Municipal, a presentar al Ministerio Público, Fiscalía Zonal de María Auxiliadora, denuncias concretas, para su correspondiente investigación por presunta comisión de hechos punibles de:

1- Lesión de confianza;
2- Producción de documentos no auténticos;
3- Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso;
4- Producción mediata de documentos públicos de contenido falso;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

199 000135 3

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-068.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*.....

5- Uso de documentos públicos de contenido falso;
6- Otros hechos. punibles tipificados que se consideren reprochables e imputables a la Administración Municipal del Intendente Municipal Sr. Hernán Ysidro Rivas Román u otras Entidades sin Fines de Lucro que han recibido transferencias de fondos por parte de la Institución Municipal, en perjuicio de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. -

Art. 4º COMUNÍQUESE, a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publíquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 09-06-23 Hora: 08:42
Firma: Lic. Nancy Resquin Fernández

000196

200

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

VISTA: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 28 de marzo del corriente, ingresada oficialmente en sesión ordinaria de fecha 06 de abril del cte., a través de la cual, remite a consideración de la Junta Municipal el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales*) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento al Art. 206 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, que en el Dictamen presentado al respecto por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en el que textualmente dice:

"La Comisión de Hacienda y Presupuesto realizó verificaciones aleatorias sobre la Ejecución Presupuestaria remitida por la Intendencia, cuyo resumen se presenta a continuación:

INGRESOS	MONTO Presupuestado	INGRESOS Recaudados	% Recaudación
Recursos Genuinos	6.898.986.982	6.377.093.621	92%
Royalties y Compensaciones	7.436.427.238	5.928.926.676	80%
Recursos FONACIDE	5.272.859.991	3.776.988.714	72%
TOTALES	**19.608.274.211**	**16.083.009.011**	**82%**

GASTOS	MONTO PRESUPUESTADO	GASTOS Obligados	GASTOS Pagados	Obligaciones Pendientes de Pago	% de Ejec.
Recursos Genuinos	6.858.986.982	6.592.018.874	6.276.385.923	315.632.951	96%
Royalties y Compensaciones	7.476.427.238	5.891.095.326	5.870.591.826	20.503.500	79%
Recursos FONACIDE	5.272.859.991	1.411.305.085	1.406.961.827	4.343.258	27%
TOTALES	19.608.274.211	13.894.419.285	13.553.939.576	340.479.709	71%

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 05/05/2023 Hora: 14:49
Firma:

201

000197

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

A) **RECURSOS PROPIOS**

A continuación, se expone el Flujo de Caja de los Recursos Propios, para visualizar los Recursos (Recaudaciones de Impuestos, tasas y Contribuciones) con que se contó durante el año 2022 para hacer frente a los diferentes Gastos de la administración municipal, y analizar la razonabilidad de los saldos financieros.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

FLUJO DE CAJA

RECURSOS PROPIOS

Período: desde 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

(+) TOTAL DE INGRESOS		**6.394.997.675**
SALDO INICIAL DE BANCO		**564.485.803**
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900002/9 - Genuino	13.282.852	
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900537/0 - Pavimentación	20.520.664	
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900593/8 - Ley 4980/13	2.845.596	
- Banco Interfisa - Servicios Personales	485.210.633	
- Recaudaciones a depositar 2021	42.626.058	
RECAUDACIONES 2022		**5.830.511.872**
(-) TOTAL DE GASTOS		**6.276.385.923**
100 - Servicios Personales	4.043.141.611	64%
200 - Servicios no Personales	294.409.362	5%
300 - Bienes de consumo e insumos	472.327.917	8%
800 - Transferencias Corrientes	1.283.035.314	20%
800 - Transferencias de Capital	5.000.000	0%
900 - Otros Gastos - Deudas	72.683.451	1%
500 - Inversión Física	105.788.268	2%
(=) SALDO DISPONIBLE SEGÚN FLUJO		**118.611.752**

SALDO DISPONIBLE SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS	**114.038.843**
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900002/9 - Genuino	76.476.052

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

202

000198

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900537/0 - Pavimentación	87.721.211
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-4900593/8 - Ley 4980/13	2.845.596
- Banco Continental Cta. Cte. 51-724411-09 - Servicios Personales	6.995.984

También se ha realizado un resumen de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos de Recursos Propios, la cual se adjunta a la presente. **(Anexo I)**

A continuación, se expone las observaciones realizadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Observación N° 1 – Diferencias entre el Presupuesto Vigente presentado por el Ejecutivo Municipal y el Presupuesto Vigente aprobado por la Junta Municipal.
Se observan diferencias en varios objetos de Gastos entre el Presupuesto Vigente presentando por la Intendencia Municipal y el Presupuesto vigente según las Ordenanzas de; Presupuesto General del ejercicio fiscal 2022 y las reprogramaciones presupuestarias, aprobadas por la Junta Municipal. En el cuadro que sigue, se exponen las diferencias encontradas.

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente s/Intendencia	PRESUPUESTO s/Ordenanzas Junta Municipal	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**6.625.013.737**	**6.692.642.746**	**-67.629.009**
111 - Sueldos	631.678.333	610.800.000	20.878.333
112 – Dietas	504.000.000	504.000.000	0
113 - Gastos de Representación	360.000.000	360.000.000	0
114 - Aguinaldo	52.508.333	50.900.000	1.608.333
134 - Aporte jubilatorio del empleador	21.080.000	61.080.000	-40.000.000
135 - Bonificaciones por ventas	32.753.000	31.812.606	940.394
141 - Contratación de personal técnico	141.900.000	141.900.000	0
142 - Contratación de personal de salud	52.000.000	52.000.000	0
144 - Jornales	2.174.361.771	2.144.418.068	29.943.703
145 - Honorarios profesionales	295.565.286	390.000.000	-94.434.714
199 - Otros gastos del personal.	9.143.063	0	9.143.063
210 - Servicios Básicos	60.000.000	60.000.000	0
220 - Transporte y almacenaje	850.000	4.085.000	-3.235.000
230 - Pasajes y viáticos	3.950.000	12.950.000	-9.000.000
240 - Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	125.959.805	150.000.000	-24.040.195
260 - Servicios Técnicos y Profesionales	66.785.500	94.450.000	-27.664.500
270 - Servicio social	30.802.443	61.322.715	-30.520.272

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

203

000199

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

280 - Otros Servicios en General	15.000.000	20.000.000	-5.000.000
310 - Productos Alimenticios	141.870.000	245.000.000	-103.130.000
320 - Textiles y vestuarios	9.500.000	9.500.000	0
330 - Productos de papel, cartón e impresos	11.719.400	35.000.000	-23.280.600
340 - Bienes de consumo de oficinas e insumos	39.661.121	53.832.000	-14.170.879
350 - Productos e instrumentales químicos y medicinales	7.000.000	9.000.000	-2.000.000
360 - Combustibles y Lubricantes	220.815.810	220.998.787	-182.977
390 - Otros bienes de Consumo	51.170.336	57.418.209	-6.247.873
814 - Transf. Juegos de Azar	20.169.462		20.169.462
833 - Transferencias a municipalidades	266.087.177	226.680.711	39.406.466
834 - Otras transferencias al sector público	439.637.177	402.680.711	36.956.466
839 - Transferencias al SNC	11.956.007	10.578.433	1.377.574
841 - Becas	44.800.000	50.000.000	-5.200.000
842 - Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	450.294.801	425.519.142	24.775.659
846 - Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	91.490.000	61.116.364	30.373.636
849 - Otras transferencias corrientes	165.795.233	134.100.000	31.695.233
910 - Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	6.271.014		6.271.014
920 - Devolución de impuestos y otros ingresos no tributarios	178.986	1.500.000	-1.321.014
960 - Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	68.259.679		68.259.679
2. GASTOS DE CAPITAL	**233.973.245**	**206.344.236**	**27.629.009**
520 – Construcciones	98.329.009	80.000.000	18.329.009
540 - Adquisición de equipos de oficina y computación	9.300.000		9.300.000
896 - Transferencias a Organizaciones municipales	126.344.236		126.344.236
874 - Aportes y Subsidios		126.344.236	-126.344.236
TOTALES	**6.858.986.982**	**6.898.986.982**	**-40.000.000**

204

Al respecto la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece; **Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.**

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomas R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000200

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro un mismo programa, **debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.**

El subrayado es nuestro, resaltando el **deber** de la Intendencia de comunicar a la Junta Municipal de las resoluciones de la Intendencia Municipal de las modificaciones presupuestarias realizadas. Preguntado en la Secretaría de la Junta Municipal, el encargado mencionó que no recibió ninguna resolución de modificación presupuestaria por parte de la Intendencia Municipal.

Si hubiere tales reprogramaciones, debe analizarse la validez de las mismas, al no cumplir con la obligación de comunicarse a la Junta Municipal en tiempo y forma.

Observación N° 2 – Modificaciones Presupuestarias de Objetos de Gastos de Servicios Personales sin aprobación de la Junta Municipal.
Se observa que se han realizado aumento del Objeto de Gastos 111 Sueldos, 114 Aguinaldos, 144 Jornales y modificaciones de otros objetos de Gastos de Servicios Personales sin contar con la aprobación de la Junta Municipal.

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente s/Intendencia	PRESUPUESTO s/Ordenanzas Junta Municipal	Diferencias
111 – Sueldos	631.678.333	610.800.000	20.878.333
114 – Aguinaldo	52.508.333	50.900.000	1.608.333
134 - Aporte jubilatorio del empleador	21.080.000	61.080.000	-40.000.000
135 - Bonificaciones por ventas	32.753.000	31.812.606	940.394
144 - Jornales	2.174.361.771	2.144.418.068	29.943.703
145 - Honorarios profesionales	295.565.286	390.000.000	-94.434.714
199 - Otros gastos del personal.	9.143.063	0	9.143.063

Sobre el punto, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: **Artículo 190.- Modificación de las Remuneraciones del Personal.**
La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad, **cualquiera sea su denominación, requerirán en todos los casos de una modificación del presupuesto con aprobación de la Junta Municipal.**

El subrayado es para resaltar el requerimiento de la ley. En la Junta Municipal no ingresó ningún pedido de modificación presupuestaria de Servicios Personales.

Observación N° 3 – Diferencia entre el total Presupuesto de Ingresos de Recursos Propios y el Total de Gastos.
La suma del Presupuesto de Ingresos de Recursos Propios asciende a Gs. 6.898.986.982 y la suma del Presupuesto de los Objetos de Gastos presentado por la Intendencia Municipal asciende a Gs. 6.858.986.982, habiendo una diferencia de Gs. 40.000.000 entre ambos, tal como se puede apreciar en el cuadro de la observación N° 1. El Presupuesto está sujeto a Principios Presupuestarios, y en este caso, se

205

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000201

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

atenta contra el principio de **Equilibrio.** El Presupuesto de Ingresos debe ser igual al Presupuesto de Gastos conforme a la fuente de financiamiento.

B) ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Los recursos de Royalties y Compensaciones tuvieron el siguiente Flujo de Caja.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

FLUJO DE CAJA

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Período: desde 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

(+) TOTAL DE INGRESOS		**5.928.926.676**
SALDO INICIAL DE BANCO		**2.223.949.024**
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-490337/2	2.223.949.024	
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 2022		**3.704.977.652**
- Royalties - Primer Cuatrimestre	593.355.404	
- Royalties - Segundo Cuatrimestre	2.755.352.711	
- Royalties - Tercer Cuatrimestre	356.269.537	
(-) TOTAL DE GASTOS		**5.870.591.826**
100 - Servicios Personales	652.277.291	11%
200 - Servicios no Personales	232.950.274	4%
300 - Bienes de consumo e insumos	399.191.705	7%
500 - Inversión Física	2.394.978.187	41%
800 - Transferencias de Capital	2.141.260.215	36%
900 - Otros Gastos - Deudas	49.934.154	1%
(=) SALDO DISPONIBLE SEGÚN FLUJO		**58.334.850**

SALDO DISPONIBLE SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA		**73.101.123**
- BNF Cta. Cte. Nº 49-00-490337/2 – Royalties y Compensaciones	73.101.123	

También se ha realizado un resumen de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos de Recursos Royalties y Compensaciones, adjunto a la presente. **(Anexo II)**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

206
000202

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

Observación N° 4 – Royalties y Compensaciones - Diferencias entre el Presupuesto Vigente presentado por la Intendencia Municipal y el Presupuesto Vigente aprobado por la Junta Municipal.

Se observan diferencias en varios objetos de Gastos entre el Presupuesto Vigente presentando por la Intendencia Municipal y el Presupuesto vigente según las Ordenanzas de Presupuesto inicial del ejercicio 2022 y las reprogramaciones presupuestarias, aprobadas por la Junta Municipal. En el cuadro siguiente, se expone las diferencias encontradas:

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente s/Intendencia	PRESUPUESTO s/Ordenanzas Junta Municipal	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**1.487.285.448**	**1.487.285.448**	**0**
144 - Jornales	512.523.601	517.100.000	-4.576.399
145 - Honorarios	151.337.611	146.761.212	4.576.399
240 - Reparaciones menores	248.052.911	291.430.781	-43.377.870
340 - Bienes de consumo	73.377.870	30.000.000	43.377.870
360 - Combustibles y Lub	303.480.475	303.480.475	0
390 - Otros bienes de consumo	198.512.980	198.512.980	0
2. GASTOS DE CAPITAL	**5.989.141.790**	**5.949.141.790**	**40.000.000**
420 - Minerales	100.000.000	100.000.000	0
510 - Adq. Inmuebles	450.000.000	450.000.000	0
520 - Construcciones	945.247.421	2.659.141.790	-1.713.894.369
530 - Adq. Maquinarias y Equipos	1.120.000.000	1.120.000.000	0
540 - Adq. Equipos de Oficina	100.000.000	100.000.000	0
580 - Estudios y Proyectos	150.000.000	120.000.000	30.000.000
590- Reparaciones mayores	800.000.000	800.000.000	0
873 - Transferencias a productores	450.000.000	450.000.000	0
874 - Transferencias de capital	1.823.960.215	150.000.000	1.673.960.215
985 - Deudas Inversión Física	49.934.154	0	49.934.154
TOTALES	**7.476.427.238**	**7.436.427.238**	**40.000.000**

Al respecto, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece; **Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.**

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro un mismo programa, **debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.**

La Secretaría de la Junta Municipal no ha recepcionado ninguna modificación presupuestaria por Resolución de la Intendencia Municipal. Las reprogramaciones realizadas dentro de cada cuatrimestre debieron comunicarse a la Junta Municipal juntamente con los Informes de Ejecución Presupuestaria del cuatrimestre correspondiente.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

207

000203

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

Si hubiere tales reprogramaciones, debe analizarse la validez de las mismas, al no cumplir con la obligación de comunicarse a la Junta Municipal en tiempo y forma.

El Presupuesto se administrará con sujeción a los principios presupuestarios. El **Principio de Legalidad** establece: Los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. ***Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;***

También debe tenerse en cuenta lo establecido en el tercer párrafo del Art. 186 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; ***Sólo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el Presupuesto.***

Observación N° 5. Diferencia entre los Informes presentados a la Junta Municipal y las presentadas como Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República.

La Intendencia Municipal ha presentado informaciones diferentes del mismo período (Del 01/01/2022 al 31/12/2022) a dos órganos de control, con un monto para la Junta Municipal y con otro monto para la Contraloría General de la República.

5.1. Presupuesto Vigente al 31/12/2022

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente presentado a la Junta Municipal	PRESUPUESTO Vigente presentado a la CGR *	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**1.487.285.448**	**1.487.285.448**	**0**
144 – Jornales	512.523.601	517.100.000	-4.576.399
145 – Honorarios	151.337.611	151.337.611	0
240 - Reparaciones menores	248.052.911	240.754.382	7.298.529
340 - Bienes de consumo	73.377.870	76.100.000	-2.722.130
360 - Combustibles y Lub	303.480.475	303.480.475	0
390 - Otros bienes de consumo	198.512.980	198.512.980	0
2. GASTOS DE CAPITAL	**5.989.141.790**	**5.949.141.790**	**40.000.000**
420 – Minerales	100.000.000	100.000.000	0
510 - Adq. Inmuebles	450.000.000	450.000.000	0
520 - Construcciones	945.247.421	1.214.246.421	-268.999.000
530 - Adq. Maquinarias y Equipos	1.120.000.000	1.063.930.000	56.070.000
540 - Adq. Equipos de Oficina	100.000.000	156.070.000	-56.070.000
580 - Estudios y Proyectos	150.000.000	150.000.000	0
590- Reparaciones mayores	800.000.000	490.000.000	310.000.000

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000204

2026

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

873 - Transferencias a productores	450.000.000	450.000.000	0
874 - Transferencias de capital	1.823.960.215	1.824.961.215	-1.001.000
985 - Deudas Inversión Física	49.934.154	49.934.154	0
TOTALES	**7.476.427.238**	**7.436.427.238**	**40.000.000**

* Fuente: plataforma de portal abierto de la CGR. Ver Anexo III

Las rendiciones de cuentas realizadas por la Municipalidad en la plataforma de la Contraloría son en carácter de Declaración Jurada, siendo responsable la Administración de la provisión de datos ciertos y correctos.

5.2. Ejecución Presupuestaria al 31/12/2022

GASTOS OBLIGADOS	Presentados a la Junta	Presentados a la CGR *	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**1.285.627.162**	**1.284.419.270**	**1.207.892**
144 - Jornales	502.147.572	501.206.661	940.911
145 - Honorarios	151.337.611	151.070.630	266.981
240 - Reparaciones menores	232.950.274	232.950.274	0
340 - Bienes de consumo	73.377.870	73.377.870	0
360 - Combustibles y Lub	263.436.085	263.436.085	0
390 - Otros bienes de consumo	62.377.750	62.377.750	0
2. GASTOS DE CAPITAL	**4.605.468.164**	**4.571.338.101**	**34.130.063**
420 - Minerales	0	0	0
510 - Adq. Inmuebles	439.423.451	439.423.451	0
520 - Construcciones	885.375.344	868.999.827	16.375.517
530 - Adq. Maquinarias y Equipos	687.660.000	672.825.545	14.834.455
540 - Adq. Equipos de Oficina	56.070.000	54.540.818	1.529.182
580 - Estudios y Proyectos	150.000.000	148.609.091	1.390.909
590- Reparaciones mayores	195.745.000	195.745.000	0
873 - Transferencias a productores	317.300.000	317.300.000	0
874 - Transferencias de capital	1.823.960.215	1.823.960.215	0
985 - Deudas Inversión Física	49.934.154	49.934.154	0
TOTALES	**5.891.095.326**	**5.855.757.371**	**35.337.955**

* Fuente: plataforma de portal abierto de la CGR. Ver Anexo III

La Información de la ejecución presupuestaria a cierta fecha, en este caso al 31/12/2022, debe suministrarse con datos ciertos y correctos, y por ende debe ser la misma para todos los órganos de control interno como externo.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abog. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000205

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

EJECUCIÓN DE OBRAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS

Durante el ejercicio 2022 la Intendencia Municipal ha realizado obras y servicios a través del Concejo de Desarrollo Municipal por un total de Gs. 1.333.516.215, teniendo la posibilidad de hacer participar a más empresas oferentes a través de los llamados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en aras de la transparencia y libre competencia de precio y calidad. También cabe recordar que, en su momento, la Junta Municipal había deslindado responsabilidad por las acciones del Consejo de Desarrollo Distrital por vicios formales en su constitución, como ser: falta de convocatoria a la Junta Municipal.

Observación N° 6. Aporte para Excavación de estanque con terraplén.

Según documentaciones respaldatorias presentadas, el Ejecutivo Municipal, por medio del Consejo de desarrollo Distrital CDD, se ejecutó el proyecto denominado **EXCAVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUES CON TERRAPLEN PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA** por el monto total de Gs. 150.000.000, adjudicados a la Firma "Marcio De Andrade" según copias de contratos, certificaciones y facturas respectivas, se observa una lista de 27 productores beneficiarios de diferentes barrios del distrito. Detalle de horas máquinas por beneficiarios s/ anexo:

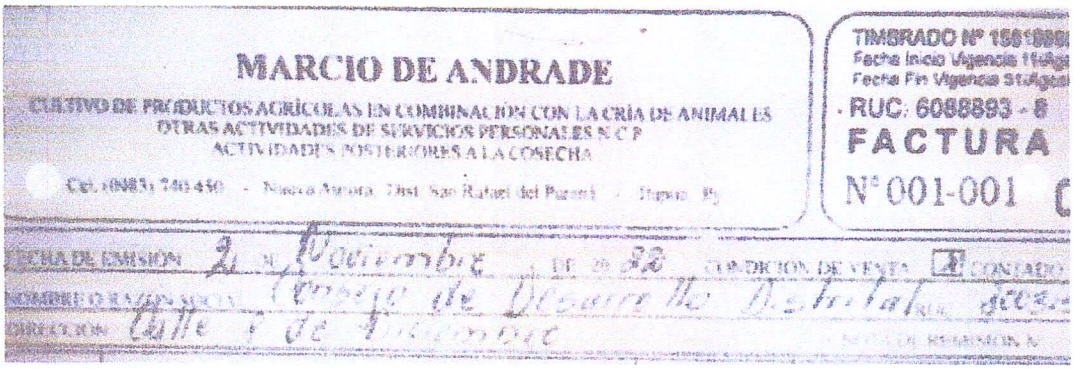

MARCIO DE ANDRADE

CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA

TIMBRADO Nº 15[illegible]
Fecha Inicio Vigencia [illegible]
Fecha Fin Vigencia [illegible]
RUC: 6088893 - 6
FACTURA
Nº 001-001

En la factura del Proveedor adjudicado se observan actividades de "*Cultivo de Productos agrícolas.., Servicios Personales y Actividades post-cosecha,* no así, la actividad de Servicios de Alquiler de Máquinas.

La Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, conforme a testimonio de beneficiarios, deja constancia de que varios de los productores testificaron que efectivamente fueron beneficiados con el acondicionamiento y la excavación de estanques, pero que los trabajos fueron realizados con la máquina excavadora a orugas de la Municipalidad, en algunos casos con combustibles proveídos por los beneficiarios, y que desconocen a la Firma "MARCIO DE ANDRADE".

Además, dejamos constancia de la siguiente situación: en fecha 24 de octubre del 2022, según publicación de la página oficial de FACEBOOK de la municipalidad de Tomás Romero Pereira, con tomas fotográficas, en la cual textualmente dice: "*El equipo de obras públicas llegó hasta el barrio Unido, donde se realizaron trabajos de mejoras y excavación en diferentes fincas de familias productoras*" y según factura Nº 001-001-0000525 de la firma MARCIO DE ANDRADE de fecha 02 de noviembre de 2022, en la cual se describe: 28 horas servicio de máquina retroexcavadora en el Barrio Unido, precio unitario por hora: Gs. 800.000, por el monto total de Gs. 22.400.000, con la cual se deducen inconsistencias de los trabajos realizados por parte de la municipalidad o el CDD.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10
000020

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

Además, dejamos constancia de que el precio de mercado local de hora máquina oscila entre 470.000 a 550.000, notándose un sobrecosto considerable, suponiendo que los trabajos han sido realizados efectivamente por dicha firma.

Observación N° 7: Mantenimiento de caminos vecinales; perfilada y enripiado con curvas de nivel.

Según documentaciones respaldatorias presentadas, el ejecutivo Municipal, por medio del Consejo de desarrollo Distrital CDD, se ejecutaron trabajos de reparaciones de caminos vecinales, las cuales se detallan en el proyecto y en las facturas de pago, las cuales son:

Perfilado y construcción de canal de desagüe de caminos rurales adjudicados a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. en los barrios Itapiranga, San Antonio/ San Isidro; Primero de Mayo/ San Isidro; Santa Librada km 57 – 2ª línea; San Ramón/ Línea Jardín; Pilarense/ Valle Porá. Monto total pagado de las obras: Gs. 684.419.390 *(seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos noventa).*

Mantenimiento de caminos vecinales; perfilada y enripiado con curvas de nivel	**Monto Pagados**
Tramo Santa Librada (2 km)	66.380.000
Tramo Sector Pilarense (2 km), Sector Valle Porá (3 km)	163.791.890
Tramo Linea Jardin - San Ramón (4,2km) , SanPedro - San Jorge (1 km)	174.247.500
Perfilado de 7 m y canalización de desague piuvial	
Tramo Itapiranga; (4,83 km.)	129.108.000
Tramo 1° de mayo - San Isidro; (4,95 km.)	69.300.000
Tramo San Antonio - San Isidro; (5,8 km)	81.592.000
TOTALES	**684.419.390**

Al respecto, los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en compañía de otros colegas concejales se han constituido en algunos de los barrios mencionados y realizado consultas sobre las obras a los pobladores de dichas comunidades, la mayoría de los vecinos y miembros de las comisiones vecinales respectivas han manifestado desconocer trabajos algunos realizados por dicha Empresa "DELGADO NEHER S.R.L." en sus comunidades, incluso, manifestaron que durante el año 2022, se realizaron algunos trabajos viales en algunos de los tramos mencionados, pero con máquinas municipales, desconociendo vínculo alguno entre la Municipalidad y la Empresa Delgado Neher, (ejemplo; Tramo Línea Jardín, con provisión de ripios donados por los vecinos y maquinarias de la Municipalidad) así también algunas comisiones vecinales refieren que no se realizaron trabajos de arreglos de caminos por Empresa Tercerizada alguna, como ser en la Comunidad del Barrio Itapiranga, en donde los pobladores manifestaron que desconocen la ejecución de obras viales en las fechas indicadas en la factura respectiva, pero sí se realizaron arreglos de caminos con recursos propios de los vecinos en conjunto con la Municipalidad, con apoyo de maquinarias de los vecinos y así también, la comunidad en contraprestación, proveyó combustible para las máquinas municipales. Se deja constancia de estos testimonios para lo que hubiere lugar.

Carlos M. Alfonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000207

211

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

Además, dejamos constancia de la siguiente situación: en fecha 13 de setiembre del 2022, según publicación de la página oficial de FACEBOOK de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con tomas fotográficas, se detalla trabajos del equipo de obras públicas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira en los barrios Virgen del Rosario y San Antonio – Valle Porá, y según certificado de obra firmado por la fiscal municipal de obras de fecha 27 de setiembre de 2022, consta la ejecución de trabajos de perfilado y canalización de camino en Barrio San Antonio – San Isidro y conforme a Factura Nº 001-0010001133 de la firma DELGADO NEHER S.R.L. de fecha 30 de setiembre de 2022, en la cual se describe: pago parcial por trabajo realizado de perfilado y canalización de caminos rurales, tramos San Antonio – San Isidro, por el monto de Gs. 48.955.200., con la cual se deducen inconsistencias de los trabajos realizados por parte de la municipalidad o el Concejo de Desarrollo Municipal.

Observación N° 8. Uso de Combustibles

Según la Ejecución Presupuestaria, durante el ejercicio fiscal 2022 se utilizó el total de 484.251.895. En forma aleatoria, la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizó el análisis de uso de una de maquinarias (Retro excavadora oruga), desde enero a Julio/2022, encontrando inconsistencias entre el informe de informe mensual JDLINK de la máquina proveída por el fabricante y el informe de uso presentado por la Intendencia Municipal, con una diferencia de 3.261 litros, utilizados demás según el informe de la Intendencia.

Informe de consumo de combustible

Excavadora Retro Orugas

La diferencia 3261 litros

Mes	Informe según la Municipalidad	Informe según JDLINK DASHBOARD
Enero	800	1720
Febrero	2376	1771
Marzo	2080	980
Abril	1250	925
Mayo	100	213
Junio	1667	953
Julio	2042	492
Total	10315	7054

c) RECURSOS FONACIDE

A continuación, se presenta el Flujo de Caja de los Recursos del FONACIDE.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

FLUJO DE CAJA
RECURSOS FONACIDE
Período: desde 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

(+) TOTAL DE INGRESOS	**3.776.988.714**
SALDO INICIAL DE BANCO	**2.742.361.510**

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000208
912

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490615/3 Fonacide Almuerzo	462.618.345	
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490598/3 Fonacide Capital	2.279.743.165	
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 2022		**1.034.627.204**
- Fonacide Almuerzo - Primer Cuatrimestre	44.816.642	
- Fonacide Almuerzo - Segundo Cuatrimestre	229.778.911	
- Fonacide Almuerzo - Tercer Cuatrimestre	35.792.607	
- Fonacide Capital - Primer Cuatrimestre	104.572.166	
- Fonacide Capital - Segundo Cuatrimestre	536.150.795	
- Fonacide Capital - Tercer Cuatrimestre	83.516.083	
(-) TOTAL DE GASTOS		**1.406.961.827**
- Obj. Gasto 848 - Almuerzo	720.004.365	
- Obj. Gasto 820 - Construcciones	595.941.462	
- Obj. Gasto 840 - Muebles y Enseres	91.016.000	
(=) SALDO DISPONIBLE SEGÚN FLUJO		**2.370.026.887**

SALDO DISPONIBLE SEGÚN CUENTAS CORRIENTES		**2.370.026.887**
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490615/3 Fonacide Almuerzo	53.002.140	
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490598/3 Fonacide Capital	2.317.024.747	

También se ha realizado un resumen de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos de FONACIDE, adjunto a la presente. **(Anexo IV)**

Observación N° 9. Diferencia entre los Ingresos presentados a la Junta Municipal y las presentadas como Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República.

Según la información presentada en la Rendición de cuentas a la Contraloría General de la República al 31/12/2022, y las presentadas a la Junta Municipal, las mismas difieren entre sí.

INGRESOS RECAUDADOS	Presentados a la Junta	Presentados a la Contraloría *	Diferencias
100 - INGRESOS CORRIENTES	310.388.160	310.388.160	0
200 - INGRESOS DE CAPITAL	724.239.044	619.666.878	104.572.166

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000203

273

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

300 - SALDO INICIAL	2.742.361.510	2.742.361.510	0
TOTALES	**3.776.988.714**	**3.672.416.548**	**-104.572.166**

* Fuente: plataforma de portal abierto de la CGR. Ver Anexo V

Cabe resaltar que la Administración Municipal proporciona los informes en Carácter de Declaración Jurada, debiendo velar por la veracidad de los mismos.

Observación N° 10. FONACIDE - Diferencias entre el Presupuesto Vigente presentado por la Intendencia Municipal y el Presupuesto Vigente aprobado por la Junta Municipal.

Se observan diferencias entre los objetos de Gastos del Presupuesto Vigente presentando por la Intendencia Municipal y el Presupuesto vigente aprobadas por la Junta Municipal. En el cuadro siguiente, se expone las diferencias encontradas:

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente s/Intendencia	PRESUPUESTO s/Ordenanzas Junta Municipal	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**1.221.767.889**	**1.065.778.189**	**155.989.700**
848. Alimentación Escolar	1.221.767.889	1.065.778.189	155.989.700
2. GASTOS DE CAPITAL	**4.051.092.102**	**3.687.116.135**	**363.975.967**
520. Construcciones	3.901.092.102	3.687.116.135	213.975.967
530. Maquinarias, Equipos y Herramientas	58.984.000		58.984.000
540. Equipos de Oficina	91.016.000		91.016.000
TOTALES	**5.272.859.991**	**4.752.894.324**	**519.965.667**

En el Presupuesto de Recursos FONACIDE se aprecia una ampliación de Gs. 519.965.667, cuyo pedido de ampliación no fue presentado a la Junta Municipal. La Intendencia Municipal no tiene atribuciones para realizar ampliaciones presupuestarias sin la aprobación de la Junta Municipal.

Al respecto, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: **Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.**

Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.

Observación N° 11. FONACIDE – Baja Ejecución del objeto 520 Construcciones

La Administración Municipal ha ejecutado en el año Gs. 598.123.280 de Gs. 3.901.092.102 presupuestado según la Intendencia, la cual corresponde solamente al 15% del total. El saldo de la cuenta corriente del Banco Continental para Obras de Infraestructura del Sector Educativo al 31/12/2022 fue de Gs.

Carlos M. Alonso Zacarias
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000210

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

2.317.024.747. Teniendo varias necesidades prioritarias según la Microplanificación y contando con saldos bancarios para encarar las obras, resulta llamativo la inoperancia de la administración para resolver las necesidades de un sector tan sensible como lo es la Educación de los niños y jóvenes del distrito.

Por las observaciones expuestas precedentemente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda el rechazo de la Rendición Anual de Cuentas del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y devolución de la misma a la Intendencia Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 207 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal."

Que, en virtud del procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1°:** *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*; **párrafo 5º:** *"En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"*, y **párrafo 6:** *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del Cte. año, el pleno de la Junta Municipal, por mayoría, aprueba el dictamen referido y recomienda el rechazo y devolución de la rendición de cuentas, por las observaciones expuestas.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º. RECHAZAR, *EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022,* por los fundamentos mencionados en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2º DEVOLVER, el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira *(copia fiel, sellado por Secretaria y Presidencia de la Junta Municipal)* para considerar en el plazo legal establecido las observaciones pertinentes que motivaron el rechazo.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000211

215

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

Art. 3º COMUNÍQUESE, a la Intendencia Municipal para los fines que hubiere lugar, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Sr. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Fecha: 05/05/2023 12:49
Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000212

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

VISTA: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del corriente, ingresada oficialmente en sesión ordinaria de fecha 06 de abril del cte., a través de la cual, remite a consideración de la Junta Municipal el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes*) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento al Art. 206 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe Anual: *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes*) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira fue **rechazado y devuelto** al Ejecutivo Municipal por **Resolución Nº 21-25/2022-045** de fecha once de mayo de 2022, fundado en el incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, de la requisitoria solicitada por Resolución Nº 21-25/2022- 029 de fecha 12 abril del corriente, a petición de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que se ha solicitado informe al Ejecutivo Municipal, en el marco del estudio y verificación del Informe Anual de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, puntualmente, copias especificadas de documentaciones respaldatorias a efecto de un mejor estudio y verificación del informe anual, solicitando sean remitidos por el Ejecutivo Municipal en el plazo de 14 (catorce) días corridos, conforme al procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1º:** que dispone: *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"; **Párrafo 4º**, que establece que la Junta Municipal: "Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. **La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas"; párrafo 5º:** "En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes" ...*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, posterior al procedimiento mencionado en el párrafo anterior, y siguiendo con la aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal: **párrafo 6** que dispone: *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*: el Ejecutivo Municipal, por nota de fecha 30 de mayo de

000213

217

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

2022 ha manifestado que pone a disposición las documentaciones respaldatorias originales para su verificación, asignándose a la Lic. Ramona Fabiana Valenzuela y a la Sra. Teresa Alonso Aca para acompañar las revisiones correspondientes, según cronograma de trabajo que fuera acordado posteriormente entre la Junta y el Ejecutivo; y por nota de fecha 31 de mayo de 2022 ha devuelto el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, manifestando al respecto que el Informe Anual no ha tenido modificación alguna; dándose tratamiento oficial de ambas notas en sesión ordinaria de la Junta Municipal **en fecha 01 de junio de 2022**;

Que, a los efectos del nuevo estudio y verificación del Informe Anual devuelto por la Intendencia, la Junta Municipal ha dictado Resolución Nº 21-25/2022-064 de fecha 15 de junio de 2022: *"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN CIENCIAS CONTABLES JESSIKA MONSERRAT MARTÍNEZ GAONA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO ASESORA Y SOPORTE TÉCNICO CONTABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, PARA EL ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021"*;

Que, el informe final presentado por la Lic. Jéssika Monserrat Martínez Gaona, a concluido que luego de la verificación y análisis de las documentaciones respaldatorias, que en la Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 se observan irregularidades que textualmente se citan a continuación:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rubro 240

Según la Ley 2051 y sus reglamentaciones en cuanto a Procedimientos de contratación prohibe el fraccionamiento de los contratos, un contrato se considerará fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley mencionada. En este caso durante el periodo 2021 se realizaron como 6 llamados bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA dentro del Rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO, siendo que las mismas se podría haber ejecutado a través de una LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS con contrato abierto(cantidades mínimas y máximas)..a través de los procesos ejecutados por contratación directa efectivamente se estuvieron parcelaron los llamados evitando así prácticamente dar participación a la Junta Municipal, ya que un llamado a licitación pasando los 2.000 jornales mínimos, el Pliego de Bases y Condiciones debe ser enviado a la Junta Municipal para su estudio y consideración según Ley Nº 3966 / ORGÁNICA MUNICIPAL. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

000214

Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Rubro 360
Combustible y Lubricantes

Fueron verificados los documentos que respaldan los pagos efectuados con fondos denominados GENUINO, ROYALTIES Y COMPENSACIONES en concepto de Combustibles y Lubricantes del Objeto de Gasto 360, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021. "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de orden de trabajo, Misión a cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y Km. de Llegada". La administración Municipal de Tomas Romero Pereira no dio cumplimiento a las Políticas de Racionalización del Gasto, establecido en las disposiciones legales vigentes dentro del Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° 6672/2021 del Presupuesto.

Al respecto, la Administración Municipal incumplió la Ley N° 6672/2021 del Presupuesto General de la Nación, en su Artículo N° 216, la cual establece: "Durante el Ejercicio Fiscal 2021, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grupo 100 - Servicios personales

Nivel 100 Servicios Personales
111 Salarios
112 Dietas

Dentro del ejercicio fiscal 2021 se constata que se realizó adelantos de sueldos y pago irregular de anticipos de Dietas y Gasto de Representación.

Al respecto, la ley 213/93 "Que establece el Código del Trabajo", en el artículo 227° expresa cuanto sigue: "A los efectos de este Código, salario significa la remuneración, sea cual fuere su denominación o método de cálculo que pueda evaluarse en efectivo, debida por un

Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.

000215
219

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

empleador a un trabajador en virtud de los servicios u obras que éste haya efectuado o debe efectuar, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo".

Teniendo en cuenta lo establecido en el Clasificador Presupuestario; define al Objeto del Gasto 112 Dietas, como; "Remuneraciones asignadas a Senadores, Diputados, miembros de Juntas Departamentales o Municipales, funcionarios nombrados o electos y a particulares por sesiones asistidas como miembros de consejos directivos de los Organismos y Entidades del Estado. Incluye a los miembros de directorios de entes que presten servicios a tiempo completo en las instituciones de conformidad a sus leyes orgánicas. La liquidación y el pago de esta remuneración fijada en el Anexo del Personal, se regirán por el reglamento interno de sesiones de la institución";

Que, teniendo en consideración las observaciones realizadas por la asesora y soporte técnico contable, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, han dictaminado que, habiendo irregularidades en la ejecución presupuestaria 2021 en varios rubros, así también procedimientos incorrectos en la ejecución presupuestaria que se han detallado, por tanto, y habiéndose agotado las instancias, recomiendan el ratificar el rechazo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio del Cte. año, la Junta Municipal por mayoría, con el **voto de diez miembros**, aprueba el dictamen referido y, en consecuencia, ratifica el rechazo del Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E

Art. 1º. RATIFICAR, LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021".* -

000216

Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021". -

Art. 2º REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República y a las demás instancias correspondientes, a los efectos de realizar los exámenes correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira..13.....de.....Julio..... del 2.022.

Sr. RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

Sr. HERNÁN YSIDRO RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

000217

221

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.....

- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490615/3 Fonacide Almuerzo	462.618.345	
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490598/3 Fonacide Capital	2.279.743.165	
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 2022		**1.034.627.204**
- Fonacide Almuerzo - Primer Cuatrimestre	44.816.642	
- Fonacide Almuerzo - Segundo Cuatrimestre	229.778.911	
- Fonacide Almuerzo - Tercer Cuatrimestre	35.792.607	
- Fonacide Capital - Primer Cuatrimestre	104.572.166	
- Fonacide Capital - Segundo Cuatrimestre	536.150.795	
- Fonacide Capital - Tercer Cuatrimestre	83.516.083	
(-) TOTAL DE GASTOS		**1.406.961.827**
- Obj. Gasto 848 - Almuerzo	720.004.365	
- Obj. Gasto 820 - Construcciones	595.941.462	
- Obj. Gasto 840 - Muebles y Enseres	91.016.000	
(=) SALDO DISPONIBLE SEGÚN FLUJO		**2.370.026.887**

SALDO DISPONIBLE SEGÚN CUENTAS CORRIENTES		**2.370.026.887**
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490615/3 Fonacide Almuerzo	53.002.140	
- Banco Continental Cta. Cte. Nº 49-00-490598/3 Fonacide Capital	2.317.024.747	

También se ha realizado un resumen de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos de FONACIDE, adjunto a la presente. **(Anexo IV)**

Observación N° 9. Diferencia entre los Ingresos presentados a la Junta Municipal y las presentadas como Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República.

Según la información presentada en la Rendición de cuentas a la Contraloría General de la República al 31/12/2022, y las presentadas a la Junta Municipal, las mismas difieren entre sí.

		Presentado	

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

300 - SALDO INICIAL	2.742.361.510	2.742.361.510	0
TOTALES	**3.776.988.714**	**3.672.416.548**	**-104.572.166**

* Fuente: plataforma de portal abierto de la CGR. Ver Anexo V

Cabe resaltar que la Administración Municipal proporciona los informes en Carácter de Declaración Jurada, debiendo velar por la veracidad de los mismos.

Observación Nº 10. FONACIDE - Diferencias entre el Presupuesto Vigente presentado por la Intendencia Municipal y el Presupuesto Vigente aprobado por la Junta Municipal.

Se observan diferencias entre los objetos de Gastos del Presupuesto Vigente presentando por la Intendencia Municipal y el Presupuesto vigente aprobadas por la Junta Municipal. En el cuadro siguiente, se expone las diferencias encontradas:

GASTOS	PRESUPUESTO Vigente s/Intendencia	PRESUPUESTO s/Ordenanzas Junta Municipal	Diferencias
1. GASTOS CORRIENTES	**1.221.767.889**	**1.065.778.189**	**155.989.700**
848. Alimentación Escolar	1.221.767.889	1.065.778.189	155.989.700
2. GASTOS DE CAPITAL	**4.051.092.102**	**3.687.116.135**	**363.975.967**
520. Construcciones	3.901.092.102	3.687.116.135	213.975.967
530. Maquinarias, Equipos y Herramientas	58.984.000		58.984.000
540. Equipos de Oficina	91.016.000		91.016.000
TOTALES	**5.272.859.991**	**4.752.894.324**	**519.965.667**

En el Presupuesto de Recursos FONACIDE se aprecia una ampliación de Gs. 519.965.667, cuyo pedido de ampliación no fue presentado a la Junta Municipal. La Intendencia Municipal no tiene atribuciones para realizar ampliaciones presupuestarias sin la aprobación de la Junta Municipal.

Al respecto, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: **Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.**

Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022......

2.317.024.747. Teniendo varias necesidades prioritarias según la Microplanificación y contando con saldos bancarios para encarar las obras, resulta llamativo la inoperancia de la administración para resolver las necesidades de un sector tan sensible como lo es la Educación de los niños y jóvenes del distrito.

Por las observaciones expuestas precedentemente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda el rechazo de la Rendición Anual de Cuentas del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y devolución de la misma a la Intendencia Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 207 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal."

Que, en virtud del procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1°:** *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*; **párrafo 5°:** *"En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"*, y **párrafo 6:** *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del Cte. año, el pleno de la Junta Municipal, por mayoría, aprueba el dictamen referido y recomienda el rechazo y devolución de la rendición de cuentas, por las observaciones expuestas.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1°. RECHAZAR, *EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022,* por los fundamentos mencionados en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2° DEVOLVER, el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General y Estado de

224

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Art. 3º **COMUNÍQUESE,** a la Intendencia Municipal para los fines que hubiere lugar, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Sr. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Fecha: 05/05/2023 Hora: 12:34
Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

225

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

VISTA: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del corriente, ingresada oficialmente en sesión ordinaria de fecha 06 de abril del cte., a través de la cual, remite a consideración de la Junta Municipal el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes*) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento al Art. 206 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe Anual: *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes*) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira fue **rechazado y devuelto** al Ejecutivo Municipal por **Resolución Nº 21-25/2022-045** de fecha once de mayo de 2022, fundado en el incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, de la requisitoria solicitada por Resolución Nº 21-25/2022- 029 de fecha 12 abril del corriente, a petición de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que se ha solicitado informe al Ejecutivo Municipal, en el marco del estudio y verificación del Informe Anual de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, puntualmente, copias especificadas de documentaciones respaldatorias a efecto de un mejor estudio y verificación del informe anual, solicitando sean remitidos por el Ejecutivo Municipal en el plazo de 14 (catorce) días corridos, conforme al procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1º:** que dispone: *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*; ***Párrafo 4º****, que establece que la Junta Municipal: "Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento.* ***La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas"; párrafo 5º****: "En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes" ...*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, posterior al procedimiento mencionado en el párrafo anterior y siguiendo con la apli...

226

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

2022 ha manifestado que pone a disposición las documentaciones respaldatorias originales para su verificación, asignándose a la Lic. Ramona Fabiana Valenzuela y a la Sra. Teresa Alonso Aca para acompañar las revisiones correspondientes, según cronograma de trabajo que fuera acordado posteriormente entre la Junta y el Ejecutivo; y por nota de fecha 31 de mayo de 2022 ha devuelto el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, manifestando al respecto que el Informe Anual no ha tenido modificación alguna; dándose tratamiento oficial de ambas notas en sesión ordinaria de la Junta Municipal **en fecha 01 de junio de 2022**;

Que, a los efectos del nuevo estudio y verificación del Informe Anual devuelto por la Intendencia, la Junta Municipal ha dictado Resolución Nº 21-25/2022-064 de fecha 15 de junio de 2022: *"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN CIENCIAS CONTABLES JESSIKA MONSERRAT MARTÍNEZ GAONA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO ASESORA Y SOPORTE TÉCNICO CONTABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, PARA EL ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021";*

Que, el informe final presentado por la Lic. Jéssika Monserrat Martínez Gaona, a concluido que luego de la verificación y análisis de las documentaciones respaldatorias, que en la Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 se observan irregularidades que textualmente se cita a continuación:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rubro 240

Según la Ley 2051 y sus reglamentaciones en cuanto a Procedimientos de contratación prohíbe el fraccionamiento de los contratos, un contrato se considerará fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley mencionada. En este caso durante el periodo 2021 se realizaron como 6 llamados bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA dentro del Rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO, siendo que las mismas se podría haber ejecutado a través de una LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS con contrato abierto(cantidades mínimas y máximas)..a través de los procesos

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Rubro 360
Combustible y Lubricantes

Fueron verificados los documentos que respaldan los pagos efectuados con fondos denominados GENUINO, ROYALTIES Y COMPENSACIONES en concepto de Combustibles y Lubricantes del Objeto de Gasto 360, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021. "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de orden de trabajo, Misión a cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y Km. de Llegada". La administración Municipal de Tomas Romero Pereira no dio cumplimiento a las Políticas de Racionalización del Gasto, establecido en las disposiciones legales vigentes dentro del Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° 6672/2021 del Presupuesto.

Al respecto, la Administración Municipal incumplió la Ley N° 6672/2021 del Presupuesto General de la Nación, en su Artículo N° 216, la cual establece: "Durante el Ejercicio Fiscal 2021, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores".

Grupo 100 - Servicios personales

Nivel 100 Servicios Personales
111 Salarios
112 Dietas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

228

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

empleador a un trabajador en virtud de los servicios u obras que éste haya efectuado o debe efectuar, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo".

Teniendo en cuenta lo establecido en el Clasificador Presupuestario; define al Objeto del Gasto 112 Dietas, como; "Remuneraciones asignadas a Senadores, Diputados, miembros de Juntas Departamentales o Municipales, funcionarios nombrados o electos y a particulares por sesiones asistidas como miembros de consejos directivos de los Organismos y Entidades del Estado. Incluye a los miembros de directorios de entes que presten servicios a tiempo completo en las instituciones de conformidad a sus leyes orgánicas. La liquidación y el pago de esta remuneración fijada en el Anexo del Personal, se regirán por el reglamento interno de sesiones de la institución";

Que, teniendo en consideración las observaciones realizadas por la asesora y soporte técnico contable, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, han dictaminado que, habiendo irregularidades en la ejecución presupuestaria 2021 en varios rubros, así también procedimientos incorrectos en la ejecución presupuestaria que se han detallado, por tanto, y habiéndose agotado las instancias, recomiendan el ratificar el rechazo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal; y

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio del Cte. año, la Junta Municipal por mayoría, con el voto de diez miembros, aprueba el dictamen referido y, en consecuencia, ratifica el rechazo del Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE

229

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-072.

POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-045 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* .....

GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021". -

Art. 2° REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República y a las demás instancias correspondientes, a los efectos de realizar los exámenes correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -

Art. 3° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...11....de.....Julio..... del 2.022.

Sr. RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

Sr. HERNÁN YSIDRO RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal

ORIGINAL

230

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.....

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del corriente, ingresada oficialmente en sesión ordinaria de fecha 06 de abril del cte., a través de la cual, remite a consideración de la Junta Municipal el Informe Anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cumplimiento al Art. 206 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, el pleno de la Junta Municipal, por Resolución Nº 21-25/2022- 029 de fecha 12 abril del corriente, a petición de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, ha solicitado informe al Ejecutivo Municipal, en el marco del estudio y verificación del Informe Anual de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, puntualmente, copias especificadas de documentaciones respaldatorias a efecto de un mejor estudio y verificación del informe anual, solicitando sean remitidos por el Ejecutivo Municipal en el plazo de 14 (catorce) días corridos;

Que, dicha requisitoria no se proveyó efectivamente para que la Comisión pueda realizar los controles pertinentes sobre la rendición de cuentas, tampoco se hizo efectiva la respuesta del Ejecutivo Municipal remitida por nota, recibida en Secretaría de la Junta Municipal en fecha 03 de abril del cte., en la que ha manifestado que dichas documentaciones se encuentran a disposición en la Oficina de Tesorería de la Institución Municipal, y siendo que ningún miembro de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto u otro concejal municipal pudo acceder a dichas documentaciones en la forma que la Intendencia mencionó;

Que, en virtud del procedimiento establecido en la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 207, Párrafo 1º:** *"La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República"*; **Párrafo 4º, que establece que la Junta Municipal:** ***"Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas";*** **párrafo 5º:** *"En caso de rechazo, la Junta Municipal devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"*, y **párrafo 6:** *"La Intendencia considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición de cuenta a la Junta, la que aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios"*

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en base al incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 207, Párrafo 4º de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" por parte del Ejecutivo Municipal, recomienda el rechazo y devolución de la Ejecución Presupuestaria; y

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario

Cristhian Sanabria
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000218

231

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-045.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.....

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del Cte. año, el pleno de la Junta Municipal aprueba el dictamen referido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º. RECHAZAR, *EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA,* por los fundamentos mencionados en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2º DEVOLVER, el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Balance General, Estado de Resultados e Inventario de Bienes de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira *(copia fiel, sellado por Secretaria y Presidencia de la Junta Municipal)* para considerar en el plazo legal establecido las observaciones pertinentes que motivaron el rechazo, específicamente, por el incumplimiento efectivo de la requisitoria solicitada por Resolución Nº 21-25/2022-029. -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA -

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - PRESIDENCIA -

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira.....de..... del 2.022.

Sr. RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

Sr. HERNÁN YSIDRO RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal

Recibí: 16/05/2022.

Carina Benítez Villalba
Auxiliar Secretaría General

000219

232
2

RESOLUCION Nº 21-25/2023-091.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 .....

Gs. 1.716.667 por unidad, sin embargo, los precios de mercado indagados, dichos tubos tendrían un consto unitario de Gs. 525.000.

3)- PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN CAMINOS RURALES BARRIO PILARENSE: *el monto del proyecto Gs. 187.683.030. Sería adjudicado a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L y pagado a la misma según factura N° 001-001-0001253, de fecha 06 de febrero del 2023, con un monto de Gs. 37.554.260, y según Factura N° 001-001-0001274, de fecha 24 de marzo del 2023, por un monto de Gs. 140.828.475. Al respecto manifiesta que según documentos, por dicha obra se había pagado íntegramente, en fecha 24 de marzo de 2023 y según la publicación de la página oficial de Facebook de Hernán Rivas Intendente, de fecha 19 de mayo del 2013, se ha publicado la culminación de los trabajos de cargamentos de hormigón armado de dicho puente con tomas fotográficas, sin embargo, según las facturas de pagos dichos trabajos se habían terminado dos meses antes de dicha publicación.*

4)- RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE: *el monto del proyecto Gs.192.818.000, adjudicado nuevamente a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L, y pagado con un anticipo, según Factura N° 001-001-0001291, de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de Gs.38.563.600. Al respecto refiere que el día 26 de junio de 2023 dichos trabajos se estaban realizando con maquinarias Municipales (excavadora a oruga y camión), por lo que ha solicitado en forma de urgencia la constatación fiscal in situ a fin de verificar los hechos acontecidos, ya que según documentos dicho trabajo debería estar realizando la Empresa DELGADO NEHER S.R.L y no con maquinarias Municipales, por lo que refiere que también es necesario que se investigue si el saldo restante del monto del proyecto ya fue pagado en su totalidad o no, hasta la fecha.* ***Todas las documentaciones alegadas, obran en la página web de la Contraloría General de la República.*** Por lo expuesto, solicita al pleno de la Junta Municipal la aprobación para solicitar a la Contraloría General de la República, una auditoría de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, comprendida desde el 01 de enero al 05 de julio del Ejercicio Fiscal 2023, en base las consideraciones de hechos que ha mencionado e informado al pleno de la Junta Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, ante estas supuestas irregularidades, es necesario precautelar y velar por la buena utilización y administración de los recursos públicos;

Que, el Art. **36** de la LEY 3966/10 Orgánica Municipal *"De las atribuciones de la Junta Municipal"*, **inciso Ñ)** establece que la Junta Municipal tiene "*todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes*"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del Cte. año, la Junta Municipal por mayoría, dictamina favorablemente y recomienda la aprobación del referido pedido.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

233

RESOLUCION Nº 21-25/2023-091.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 .....

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1°. SOLICITAR, *A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. -*

Art. 2° INSTAR, al máximo organismo Contralor Estatal, a que realice los recaudos necesarios para proceder a auditar la administración municipal de este Distrito en los términos mencionados en el artículo anterior de la presente Resolución, apelando a los buenos oficios de este Organismo Constitucional de Control, cuyas atribuciones, entre otras, son las de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado, fiscalizar y proteger el patrimonio público. –

COMUNÍQUESE, a la Contraloría General de la República para su trámite pertinente; a la Intendencia Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 21-07-2023 Hora: 08:02
Firma: Liz Paraguay

000222
234

RESOLUCION Nº 21-25/2023-091.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 .....

VISTA: Informe presentado por el concejal Concepción Martínez Cristaldo en sesión ordinaria de fecha 05 de julio del año en curso, manifestando los siguientes hechos:

*Que, en cumplimiento del rol de concejal, junto con otros colegas concejales accedieron por medio de la **Contraloría General de la República**, a documentos respaldatorios de proyectos que supuestamente fueron ejecutados y pagados por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y con Recursos Municipales. Según los documentos proporcionados por la Contraloría, la Municipalidad, en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2023 contrató a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L, a fin de ejecutar los siguientes proyectos:*

***1)- PERFILADO DE CAMINOS RURALES Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO SAN BLAS,** con un presupuesto de Gs. 127.790.000 (ciento veinte siete millones setecientos noventa mil), según factura Nº 001-001-0001258, de fecha 17 de febrero del 2023 a nombre de la Municipalidad por un monto de Gs. 127.790.000 y perfilado de caminos rurales y canalización en los Barrios Guaraní y Santa Rita, con un presupuesto de Gs. 186.695.600, pagado según facturas Nº 001-001-0001271 con el monto de Gs. 37.877.762, de fecha 09 de marzo de 2023, y la otra Factura con N° 001-001-0001279, con un monto de 103.276.875, de fecha 30 de marzo del 2023 a nombre de la Municipalidad. En este acto se presumen que los trabajos fueron realizados con maquinarias Municipales "Motoniveladora", sin embargo, según los documentos, la Municipalidad ha pagado a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L.-*

***2)-REPARACIÓN DE CAMINOS CON CARGA DE RIPIOS Y ENTUBADO EN LUGARES CRÍTICOS EN EL BARRIOS LOS PINOS 1:** adjudicado a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L, monto del proyecto Gs. 178.712.500, pagado según factura a la misma Empresa Nº 001-001-0001237, de fecha 24 de enero del 2023, por un monto de Gs. 89.391.438, factura N° 001-001-000251, de fecha 03 de febrero del 2023, por un monto de Gs. 89.321.061.*

***2.1- REPARACIÓN DE CAMINOS CON CARGA DE RIPIOS Y ENTUBADO EN LUGARES CRÍTICOS EN EL BARRIO LOS PINOS 2:** adjudicado a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L, con un proyecto de Gs.194.793.000, pagado según Factura N°. 001-001-0001252, de fecha 03 de febrero del 2023, por un monto de Gs. 38.958.600, y la otra factura N° 001-001-0001261, de fecha 24 de febrero del 2023, por un monto de Gs 111.483.750. También manifiesta que algunos de los trabajos fueron ejecutados con máquinas de la municipalidad (excavadora a oruga, motoniveladora, camiones tumba y compactadora); Camiones de la Gobernación y Camiones del MOPC, dichas obras realizadas como, por ejemplo; **construcción de canal Pluvial, cargamento de ripio y compactación y perfilado.** En cuanto a la colocación de tubo y boquilla de hormigón, refiere que los trabajos sí se realizaron por terceras personas que presumiblemente serían empleados de la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. En cuanto a los tubos de hormigón instalados en el lugar, según planilla de pago, tienen un costo de*

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar Gonzalez
Presidente
Junta Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000220

935

RESOLUCION Nº 21-25/2022-163.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

VISTA: La Minuta presentada por el concejal Concepción Martínez Cristaldo, en la que solicita al pleno de la Junta Municipal la aprobación para solicitar a la Contraloría General de la República, una auditoría de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, comprendida desde el 01 de enero al 23 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2022, en vista de que los pedidos de informe solicitados por el pleno de la Junta Municipal al Ejecutivo Municipal no fueron respondidos ni en tiempo ni en la forma en que se han requerido; específicamente sobre los siguientes puntos: Uso de combustibles; transferencias realizadas al Consejo de Desarrollo Distrital; datos precisos y documentaciones sobre la construcción de puentes varios en el distrito; sobre utilización de maquinarias viales de la Institución Municipal en obras adjudicadas a otras empresas; sobre obra realizada por medio del Consejo Local de Salud (laboratorio de análisis clínicos para el Hospital Distrital de Tomás R. Pereira); y

CONSIDERANDO: Que, sobre los mismos ya se han realizado varias reiteraciones, urgimientos y emplazamientos solicitando se provea de respuesta a la Junta Municipal y aun así no fueron proveídos, y que ya se han agotado las instancias internas establecidas en la Ley Orgánica Municipal que facultan a la Junta Municipal a solicitar informes sobre materias de administración de los recursos municipales en su atribución de contralor municipal;

Que, el Art. **36** de la LEY 3966/10 Orgánica Municipal *"De las atribuciones de la Junta Municipal"*, **inciso Ñ)** establece que la Junta Municipal tiene "*todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes*"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del Cte. año, la Junta Municipal por mayoría, dictamina favorablemente y recomienda la aprobación del referido pedido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º. SOLICITAR, *A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.* -

Art. 2º INSTAR, al máximo organismo Contralor Estatal, a que realice los recaudos necesarios para proceder a auditar la administración municipal de este Distrito en los términos mencionados en el artículo anterior de la presente Resolución, asimismo, reiterar el anterior pedido de auditoría solicitado por Resolución Nº 21-25/2022-047, mesa de entrada CGR Nº 5378 de fecha 26 de julio de 2022, sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, apelando a los buenos oficios de este alto Organismo, cuyas atribuciones Constitucionales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 28-11-22 Hora: 12:45

000223
236

RESOLUCION Nº 21-25/2022-163.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

son las de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público. –

COMUNÍQUESE, a la Contraloría General de la República para su trámite pertinente; a la Intendencia Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Sr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Vice-presidente Junta Municipal –
Presidente en Ejercicio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000224
937

RESOLUCION Nº 21-25/2022-047.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUSTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

VISTA: La Minuta presentada por el concejal Adalberto Caballero, en la que solicita al pleno de la Junta Municipal la aprobación para solicitar a la Contraloría General de la República, una auditoría de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en virtud del rechazo de la Ejecución resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO: Que, para el análisis y verificación de la Ejecución Presupuestaria 2021, se ha solicitado al Ejecutivo Municipal, por Resolución Nº 21-25/2022-029, documentaciones respaldatorias puntuales del balance, en virtud de lo establecido en el Art. 207, cuarto párrafo de la Ley orgánica Municipal, que establece que la Junta Municipal: *"Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas"*; y considerando que esta requisitoria no se proveyó efectivamente para que la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto pueda realizar los controles pertinentes sobre la rendición de cuentas, y tampoco se hizo efectiva la respuesta del Ejecutivo en la que ha manifestado que dichas documentaciones se encuentran a disposición en la Oficina de Tesorería de la Institución Municipal, y por lo que la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto no pudo acceder a los mismos ni en la forma en que la Intendencia mencionó, por tanto, ha dictaminado que por el motivo alegado y en virtud de la disposición legal citada, remienda el rechazo del Balance General de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha once de mayo de 2022 ha dictado Resolución Nº 21-25/2022-045 ***"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INVENTARIO DE BIENES, DEL EJERCICIO FISCAL 2021";*** en virtud del incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal de la requisitoria solicitada por Resolución Nº 21-25/2022-029;

Que, el Art. **36** de la LEY 3966/10 Orgánica Municipal *"De las atribuciones de la Junta Municipal"*, **inciso** Ñ) establece que la Junta Municipal tiene *"todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes"*; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del Cte. año, la Junta Municipal dictamina favorablemente y recomienda su aprobación de la referida minuta.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

000225

238

RESOLUCION Nº 21-25/2022-047.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUSTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

Art. 1º. SOLICITAR, *A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUSTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA. -*

Art. 2º COMUNÍQUESE, a la Intendencia Municipal para su conocimiento y a donde corresponda, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

Sr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Vice-presidente Junta Municipal –
Presidente en Ejercicio

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 26/05/2022 Hora: 12.31 hs
Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

000226

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 22 de junio de 2.023.-

Señor:
FEDERIDO ALBERTO GONZÁLEZ FRANCO,
MINISTRO DEL INTERIOR

E. S. D.:

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DPTO. DE ITAPÚA REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión Extraordinaria fecha 06 de junio del año en curso, la Junta Municipal de Tomás Romero Pereira, a dado tratamiento a la minuta presentada por el Concejal Municipal Concepción Martínez Cristaldo, en la que solicita consideración del pleno de la Junta Municipal, para la aprobación de pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de conformidad al Art. 11 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 165 de la Constitución Nacional y las disposiciones de la Ley 317/94, pedido que obedece a los reiterados, evidentes y lamentables hechos que presumen graves irregularidades en la ejecución del presupuesto municipal y en la administración de los bienes municipales por parte del Ejecutivo Municipal. Cabe resaltar que, la Junta Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022, en dos ocasiones ha resuelto solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de auditoría de la ejecución del presupuesto municipal, la primera, aprobada por resolución JM Nº 21-25/2022-047 de fecha 25 de mayo de 2022, expediente con **Mesa de entrada en la CGR Nº 5378/22**; y la segunda, por Resolución Nº 21-25/2022-163 de fecha 23 de noviembre de 2022, **expediente con Mesa de entrada en la CGR Nº 8232 de fecha 14 de diciembre de 2022**; estos antecedentes, entre otras graves irregularidades en la administración Municipal actual, culminaron en el rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 y ahora nuevamente en el lamentable rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022, pedidos sin respuesta hasta la fecha por parte de la CGR.

Que, luego de las consideraciones, y conforme a las disposiciones del art. 11º de la Ley Orgánica Municipal, ha dictado **Resolución Nº 21-25/2023-069 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"** en virtud de las fundamentaciones expuestas en el exordio de la mencionada resolución, **por lo expuesto**, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir este pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira – Itapúa, al Ministerio del Interior para su trámite pertinente de conformidad a la Constitución Nacional y las leyes vigentes, acompañando los siguientes documentos:

- Un ejemplar original de la Resolución Nº 21-25/2023-069 "POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"
- Una copia de la Resolución Nº 21-25/2023-068 "POR LA CUAL EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL SE RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-046 *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME ANUAL DE CUENTAS, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022"*.

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

000227
240

- Copia de la nota de descargo remitida por la Intendencia Municipal referente a las observaciones en las cuales se basó la Junta Municipal para rechazar la ejecución Presupuestaria 2022;
- Copia de la Resolución Nº 21-25/2023-046 ref.: "Rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022";
- Copia del Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto referente al rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2022;
- Copia de la Rendición Anual de Cuentas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, remitido por la Intendencia Municipal a consideración de la Junta Municipal;
- Copia de la Ordenanza Nº 21-25/2021-001 "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira para el Ejercicio Fiscal 2022";
- Copia de la Ordenanza Nº 21-25/2022-001 "Por la cual se aprueba la Ampliación y Reprogramación Presupuestaria de ingresos y gastos de Recursos Genuinos, Recursos de FONACIDE y Recursos de Royalties y Compensaciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Tomás R. Pereira"
- Copias de documentaciones de Rendición de cuentas del "Consejo de Desarrollo Distrital" del ejercicio fiscal 2022;
- Copias de documentaciones del Consejo de Desarrollo Distrital;
- Copias de Informes sobre uso de combustibles remitido por la Intendencia Municipal;
- Informe del sistema JDLINK dashboard, proveído por el fabricante, sobre uso de combustible de la máquina excavadora a orugas John Deere de la Municipalidad de TRP;
- Copias de distintas denuncias penales realizadas a la Fiscalía zonal de María Auxiliadora – Itapúa, por la supuesta comisión de hechos punibles imputables al Intendente Municipal de Tomás Romero Pereira en el ejercicio de sus funciones municipales y otros.
- Material audiovisual (video) de una Audiencia Pública realizada en fecha 03 de junio del cte. año, convocada por la Junta Municipal, para exponer a la ciudanía sobre las irregularidades que condujeron nuevamente al rechazo de la ejecución presupuestaria 2022.

Sin otro particular, y esperando se proceda conforme a la ley, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 929/23
Hora: 9:30 Foja Nº 01 al 554
Fecha: 23-06-2023
Firma:
Lic. Olga Leonor Castro Servín

000228

241

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2023-093.

POR LA CUAL SE RECTICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069 *"POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"* .....

VISTA: La minuta presentada por el Concejal Municipal Adalberto Caballero Ayala, en la que solicita la rectificación de la Resolución Nº 21-25/2023-069 POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA. Este pedido obedece a que el Ministerio del Interior solicita aclarar o especificar la causal legal por la cual se solicita la intervención, por tanto, dicha causal establecida en el art. 2º, apartado 1, incisos a y b, de la ley Nº 317/94 QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES deben especificarse en la parte resolutiva.; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 317/94 "*QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES*", dispone: **Artículo 2º.- De los casos de intervención:** *Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:*

1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:*

a) En razón grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales."; y

Que, el proponente de la minuta solicita que sea especificada el pedido de intervención por la causal del ***"inc. b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales"***; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del año el curso, la Junta Municipal constituida en Comisión, ha analizado el pedido y se ha sometido la cuestión a votación, y por mayoría, con el voto **nominal de los concejales titulares: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, María Irene Arnold, Concepción Martínez y Adalberto Caballero (nueve votos)**, aprueba la rectificación de la referida Resolución.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE

Art. 1º. RECTIFICAR, los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 21-25/2023-069 *"POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"*, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

000223

242

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2023-093.

POR LA CUAL SE RECTICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 21-25/2023-069 "*POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA*" .....

"Art. 1º APROBAR, LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, por la causal establecida en la Ley Nº 317/94, artículo 2º, Apartado 1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros: Inc. b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales*". -

Art. 2º REMITIR, los antecedentes al Poder Ejecutivo "Ministerio del Interior".

Art. 2º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publíquese y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 21-07-2023 Hora: 08:03
Firma: Liz Paniagua

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000230

2
243

“Contratación Directa para Relleno y Compactación para Apertura de Puente, Barrio Pilarense del Distrito de T.R.P.”

000231

244

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Orden de Pago

000231

PAGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 1354

Beneficiario: Delgado Neher S.R.L.

Fecha: 20/09/2023

Documento: RUC 80073093-3

Dirección: Avnda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau

PAGO DE COMPROBANTES: FAC-1365

CONCEPTO: Pago por Cancelación relleno y compactación para apertura de puente barrio pilarense según contato N° 6/2023.-

T.P.A.TG.OG.FF.OF.DP	D E S C R I P C I Ó N	IMPORTE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO	%
2-2-1-2-521-30-011-07	Construcciones de Obras de Uso Pu	86.746.189	1.979.479.063	1.520.705.983	458.773.080	23,18

R E T E N C I O N E S		D A T O S B A N C A R I O S	
Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	Banco :	1 - BNF
I. V. A. 30,00 %:	2.432.136	Cta.Cte.Nro.:	4900337/2 - ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	Cheque Nro. :	1377796

Retenciones: 2.432.136 IMPORTE : 86.746.189

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 89.178.325.----------

Hecho por	Verificado por	Adm. y Finanzas	Vo. Bo. Intendente

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 86.746.189 GUARANIES: OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.----------

EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: __ / __ / ____ FIRMA: _____ C.I.NRO.: _____

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

339.003.1354
Bº Pilarense
Nº 8

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000232

245

BNF

049004903372 | F 01377796 $ 86.746.189*

CHEQUE VISTA

BNFA 70049 01PYG

FECHA DE EMISIÓN 20 - 09 - 2023
DD MM AAAA

Tomas Romero Pereira
Av. Maria Auxiliadora y Ruta 6

Páguese a la orden de Delgado Neher S.R.L.

La suma de Guaraníes Ochenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve.

MUNIC.DE TOMAS ROMERO P.CTA ROYALTIES
Maria Auxiliadora-0764-20144
RUC:80010079-4

No escribir ni firmar debajo de esta línea

Firmas

No escribir ni firmar debajo de esta línea

000002

Recibí/mos Original del presente Cheque Firma/as:

Aclaración/es y/o sello: Delgado Neher S.R.L. R.U.C. 80073093-3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000233

246

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CALLE, 8 DE DICIEMBRE (0764)20144	TIMBRADO N° 15352270 CÓDIGO CONTROL 8F7C08E3 INICIO DE VIGENCIA 08/01/2022 RUC 80010079-4 COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL 001-001-0002629
FECHA DE EMISIÓN: 20/09/2023	**CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO:** X **CRÉDITO:**
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD: 80073093 - 3 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** DELGADO NEHER S.R.L. **DIRECCIÓN:** AVDA. OSVALDO TISCHLER ESQ. DR. LUIS A. DE HERRERA- HOHENAU	**NÚMERO DE COMPROBANTE:** 001-001-0001365 **FECHA DEL COMPROBANTE:** 20/09/2023 **MONEDA:** GUARANI 000003

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	CANCELACION RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE SEGUN CONTRATO Nº 6/2023	89.178.325	0	0	89.178.325

	VALOR PARCIAL			0	0	89.178.325
	TOTAL COMPROBANTE					89.178.325
	LIQUIDACIÓN DEL IVA:			(5%) 0	(10%) 8.107.120	(TOTAL) 8.107.120
	RETENCIONES (EN GUARANÍES)	**RENTA %**	**RENTA (CABEZAS)**	**RENTA (TONELADAS)**	**IVA 5%**	**IVA 10%**
	BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	8.107.120
	FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%
	TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	2.432.136
	TOTAL GENERAL RETENIDO					**2.432.136**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000234
247

DELGADO NEHER S.R.L.

Delgado Neher S.R.L.

(0976) 905 217 / (0974) 232 239

(0775) 232 239 / (0775) 232 553

Correo: dnsrl@hotmail.com.py

Avda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau - Itapúa - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 16389350
FECHA INICIO VIGENCIA 05 DE MAYO DE 2023
FECHA FIN VIGENCIA 31 DE MAYO DE 2024
R.U.C. 80073093 - 3

FACTURA

Nº 001- 0010001365

FECHA: 20 DE Septiembre DE 2023 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: x CRÉDITO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.: Municipalidad de Tomás Romero Pereira Venc.:

R.U.C.: 80.010.079-4. NOTA DE REMISIÓN Nº:

DIRECCIÓN Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández TEL.: 0764-20144

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
01	Cancelación relleno y compactación para apertura de Puente - Barrio Pilarense, según Contrato Nº 06/2023 de fecha 20-04-2023	89.178.325			89.178.325
SUBTOTAL:					89.178.325

TOTAL A PAGAR: Ochenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinti y cinco. GS. 89.178.325

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 8.107.120 TOTAL IVA: 8.107.120

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - Nº HABILITACIÓN 2072 / R.U.C. 2197512 - 4
(0985) 199 102 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER

CANTIDAD IMPRESA: 1.301 - 1.550

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

000235

248

000004

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez
Tel/fax: 0764-20144 E-mail: munitrp@hotmail.com
RUC: 80010079-4

000005

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

SEÑOR/RES: DELGADO NEHER S.R.L
CIUDAD: HOHENAU FECHA:
Sírvanse proveer por cuenta y orden de la Municipalidad los diguientes:

CANTIDAD	DETALLES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cancelacion de relleno y compactacion		
	para apertura de puente-Barrio Pilarense s/ con		
	trato N°06/2023 de fecha 20/04/2023	89.178.325	89.178.325
TOTAL			**89.178.325**

SON GUARANIES: **Ochenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinte y cinco**
PARA USO:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°
O.G.:
Preparado por..... Autorizado por..... .....
Lic. Ma. Lourdes Caceres
Adm. y Finanzas
Municipalidad TRP
V°B°

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

249
000236

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000006

CONTRATO DE OBRA N° /2023

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° **813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General** el **Sr. Rubén Darío Bogado** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma Delgado Heber S.R.L con RUC N° 80073093-3**, domiciliado en el Distrito de Hohenau, **representada para este acto por su Representante Legal el Sr. Humberto Delgado Zorrilla**, con Cédula de Identidad **N° 2024360**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) La oferta del proveedor;

d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Ingresos-Romero P

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *no aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Delgado Heber S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

256

000237

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2023-255_____

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.250	3.750.000
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a 8,00m	M3	3915	47.600	186.354.000
	TOTAL				192.818.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Mun. Tomás Romero P.

7.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 192.818.000** (Ciento noventa y dos millones ochocientos diez y ocho mil).

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 (noventa días) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar de ejecución de la obra será en el Barrio Pilarense de la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones, será otorgada el 20% (veinte) de anticipo, posterior a la firma del presente contrato, previa presentación de declaración Jurada como garantía al cumplimiento del contrato del 5 %, sobre el 20% del monto del anticipo.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

254
000238

000008

Hohenau, 20 de Septiembre de 2 023.-

Señor
Don Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipalidad de Tomas Romero Pereira
PRESENTE:

El que subscribe, el Lic. Humberto G. Delgado, con Documento de Identidad Policial Nº. 2 024 360, en representación de la Empresa Delgado Neher S.R.L. con Registro Único de Contribuyente Nº. 80073093-3, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar el cobro de la Factura Nº. 001-001- 0001364, por la suma de guaraníes ochenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinte y cinco (Gs. 89 178 325), correspondiente a obra relleno y compactación para apertura de puente Barrio Pilarense, según Contrato de Obra Nº. 06/2023, de fecha 20 de abril del corriente año.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para desearle éxitos en sus funciones y saludar al Señor Intendente con la estima y el respeto que se merece.-

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 1770 FECHA 20-09-23
ENCARGADA
RECURRENTE HORA 11:47

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

252
000230

Lote 5667238716 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270162270874

FORM.427-1

FECHA 20/09/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

000009

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80073093
DV	3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DN SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/10/2023

NÚMERO DE CONTROL : 95DD08BF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180073095DD08BF

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

253
000240

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

O r d e n d e P a g o

000011

P A G U E S E A L A O R D E N D E :

Nro. O.P.: 1003

Beneficiario: Delgado Neher S.R.L.

Fecha: 17/07/2023

Documento: RUC 80073093-3

Dirección: Avnda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau

PAGO DE COMPROBANTES: FAC-1332

CONCEPTO: Pago por Certificado N° 02, relleno y compactacion para apertura de puente, barrio Pilarense. Contrato 6/2023.-

T.P.A.TG.OG.FF.OF.DP	D E S C R I P C I Ó N	IMPORTE PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO
[illegible]	Construcciones de Obras de Uso Pú	63.301.273	[illegible]	[illegible]

R E T E N C I O N E S		D A T O S B A N C A R I O S	
Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	Banco :	1 - BNF
I. V. A. 30,00 %:	1.774.802	Cta.Cte.Nro.:	4900337/2 - ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	Cheque Nro. :	1377750

Retenciones: 1.774.802 IMPORTE : 63.301.273

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 65.076.075.----------

Hecho por	Verificado por	Adm. y Finanzas	Vo. Bo. Intendente

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 63.301.273 GUARANIES: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.----------

EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: _ _ / _ _ / _ _ _ _ FIRMA: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ C.I.NRO.: _ _ _ _ _ _ _ _

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

254

000242

Cuenta Número | Serie - Cheque Número
049004903372 | F 01377750 ⌀ 63 [illegible]

BNFA 70049 01PYG

CHEQUE VISTA

[illegible] Romero Pereira
[illegible] María Auxiliadora y Ruta 6

FECHA DE EMISIÓN 17 - 07 - 2023
DD MM AAAA

Páguese a la orden de Delgado Neher S.R.L.

La suma de Guaraníes Sesenta y tres millones trescientos un mil doscientos setenta y tres.

MUNIC DE TOMAS ROMERO P.CTA ROYALTIES
María Auxiliadora-0764-20144
RUC:80010079-4

No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

[illegible]

000012

Recibí/mos Original del presente Cheque Firma/as:

Aclaración/es y/o sello: Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

255
000243

Lote 5650657185 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270158530271

FECHA 17/07/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80073093

DV 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DN SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 941C093F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180073093941C093F

000013

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 -3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

256

000244

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

Tel/fax: 0764-20144 E-mail: munitrp@hotmail.com

RUC: 80010079-4

000014

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

SEÑOR/RES: DELGADO NEHER S.R.L **RUC:** 80073093-3

CIUDAD: HOHENAU-ITAPUA **FECHA:** 17/07/2023

Sírvanse proveer por cuenta y orden de la Municipalidad los siguientes items:

CANTIDAD	DETALLES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAGO CERTIFICADO N°02, RELLENO Y COMPACTACION PA-		
	RA APERTURA DE PUENTE-BARRIO PILARENSE SEGÚN CON-		
	TRATO N°06/2023 DE FECHA 20-04-2023		65.076.075
			-
TOTAL			65.076.075

SON GUARANIES: **Sesenta y cinco millones setenta y seis mil setenta y cinco.-**

PARA USO:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°

O.G.:

Preparado por..... Autorizado por..... .....

V°B°

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

257

000245

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CALLE, 8 DE DICIEMBRE (0764)20144	TIMBRADO N° 15352270 CÓDIGO CONTROL 9003085F 000015 INICIO DE VIGENCIA 08/01/2022 RUC 80010079-4 COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL 001-001-0002381
FECHA DE EMISIÓN: 17/07/2023	CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: X CRÉDITO:
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD: 80073093 - 3 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DELGADO NEHER S.R.L. DIRECCIÓN: AVDA. OSVALDO TISCHLER ESQ. DR. LUIS A. DE HERRERA- HOHENAU	NÚMERO DE COMPROBANTE: 001-001-0001332 FECHA DEL COMPROBANTE: 17/07/2023 MONEDA: GUARANI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	PAGO CERTIFICADO N° 2 RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE SEGÚN CONTRATO N° 06/2023 DE FECHA 20/04/2023	65.076.075	0	0	65.076.075

VALOR PARCIAL		0	0	65.076.075
TOTAL COMPROBANTE				65.076.075
LIQUIDACIÓN DEL IVA:		(5%) 0	(10%) 5.916.007	(TOTAL) 5.916.007

RETENCIONES (EN GUARANÍES)	RENTA %	RENTA (CABEZAS)	RENTA (TONELADAS)	IVA 5%	IVA 10%
BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	5.916.007
FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%
TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	1.774.802
TOTAL GENERAL RETENIDO					1.774.802

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

258

000248

DELGADO NEHER S.R.L.

(0976) 905 217 / (0974) 232 239
(0775) 232 239 / (0775) 232 553
Correo: dnsrl@hotmail.com.py

Nº DE TIMBRADO 16389350
FECHA INICIO VIGENCIA 05 DE MAYO DE 2023
FECHA FIN VIGENCIA 31 DE MAYO DE 2024
R.U.C. 80073093 - 3

FACTURA

Nº 001-001000[illegible]

FECHA: 17 DE Junio DE 2023. CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: [x] CRÉDITO: [ ]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

R.U.C.: 80010079-4 Venc.:

DIRECCIÓN: Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

NOTA DE REMISIÓN Nº: 000016

TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
01	Pago Certificado Nº 02, Relleno y Compactación para Apertura de Puente Barrio Pilarense Sección (Contrato Nº 06/2023) de Fecha 20-04-2023	65076075			65076075
	TOTAL:				65076075

TOTAL A PAGAR: Sesenta y cinco millones setenta y seis mil setenta y cinco.

GS. 65076075

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 5916007 TOTAL IVA: 5916007

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - Nº HABILITACIÓN 2072 / R.U.C. 2197512 - 4
(0985) 199 102 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER

CANTIDAD IMPRESA: 1.301 - 1.550

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

259
000247

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000017

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

RUC N°: 80010079-4

DIRECCION: Calle 8 de Diciembre **DOMICILIO:** María Auxiliadora

Nº 8/2023

Señor (es): **DELGADO NEHER S.R.L.-**

Dirección: **HOHEHAU.-**

Nº RUC: **80073093-3.-**

Teléfono: **0976-905217.-**

FECHA DE ORDEN 17/07/2023

FECHA DE ENTREGA: 17/07/2023

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pago Certificado N°2 Relleno y compactación para apertura de puente barrio Pilarense según Contrato N°06/2023 de fecha 20/04/2023	Unidad	Unidad	Avance 56,58%	S/E	N/A.-	65.076.075.-
TOTAL							65.076.075.-

TOTAL A PAGAR (LETRAS): **Sesenta y cinco millones setenta y seis mil setenta y cinco guaraníes.--**

OBSERVACIONES: En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas descriptas en esta Orden, así como también la NO presentación de los bienes, se rescindirá inmediatamente la compra.

FIRMA:

ACLARACION/SELLO: Lic. Ma. Lourdes Cáceres Barrios.-

Administración y Finanzas

FIRMA:

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 -3

ACLARACION/SELLO: **DELGADO NEHER S.R.L.-**

Proveedor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

260

000243

RUC: 80073093-3

CERTIFICADO 2

FECHA: 13/7/2023

CONTRATO NUMERO 06/2023 | PLAZO | 90 DIAS

FECHA INICIO: 21 de Abril de 2 023

FECHA ENTREGA: 19 de Julio de 2 023

OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total	INCIDENCIA %	CERTIFICADO ANTERIOR		CERTIFICADO ACTUAL		ACUMULADOS	
							AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO
1	**Relleno y compactacion**											
1.1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000	1,41			1,41	2.714.000	1,41	2.714.000
1.2	Limpieza y retiro de basuras	m2	3000	1.250	3.750.000	1,94			1,05	2.022.155	1,05	2.022.155
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado , terraplenado, compactacion y Enripiado a: 8,00m	m3	3.915	47.600	186.354.000	96,65			54,12	104.358.240	54,12	104.358.240
		MONTO CONTRATO GUARANIES			192.818.000	100,00			56,58	109.094.395	56,58	109.094.395
				ANTICIPO		20,00				38.563.600		
				RETENCION		5,00				5.454.720		
			MONTO A COBRAR GUARANIES							65.076.075		

Delgado Ingeniería S.R.L. 80073093 - 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

642000

810000

000019

Hohenau, 13 de Julio de 2 023.-

Señor
Don Hernán Ysidro Rivas.
Intendente Municipal de Tomas Romero Pereira.
PRESENTE:

El que subscribe, el Lic. Humberto G. Delgado, con Documento de Identidad Policial N°. 2.024.360, en Representación de la Empresa **DELGADO NEHER SRL**, con R.U.C. N°. 80073093-3, me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponde, a fin de presentar el Certificado de Obra N°. 02 del Contrato N°. 06/2023, OBRA RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA.

Para el efecto adjunto a la presente nota todos los documentos con las mediciones y resúmenes correspondientes.

El monto neto del presente certificado es de Guaraníes 65 076 075 (guaraníes setenta y seis millones setenta y síes mil setenta y cinco).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Delgado Neher S.R.L.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 -3

Avda. Oswaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. De Herrera Teléf.: 0775 – 232 239
E- mail:dnsrl@hotmail.com - Hohenau – Itapuá - Paraguay

262
000250

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

000020

SEÑOR OFERENTE

Delgado Neher S.R.L

P R E S E N T E

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que su empresa es la Adjudicada **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P. Gs. 192.818.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

263

000251

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000021

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Emilio Piriz-E.G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

264
000252

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: muniltrp@hotmail.com

000022

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
Toledo Construcciones
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente.

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

Laura Ferreira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

265

000253

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000023

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
ÑUMI S.A
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemi Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

266
000254

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000024

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Oscar Rodas-OR CONSTRUCCIONES
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

267
000255

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000025

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y: ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**.----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Laura Ferreira
Secretaria General
Distrito Tomás Romero P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

268
000256

c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	6.510.798
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	**IMPUESTO DETERMINADO** (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	6.510.798

000026

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	6.510.798
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	12.560.845		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	3.347.256		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	50.000
f	**SUBTOTALES:** (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	15.908.101	57	6.560.798
g	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	9.347.303		
h	**SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO		MONTO -I-		IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	23.471.044		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0		
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Delgado Meher S.R.L. R.U.C. 80073983-5

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.° 125/1991, Art. 162.

Delgado Meher S.R.L. R.U.C. 80073983-5

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

269

000257

Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000027

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P." CORRESPONDIENTE AL SUB-GRUPO 520."

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en la oficina de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de esta localidad, en fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se inicia el acto de apertura de sobres de la Contratación de referencia, contando con la presencia de las siguientes personas por parte de la Municipalidad: **la CPN Noemi Cardozo, Directora de Administración, y por la parte oferente, la firma Delgado Heher S.R.L., representada en este acto por el Sr. Humberto Delgado Zorrilla, la firma Toledo Construcciones, representada en este acto por el Sr. Miguel Toledo Colman, la firma Ñumi S.A., representada en este acto por el Sr. Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo.**

De conformidad a las disposiciones, preside este Acto de Apertura la Lic. CPN Noemí Cardozo, Directora de Administración, manifestando que esta apertura corresponde a la RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.", para la cual se enviaron 5 invitaciones a potenciales oferentes de la zona, y hasta la hora tope para entrega de ofertas se decepciono 3 (tres) sobres de ofertas por lo que se realizará la apertura de la misma. Seguidamente se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Delgado Neher S.R.L	80073093-3	dnsrl@hotmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledo_contrucciones@gmail.com
3	Ñumi S.A.	80064690-8	Ñuni_sa@gmail.com

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de la misma. Resulta importante destacar que, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, corresponderá al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido del mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación;

Delgado Neher S.R.L
R.U.C. 80073093-3

TOLEDO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 6

Ñumi S.A.
R.U.C. 80064690-8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

270
000258

000068

Oferentes	Formulario de Carta Oferta debidamente firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Constancia de Ruc	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
Delgado Heber S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **192.818.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.640.900
Toledo Construcciones	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **196.047.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.802.350
Ñumi S.A.	NO	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **193.054.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.652.700

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrada en el presente instrumento.

C.P.N. Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Laura Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Delgado Heber S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Humberto Delgado Zorrilla
Oferente

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

Miguel Toledo Colman
Oferente

Delgado Heber S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo
Oferente

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

271
000259

272
000260

1. CUADRO DE ANÁLISIS															
Ítems del llamado															
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS															
				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO Construcciones			Delgado Neher S.R.L.,			
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	
1	Cartel de Obra	un	2	1.356.300	2.712.600	1.400.000	2.800.000	-3	1.410.000	282.000	-4	1.357.000	2.714.000	-0	
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.230	3.690.000	1.300	3.900.000	-6	1.310	3.930.000	-7	1.250	3.750.000	-2	
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Enripiedo a 8,00m	M3	3915	47.560	186.197.400	47.600	186.354.000	0	49.000	191.835.000	-3	47.600	186.354.000	-0	
	TOTAL				192.600.000		193.054.000			196.047.000			192.818.000		

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"

En la Ciudad de María Auxiliadora. Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa. a los días 19 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés, se reúnen miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para realizar el proceso de Análisis y Evaluación. de las ofertas presentadas, en el marco de la Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP "**, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido resultado de la autorización otorgado por el Ejecutivo Municipal según Resolución N° 2021-2025/2023-251 de fecha 12 de Abril de 2.023, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año 2.023.-

Por ende, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.023.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

1	*RESOLUCION DE AUTORIZACION N°*	2021-2025/2023-251.-
2	*MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION*	GS. 193.000.000
3	*FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES*	18/04/2023 10:00 HS
4	*FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	DECLARACIÓN JURADA
5	*FORMA DE ADJUDICACION*	POR EL TOTAL
6	*DENOMINACION DEL LLAMADO*	RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP
7	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
8	*CONTRATO ABIERTO*	NO

C.P.N. E. Mónica Cardozo M.
Administradora - Tesorera

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de Abril de 2.023, siendo las 10:00 hs; se procedió a la apertura de las ofertas, según siguiente detalle:

Conforme a los procedimientos administrativos establecidos, cada proceso de Contratación Directa debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día veinte y cuatro de noviembre del cte., año para las nueve horas con treinta minutos, tras envió de las respectivas invitaciones y hasta el plazo máximo fijado se había presentado tres sobres de ofertas por lo que se realizó la apertura de la misma. Se había presentado las siguientes firmas:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Ñumi S.A	80064690-8	ñumi_sa@gmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledocontrucciones255@gmail.com
3	Delgado Neher S.R.L	80073093-3	drnsrl@hotmail.com

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

273
000261

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

a) **Verificación Cuantitativa de las Documentaciones**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ÑUMI S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:**193.054.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** **Gs.:** 9.652.700
TOLEDO CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 196.047.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** **Gs.:** 9.802.350
DELGADO NEHER S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 192.818.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** **Gs.:** 9.640.900

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Natalia Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

274

000262

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA

El presente acto de apertura no se han realizado ninguna observaciones.

000032

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

1- Análisis de las Documentaciones de Carácter Sustancial:

Requisitos Sustanciales	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

- En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente. **ÑUMI S.A con RUC N° 80064690-8, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

- En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **TOLEDO CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.834.225-6, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero

275

000263

- En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **DELGADO NEHER S.R.L con RUC N° 80073093-3, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

2. **Análisis de las documentaciones de carácter formal**

Se procede a analizar los documentos de carácter formal considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 63 Método de Evaluación mencionado precedentemente. Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas serán solicitadas por nota.

OFERENTE	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)-**NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el proceso de Contratación Directa que estamos evaluando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES COMO HAN SIDO SOLICITADAS.-

Por tanto, las tres ofertas participantes, son considerados admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle de los precios ofertados.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación.

C.P.N. E. Noemí Cordozo M.
Administración y Finanzas

b) **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Se procedió al análisis del precio unitario ofertado, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifican, los precio ofertados, que este ajustados a que no supera el 10% por encima del precio referencial ni el 15% por debajo del precio referencial preparado por la convocante.

Laura Pereira
Secretaria General
Dir. Tomás Romero P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

276

000264

Intendencia Perí 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fern. lez
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

1- CUADRO DE ANÁLISIS

Ítems del llamado														
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS														
				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO CONSTRUCCIONES			Delgado Neher S.R.L.		
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	mar +/
1	Cartel de Obra	un	2	1,356,300	2,712,600	1,400,000	2,800,000	-3	1,410,000	282,000	-4	1,357,000	2,714,000	
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1,230	3,690,000	1,300	3,900,000	-6	1,310	3,930,000	-7	1,250	3,750,000	
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Enripiedo a 8,00m	M3	3915	47,560	186,197,400	47,600	186,354,000	0	49,000	191,835,000	-3	47,600	186,354,000	
	TOTAL				192,600,000		193,054,000			196,047,000			192,818,000	

C.P.N. F. Noemí Cardozo M
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000265

277

000034

2- **Errores aritméticos**

Luego de verificar la oferta calificada, se constata que, la misma no presenta errores aritméticos y que se ajusta dentro del margen de aumento o disminución permitido según las reglamentaciones vigentes, por lo que se prosigue con los siguientes puntos a evaluar.

- No se realizaron aclaraciones en base a las oferta presentadas.
- Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente calificada hasta el momento con el precio más bajo, correspondiente a la oferta del Sr. **DELGADO NEHER S.R.L con RUC 80073093-3** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos.

c) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- **RATIO DE LIQUIDEZ;** Deberá ser igual o mayor a 1, promedio de los tres últimos años solicitados en el PBC.
- **Coeficiente de Solvencia:** igual o menor a 0.50, ejercicios fiscales cerrados 2019 ,2020 y 2021 de los tres últimos años solicitados..

	DELGADO NEHER S.R.L.					
	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TAL PASIVO	270.236.208	236.369.106	132.438.875	213.014.730	0,26	endeudamiento
TAL ACTIVO	586.244.438	565.514.967	1.275.638.732	809.132.712		
TRIMONIO TO	316.008.230	329.145.861	1.143.199.857	596.117.983		
TIVO RRIENTE	144.729.217	100.999.746	249.678.841	165.135.935	0.8	liquidez
VO RI NTE	270.236.208	236.369.106	84.438.875	197.014.730		

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

d) **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la situación de experiencia, se consideraron los siguientes índices de la oferta calificada.

INDICE	DELGADO NEHER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general en obras	X	
Experiencia específica en obras	X	
Capacidad en materia de personal	X	
Capacidad en materia de equipos		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Blair Tomas Romero F.

278

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000266

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L CON RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad en experiencia requerida según el PBC.-

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo N° 28. *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N°2992/19 establece en su Artículo N°65 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda"*

ADJUDICAR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"**al oferente **DELGADO NEHER S.R.L con Ruc N° 80073093-3**, por un monto de Gs. Gs. **192.818.000** (Guaranies Ciento noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil), conforme al siguiente detalle:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	**DELGADO NEHER S.R.L. con Ruc N° 80073093-3**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el presente acto.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

C.P.N. G. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

279
000267

Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000037

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**,----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

280

000263

Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION N° 2021-2025/2023-255 000038

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad. **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR,** la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Begado Álvarez
Secretario General

Hermán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Lorena Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

281
000269

Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

000039

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P".**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán V. Rivas Román
Intendente Municipal

Karina Pereira
Secretaria General
Tomas Romero P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

282

000270

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000040

CONTRATO DE OBRA N° [illegible] /2023

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° 813.564 y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén Dario Bogado** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ;por la otra, **la firma Delgado Heher S.R.L con RUC N° 80073093-3**, domiciliado en el Distrito de Hohenau, **representada para este acto por su Representante Legal el Sr. Humberto Delgado Zorrilla**, con Cédula de Identidad **N° 2024360**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) La oferta del proveedor;

d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *no aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Delgado Heher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

283

000271

000041

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2023-255

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.250	3.750.000
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a 8,00m	M3	3915	47.600	186.354.000
	TOTAL				192.818.000

7.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 192.818.000** (Ciento noventa y dos millones ochocientos diez y ocho mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mirna Pereira
Secretaria General
Municipalidad Tomas Romero P

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 (noventa días) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar de ejecución de la obra será en el Barrio Pilarense de la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones, será otorgada el 20% (veinte) de anticipo, posterior a la firma del presente contrato, previa presentación de declaración Jurada como garantía al cumplimiento del contrato del 5 %, sobre el 20% del monto del anticipo.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

284

000272

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será en forma de Declaración Jurada, sobre el 10 % del monto total de la oferta, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 20 días del mes de Abril del año 2023.

Rubén D. Bogado
Secretario General

Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal

Humberto Delgado Zorrilla
Proveedor
Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

285

000273

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE ANTICIPO

000043

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P "

A: Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, la Firma **Delgado Heher S.R.L con RUC N° 80073093-3.**, suministrará a la Contratante una garantía del 5% sobre el 20% del monto del anticipo, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de Gs. **38.563.600**(Guaraníes treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos) _.

Yo **Humberto Delgado Zorrilla**, de Nacionalidad Paraguaya **con Cedula de Identidad N° 2024360**, con domicilio legal en la Ciudad de Hohenau, me obligo incondicional e irrevocablemente a garantizar, una suma que no excederá de Gs. 1.928.180 (Guaraníes, Un millón novecientos veinte y ocho mil ciento ochenta).

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día 31 de Enero del 2024.

Nombre

En calidad de Delgado Heher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

286
000074

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

000044

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2024360

NRO. CERTIFICADO: 392918

FECHA EMISION: 17-07-2023

VENCIMIENTO: 14-08-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80073093

Nro. Certificado: 392918

Razon Social: D.N.S.R.L.

Actividad(es): SERVICIOS DE CONTABILIDAD

Fecha de Inscripcion: 05-11-2012

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0357-82-0053 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

287

000275

000045

Hohenau, 13 de Julio de 2 023.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 6712 FECHA 14-07-23
ENCARGADO
RECURRENTE

Señor
Don Hernán Ysidro Rivas.
Intendente Municipal de Tomas Romero Pereira.
PRESENTE:

El que subscribe, el Lic. Humberto G. Delgado, con Documento de Identidad Policial Nº. 2.024.360, en Representación de la Empresa **DELGADO NEHER SRL**, con R.U.C. Nº. 80073093-3, me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponde, a fin de presentar el Certificado de Obra Nº. 01 del Contrato Nº. 06/2023, OBRA RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA.

Para el efecto adjunto a la presente nota todos los documentos con las mediciones y resúmenes correspondientes.

El monto neto del presente certificado es de Gs. 65 076 075 (guaraníes sesenta y cinco millones setenta y seis mil setenta y cinco).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Delgado Neher S.R.L.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Avda. Oswaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. De Herrera Teléf.: 0775 – 232 239
E- mail:dnsrl@hotmail.com Hohenau – Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

288
000276

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000046

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

SEÑOR OFERENTE

Delgado Neher S.R.L

PRESENTE

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que su empresa es la Adjudicada **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.** Gs. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

ES COPIA FIEL

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Laura Perrura
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073053 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

289

000277

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000047

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; --------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el articulo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P".**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Tomás Romero P.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hermán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

290
000278

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000048

RESOLUCION N° 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; --------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P".**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Mcpio. Tomas Romero P.

Rubén D. Bogado Alvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

291

000279

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000049

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P".**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

292
000280

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000050

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
TOLEDO CONSTRUCCIONES
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la **"RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**.

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.
Queda USTED debidamente Notificado

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomas Romero P.
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

TOLEDO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 4

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

293

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000051

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
Delgado Neher SRL
Ciudad de Hohenau
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la **"RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**.

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

294
000282

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000052

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
ÑUMI S.A
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la **"RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**.

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado

Ñumi S.A
R.U.C 80064690-8

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

295

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"

En la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los días 19 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés, se reúnen miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para realizar el proceso de Análisis y Evaluación, de las ofertas presentadas, en el marco de la Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP "**, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido resultado de la autorización otorgado por el Ejecutivo Municipal según Resolución N° 2021-2025/2023-251 de fecha 12 de Abril de 2.023, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año 2.023.-

Por ende, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.023.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

1	*RESOLUCION DE AUTORIZACION N°*	2021-2025/2023-251.-
2	*MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION*	GS. 193.000.000
3	*FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES*	18/04/2023 10:00 HS
4	*FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	DECLARACIÓN JURADA
5	*FORMA DE ADJUDICACION*	POR EL TOTAL
6	*DENOMINACION DEL LLAMADO*	RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP
7	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
8	*CONTRATO ABIERTO*	NO

C.P.N. E. Nérmi Cardozo M.
Administración y Finanzas

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de Abril de 2.023, siendo las 10:00 hs; se procedió a la apertura de las ofertas, según siguiente detalle:

Conforme a los procedimientos administrativos establecidos, cada proceso de Contratación Directa debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día veinte y cuatro de noviembre del cte., año para las nueve horas con treinta minutos, tras envió de las respectivas invitaciones y hasta el plazo máximo fijado se había presentado tres sobres de ofertas por lo que se realizó la apertura de la misma. Se había presentado las siguientes firmas:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Ñumi S.A	80064690-8	ñumi_sa@gmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledocontrucciones255@gmail.com
3	Delgado Núñez S.R.L	80073093-3	dasd@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

296

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

a) **Verificación Cuantitativa de las Documentaciones**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ÑUMI S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:193.054.000** **Tipo de Garantía:** **DECLARACIÓN JURADA** **Monto total asegurado** **Gs.: 9.652.700**
TOLEDO CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta: 196.047.000** **Tipo de Garantía:** **DECLARACIÓN JURADA** **Monto total asegurado** **Gs.: 9.802.350**
DELGADO NEHER S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta: 192.818.000** **Tipo de Garantía:** **DECLARACIÓN JURADA** **Monto total asegurado** **Gs.: 9.640.900**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

297

000285

000055

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA

El presente acto de apertura no se han realizado ninguna observaciones.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

1- Análisis de las Documentaciones de Carácter Sustancial:

Requisitos Sustanciales	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

C.P.N. E. Noemi Cardozo M.
Administración y Finanzas

- ✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **ÑUMI S.A con RUC Nº 80064690-8**, reúne, en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

- ✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **TOLEDO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.834.225-6**, reúne, en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

298

000086

✔ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **DELGADO NEHER S.R.L con RUC N° 80073093-3, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

2. **Análisis de las documentaciones de carácter formal**

Se procede a analizar los documentos de carácter formal considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 63 Método de Evaluación mencionado precedentemente. Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas serán solicitadas por nota.

OFERENTE	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)-**NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el proceso de Contratación Directa que estamos evaluando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES COMO HAN SIDO SOLICITADAS.-

Por tanto, las tres ofertas participantes, son considerados admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle de los precios ofertados.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

b) **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Se procedió al análisis del precio unitario ofertado, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifican, los precio ofertados, que este ajustados a que no supera el 10% por encima del precio referencial ni el 15% por debajo del precio referencial preparado por la convocante.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

299

000087

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

1- CUADRO DE ANÁLISIS

Ítems del llamado														
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS														
				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO CONSTRUCCIONES			Delgado Neher S.R.L		
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-
1	Cartel de Obra	Un	2	1,356,300	2,712,600	1,400,000	2,800,000	-3	1,410,000	282,000	-4	1,357,000	2,714,000	-0
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1,230	3,690,000	1,300	3,900,000	-6	1,310	3,930,000	-7	1,250	3,750,000	-2
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Enripiedo a 8,00m	M3	3915	47,560	186,197,400	47,600	186,354,000	0	49,000	191,835,000	-3	47,600	186,354,000	-0
	TOTAL				192,600,000		193,054,000			196,047,000			192,818,000	

C.P.N. E. Norma Cardozo M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

306

2- **Errores aritméticos**

Luego de verificar la oferta calificada, se constata que, la misma no presenta errores aritméticos y que se ajusta dentro del margen de aumento o disminución permitido según las reglamentaciones vigentes, por lo que se prosigue con los siguientes puntos a evaluar.

- No se realizaron aclaraciones en base a las oferta presentadas.
- Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente calificada hasta el momento con el precio más bajo, correspondiente a la oferta del Sr. **DELGADO NEHER S.R.L con RUC 80073093-3** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos.

e) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- **RATIO DE LIQUIDEZ;** Deberá ser igual o mayor a 1, promedio de los tres últimos años solicitados en el PBC.
- **Coeficiente de Solvencia:** igual o menor a 0,50, ejercicios fiscales cerrados 2019 ,2020 y 2021 de los tres últimos años solicitados..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Municipalidad Tomás Romero P.

	DELGADO NEHER S.R.L.					
	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	270.236.208	236.369.106	132.438.875	213.014.730	0,26	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	586.244.438	565.514.967	1 275.638.732	809.132.712		
PATRIMONIO NETO	316.008.230	329.145.861	1.143.199.857	596.117.983		
ACTIVO CORRIENTE	144.729.217	100.999.746	249.678.841	165.135.935	0,8	liquidez
P. VO CORRIENTE	270.236.208	236.369.106	84.438.875	197.014.730		

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L con RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

d) **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la situación de experiencia, se consideraron los siguientes índices de la oferta calificada.

INDICE	DELGADO NEHER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general en obras	X	
Experiencia específica en obras	X	
Capacidad en materia de personal	X	
Capacidad en materia de equipos	X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L CON RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad en experiencia requerida según el PBC.-

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo N° 28, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N°2992/19 establece en su Artículo N°65 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda"*

ADJUDICAR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"**al oferente **DELGADO NEHER S.R.L con Ruc N° 80073093-3**, por un monto de Gs. Gs. 192.818.000 (Guaraníes Ciento noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil), conforme al siguiente detalle:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	**DELGADO NEHER S.R.L. con Ruc N° 80073093-3**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el presente acto.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. CUADRO DE ANÁLISIS

Ítems del llamado

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO Construcciones			Delgado Neher S.R.L.,		
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-
1	Cartel de Obra	un	2	1.356.300	2.712.600	1.400.000	2.800.000	-3	1.410.000	282.000	-4	1.357.000	2.714.000	-0
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.230	3.690.000	1.300	3.900.000	-6	1.310	3.930.000	-7	1.250	3.750.000	-2
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Endipiedo a 5,00m	M3	3915	47.560	186.197.400	47.600	186.354.000	0	49.000	191.835.000	-3	47.600	186.354.000	-0
	TOTAL				192.600.000		193.054.000			196.047.000			192.818.000	

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Tamara Pereira
Secretaria General
Mcpio. Tomas Romero P.

090000

303

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P." CORRESPONDIENTE AL SUB-GRUPO 520."

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en la oficina de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de esta localidad, en fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se inicia el acto de apertura de sobres de la Contratación de referencia, contando con la presencia de las siguientes personas por parte de la Municipalidad: **la CPN Noemi Cardozo, Directora de Administración, y por la parte oferente, la firma Delgado Heber S.R.L., representada en este acto por el Sr. Humberto Delgado Zorrilla, la firma Toledo Construcciones, representada en este acto por el Sr. Miguel Toledo Colman, la firma Ñumi S.A., representada en este acto por el Sr. Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo.**

De conformidad a las disposiciones, preside este Acto de Apertura la Lic. CPN Noemí Cardozo, Directora de Administración, manifestando que esta apertura corresponde a la RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.", para la cual se enviaron 5 invitaciones a potenciales oferentes de la zona, y hasta la hora tope para entrega de ofertas se decepciono 3 (tres) sobres de ofertas por lo que se realizará la apertura de la misma. Seguidamente se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Delgado Neher S.R.L	80073093-3	dnsrl@hotmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledo_contrucciones@gmail.com
3	Ñumi S.A.	80064690-8	Ñuni_sa@gmail.com

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de la misma. Resulta importante destacar que, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, corresponderá al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido del mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

C.P.N. [illegible] M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

TOLEDO CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 4

ÑUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

304

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Oferentes	Formulario de Carta Oferta debidamente firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Constancia de Ruc	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
Delgado Heher S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **192.818.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.640.900
Toledo Construcciones	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **196.047.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.802.350
Ñumi S.A.	NO	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: **193.054.000** Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.652.700

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P.N. Noemí Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Humberto Delgado Zorrilla
Oferente

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

Miguel Toledo Colman
Oferente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo
Oferente

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064691 - 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

305

000292

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000063

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
DELGADO NEHER S.R.L
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000064

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Oscar Rodas-OR CONSTRUCCIONES
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C.P. N. Ebriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Mun. Tomas Romero P.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
. Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 -- 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000065

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
ÑUMI S.A
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. E.N. Enriqueta Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Mun. Tomás Romero P.

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

302

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000066

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
Toledo Construcciones
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C.P. N. Enriqueta Noemi Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1834225 - 6

309

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000067

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Emilio Piriz-E.G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C.P.N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero P.

310

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000068

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

SEÑOR OFERENTE

Toledo Construcciones

P R E S E N T E

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que la empresa Adjudicada es la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3 hasta el monto de G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Ferreira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.

C P N Noemi Cardoza
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1834225 - 6

311

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000003

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

SEÑOR OFERENTE

Ñumi S.A.

PRESENTE

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que la empresa Adjudicada es la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3 hasta el monto de G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomás Romero P.

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

312

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000070

DICTAMEN

Tomas Romero Pereira, 19 de Julio del 2023

Señor
Hernán Rivas – Intendente Municipal
Municipalidad del Distrito Tomas Romero Pereira.

Referencia: Pago de Certificado Nº 3

Por medio de la presente, comunico que fue presentado el **CERTIFICADO DE OBRA Nº3** acorde al contrato Nº06/2023 "CONSTRUCCION DE RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE".

Luego de realizar la revisión correspondiente del Certificado de Avance de Obra Nº3 de la mencionada Obra, se determina que tiene concordancia a planos y especificaciones técnicas, por lo tanto; SE APRUEBA el mismo para el pago correspondiente.

Arq. Amado Cabañas
Fiscal de Obras.

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 12[illegible]

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 1 5

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000071

DICTAMEN

Tomas Romero Pereira, 19 de Julio del 2023

Señor
Hernán Rivas – Intendente Municipal
Municipalidad del Distrito Tomas Romero Pereira.

Referencia: Pago de Certificado Nº 3

Por medio de la presente, comunico que fue presentado el **CERTIFICADO DE OBRA Nº3** acorde al contrato Nº06/2023 ¨CONSTRUCCION DE RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE¨.

Luego de realizar la revisión correspondiente del Certificado de Avance de Obra Nº3 de la mencionada Obra, se determina que tiene concordancia a planos y especificaciones técnicas, por lo tanto; SE APRUEBA el mismo para el pago correspondiente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Amado Cabañas
Fiscal de Obras.

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

000302

3'14

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000072

DICTAMEN

Tomas Romero Pereira, 19 de Julio del 2023

Señor
Hernán Rivas – Intendente Municipal
Municipalidad del Distrito Tomas Romero Pereira.

Referencia: Pago de Certificado Nº 3

Por medio de la presente, comunico que fue presentado el **CERTIFICADO DE OBRA Nº3** acorde al contrato Nº06/2023 "CONSTRUCCION DE RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE".

Luego de realizar la revisión correspondiente del Certificado de Avance de Obra Nº3 de la mencionada Obra, se determina que tiene concordancia a planos y especificaciones técnicas, por lo tanto; SE APRUEBA el mismo para el pago correspondiente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Amado Cabañas
Fiscal de Obras.

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

000303

ACTA DE MEDICION DE OBRA CERTIFICADO N°3.

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, En presencia del Arq. Amado Cabañas representante de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira y **el Sr. Humberto Delgado Zorrilla con CIN°.2024360.** en representación de la empresa **DELGADO NEHER SRL con RUC N° 80073093-3,** contratista de la Obra "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE**", se reúnen con el fin de proceder a la medición de rubros ejecutados acorde al certificado N° 3 presentado por la empresa contratista; Reflejando y confirmando que los rubros han sido realizados conforme a las especificaciones técnicas y planillas de cómputo establecido en el contrato N° 06/2023.

OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Avance Anterior	AVANCE ACTUAL	Acumulado
1	**Relleno y compactación**					
1.1	Cartel de Obra	unidad	2	100%	0	100%
1.2	Limpieza y Retiro de Basura	Metro cuadrado	3000	53,92	46,07587%	100%
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a: 8,00m	Metro cubico	3915	54.12	45.88%	100%

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1207

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000304

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000074

ACTA DE MEDICION DE OBRA CERTIFICADO Nº3.

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, En presencia del Arq. Amado Cabañas representante de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira y **el Sr. Humberto Delgado Zorrilla con CINº.2024360.** en representación de la empresa **DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3,** contratista de la Obra "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE**", se reúnen con el fin de proceder a la medición de rubros ejecutados acorde al certificado Nº 3 presentado por la empresa contratista; Reflejando y confirmando que los rubros han sido realizados conforme a las especificaciones técnicas y planillas de cómputo establecido en el contrato Nº 06/2023.

OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Avance Anterior	AVANCE ACTUAL	Acumulado
1	**Relleno y compactación**					
1.1	Cartel de Obra	unidad	2	100%	0	100%
1.2	Limpieza y Retiro de Basura	Metro cuadrado	3000	53,92	46,07587%	100%
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a: 8,00m	Metro cubico	3915	54.12	45.88%	100%

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000075

317

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000675

ACTA DE MEDICION DE OBRA CERTIFICADO Nº3.

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, En presencia del Arq. Amado Cabañas representante de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira y el **Sr. Humberto Delgado Zorrilla con CINº.2024360.** en representación de la empresa **DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3,** contratista de la Obra "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE**", se reúnen con el fin de proceder a la medición de rubros ejecutados acorde al certificado Nº 3 presentado por la empresa contratista; Reflejando y confirmando que los rubros han sido realizados conforme a las especificaciones técnicas y planillas de cómputo establecido en el contrato Nº 06/2023.

OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Avance Anterior	AVANCE ACTUAL	Acumulado
1	**Relleno y compactación**					
1.1	Cartel de Obra	unidad	2	100%	0	100%
1.2	Limpieza y Retiro de Basura	Metro cuadrado	3000	53,92	46,07587%	100%
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a: 8,00m	Metro cubico	3915	54.12	45.88%	100%

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 17??

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000306

3 1?

Delgado Neher S.R.L.	RUC: 80073093-3	**CERTIFICADO 3**				FECHA:	19/7/2023						
		CONTRATO NUMERO 06/2023	PLAZO	90 DIAS		FECHA INICIO	21 de Abril de 2 023						
						FECHA ENTREGA	19 de Julio de 2 023						
OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA													
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO								CERTIFICADO ANTERIOR		CERTIFICADO ACTUAL		ACUMULADOS	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	INCIDENCIA %	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO
1	**Relleno y compactacion**											
1.1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000	1,41	1,41	2.714.000	-	-	1,41	2.714.000
1.2	Limpieza y retiro de basuras	m2	3000	1.250	3.750.000	1,94	1,05	2.022.155	0,90	1.727.845	1,95	3.750.000
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado , terraplenado, compactacion y Enripiado a: 8,00m	m3	3.915	47.600	186.354.000	96,65	54,12	104.358.240	42,52	81.995.760	96,65	186.354.000
		MONTO CONTRATO GUARANIES			192.818.000	100,00	56,58	**109.094.395**	43,42	**83.723.605**	100,00	192.818.000
				ANTICIPO		-				-		
				DEVOLUCION FONDO REPARO		5,00				**5.454.720**		
				MONTO A COBRAR GUARANIES						**89.178.325**		

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 -3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

319

Delgado S.R.L.	RUC: 80073093-3	**CERTIFICADO 3**			FECHA:	19/7/2023							
		CONTRATO NUMERO 06/2023	PLAZO	90 DIAS	FECHA INICIO	21 de Abril de 2 023							
					FECHA ENTREGA	19 de Julio de 2 023							

OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

n	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	INCIDENCIA %	CERTIFICADO ANTERIOR		CERTIFICADO ACTUAL		ACUMULADOS	
							AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO
	Relleno y compactacion	-										
1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000	1,41	1,41	2.714.000	-	-	1,41	2.714.000
2	Limpieza y retiro de basuras	m2	3000	1.250	3.750.000	1,94	1,05	2.022.155	0,90	1.727.845	1,95	3.750.000
	Movimiento de Suelo; Perfilado , terraplenado, compactacion y Enripiado a: 8,00m	m3	3.915	47.600	186.354.000	96,65	54,12	104.358.240	42,52	81.995.760	96,65	186.354.000
		MONTO CONTRATO GUARANIES			192.818.000	100,00	56,58	**109.094.395**	43,42	**83.723.605**	100,00	192.818.000
				ANTICIPO		-				-		
				DEVOLUCION FONDO REPARO		5,00				**5.454.720**		
				MONTO A COBRAR GUARANIES						**89.178.325**		

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

310

Delgado S.R.L.	RUC: 80073093-3	**CERTIFICADO 3**				FECHA:	19/7/2023						
		CONTRATO NUMERO 06/2023	PLAZO	90 DIAS		FECHA INICIO	21 de Abril de 2 023						
OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA						FECHA ENTREGA	19 de Julio de 2 023						
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO						INCIDENCIA %	CERTIFICADO ANTERIOR		CERTIFICADO ACTUAL		ACUMULADOS		
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total		AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	
1	**Relleno y compactacion**			-									
1.1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000	1,41	1,41	2.714.000	-	-	1,41	2.714.000	
1.2	Limpieza y retiro de basuras	m2	3000	1.250	3.750.000	1,94	1,05	2.022.155	0,90	1.727.845	1,95	3.750.000	
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado , terraplenado, compactacion y Enripiado a: 8,00m	m3	3.915	47.600	186.354.000	96,65	54,12	104.358.240	42,52	81.995.760	96,65	186.354.000	
		MONTO CONTRATO GUARANIES			192.818.000	100,00	56,58	**109.094.395**	43,42	**83.723.605**	100,00	192.818.000	
				ANTICIPO		-				-			
				DEVOLUCION FONDO REPARO		5,00				**5.454.720**			
			MONTO A COBRAR GUARANIES							**89.178.325**			

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 -3

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000078

327

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000079

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DIES Y NUEVE (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION DEFINITIVA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial Nº **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.818.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION DEFINITIVA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

322

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000080

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DIES Y NUEVE (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION DEFINITIVA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial Nº **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.813.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION DEFINITIVA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1207

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000081

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DIES Y NUEVE (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION DEFINITIVA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial Nº **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.813.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION DEFINITIVA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

376

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000082

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los COTORCE (14) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION PROVISORIA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial N° **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.818.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION PROVISORIA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

37

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000083

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los COTORCE (14) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION PROVISORIA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial N° **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.818.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION PROVISORIA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000084

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los COTORCE (14) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION PROVISORIA de la **Obra RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE.**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el ARQUITECTO AMADO CABAÑAS **Fiscal de Obras** y EL Sr. **HUMBERTO DELGADO ZORRILLA** Cedula Identidad Policial N° **2024360**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DELGADO NEHER SRL con RUC Nº 80073093-3, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**192.818.000.-**
PLAZO DE ENTREGA	**90 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION PROVISORIA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUMBERTO DELGADO ZORRILLA
Delgado Neher SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Arq. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

327

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

O r d e n d e P a g o

000085

P A G U E S E A L A O R D E N D E :

Nro. O.P.: 532

Beneficiario: Delgado Neher S.R.L.

Fecha: 21/04/2023

Documento: RUC 80073093-3

Dirección: Avnda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau

PAGO DE COMPROBANTES: FAC-1291

CONCEPTO: Anticipo del 20% Proyecto relleno y compactación para apertura de puente Barrio Pilarense en el Distr. de Tomás Romero Pereira. Seg. Res. Mpal. 21-25/2023-251.-

T.P.A.TG.OG.FF.OF.DP	D E S C R I P C I Ó N	IMPORTE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO
2-2-1-2-521-30-011-07	Construcciones de Obras de Uso Pu	37.511.865	1.479.926.827	1.307.261.622	[illegible]

R E T E N C I O N E S		D A T O S B A N C A R I O S	
Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	Banco :	1 - BNF
I. V. A. 30,00 %:	1.051.735	Cta.Cte.Nro.:	4900337/2 - ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	Cheque Nro. :	498541

Retenciones: 1.051.735 IMPORTE : 37.511.865

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.563.600.----------

Hecho por Verificado por Adm. y Finanzas Bo. Intendente

CIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 37.511.865 GUARANIES: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO.----------

EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: __ / __ / ____ FIRMA: _____ C.I.NRO.: _____

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

328

000316

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000086

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRAS

CONTRATISTA: DELGADO NEHER SRL. RUC 80073093-3

OBRA: "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

MONTO TOTAL CONTRATADO: 192.818.000 GS (IVA INCL)
FECHA: 21-ABRIL-2023

En la Ciudad de Tomás Romero Pereira. Departamento de Itapúa, siendo el veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en el sitio de obras: en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Sr. **Hernán Ysidro Rivas Roman** en su carácter de Intendente Municipal, el **Ing. Alan Karajallo** en su carácter de fiscal de obras, y por parte de la empresa contratista el Sr **Humberto G. Delgado Zorrila** en su carácter de representante legal. a los efectos de proceder al **INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de los trabajos correspondientes a la obra de referencia.

DELGADO NEHER
CONSTRUCTORA

ING. ALAN KARAJALLO
FISCAL DE OBRAS

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

SR HERNAN YSIDRO RIVAS R.
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

329

BNF

Cuenta Número 04900490337 2 | Serie - Cheque Número F 00498541

BNFA 70049 01PYG

CHEQUE VISTA

Tomas Romero Pereira
Av. Maria Auxiliadora y Ruta 6

FECHA DE EMISIÓN 21 - 04 - 2023
DD MM AAAA

000087

Páguese a la orden de Delgado Neber SRL

La suma de Guaraníes Treinta y siete millones quinientos once mil cincuenta y seis seiscientos sesenta y cinco

MUNIC.DE TOMAS ROMERO P.CTA.ROYALTIES
Maria Auxiliadora-0764-20144
RUC:80010079-4

No escribir ni firmar debajo de esta línea — Firmas — No escribir ni firmar debajo de esta línea

Recibí/mos Original del presente Cheque Firma/as: _____

Aclaración/es y/o sello: Delgado Neber S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

330

000318

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CALLE, 8 DE DICIEMBRE (0764)20144	TIMBRADO N° 15352270 000688 CÓDIGO CONTROL 9CE30927 INICIO DE VIGENCIA 08/01/2022 RUC 80010079-4 COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL 001-001-0002025
FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2023	CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: X CRÉDITO:
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD: 80073093 - 3 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** DELGADO NEHER S.R.L. **DIRECCIÓN:** AVDA. OSVALDO TISCHLER ESQ. DR. LUIS A. DE HERRERA- HOHENAU	**NÚMERO DE COMPROBANTE:** 001-001-0001291 **FECHA DEL COMPROBANTE:** 21/04/2023 **MONEDA:** GUARANI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) PROYECTO RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE EN EL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA	38.563.600	0	0	38.563.600

VALOR PARCIAL				0	0	38.563.600
TOTAL COMPROBANTE						38.563.600
LIQUIDACIÓN DEL IVA:				(5%) 0	(10%) 3.505.782	(TOTAL) 3.505.782
RETENCIONES (EN GUARANÍES)	RENTA %	RENTA (CABEZAS)	RENTA (TONELADAS)	IVA 5%	IVA 10%	
BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	3.505.782	
FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%	
TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	1.051.735	
TOTAL GENERAL RETENIDO					1.051.735	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

331

000319

DELGADO NEHER S.R.L.

Delgado Neher S.R.L.

(0976) 905 217 / (0974) 232 239

(0775) 232 239 / (0775) 232 553

Correo: dnsrl@hotmail.com.py

Avda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau - Itapúa - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 1[illegible]
FECHA INICIO VIGENCIA 20 DE [illegible]
FECHA FIN VIGENCIA 31 DE [illegible]
R.U.C. 80073093 - 3

FACTURA

Nº 001- 001 0001291

FECHA: 21 DE Abril DE 2023 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: X CRÉDITO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.: Municipalidad de Tomás Romero Venc.:

R.U.C.: 80010079-4

NOTA DE REMISIÓN Nº:

DIRECCIÓN: Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R.F. TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1	Anticipo 20% (veinte por ciento) Proyecto "Relleno y compacta con vía apertura de puente Barrio Palomar del Distrito de T.R.P.	38.563.600		000059	38.563.600
SUBTOTAL:					38.563.600

TOTAL A PAGAR: Treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos 1/4 GS. 38.563.600

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 3.505.782 TOTAL IVA: 3.505.782

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - Nº HABILITACIÓN 2072 / R.U.C. 2197512 - 4
(0985) 199 102 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER

CANTIDAD IMPRESA: 1.201 - 1.300

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

332

000320

Delgado Ingeniería S.R.L.	RUC: 80073093-3	**CERTIFICADO 1 anticipo**				FECHA:							
		CONTRATO NUMERO 06/2023		PLAZO	90 DIAS	FECHA INICIO	21 de Abril de 2 023						
OBRA: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA						FECHA ENTREGA	19 de Julio de 2 023						
								CERTIFICADO ANTERIOR		CERTIFICADO ACTUAL		ACUMULADOS	
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO						INCIDENCIA %	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total							
1	**Relleno y compactacion**	-										
1.1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000	1,41			-	-	-	-
1.2	Limpieza y retiro de basuras	m2	3000	1.250	3.750.000	1,94			-	-	-	-
1.3	Movimiento de Suelo; Perfilado , terraplenado, compactacion y Enripiado a: 8,00m	m3	3.915	47.600	186.354.000	96,65			-	-	-	-
		MONTO CONTRATO GUARANIES			192.818.000	100,00			-	-	-	-
				ANTICIPO		20,00				38.563.600		
				RETENCION		5,00				-		
			MONTO A COBRAR GUARANIES							38.563.600		

COPIA FIEL ORIGINAL

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 120?

000000

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42316007309593

FECHA 25/04/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80073093

DV 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SRL

000091

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/05/2023

NÚMERO DE CONTROL : 936B0692

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42716007309593 6B0692

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

334

000322

000092

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRAS

CONTRATISTA: DELGADO NEHER SRL. RUC 80073093-3

OBRA: "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

MONTO TOTAL CONTRATADO: 192.818.000 GS (IVA INCL)
FECHA: 21-ABRIL-2023

En la Ciudad de Tomás Romero Pereira. Departamento de Itapúa, siendo el veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en el sitio de obras: en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Sr. **Hernán Ysidro Rivas Roman** en su carácter de Intendente Municipal, el **Ing. Alan Karajallo** en su carácter de fiscal de obras, y por parte de la empresa contratista el Sr **Humberto G. Delgado Zorrila** en su carácter de representante legal, a los efectos de proceder al **INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de los trabajos correspondientes a la obra de referencia.

DELGADO NEHER
CONSTRUCTORA

ING. ALAN KARAJALLO
FISCAL DE OBRAS

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

SR HERNAN YSIDRO RIVAS R.
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

335

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000093

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRAS

CONTRATISTA: DELGADO NEHER SRL. RUC 80073093-3

OBRA: "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

MONTO TOTAL CONTRATADO: 192.818.000 GS (IVA INCL)
FECHA: 21-ABRIL-2023

En la Ciudad de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, siendo el veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en el sitio de obras: en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Sr. **Hernán Ysidro Rivas Roman** en su carácter de Intendente Municipal, el **Ing. Alan Karajallo** en su carácter de fiscal de obras, y por parte de la empresa contratista el Sr **Humberto G. Delgado Zorrila** en su carácter de representante legal, a los efectos de proceder al INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de los trabajos correspondientes a la obra de referencia.

DELGADO NEHER
CONSTRUCTORA

ING. ALAN KARAJALLO
FISCAL DE OBRAS

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

SR HERNAN YSIDRO RIVAS R.
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

336

000094

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P "

A: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P "**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. **19.281.800** (Guaraníes Diez y nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de enero de 2024.

Nombre: Humberto Delgado Zorrilla

En calidad de Proveedor:

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Delgado Heher S.R.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PER...

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

337

000325

000035

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE ANTICIPO

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P "

A: Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, la Firma **Delgado Heher S.R.L con RUC N° 80073093-3.**, suministrará a la Contratante una garantía del 5% sobre el 20% del monto del anticipo, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de Gs. **38.563.600**(Guaraníes treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos) _.

Yo **Humberto Delgado Zorrilla**, de Nacionalidad Paraguaya **con Cedula de Identidad N° 2024360**, con domicilio legal en la Ciudad de Hohenau, me obligo incondicional e irrevocablemente a garantizar, una suma que no excederá de Gs. 1.928.180 (Guaraníes, Un millón novecientos veinte y ocho mil ciento ochenta).

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día 31 de Enero del 2024.

Nombre_____

En calidad de Delgado Heher S.R.L.

R.U.C. 80073093 - 3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

338

CONTRATO DE OBRA N° /2023

CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° 813.564 y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén Darío Bogado** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma Delgado Heher S.R.L con RUC N° 80073093-3**, domiciliado en el Distrito de Hohenau, **representada para este acto por su Representante Legal el Sr. Humberto Delgado Zorrilla**, con Cédula de Identidad N° 2024360, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) La oferta del proveedor;

d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *no aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomás Romero P.
Itapua

339

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2023-255_____

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartel de Obra	un	2	1.357.000	2.714.000
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.250	3.750.000
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactación y Enripiado a 8,00m	M3	3915	47.600	186.354.000
	TOTAL				192.818.000

7.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 192.818.000** (Ciento noventa y dos millones ochocientos diez y ocho mil).

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 (noventa días) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar de ejecución de la obra será en el Barrio Pilarense de la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones, será otorgada el 20% (veinte) de anticipo, posterior a la firma del presente contrato, previa presentación de declaración Jurada como garantía al cumplimiento del contrato del 5 %, sobre el 20% del monto del anticipo.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO P.

2,216

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será en forma de Declaración Jurada, sobre el 10 % del monto total de la oferta, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 20 días del mes de Abril del año 2023.

Rubén D. Bogado
Secretario General

Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal

Humberto Delgado Zorrilla
Proveedor

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

341

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: municrp@hotmail.com

000033

RESOLUCION N° 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y: ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes. de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**.----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

342

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: municrp@hotmail.com

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P**", y; ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "**Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;**" según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P**".----------

Art. 2º: ADJUDICAR, la Contratación Directa para "**RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P**", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán V. Rivas Román
Intendente Municipal

343

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000100

RESOLUCION Nº 2021-2025/2023-255

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, y: ---------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P", a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el articulo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P".**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P"**, a la firma **DELGADO NEHER S.R.L.** con **RUC. 80073093-3** hasta el monto de **G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**----------

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

344

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000101

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
TOLEDO CONSTRUCCIONES
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la "**RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA**".

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.
Queda USTED debidamente Notificado

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

TOLEDO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 4

000333
395

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000102

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
Delgado Neher SRL
Ciudad de Hohenau
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la **"RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**.

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

000934

346

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000103

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 19 de Abril de 2023

Señores
ÑUMI S.A
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA para la "**RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA**".

El llamado de referendo, fue adjudicado a DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-255, de fecha 19 de abril de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado

Ñumi S.A.
R.U.C. 80064690

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

347

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000104

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE CONTRATACION DIRECTA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"

En la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los días 19 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés, se reúnen miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para realizar el proceso de Análisis y Evaluación, de las ofertas presentadas, en el marco de la Contratación Directa **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP "**, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido resultado de la autorización otorgado por el Ejecutivo Municipal según Resolución N° 2021-2025/2023-251 de fecha 12 de Abril de 2.023, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año 2.023.-

Por ende, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.023.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

1	*RESOLUCION DE AUTORIZACION N°*	2021-2025/2023-251.-
2	*MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION*	GS. 193.000.000
3	*FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES*	18/04/2023 10:00 HS
4	*FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	DECLARACIÓN JURADA
5	*FORMA DE ADJUDICACION*	POR EL TOTAL
6	*DENOMINACION DEL LLAMADO*	RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP
7	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
8	*CONTRATO ABIERTO*	NO

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de Abril de 2.023, siendo las 10:00 hs: se procedió a la apertura de las ofertas, según siguiente detalle:
Conforme a los procedimientos administrativos establecidos, cada proceso de Contratación Directa debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día veinte y cuatro de noviembre del cte., año para las nueve horas con treinta minutos, tras envió de las respectivas invitaciones y hasta el plazo máximo fijado se había presentado tres sobres de ofertas por lo que se realizó la apertura de la misma. Se había presentado las siguientes firmas:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Ñumi S.A	80064690-8	ñumi_sa@gmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledocontrucciones255@gmail.com
3	Delgado Neher S.R.L	80073093-3	dnsrl@hotmail.com

348
000336

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

a) Verificación Cuantitativa de las Documentaciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ÑUMI S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes Monto total de la oferta:193.054.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** Gs.: 9.652.700
TOLEDO CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 196.047.000** **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** **Gs.: 9.802.350**
DELGADO NEHER S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 192.818.000** **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA **Monto total asegurado** **Gs.: 9.640.900**

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

346

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

000106

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA

El presente acto de apertura no se han realizado ninguna observaciones.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

1- Análisis de las Documentaciones de Carácter Sustancial:

Requisitos Sustanciales	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

- ✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **ÑUMI S.A con RUC N° 80064690-8, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

- ✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **TOLEDO CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.834.225-6, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

- ✓

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

350

✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **DELGADO NEHER S.R.L con RUC N° 80073093-3, reúne**, en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

2. **Análisis de las documentaciones de carácter formal**

Se procede a analizar los documentos de carácter formal considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 63 Método de Evaluación mencionado precedentemente. Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas serán solicitadas por nota.

OFERENTE	ÑUMI S.A	TOLEDO CONSTRUCCIONES	DELGADO NEHER S.R.L
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)-NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el proceso de Contratación Directa que estamos evaluando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES COMO HAN SIDO SOLICITADAS.-

Por tanto, las tres ofertas participantes, son considerados admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle de los precios ofertados.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación.

C.P.N. R. Noemi Cardozo M.
Administración y Finanzas

b) **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Se procedió al análisis del precio unitario ofertado, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifican, los precio ofertados, que este ajustados a que no supera el 10% por encima del precio referencial ni el 15% por debajo del precio referencial preparado por la convocante.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

I- CUADRO DE ANÁLISIS

Ítems del llamado														
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS														
				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO CONSTRUCCIONES			Delgado Neher S.R.L		
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-
1	Cartel de Obra	un	2	1,356,300	2,712,600	1,400,000	2,800,000	-3	1,410,000	282,000	-4	1,357,000	2,714,000	-0
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1,230	3,690,000	1,300	3,900,000	-6	1,310	3,930,000	-7	1,250	3,750,000	-2
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Enripiedo a 8,00m	M3	3915	47,560	186,197,400	47,600	186,354,000	0	49,000	191,835,000	-3	47,600	186,354,000	0
	TOTAL				192,600,000		193,054,000			196,047,000			192,818,000	

352

C.P.N. E. Noemi Cardozo M.
Administración y Finanzas

8010000

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

2- **Errores aritméticos**

Luego de verificar la oferta calificada, se constata que, la misma no presenta errores aritméticos y que se ajusta dentro del margen de aumento o disminución permitido según las reglamentaciones vigentes, por lo que se prosigue con los siguientes puntos a evaluar.

000109

- No se realizaron aclaraciones en base a las oferta presentadas.
- Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente calificada hasta el momento con el precio más bajo, correspondiente a la oferta del Sr. **DELGADO NEHER S.R.L con RUC 80073093-3** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos.

c) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- **RATIO DE LIQUIDEZ;** Deberá ser igual o mayor a 1, promedio de los tres últimos años solicitados en el PBC.
- **Coeficiente de Solvencia:** igual o menor a 0,50, ejercicios fiscales cerrados 2019 ,2020 y 2021 de los tres últimos años solicitados..

	DELGADO NEHER S.R.L.					
	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	270.236.208	236.369.106	132.438.875	213.014.730	0,26	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	586.244.438	565.514.967	1.275.638.732	809.132.712		
PATRIMONIO NETO	316.008.230	329.145.861	1.143.199.857	596.117.983		
ACTIVO CORRIENTE	144.729.217	100.999.746	249.678.841	165.135.935	0,8	liquidez
P. VO CORRIENTE	270.236.208	236.369.106	84.438.875	197.014.730		

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

d) **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la situación de experiencia, se consideraron los siguientes índices de la oferta calificada.

INDICE	DELGADO NEHER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general en obras	X	
Experiencia específica en obras	X	
Capacidad en materia de personal	X	
Capacidad en materia de equipos	X	

C.P.N. Z. Nocera Cardozo Jr.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

353

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L CON RUC N° 80073093-3, CUMPLE** con la capacidad en experiencia requerida según el PBC.-

000110

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo N° 28, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N°2992/19 establece en su Artículo N°65 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda"*

ADJUDICAR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP"**al oferente **DELGADO NEHER S.R.L con Ruc N° 80073093-3**, por un monto de Gs. Gs. **192.818.000** (Guaraníes Ciento noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil), conforme al siguiente detalle:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	**DELGADO NEHER S.R.L. con Ruc N° 80073093-3**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el presente acto.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

354

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e Emiliano R. Fernandez
Telefax: 0761-20144 – 20012 E-mail: munitp@hotmail.com

1. CUADRO DE ANÁLISIS

Ítems del llamado

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				Precio Referencial		NUÑI S.A.			TOLEDO Construcciones			Delgado Neher S.R.L.,		
Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-	Precio Unitario	Monto Total	margen +/-
1	Cartel de Obra	un	2	1.356.300	2.712.600	1.400.000	2.800.000	-3	1.410.000	282.000	-4	1.357.000	2.714.000	-0
1.2	Limpieza y Retiro de basura	M2	3000	1.230	3.690.000	1.300	3.900.000	-6	1.310	3.930.000	-7	1.250	3.750.000	-2
3	Movimiento de Suelo; Perfilado, terraplenado, compactacion y Enripiedo a 8,00m	M3	3915	47.560	186.197.400	47.600	186.354.000	0	49.000	191.835.000	-3	47.600	186.354.000	-0
	TOTAL				192.600.000		193.054.000			196.047.000			192.818.000	

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

000111

355

000112

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P." CORRESPONDIENTE AL SUB-GRUPO 520."

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en la oficina de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de esta localidad, en fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se inicia el acto de apertura de sobres de la Contratación de referencia, contando con la presencia de las siguientes personas por parte de la Municipalidad: **la CPN Noemi Cardozo, Directora de Administración, y por la parte oferente, la firma Delgado Heher S.R.L., representada en este acto por el Sr. Humberto Delgado Zorrilla, la firma Toledo Construcciones, representada en este acto por el Sr. Miguel Toledo Colman, la firma Ñumi S.A., representada en este acto por el Sr. Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo.**

De conformidad a las disposiciones, preside este Acto de Apertura la Lic. CPN Noemi Cardozo, Directora de Administración, manifestando que esta apertura corresponde a la RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.", para la cual se enviaron 5 invitaciones a potenciales oferentes de la zona, y hasta la hora tope para entrega de ofertas se decepciono 3 (tres) sobres de ofertas por lo que se realizará la apertura de la misma. Seguidamente se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	Delgado Neher S.R.L	80073093-3	dnsrl@hotmail.com
2	Toledo Construcciones	1834225-6	toledo_contrucciones@gmail.com
3	Ñumi S.A.	80064690-8	Ñuni_sa@gmail.com

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de la misma. Resulta importante destacar que, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, corresponderá al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido del mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación;

C.P.N. [illegible] M.
Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

TOLEDO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 4

Ñumi S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

356

Oferentes	Formulario de Carta Oferta debidamente firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Constancia de Ruc	Garantía de Mantenimiento de Ofertas 000113
Delgado Heher S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 192.818.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.640.900
Toledo Construcciones	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 196.047.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.802.350
Ñumi S.A.	NO	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 193.054.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 9.652.700

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P.N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3
Humberto Delgado Zorrilla
Oferente

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1834225 - 6
Miguel Toledo Colmán
Oferente

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3
Toledo Gustabo Delosantos Pedrozo
Oferente

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

357

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS 000114

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
DELGADO NEHER S.R.L
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

358

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

000115

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Oscar Rodas-OR CONSTRUCCIONES
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.** ·

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

359

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2022-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000116

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
ÑUMI S.A
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

360

000318

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000117

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señores
Toledo Construcciones
Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

367

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período: 2022-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 -- 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000113

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira , 13 de Abril de 2023.

Señor
Emilio Piriz-E.G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para " **RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURTA DE PUENTE EN EL BARRIO PILARENSE DISTRITO TRP" DENTRO DEL O.G 500.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día Viernes 14 de Abril de 2.023 hasta las 09:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día Martes 18 de Abril de 2.023 hasta las 09:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día Martes 18 de Abril de 2.023 a partir de las 10:00 horas.

Atentamente,

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

362

000350

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendente Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

000119

SEÑOR OFERENTE

Toledo Construcciones

P R E S E N T E

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que la empresa Adjudicada es la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3 hasta el monto de G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Secretaría General

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

363

000351

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

000120

SEÑOR OFERENTE

Ñumi S.A.

P R E S E N T E

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que la empresa Adjudicada es la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC. 80073093-3 hasta el monto de G s. 192.818.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).**

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ñumi S.A.
R.U.C.: 80064690 - 8

364

000352

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 19 de Abril del 2023.-

000121

SEÑOR OFERENTE

Delgado Neher S.R.L

P R E S E N T E

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en el marco de la Contratación Directa para **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** a fin de comunicar la Adjudicación del referido proceso Adquisitivo.

Al respecto, se comunica que su empresa es la Adjudicada **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P. Gs. 192.818.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Diez y Ocho).

Se remite adjunto copia de la Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación.

Atentamente.

C P N Noemi Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

000353

365

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000122

RESOLUCIÓN Nº 2021-2025/2023-251

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.", CORRESPONDIENTE AL SUB-GRUPO 520, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.- ----------

Tomás Romero Pereira, 12 de Abril de 2.023.

VISTO: La necesidad de iniciar Procesos de Contratación Directa con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2023 y;---------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y así mismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.----------

Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado a Contratación Directa para la RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P." para beneficio de la comunidad en general.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para iniciar los procedimientos de Contratación Directa, con la finalidad de, **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** correspondiente Sub-Grupo 520 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Sub Grupo	Monto	Modalidad
" RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."	520	193.000.000	Contratación Directa

366

000123

ART. 2°.- **APROBAR;** los Planos, las Planillas de Cómputos Métricos y los Antecedentes de Estimación de Costos, del procedimiento de Contratación Directa para. **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."**---

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.------

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

367

000355

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendente Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000124

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2023-251

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.", CORRESPONDIENTE AL SUB-GRUPO 520, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.- ----------

Tomás Romero Pereira, 12 de Abril de 2.023.

VISTO: La necesidad de iniciar Procesos de Contratación Directa con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2023 y:---------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y así mismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.----------

Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado a Contratación Directa para la RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P." para beneficio de la comunidad en general.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para iniciar los procedimientos de Contratación Directa, con la finalidad de, **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."** correspondiente Sub-Grupo 520 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Sub Grupo	Monto	Modalidad
" RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."	520	193.000.000	Contratación Directa

368

000125

ART. 2°.- **APROBAR;** los Planos, las Planillas de Cómputos Métricos y los Antecedentes de Estimación de Costos, del procedimiento de Contratación Directa para. **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."**---

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.------

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

369

000357

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000126

MEMORANDUM

A: Dpto. de Administración y Finanzas
De: Intendente Municipal T.R.P.
Ref.: RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P.
Fecha: 10/04/2023

Por medio de la presente se autoriza al Departamento de Administración y Finanzas, en base a Memo de Intendencia de fecha 10/04/2023, a dar continuidad a los trámites documentales, para la Contratación Directa, referente a la **"RELLENO Y COMPACTACION PARA APERTURA DE PUENTE BARRIO PILARENSE DEL DISTRITO DE T.R.P."**.-

Atentamente,

Sr. Hernán Rivas Román
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

370

000358

"APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO"

CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE T.R.P.

371
000859

Orden de Pago

PAGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 608

Fecha: 28/04/2023

Beneficiario: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TRP.-

Documento: RUC 80031525-1

Dirección: DISTR. TOMÁS ROMERO PEREIRA

PAGO DE COMPROBANTES: FAC-29

CONCEPTO: Aporte Municipal en concepto de pago del Proyecto de Ejecución de perfilado de caminos y canalización, tramos rurales de barrios San Isidro y San Pedro TRP.-

T.P.A.TG.OG.FF.OF.DP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO	%
0-2-1-5-287-430-00-107	Aporte a Entidades Educativas e I	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0	0,00
0-2-1-5-287-430-00-707	Aporte a Entidades Educativas e I	50.000.000	141.344.236	50.000.000	91.344.236	64,63

RETENCIONES		DATOS BANCARIOS	
Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	Banco :	1 - BNF
I. V. A. 30,00 %:	0	Cta.Cte.Nro.:	4900537/0 - CUENTA PARA INVERSION
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	Cheque Nro. :	3900367

Retenciones: 0 **IMPORTE :** 100.000.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 100.000.000.----------

Hecho por	Verificado por	R. Financieros	Vo.Bo. Gobernador

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 100.000.000
GUARANIES: CIEN MILLONES.----------
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: __ / __ / ____ FIRMA: _____ C.I.NRO.: _____

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

372

000360

Gmail

Oficont Contabilidad <oficont43@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA/CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE T.R.P. RUC N° : 80031525-1. DPTO. ITAPUA. O.G.525. PERIODO ABRIL 2023.

6 mensajes

Oficont Contabilidad <oficont43@gmail.com>
Para: transferencias@contraloria.gov.py

10 de agosto de 2023, 2:04 a.m.

a través de la presente se remite el Formulario B 01 01A correspondiente a la Rendición de Cuenta del Consejo de Desarrollo Distrital de Tomas Romero Pereira, Dpto. de Itapúa por importe de Gs. 100.000.000.-
Se adjunta documentos respaldatorios.

Libre de virus.www.avast.com

000002

CamScanner Consejo de Desarrollo Distrital.pdf
624K

transferencias@contraloria.gov.py <transferencias@contraloria.gov.py>
Para: Oficont Contabilidad <oficont43@gmail.com>

10 de agosto de 2023, 12:46 p.m.

Su correo ha sido recibido. ACLARACIÓN:

- La recepción del formulario de Rendición de Cuentas requerido en la Resolución CGR N° 232/20, artículo 8°, no constituye la verificación inmediata del mismo.
- La recepción del formulario de Rendición de Cuentas según Resolución CGR N° 885/2021, en su Art. 4°, que la recepción de la rendición de cuentas por parte de la CGR [illegible] constituirá aprobación de las mismas, encontrándose sujetas a posteriores evaluaciones.

OBSERVACIÓN:
Las planillas de rendiciones de cuentas, con las informaciones requeridas, deberán remitirse desde un correo Institucional y con el siguiente formato:
ASUNTO: Nombre de Entidad Aportante y Beneficiaria, periodo al que corresponde la Rendición de Cuentas que se está presentando y Objeto del Gasto.

Si su presentación fue realizada de acuerdo a las instrucciones, OMITIR el mensaje.

----- Mensaje original -----
De: Oficont Contabilidad <oficont43@gmail.com>
Para: transferencias@contraloria.gov.py
Enviado: Thu, 10 Aug 2023 02:04:55 -0400 (PYT)
Asunto: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA/CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE T.R.P. RUC N° : 80031525-1. DPTO. ITAPUA. O.G.525. PERIODO ABRIL 2023

[Texto citado oculto]
Se adjunta documentos respaldatorios.

Libre de virus.www.avast.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

373

000361

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-01-01 A

Anexo al Decreto Nº 000013

RENDICIÓN DE CUENTAS
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

(1) ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
(2) ENTIDAD (3): CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
RUC:80031525-1
CORRESPONDIENTE: 2023 (ABRIL)

A) APORTE

Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Oden de Transferencia Nº (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en G. (8)	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada Nº (9)	Banco (10)
	B.N.F.	Resol. Nº 0291/2023	28/4/2023	100.000.000	049-00-491852/5	B.N.F
	Total Transferido del período(11)					100.000.000
	Saldo Acumulado (12) (Total del período – saldo anterior)					100.000.000

B) GASTOS

b.1) GASTOS ADMINISTRATIV

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante Nº (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Timbrado Nº (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
b.2) GASTOS MISIONALES						TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23)			
Factura al contado	001-001-0001297	28/4/2023	80073093-3	15968931	DELGADO NEHER S.R.L.	Pago Certificación Nº 1 Mantenimiento de caminos, Perfilado y canalización San Isidro 1 y San Pedro 1	525	100.000.000	
						TOTAL GASTOS MISIONALES (24)		100.000.000	

TOTAL GASTOS (25)	100.000.000
SALDO A RENDIR (26) (Ítem 12 - Ítem 25)	-

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR
Firma, sello y
HERNAN YSIDRO RIVAS R.
C.I.Nº 813.564

TESORERO O ADMINISTRADOR
Firma, sello y aclaración
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA S.
C.I.Nº 2.838.642

CONTADOR
REGISTRO Nº C.O-1559
Magdalena Quiroga L-

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A ***"Rendición de Cuentas"*** a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

374

000362

DELGADO NEHER S.R.L.

(0976) 905 217 / (0974) 232 239
(0775) 232 239 / (0775) 232 553
Correo: dnsrl@hotmail.com.py

Nº DE TIMBRADO: [illegible]
FECHA INICIO VIGENCIA: [illegible]
FECHA FIN VIGENCIA: [illegible]
R.U.C. [illegible]

FACTURA
Nº 001-001

FE DE [illegible] DE 202[illegible] CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: [X] CRÉDITO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [illegible] Vene.:

R.U.C.: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible] NOTA DE REMISIÓN Nº:

TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SUBTOTAL:

TOTAL A PAGAR: [illegible] GS. [illegible]

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) [illegible] (10%) [illegible] TOTAL IVA: [illegible]

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - Nº HABILITACIÓN 2572 - R.U.C. 2137512 - 4
(0985) 189 102 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER

CANTIDAD IMPRESA: 1.201 - 1.300

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL
TOMÁS ROMERO PEREIRA - RUBIO ÑU - CAAZAPÁ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
SECRETARÍA GENERAL

375

000363

Tomás Romero Pereira, Itapúa, 05 de julio de 2023

Señor

DR. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA

Contralor General de la República 000005

CIUDAD DE ASUNCION

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quienes corresponda, con el objeto de Presentar **Formulario ANEXO B-01-01** RENDICION DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, del distrito de Tomas Romero Pereira, Dpto. de Itapúa, por importe total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) correspondiente a aporte transferido por parte de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente,

.....
Tesorera
Elsa Del Carmen Valenzuela S...
C.I.N° 2.838.642

.....
Presidente
Hernán Ysisdro Rivas Roman
C.I.N° 813.564

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Contacto:
Hernan Y. Rivas Roman. Tel Cel. 0981-290178
Elsa Valenzuela. Tel.Cel. 0984-279755
Email: oficont43@gmail.com

376

000364

Lote 5648017654 , Cons. 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4278155577431

FECHA 21/04/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80073093 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 3 DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DN SRL

000006

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/05/2023

NÚMERO DE CONTROL : 87A4084B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718007309387A4084B

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

377

000365

Fecha y Hora: 2024-05-03 [illegible]

NOTA DE DÉBITO

BNF

Nro.:	3900367
Fecha:	02/05/2023
Cuenta Corriente:	049-00-4905370
Monto Total:	100.000.000,00
Moneda:	Guaraníes

000007

Datos del Cliente

CI / RUC:	80010079-4
Cliente:	MUNIC.T.R.PEREIRA "FDO.ESPEC.P/ PAVIMENT
Dirección:	CALLE 8 DE DIC. EMILIANO R. FERNANDEZ - TOMAS R.
Teléfono:	0764-20144

En la fecha hemos realizado la siguiente operación de débito en su apreciada cuenta:

Descripción	**Monto**
Pago de cheques	100.000.000,00
GUARANÍES cien millones. -	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

000366

378

Cta: 04900490537D

Ser:F Nro:0390036?

000008

ECHA 28/04/2023

RDEN Cons. Desarrollo Urb.

ONCEPTO Res. Mpal. 21-23

2023 - 294

ALDO ANTERIOR

EPÓSITO

DTAL

STE CHEQUE 1000000

NLDO ₲

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

000367

379

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Tomas Romero Pereira

Maria Auxiliadora – Ruta VI Km.117- Itapúa – Paraguay – Telefax. 0764-20144

PLANILLA DE PAGO POR DESEMBOLSO

Tipo Presupuesto	2 Programas Sustantivos
Programa	1 Programa de Acción
Actividad / Sub Programa	5 Apoyo al Sector de Desarrollo Humano y Social
Unidad Responsable	Direcciòn de Desarrollo Humano y Social
Correspondientes al mes	ABRIL Año 2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	CARGO	Resolución Nº (1)	Monto (2)	Entidad que recibe (3)	En concepto de (4)	FIRMA
1	Hernán Ysidro Rivas Román	813.564	Presidente	21-25/2023-0291.-	100.000.000	Consejo de Desarrollo Distrital de Tomás Romero Pereira.-	Aporte Municipal en concepto de pago del Proyecto de Ejecución de perfilado de caminos y canalización, tramos rurales de los Barrios San Isidro y San Pedro del Distrito de Tomás Romero Pereira.-	
2	Elsa de Carmen Valenzuela Solabarrieta	2.838.642	Tesorero					
	TOTAL				100.000.000			

SON GUARANÍES: **Cien millones**

Autorizado en Fecha: **28/4/2023**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Andrés Amarilla
Tesorero Municipal

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal

000368

386

000009

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2022-2023
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000010

CONTRATO DE TRANSFERENCIA N.º 14/2023

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO, entre la MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, representada por el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román, con cédula de identidad N.º 813.564, en su carácter de Intendente Municipal, y el Sr. Rubén Darío Bogado Álvarez, Cédula de Identidad N.º 1.282.264, en su carácter de Secretario General, por una parte, y por la otra **LA COMISION DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, representado en este acto por el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román, con cédula de identidad N.º 813.564, en su carácter de Presidente; y la Sra. Elsa Del Carmen Valenzuela Solabarrieta, con cédula de identidad N.º 2.838.642, en su carácter de Tesorera; en adelante la COMISIÓN, bajo las siguientes clausulas y condiciones.---------

CLAUSULA PRIMERA: LA INTENDENCIA en concepto de aporte, entrega a LA COMISIÓN La suma de **GUARANIES CIEN MILLONES** (Gs 100.000.000.-) Cheque **N.º 03900367** Cargo Banco Nacional de Fomento, correspondiente al rubro del Objeto de gasto 800-870-874-30-001-07, OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: El objeto de dicho aporte consiste en una asistencia económica que LA INTENDENCIA otorga a favor de LA COMISION, en concepto de pago del Proyecto de Ejecución de perfilado de caminos y canalización, tramos rurales de los Barrios San Isidro y San Pedro del Distrito de Tomás Romero Pereira. -----

CLAUSULA TERCERA: LA COMISIÓN deberá presentar a LA INTENDENCIA, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas por los gastos realizadas con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada, dicha rendición será requisito indispensable para los siguientes desembolsos. ----------

CLAUSULA CUARTA: En caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por LA COMISIÓN La misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además, no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros. ----------

CLAUSULA QUINTA: En caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de Tomás Romero Pereira.

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración. ----------

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Presidente de la Comisión

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

Sra. Elsa Del Carmen Valenzuela Solabarrieta
Tesorero de la Comisión

Sr. Rubén Darío Bogado
Secretario Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

381

000369

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia y Secretaría 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000011

ACTA DE DESEMBOLSO N.º 14/2023

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las ___ horas y ___ minutos, en el local de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, el Intendente Municipal, Sr. Hernán Ysidro Rivas Román, con cédula de identidad N.º 813.564, y el Secretario Municipal, Sr. Rubén Darío Bogado Álvarez, Cédula de Identidad N.º 1.282.264, procedieron a la entrega de un cheque **N.º 03900367** cargo Banco Nacional de Fomento, correspondiente al rubro del objeto de 800-870-874-30-001-07, OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, con un monto de **GUARANIES CIEN MILLONES** (Gs 100.000.000.-) A **LA COMISION DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA,** representado en este acto por el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román, con cédula de identidad N.º 813.564, en su carácter de Presidente; y la Sra. Elsa Del Carmen Valenzuela Solabarrieta, con cédula de identidad N.º 2.838.642, en su carácter de Tesorera; en concepto de pago del Proyecto de Ejecución de perfilado de caminos y canalización, tramos rurales de los Barrios San Isidro y San Pedro del Distrito de Tomás Romero Pereira. No habiendo nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes en prueba de conformidad. ----------

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Presidente de la Comisión

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. Elsa Del Carmen Valenzuela Solabarrieta
Tesorero de la Comisión

Sr. Rubén Darío Bogado
Secretario Municipal

382

000370

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Período 2021-2026
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munirp@hotmail.com

000012

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2023-0291

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO DE GS. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) A FAVOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN CONCEPTO DE PAGO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PERFILADO DE CAMINOS Y CANALIZACION, TRAMOS RURALES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.----------

Vista:

La nota y el proyecto presentados por el Consejo de Desarrollo Distrital de Tomás Romero Pereira, representados por los Sres. Hernán Ysidro Rivas Roman C.I.Nº 813.564, Eisa Del Carmen Valenzuela Solabarrieta C.I.Nº 2.838.642 en calidad de Presidente y Tesorera respectivamente; de fecha 21/02/2023, con Mesa de Entrada en la Institución Municipal Nº 1264, en la cual solicitan el Desembolso de (Gs. 100.000.000) Guaraníes cien millones, correspondiente al pago para ejecución del proyecto para perfilado y canalización de caminos, de los tramos rurales: Barrio San Isidro y San Pedro, del Distrito de Tomás Romero Pereira.----------

Considerando:

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos casos asuntos; y.--------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE GS. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) A FAVOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN CONCEPTO DE PAGO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PERFILADO DE CAMINOS Y CANALIZACION, TRAMOS RURALES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, A TRAVES DEL RUBRO 800-874-30-001-07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Tomás Romero Pereira, 28 de abril del 2.023.

Sr. Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Sr. Hernán Y. Rivas Roman
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

383

000371

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Departamento de Itapúa
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: muntrp@hotmail.com

000013

RESOLUCION N° 21-25/2022-743.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA RENOVACIÓN DEL CUADRO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.----------

Visto: El Acta de Renovación del Cuadro de la *Comisión Directiva del Consejo de Desarrollo Distrital de Tomás Romero Pereira*, de fecha 12/05/2022 y nota de Solicitud de Reconocimiento con Mesa de Entrada en la Institución Municipal Nº 3049 de fecha 16/05/2022, cuya copia acompaña a la presente con las demás documentaciones pertinentes para el correspondiente Reconocimiento Municipal.----------

Considerando: Que la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos asuntos, y ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira;

RESUELVE

Art.1º] RECONOCER, LA RENOVACIÓN DEL CUADRO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	C.I.N°
HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN	Presidente	813.561
CRISTHIAN ARIEL SANABRIA ZARZA	Vice-Presidente	4.782.833
JORGE ASUNCION GAONA ARGUELLO	Secretario	1.134.799
PAULINO GONZALEZ BRITEZ	Pro-Secretario	4.761.225
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA SOLABARRITA	Tesorera	2.838.642
RALBINA RODAS AMARILLA	Pro-Tesorera	2.052.773
RIGOBERTO ANTONIO AYALA VILLALBA	Miembro	828.440
FATIMA CRISTINA MENDEZ GALEANO	Miembro	2.805.945
DOMINGA IRENE GIMENEZ DE ZCYRNIA	Miembro	4.159.652
ANDRES AMARILLA BENITEZ	Miembro	641.719
RUBEN DARIO BOGADO ALVAREZ	Miembro	1.282.264
RUBEN DARIO ESQUIVEL ROMERO	Síndico-Titular	1.695.874

Herman I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

384

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000372

000014

CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Construcción de proyectos de servicios publicos
Actividades de la sociedades literarias, cívicas y sociales y otras organizaciones n.c.p.

[illegible] DE OCTUBRE DE 2022
[illegible] DE OCTUBRE DE 2023
R.U.C. [illegible]

Nº 001 001 [illegible]029

[illegible] Tomás Romero Pereira [illegible]

FECHA: DE DE 202 | CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: ☐ CREDITO: ☐

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.C. DIRECCIÓN: NOTA DE REMISION Nº:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%

SUBTOTAL:

TOTAL A PAGAR Son ☐ Guaraníes ☐ Dólares Americanos

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA:

Nº HABILITACION IMPRENTA: 1736
IMPRENTA YOLA DE JOHNNY ARIEL HUT HEIL - R.U.C. 3791379-6
CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ L. AVDA. HERMANA TERESA STEINBOCK Y
CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL - TOMAS R. PEREIRA - MARIA AUXILIADORA - CEL. (0985) 446488

CANTIDAD IMPRESA: 01 TAL. 25X3 DEL 026 AL 050

ORIGINAL COMPRADOR
DUPLICADO ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO CONTABILIDAD - No válido [illegible]

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000373
385

Escaneado con CamScanner

000015

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 80031525 Control: 8b020861 Fecha: 28/04/2023 10:35 Presentado por: INTER

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS

SET TRIBUTACIÓN

Número de Orden 12061666809 RUC 80031525 DV 1

Razón Social/Primer Apellido CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PER Segundo Apellido

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 **120**

Nombres

01 Declaración Jurada Original

02 Declaración Jurada Rectificativa 03

05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo 04

Número de Orden de Declaración se rectifica 0

Periodo / Ejercicio Fiscal

Mes 0 3 2 Año 0 2 3

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO AL 5% -II-	IVA DEBITO AL 10% -III-
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	0	22 0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0 156	0
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0 157	0
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el impuesto	12	0	
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0	
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0	
g	Exportacion de otros bienes	14	0	
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0	23 0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0 158	0
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0 159	0
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el impuesto	17	0	
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	0 21	0 24 0

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	0
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	0
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0
g	Exportacion de otros bienes	29	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0
i	**TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS** (Inc. d+h)	31	0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

386

000374

000016

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-	MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-	IVA CREDITO -III-
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	0 38	0
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	0 42	0
f	**TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO** (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	0

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	0
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	0
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	**IMPUESTO DETERMINADO** (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	0	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	50.000
f	**SUBTOTALES:** (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	0 57	50.000
g	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0	
h	**SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58	50.000

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO		MONTO -I-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

367

El que suscribe

en su carácter de con Documento No.

000375

000017

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

000376

368

000013

Lote 5648053408 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 427015403282O

FECHA 28/04/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

TOS DEL SOLICITANTE

C	80031525	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	1	CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA DMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO STABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

ALIDO HASTA: 28/05/2023 NÚMERO DE CONTROL : 8FAD08AD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180031525 8FAD08AD

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

000377

389

000013

María Auxiliadora, 21 de febrero de 2023

Señores

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación del Consejo de Desarrollo Distrital de Tomas Romero Pereira, con RUC 80031525-1, con el objeto de SOLICITAR el desembolso de la suma de Gs. 100.000.000 (CIEN MILLONES), suma de dinero a ser destinado al perfilado de caminos y canalización de los barrios San Isidro y San Pedro.

Se adjunta detalle:

Aguardo una respuesta favorable, saludémosle atte.

Elsa Del Carmen Valenzuela S.
Tesorera
C.I.Nº 2.838.642

Henan Ysidro Rivas Román
Presidente
C.I.Nº 813.564

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

000378
390

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000023

RESOLUCION N° 21-25/2022-743.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA RENOVACIÓN DEL CUADRO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.----------

Visto:

El Acta de Renovación del Cuadro de la *Comisión Directiva del Consejo de Desarrollo Distritul de Tomás Romero Pereira*, de fecha 12/05/2022 y nota de Solicitud de Reconocimiento con mesa de Entrada en la Institución Municipal **Nº 3049** de fecha **16/05/2022**, cuya copia acompaña a la presente con las demás documentaciones pertinentes para el correspondiente Reconocimiento Municipal.----------

Considerando:

Que la **Ley N° 3.966/2010** "**Orgánica Municipal**", faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos asuntos, y ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira;

RESUELVE

Art.1º] RECONOCER, LA RENOVACIÓN DEL CUADRO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	C.I.N°
HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN	Presidente	813.564
CRISTHIAN ARIEL SANABRIA ZARZA	Vice-Presidente	4.782.822
JORGE ASUNCION GAONA ARGUELLO	Secretario	1.134.799
PAULINO GONZALEZ BRITEZ	Pro-Secretario	4.761.225
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA SOLABARRITA	Tesorera	2.838.642
BALBINA RODAS AMARILLA	Pro-Tesorera	2.052.773
RIGOBERTO ANTONIO AYALA VILLALBA	Miembro	828.440
FATIMA CRISTINA MENDEZ GALEANO	Miembro	2.805.945
DOMINGA IRENE GIMENEZ DE ZCYRNIA	Miembro	4.159.652
ANDRES AMARILLA BENITEZ	Miembro	641.719
RUBEN DARIO BOGADO ALVAREZ	Miembro	1.282.264
RUBEN DARIO ESQUIVEL ROMERO	Síndico-Titular	1.695.87

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Rom

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

391

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000379

000381

CESAR BARRIOS BENITEZ FLORENCIANO	Síndico-Suplente	1.689.775

Art. 2°) El cuadro de la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, es responsable de sus acciones ante Organismos Públicos del Estado debiendo cumplir con éstos las obligaciones que contrajera en virtud de sus funciones.----------

Art.3°) Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.----------

Tomas Romero Pereira, 16 de mayo del 2.022.-

Sr. Ruben D. Bogado Alvarez
Secretario General

Sr. Hernan V. Rivas Roman
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000380

2

392

000382

394

000382

000073

ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARÍA GENERAL

395

000383



Certifico que es fotocopia fiel del original

NINFA CARRERA BRITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 820
Tomas Valentinas c/ 14 de Mayo
Tele... 071-209406 - (Fax) 071 2065...
Ce... 0982-122767
ENCARNACION - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000034

000384

396

000075



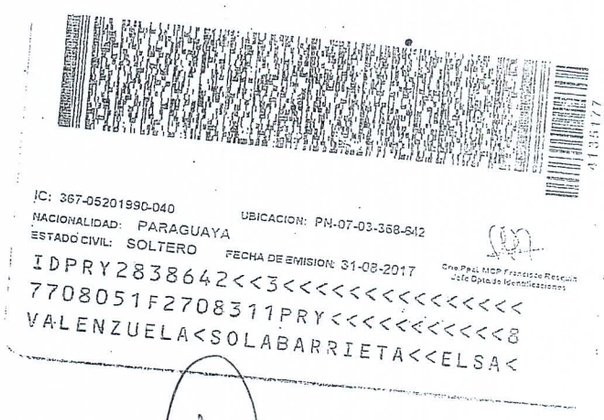

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

000385

397

000026

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

IDAP Nro. 80031525-1

Certificamos que: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA está inscripta en el identificador de Acreedores Presupuestarios (IDAP).- según Resolución Nº 223/2013, Ley Nº 6873/2022

Se expide el presente certificado a pedido del interesado, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de junio de 2022.

ECON. ARTURO GIMÉNEZ
JEFE DPTO. NORMAS Y TÉCNICAS CONTABLES

MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA · SUB SECRETARÍA

MA. MARÍA TERESA DÍAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

396

000386

000027

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SOLICITUD DE INSCRICPIÓN IDENTIFICADOR DE ACREEDOR PRESUPUESTARIO (IDAP) AFECTADOS AL NIVEL DEL OBJETO DEL GASTO 800 TRANSFERENCIAS Y 900 OTROS GASTOS Y SUBGRUPO 290 CAPACITACIONES.

DECRETO N° 6581/2022 Art. 274 Ley N° 6873/2022

ENTIDAD SOLICITANTE: *Municipalidad de Tomas Romero Pereira*

FECHA: 6/06/2022

DATOS DE LA ENTIDAD Y/O ACREEDOR PRESUPUESTARIO		
Nombre o Razón Social: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA		RUC: 80031525-1
Dirección: Calle 5 de Diciembre esquina Emiliano R. Fernández	Ciudad: María Auxi...	Departamento - (Pais en caso de empresas extranjeras) Itapua-Paraguay
Telefono Laboral y/o Fax: 0764-20144	Teléfono Particular:	Correo electrónico: [illegible]@hotmail.com

Responsables (Directores/Administradores)

Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo
813564	HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN	PRESIDENTE
2838642	ELSA DEL CARMEN VALENZUELA S.	TESORERA
1134799	JORGE ASUNCION GAONA ARGUELLO	SECRETARIO

Marcar la casilla de acuerdo al tipo de Entidad o Acreedor Presupuestario

Los documentos deben estar autenticados por escribanía.

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
Nota de solicitud de Inscripcion al IDAP de la Entidad afectada
Disposición Legal por la cual se autoriza el aporte a las ONG's
C.I. ó Pasaporte de Representante/s legal/es
RUC
Constancia del RUC
Certificado de Cumplimiento Tributario
Escritura Pública de Constitución
Acta de Asamblea

☐ MUNICIPALIDADES
Nota de solicitud firmada por el Municipio
RUC
Constancia del RUC
Certificado de Cumplimiento Tributario

☐ OTROS
Nota de solicitud CEE
Disposición Legal
C.I. o Pasaporte de Representante/s legal/es
RUC
Constancia del RUC
Certificado de Cumplimiento Tributario
Otros Documentos

Solo para el Operador del IDAP

PROCESADO POR: Fecha.....

NOTA DE REPARO: Fecha.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

.....
Firma y sello de la Entidad Solicitante

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

399

000387

000023

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Paraguay de la gente

IDAP Nro. 80031525-1

Certificamos que: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA está inscripta en el Identificador de Acreedores Presupuestarios (IDAP) según Resolución Nº 223/2013. Ley Nº 6873/2022

Se expide el presente certificado a pedido del interesado, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2022.

ECON. ARTURO GIMÉNEZ
JEFE DPTO. NORMAS Y TÉCNICAS CONTABLES

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA · SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

400

000388

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
3961750
3 9 6 1 7 5 0

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

000039

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 178999

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. ASOCIACIONES INSCRIPTAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA
1.2 Nombre/Denominación: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
1.3 RUC N°: 80031525 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: MUNITRP@HOTMAIL.COM
1.5 Dirección: TOMAS R. PEREIRA , MARIA AUXILIADORA CALLE MARIA AUXILIADORA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

2. Datos del Solicitante

2.1 Responsable de la Solicitud: MAGDALENA QUIROGA LARRAMENDIA .
2.2 C.I. Nro: 5.517.424
2.3 Teléfono de Contacto: 0981339197
2.4 Correo Electrónico: magdalena8945@gmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Beneficiario Final							Condición						
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad o Pasaporte	RUC o Identidad Tributaria	Domicilio	Nacionalidad	Pais de residencia	Fecha de Nacimiento	Profesion u Ocupación	Condición	Porcentaje de Participación Sustantiva	Porcentaje de Derecho a Voto/ca	Información Adicional	Cadena de Control	Fecha desde la se Constituy6 en Beneficiario Final
HERNAN ISIDRO RIVAS ROMAN	813.561		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PRAGUAY	13-6-1963	Intendente Municipal				Presidente		4-3-2022
CRISTHIAN ARIEL SAMARIA ZARZA	4.752.822		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PARAGUAY	9-7-1986	Concejal				Vice- Presidente		4-3-2022
JORGE ARUNCION GAONA ARGUELLO	1.134.789		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PRAGUAY	15-6-1976					Secretario		4-3-2022
PAULINO GONZALEZ BENITEZ	3.751.225		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PARAGUAY	18-6-1980					Pro- Secretaria		4-3-2022
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA BALABARRITA	2.536.642		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PRAGUAY	6-8-1977					Tesorero		4-3-2022
SALBINA ROJAS AMARILLA	2.052.773		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PARAGUAY	31-01-1974					Pro- Tesorera		4-3-2022
RIGOBERTO ANTONIO AYALA VILLALBA	528.446		Maria Auxiliadora	Paraguayo	PRAGUAY	17-6-1947					Sindico- Titular		4-3-2022
FATIMA CRISTINA MENDEZ GALEANO	2.636.943		Maria Auxiliadora	Paraguaya	PARAGUAY	13-8-1980					Sindico- Suplente		4-3-2022

Fecha de Emisión: 01 julio 2022, 14:20

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

Código de Verificación:
iogn i5dn 4sm6
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

401

000389

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

000039

DOMINGA IRENE GIMENEZ DE ZOYRNIA	4 109 612		Mana Auxiliadora	Paraguayo	PRAGAUY	5-5-1960					Miembros		4-3-2022
ANDRES AMARILLA BENITEZ	641 715		Mana Auxiliadora	Paraguayo	PARAGUAY	29-2-1957	Tesorero				Miembros		4-3-2022
RUBEN DARIO BOGADO ALVAREZ	1 252 264		Mana Auxiliadora	Paraguayo	PRAGAUY	22-1-1958					Miembros		4-3-2022
RUBENDARIO ESQUIVEL ROMERO	1 526 674		Mana Auxiliadora	Paraguayo	PARAGUAY	22-7-1970	Abogado				Miembros		4-3-2022
CESAR BARRIOS BENITEZ FLORENCIANO	1 550 775		Mana Auxiliadora	Paraguayo	PRAGAUY	21-4-1950					Miembros		4-3-2022

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Fecha de Emisión: 01 julio 2022, 14:20

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ágo guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General de Personas y Estructuras Juridicas y de Beneficiarios Finales

Código de Verificación:
iogn i5dn 4sm6
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

402

000390

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
3961957
3 9 6 1 9 5 7

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS 000031

COMUNICACIÓN

CÓDIGO: RPEJ-C-01/ 24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 173399

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. ASOCIACIONES INSCRIPTAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA
1.2 Nombre/Denominación: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
1.3 RUC N°: 80031525 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: MUNITRP@HOTMAIL.COM
1.5 Dirección: TOMAS R. PEREIRA , MARIA AUXILIADORA CALLE MARIA AUXILIADORA
1.6 Capital Suscripto:
1.7 Capital Integrado:

2. Datos del Solicitante

2.1 Responsable de la Solicitud: MAGDALENA QUIROGA LARRAMENDIA .
2.2 C.I. Nro: 5.517.424
2.3 Teléfono de Contacto: 0981339197
2.4 Correo Electrónico: magdalena8945@gmail.com

3. Datos de la Comunicación

Datos de sus socios, asociados, miembros o integrantes

Nombres-Denominación	CI Nro.-Pasaporte	RUC-Identificación Tributaria	Domicilio	Profesión u Ocupación	Cantidad de Acciones - Cuotas - Participacion	Valor de cada una	Porcentaje	Categoria de Acciones - Cuotas - Participacion	Cantidad de votos
HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN	513.561		Maria Auxiladora	Intendente Municipal					
CRISTHIAN ARIEL SANABRIA ZARZA	4.782.872		Maria Auxiladora	Concejal					
JORGE ASUNCION GACHA ARGUELLO	1.134.759		Maria Auxiladora						
PAULINO GONZALEZ BRITEZ	4.751.225		Maria Auxiladora						
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA SOLABARRIETA	2.838.642		Maria Auxiladora						
BALBINA RODAS AMARILLA	2.052.773		Maria Auxiladora						
RIGOBERTO ANTONIO AYALA VILLALBA	925.440		Maria Auxiladora						
FATIMA CRISTINA MENDEZ GALEANO	2.836.943		Maria Auxiladora						
DOMINGA IRENE GIMENEZ DE ZCYRMA	4.156.662		Maria Auxiladora						
ANDRES AMARILLA BENITEZ	621.719		Maria Auxiladora						
RUBEN DARIO BOGADO ALVAREZ	1.262.364		Maria Auxiladora						

Fecha de Emisión: 01 julio 2022, 14:38

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA – Abogacía del Tesoro – Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ijapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el Futuro hoy

SGS

Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

Código de Verificación:
bxip sjtm drxg
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

403

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL

000391

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

000032

RUBENDARIO ESQUIVEL ROMERO	1.696.874		Mana Auxiliadora	Abogado					
CESAR BARRIOS BENITEZ FLORENCIANO	1.689.775		Mana Auxiliadora						

Datos de los Directores, autoridades y/o representantes

Nombres y Apellidos	Cl. Nro.- Pasaporte	Domicilio	Cargo	Fecha de Asunción	Vigencia del cargo	Profesión u ocupación
HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN	513.561	Mana Auxiliadora	Presidente	4-3-2022	2 años	Intendente Municipal
CRISTHIAN ARIEL SANABRIA ZARZA	4.759.622	Mana Auxiliadora	Vice- Presidente	4-3-2022	2 años	Consejal
JORGE ASUNCION GAONA ARGUELLO	1.134.799	Mana Auxiliadora	Secretaria	4-3-2022	2 años	
PAULINO GONZALEZ BRITEZ	4.751.225	Mana Auxiliadora	Pro- Secretario	4-3-2022	2 años	
ELSA DEL CARMEN VALENZUELA SOLABARRITA	2.838.642	Mana Auxiliadora	Tesorera	4-3-2022	2 años	
BALBINA RODAS AMARILLA	2.052.773	Mana Auxiliadora	Pro- Tesorera	4-3-2022	2 años	
RIGOBERTO ANTONIO AYALA VILLALBA	828.440	Mana Auxiliadora	Síndico- Titular	4-3-2022	2 años	
FATIMA CRISTINA MENDEZ CALEANO	2.506.945	Mana Auxiliadora	Síndico- Suplente	4-3-2022	2 años	
DOMINGA IRENE GIMENEZ DE ZOYRNIA	4.158.652	Mana Auxiliadora	Miembros	4-3-2022	2 años	
ANDRES AMARILLA BENITEZ	541.719	Mana Auxiliadora	Miembros	4-3-2022	2 años	
RUBEN DARIO BOGADO ALVAREZ	1.259.264	Mana Auxiliadora	Miembros	4-3-2022	2 años	
RUBENDARIO ESQUIVEL ROMERO	1.696.874	Mana Auxiliadora	Miembros	4-3-2022	2 años	
CESAR BARRIOS BENITEZ FLORENCIANO	1.689.775	Mana Auxiliadora	Miembros	4-3-2022	2 años	Abogado

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: la eventual presentación de fuera de plazo sera verificada por la autoridad de aplicación y generara si correspondiere la aplicación de sanciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Fecha de Emisión: 01 julio 2022, 14:38

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA · Abogacía del Tesoro · Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande reperá ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Dirección General de Personas y Estructuras Juridicas y de Beneficiarios Finales

Código de Verificación:
bxlp sjtm drxg
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

404

000392

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO

DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CÓDIGO: DRFS-P-24/01-06-18/00

Nro. de Trámite: 25572

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

000033

1. Tipo de Trámite

Capital-Inscripción

2. Identificación de la Entidad

Nombre de la Entidad: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Jurisdicción: Capital
Localidad/Ciudad:
Domicilio: TOMAS R. PEREIRA , MARIA AUXILIADORA CALLE MARIA AUXILIADORA
RUC: 80031525 - 1
Teléfono de Contacto: (0764)20144
Disposición legal de reconocimiento:
x Resolución Nro.: 21-25/2022-743 Decreto Nro.: Otros:

3. Información del Solicitante

4. Documentos presentados

- Disposición legal de reconocimiento de la entidad.
- Copia autenticada del Acta de Constitución.
- Copia autenticada del Acta de elección de autoridades en ejercicio.
- Copia de cédula de identidad de las autoridades electas.
- Nómina de asociados de la entidad.
- **Decreto de aprobación (en casos de fundación).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERMAN YSIDRO RIVAS ROMAN
813564-Presidente
Solicitante

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Caso 1.

000393

405

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FECHA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

C: CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA

000024

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

ATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

C Actual		RUC Anterior
mero	DV	
031525	1	CDDJ018260P

ón o Denominación Social	Nombre Fantasía
NSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA	**********

	Correo Electrónico
NITRP@HOTMAIL.COM	

ATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
/12/2005	**********	01/07/2022

IPO DE SOCIEDAD

F ES DE LUCRO

OMI O FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
PUA	TOMAS R. PEREIRA	MARIA AUXILIADORA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
MARIA AUXILIADORA	(0764)20144	(0764)20112	(0981)290178

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	**********

ATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

ha de Constitución	21/11/2001	Fecha de Inicio de Actividades	01/01/2005	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
********	**********	**********	**********

CTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
00	Construcción de proyectos de servicios públicos	01/01/2017

CTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
99	Actividades de las sociedades literarias, cívicas y sociales y otras organizaciones n.c.p.	01/07/2022

USP ÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

PLIGACIONES

igo	Descripción	Fecha desde
	IVA General	01/01/2005
	IRE GENERAL	01/01/2020
	ANTICIPO IRE	01/01/2020
	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022
	EST. FINANC.	01/01/2014

ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
01/2005	001	MATRIZ

cción

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
PUA	TOMAS R. PEREIRA	MARIA AUXILIADORA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
LE, MARIA AUXILIADORA	(0764)20144	(0764)20112	(0981)290178

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

406

000324

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Número 80031525	DV 1		06/12/2005

3- Nombre o Razón Social

CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA

2F7FC140C

000025

ES COPIA FIEL DE... MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

000395

407

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

000025

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1262

Nº000315649

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA.- ESCRITURA NÚMERO SEIS (06).- En la ciudad de Maria Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los NUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí: NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No. 1.262, con Cedula Tributaria N° 4.304.572-3.- COMPARECEN: El señor HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 813.564; y el señor JORGE ASUNCIÓN GAONA ARGUELLO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° [illegible], ambos domiciliados a los efectos del presente acto en el domicilio del Consejo de Desarrollo Distrital de Tomas Romero Pereira, ubicado en la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira, sito entre las calles Emiliano R. Fernández y Boquerón, Barrio Caacupé.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes por no ser de mi conocimiento acreditan su identidad con los documentos citados, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Y LOS SEÑORES HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN Y JORGE ASUNCIÓN GAONA ARGUELLO, concurren a este acto en nombre y representacion del CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, en caracter de presidente y secretario, respectivamente, designados como tales conforme al Acta de Asamblea Ordinaria N° 01/2022, de fecha 12.05.2022, cuya copia debidamente autenticada se encuentra agregada en el Protocolo de División Civil, Seccion B, al folio 15 y sgts., de la notaria a mi cargo, y al que me remito en caso de ser necesario.- Los comparecientes han sido designados para suscribir la presente Escritura Pública, mediante Acta N° 03/2022, de fecha 07/06/2022, documento que tengo a la vista para este acto, y cuya copia debidamente autenticadas dejo agregada a este protocolo.- El CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, fue renovado mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 01/2022, de fecha 12/05/2022, y fue reconocido oficialmente por el Intendente Municipal del Distrito de Tomas Romero Pereira, en uso de sus atribuciones legales.

Esc. 15

408

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

000396

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Comprometidos con la gente

SERIE FCC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BAZZACHERA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1252

Nº 000315649

PARA TESTIMONIOS Y REPRODUCCIONES

PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA.- ESCRITURA NÚMERO SEIS (06).- En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los NUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BAZZACHERA, Notaria y Escribana Pública Titular del Registro Nro. 1252, con asiento en la Matrícula Nº 12.403.- COMPARECEN: El señor HERMAN VENERO RIVAS ROMAN, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 813.564; y el señor JORGE ASUNCION GAONA ARGUELLO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad [illegible], ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Del presente acto en el domicilio del Consejo de Desarrollo Distrital de Tomas Romero Pereira, ubicado en la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira, sito en calle [illegible] entre R. Peralta y Tacuarembó, Barrio Tacuara.- Los comparecientes a mi siguiendo de identidad referida, quienes por el señor mi conocimiento acreditan su identidad con los documentos citados, manifiestan haber cumplido con los requisitos de carácter personal, doy fe.- Y LOS SEÑORES HERMAN VENERO RIVAS ROMAN Y JORGE ASUNCIÓN GAONA ARGUELLO, a requerir a este acto, en nombre y representación del CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, en carácter de presidente y secretario, respectivamente, declaran: Que dan cumplimiento al Acta de Asamblea Ordinaria Nº 01/2022, de fecha 12/05/2022, cuya copia debidamente autenticada se encuentra agregada en el Protocolo de División Civil, Sección B, a los folios [illegible] de mi cargo, y el que me remito en caso de ser necesario.- Los comparecientes han sido designados para suscribir la presente Escritura Pública, mediante Acta Nº 01/2022, de fecha 12/05/2022, documento que tengo a la vista para este acto, y cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo.- El CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, fue creado mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 01/2022, de fecha 12/05/2022, y fue reconocido oficialmente por el Intendente Municipal del Distrito de Tomas Romero Pereira, en uso de sus atribuciones legales.

409

000337

conforme a la Resolución N° 21-25/2022-743 de fecha 16 de mayo de 2.022, cuya copia debidamente autenticada se encuentra agregada en el Protocolo de la División Civil, Sección B, al folio 15 y sgts., de la notaría a mi cargo y al que me remito en caso de ser necesario.- Y LOS SEÑORES HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN Y JORGE ASUNCIÓN GAONA ARGUELLO, EN LA REPRESENTACIÓN INVOCADA Y ACREDITADA, DICEN: Que, vienen a solicitar de mí, la Escribana Pública Autorizante, la "PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA" y siendo procedente lo solicitado, procedo a la transcripción y protocolización del documento, cuyo tenor es el siguiente: **ESTATUTO SOCIAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE TOMAS ROMEO PEREIRA.- CAPITULO I.- DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.-** Art. 1°- En el Distrito Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, queda constituida en Asamblea, una Entidad Civil Sin Fines de Lucro denominado "CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL", cuya duración es por tiempo indefinido, y se regirá por este Estatuto, de la Ley Orgánica Municipal y la Legislación Vigente en el país.- Art.2°- El Consejo de Desarrollo Distrital, fija domicilio en el local de la Municipalidad, sito, sobre la calle 8 de diciembre, entre las calles Emiliano R. Fernández y Boquerón, Barrio Caacupé, Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.- **CAPITULO II.- DE LOS FINES Y OBJETIVOS.-** Art.3°- La Organización del Consejo de Desarrollo Distrital tiene como fines y objetivos: a- Promover la articulación entre los sectores (público, privado y la sociedad civil) con el fin de mejorar la situación económica, social y cultural de la comunidad, en estrecha armonía y el respeto a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.- b- Conseguir la participación activa de los sectores involucrados en las acciones desarrolladas.- c.- Gestionar y Captar los recursos necesarios para la realización de los trabajos de mejoramiento de la comunidad.- d- Conseguir el apoyo de las instituciones distritales, departamentales, nacionales e internacionales, para desarrollar las acciones

Escls.

410

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

000023

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1262

Nº000315650

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de bien comunitario.- e- Rendir Cuentas documentadas a todos los miembros de la Organización, a la Municipalidad, y a los Organismos Competentes.- f. Contribuir al fortalecimiento de la Gobernabilidad Institucional.- **Art.4º**- Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el Consejo de Desarrollo Distrital podrá coordinar acciones o concretar acuerdos con organismos Públicos, Privados y de la Sociedad Civil, recibir donaciones, administrar fondos, comprar y vender productos , contratar servicios profesionales, habilitar locales administrativos permanentes o temporales, diseñar e implementar proyectos de desarrollo comunitario poniendo énfasis en la protección y preservación en los recursos naturales, y realizar cualquier otra actividad lícita.- **CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS.- Art.5º**- El Consejo de Desarrollo Distrital estará integrado por miembros representativos del Sector Público, Privado y de la Sociedad Civil del Distrito, interesados en formar parte de esta Organización, y reúnan las condiciones exigidas por las leyes vigentes.- **Art.6º**- El Consejo de Desarrollo Distrital estará representado y administrado por una Comisión Directiva, con las facultades que se establece en este Estatuto.- **Art.7º**- Son derechos de los miembros: a- Voz y voto en las reuniones y asambleas. b-Elegir y ser elegidos para ocupar cargos dentro de la organización.- c-Presentar a la Comisión Directiva los proyectos de trabajos que considere pertinente.- d-Denunciar en las instancias correspondientes cualquier hecho irregular que afecte los intereses de la organización y de la comunidad.- **Art.8º**- Son obligaciones de los miembros: a-Asistir a las reuniones y asambleas a que es sea convocado.- b-Acatar el Estatuto, los Reglamentos y las Resoluciones de los Organos Directivos.- c-Cumplir puntualmente con los compromisos de la Organización.- d-Desempeñar con responsabilidad y honestidad los cargos que se le haya confiado.- e-Velar por los bienes de la organización y responder por los daños causados en los mismos.- **CAPITULO IV.- DEL REGIMEN ECONOMICO.- Art.9º**- Como el Consejo no persigue fines de lucro, sus integrantes no tienen derecho al patrimonio social, dividendos, ni a utilidades de ninguna especie.- **Art.10º**- El ejercicio económico y social de la organización abarcará el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año. En la última fecha

Eso.JS.

411

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

000333

se cerraran los registros contables y se practicara el balance general del ejercicio a ser presentado a la Asamblea Ordinaria.- **CAPITULO V.- DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES.- Art.11°-** Para el control de sus actividades y los registros de sus operaciones económicas, la organización llevara los siguientes libros: a- Libro de Acta de Asambleas, y de Sesiones de la Comisión Directiva.- b-Libro de Tesorería.- c- Cualquier otro registro que permita un adecuado control de las operaciones de la organización.- **Art.12°-** Habilitar Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en una institución bancaria para un mejor manejo de los fondos.- **CAPITULO VI.- DE LAS NORMAS ELECTORALES.- Art.13°.-** La Eleccion de la autoridades del Consejo de Desarrollo Distrital se regirá por este Estatuto y el Código Electoral Vigente.- **CAPITULO VII.- DE LAS AUTORIDADES.- Art.14°-** Las autoridades de la organización son: a- Las Asambleas.- b- La Comisión Directiva.- c- Los Sindicos.- **CAPITULO VIII.- DE LAS ASAMBLEAS.- Art.15-** La Asamblea se constituye en la máxima autoridad de la organización, podra ser ordinaria o extraordinaria.- Las decisiones tomadas válidamente por la misma, obligan a todos los miembros, de igual forma a los ausentes a los que estén en desacuerdo.- **Art.16°-** La Asamblea Ordinaria se realizara dentro de los sesenta dias posteriores al cierre del ejercicio fiscal y en la misma se tratara necesariamente los siguientes puntos: a- Elección de un presidente y secretario de Asamblea.- b- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.- c- Consideracion de la Memoria y el Balance de la Comisión Directiva.- d- Dictamen del Sindico.- e-Renovacion parcial de la Comisión Directiva y de los Sindicos.- f- Consideración y aprobación del plan de actividades.- g- Asuntos varios de interés, incluidos en el Orden del Día.- **Art.17°-** La Asamblea Extraordinaria se podra convocar en cualquier momento para tratar exclusivamente los puntos que motive su convocatoria, el cual deberá figurar en el Orden del Día. Son atribuciones exclusivas de la Asamblea Extraordinaria: a- Modificación del Estatuto Social.- b-Fusion, incorporación a otra organización similar, o retiro de la misma.- c-Resolver la enajenación, venta o remate de bienes de la organización.- d-Eleccion de Autoridades en caso de acefalia.- e- Disolución y liquidación de la organizacion, para cuyo caso se necesitara el voto favorable de las tres

Esolz

MUNICIPALIDAD DE TOMA... PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

412

000400

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1262

Nº000315651

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cuartas partes de los miembros.- Art.18º- La Asamblea se constituirá en el día, local y hora señalada con la mitad más uno de los miembros habilitados, en caso de no reunirse dicha cantidad, la Asamblea se iniciara válidamente una hora después con cualquier número de miembros.- Art-19º- La Asamblea será presidida por el Presidente electo en el día, lo secundara un secretario electo en la misma forma.- Art.20º- La Resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos en que el Estatuto exija una mayoría calificada.- Art.21º- Los cargos de, Presidente, Tesorero y Síndico de la organización no podrán votar sobre la memoria y el balance, o cuando se trate otros asuntos directamente relacionado a su gestión.- Art.22º- El empate en la votaciones será dirimido por el voto único y final del Presidente de Asamblea.- Art.23º- En caso de que el Balance no sea aprobado por la Asamblea, la Municipalidad podrá contratar auditorias a fin de revisar todas la documentaciones requeridas.- Art.24º- La convocatoria a Asamblea lo hará la Comisión Directiva con por lo menos quince días de anticipación, asegurando la información adecuada a los miembros. En la convocatoria se hara mención al Orden del Día a ser desarrollada en la Asamblea.- Art.25º- En caso que una Asamblea se declare en cuarto intermedio, las deliberaciones deberán obligatoriamente continuar dentro de los (dos) días posteriores.- Art.26º- En caso de que la Comisión Directiva omitiere convocar la Asamblea, tal como lo establece el presente Estatuto, podrán hacerlo los Síndicos, actuando de oficio o con el pedido expreso de por lo menos el 20% de los miembros.- CAPITULO IX.- DE LA COMISION DIRECTIVA.- Art.27º- La Comisión Directiva estará integrado de la siguiente manera: a- Un Presidente.- b- Un Vicepresidente.- c- Un Secretario.- d- Un Pro-Secretario.- e- Un Tesorero.- f- Un Pro-Tesorero.- g- Un Síndico Titular.- h- Un Síndico Suplente.- i- Miembros.- Art.28º- Los miembros de la Comisión Directiva serán electos en Asamblea, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo más en el mismo cargo.- Art.29º- La Comisión Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario.- Art.30º- La sesión será presidida por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente, tomarán decisiones por simple mayoría de votos.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

413
000401

Art.31°- La sesión de la Comisión Directiva tendrá validez toda vez que tenga quórum, es decir la mitad más uno de sus integrantes.- Art.32°- Los miembros de la Comisión Directiva deberán ser ciudadanos mayores de edad, con pleno goce de sus derechos, no tener proceso judicial, ni conflicto de ninguna naturaleza con la organización o de sus integrantes.- Art-33°- Los cargos de Presidente, Tesorero Y Sindicos no deben ocupar personas que tengan relación de parentesco.- Art.34°- Corresponde a la Comisión Directiva: a- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, los Reglamentos y las Resoluciones de los Organos Directivos constituidos.- b- Convocar a Asambleas.- c-Constituir y retirar depósitos, en entidades financieras y disponer de sus fondos para ejecutar los proyectos aprobados.- d- Preparar y presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Balance del ejercicio fenecido, y el plan para el próximo ejercicio.- e- Adquirir bienes e inmuebles o enajenarlos conforme a la autorización de la Asamblea.- f- Reglamentar y fiscalizar el funcionamiento de sus órganos auxiliares.- g- Realizar cuantos actos o actividades necesarias para el normal desenvolvimiento de la organización, encuadrando siempre sus gestiones de conformidad al Estatuto, los Reglamentos y leyes vigentes.- DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA.- Art.35°- Corresponde al Presidente: a- Abrir, dirigir y cerrar las sesiones de la Comisión Directiva.- b- Convocar a sesiones a los miembros de la Comisión Directiva.- c - Ejercer la representación oficial de la organización.- d- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, reglamentos y las resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva.- e -Firmar con el Secretario Actas de sesiones, Notas, Memorias y Correspondencias de la Comisión Directiva.- f- Firmar con el Tesorero los cheques, balances, ordenes de pago, inventario y otros documentos relacionados con la administración y finanzas de la organización.- Art.36°- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en ausencia o cualquier otro impedimento con las mismas facultades.- Art.37°- Las atribuciones y responsabilidades del Secretario son: a- Llevar las Actas de las sesiones y encargarse de la guarda de los documentos de la Comisión Directiva.- b- Redactar los informes, convocatorias, memorias y todas las correspondencias originales en la Comisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS R... PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

414

000402

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1252

Nº000315652

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Directiva.- c- Efectuar cualquier otra actividad relacionada con el cargo.- Art.38º- El Pro-Secretario reempiaza al secretario en caso de ausencia.- Art.39º- Son atribuciones y responsabilidades del Tesorero: a- Ser depositario del dinero, valores y bienes de la organización.- b- Preparar el Presupuesto de Gastos a ser presentado a la Comisión Directiva y luego en la Asamblea.- c- Preparar y firmar con el Presidente los cheques, balances, inventarios, órdenes de pago y otros documentos relacionados con la parte administrativa de la organización.- DE LOS SINDICOS.- Art.40º- En la Asamblea será electo un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuya responsabilidad es ejercer el control y fiscalización de las actividades económicas y sociales de la organización. Sus principales funciones son: a- Revisar cuando considere necesario y por lo menos cada tres meses los registros, libros, documentos de tesorería y el inventario de bienes de la organización, señalando a la Comisión Directiva las observaciones pertinentes.- b- Presentar a la Asamblea un informe escrito fundado sobre la situación económica financiera y la gestión de la Comisión Directiva.- c- Dictaminar sobre la Memoria y el Balance de la Comisión Directiva a ser presentada a la Asamblea.- d- Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime necesario, con voz pero sin voto.- e- Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes, por iniciativa propia o a pedido de por los menos el 20% de los miembros en la Asamblea Ordinaria, cuando la Comisión Directiva omitiere hacerlo en relación a las proposiciones formuladas.- f- Fiscalizar las operaciones de la Comisión Directiva y las comisiones auxiliares, velando siempre por el normal desenvolvimiento de la organización.- CAPITULO X.- REGIMEN DISCIPLINARIO.- Art.41º- Los miembros que cometieren faltas en perjuicio de los intereses y el buen nombre de la organización serán sancionados de acuerdo a la gravedad del caso.- Art.42º- Se consideran faltas leves: a- Dejar de cumplir con las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos establecidos.- b-Otras faltas a criterio de las Comisión Directiva.- Art.43º- Son faltas graves: a- Reiteración de faltas leves.- b- Deslealtad o abuso de las funciones asignadas.- c-Deshonestidad en el manejo de los bienes de la organización.- d- Utilización del nombre de la organización para consumar actos dolosos y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

415

000403

000043

fraudulentos en provecho propio.- e- Otras faltas consideradas graves por la Comisión Directiva.- Art.44°- Por falta leve el miembro será apercibido en forma verbal.- Art.45°- Por falta grave se podrá aplicar algunas de las siguientes sanciones: a- Multas.- b- Sacarle el derecho de utilización de los servicios prestados por la organizacion.- c-Expulsión.- Art.46°- La aplicación de las sanciones lo hará la Comisión Directiva, y comunicara por escrito a la Municipalidad y a los Organismos Competentes, pudiendo el afectado recurrir en apelación ante la primera Asamblea.- CAPITULO XI.- DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN.- Art.47°- La organización podrá ser disuelta por una Asamblea Extraordinaria convocada para el efecto, que deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.- Art.48°- En caso de la disolución de la organización, la Asamblea que tome tal resolución establecerá que el destino de sus bienes quedara en poder de la Municipalidad, ordenando previamente el pago de todas las obligaciones pendientes.- CAPITULO XI.- DE LAS DISPOSIOCIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES.- Art.49°- El Estatuto Social una vez aprobado deberá ser divulgado por lo menos por diez días en sitios públicos de la Municipalidad. - Art.50°- Todos los integrantes del Consejo de Desarrollo Distrital, deberán contar con una copia del Estatuto Social.- Art.51°- Una Asamblea Extraordinaria únicamente podrá introducir modificaciones a este Estatuto Social, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes - Art.52°- Queda facultada la Comisión Directiva para encaminar las gestiones de reconocimiento de la organización ante las instituciones publicas y privadas.- Este Estatuto Social fue aprobado por la Asamblea realizado el siete de junio del año 2022, y en consecuencia se halla vigente desde esta fecha.- De esta forma dando cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes, dejo agregado a este Protocolo, una copia autenticada del documento transcripto y protocolizado.- CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Escribana Autorizante deje expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, quienes se aseguran que el contenido de esta Escritura se ajusta a lo peticionado; que los mismos han sido debidamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

416

000404

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1262

Nº 000315653

advertidos del derecho que les asiste para que examinen personalmente esta escritura, y si fuere procedente, efectúen las rectificaciones oportunas.- **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura de viva voz que he practicado a los comparecientes, los mismos se ratifican en el contenido de esta escritura y lo firman como dicen acostumbran hacerlo en prueba de absoluta conformidad y aceptación de todas sus partes, todo lo cual sucede ante mí. DOY FE.- FIRMAN: HERNAN YSIDRO REYES ROMAN.- JORGE ASUNCIÓN GAONA ARGUELLO.- ANTE MÍ: NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA. está mi firma y sello de Escribana.-

CON.../// —

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

417

000405

000045

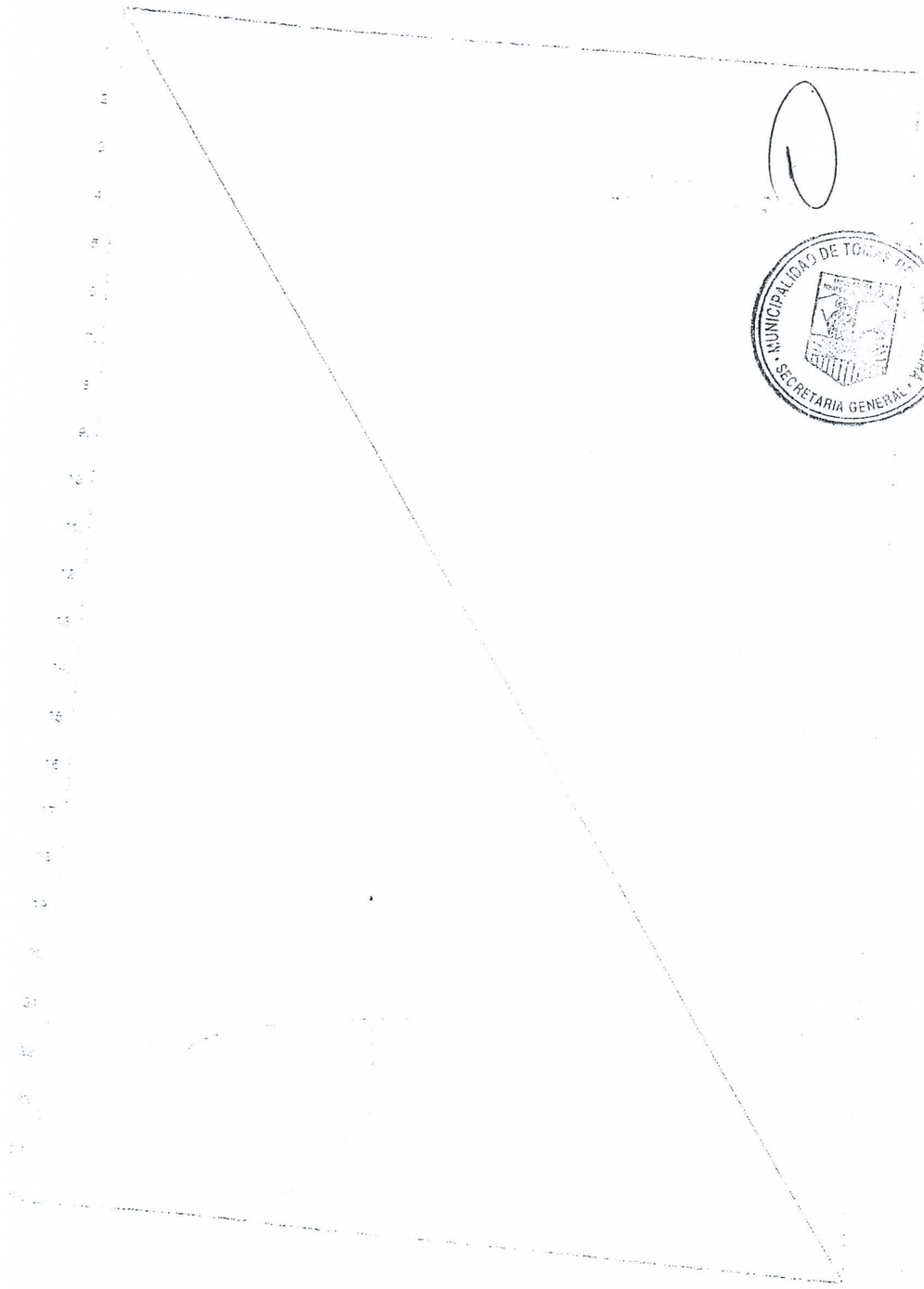

MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
SECRETARIA GENERAL

000408
418

000049

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

Compromiso con la gente

TD-2022

ESCRIBANO : NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
LOCALIDAD : TOMAS ROMERO PEREIRA
REGISTRO : 1262

Nº000106035

..CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 06.-
20 y sales. del Protocolo de la División COMERCIAL.-
ión "B" del Registro Notarial Nº 1262.-
siento en TOMAS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.-
orizada por NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.-
carácter de TITULAR.-
o esta PRIMERA de dicho Registro.
copia para LA PARTE INTERESADA.-
a los NUEVE.-
días del mes
JUNIO.- del año DOS MIL VEINTIDÓS.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Vº Bº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DA

ALMACE

DEL

06.-

2022.-

OBRERO | TOMÁS R

000407

479

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

JUNTA MUNICIPAL

MARIA AUXILIADORA - KM. 117 - TEL.: (0784) 20.144 - DPTO. DE ITAPUA

Resolución -No. 96-01/2.002-05.

000047

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DISTRITAL DE DESARROLLO.

VISTO: la Nota presentada por el Presidente del Consejo Distrital de Desarrollo, formado en asamblea a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dos, solicitando el reconocimiento de la Municipalidad a dicho Consejo, y,

CONSIDERANDO: que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal Nro. 1294/87, corresponde aprobar la conformación de este Consejo, por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°. RECONOCER el Consejo de Desarrollo Distrital.
Art. 2°. APROBAR la conformación de sus autoridades:

Presidente	Ing. Agr. Pelayo Mereles.
Vicepresidente	Sr. Gerardo Silveyra
Secretaria	Nora Monzon.
Pro Secretario	Hector Caleano.
Tesorero	Sr. Julian Fridolin Schafer.
Vice Tesorero	Sra. Lidia de Zuzuia.

Art. 3°. COMUNICAR a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

GERARDO ROJAS
Secretario J.M.

DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA J.M. ITAPUA

CESAR VILLALBA
Presidente J.M.

Dado a los veintiún día del mes de Noviembre del año dos mil dos. Suscripto. VALE

Dése por resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomas Romero Pereira, 21 de febrero de 2002.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Yeny M. Delgado
Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Sr. Silvio Ivan [illegible]
Intendente Municipal

000408

420

000043

PERFILADO DE CAMINOS RURALES Y CANALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TOMAS REMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIO SAN ISIDRO 1 – SAN PEDRO 1

MUNICIPALIDAD DE TOMAS REMERO PEREIRA

000409

427

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

000043

OBRA: PERFILADO DE CAMINOS Y CANALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS

1 PERFILADO DE VÍA ANCHO 7,00 M

Este ítem constituirá en la construcción de la plataforma del camino con suelo obtenido de la excavación de cunetas laterales que suministraran el total del suelo necesario para la terminación del trabajo.
El abovedamiento deberá ser construido en un todo de acuerdo con las secciones transversales y longitudinales indicadas en los planos, según lo indique la fiscalización.
Método de ejecución
El abovedamiento se construirá en tramos de longitud tal que puedan iniciarse y terminarse en un día de trabajo.
Para iniciar el trabajo de abovedamiento deberá ser removido el suelo con materia orgánica o barrosa que sea necesario y que se encuentre dentro del área del camino. Para la formación del abovedamiento se empezará a marcar la zona de extracción del suelo. estaqueando su limite exterior e interior con estacas colocadas dentro y fuera del tramo en construcción. Luego se procederá a aflojar el suelo, a excavas uy transportarlo, para formar la plataforma por capas de espesor máximo de 0.20m (veinte centímetros) y distribuidas en el ancho total de la misma, formando el bombeo indicado en los planos.
Las operaciones de arado del suelo de las cunetas y perfilado de las mismas podrán efectuarse por el procedimiento que el contratista juzgue conveniente, pero la distribución por capas y la conformación de la calzada deberán efectuarse con motoniveladora o con otro equipo que realice un trabajo de calidad similar a juicio de la fiscalización.
Luego se conformará y alisara la calzada en su ancho total y se perfilaran los taludes y cunetas. La fiscalización podrá exigir el uso de compactadoras, si con las operaciones anteriores no se han eliminado los terrones de suelo de la calzada y para darle mayor consistencia al abovedamiento, indicados en los planos para asegurar un correcto y eficaz desagüe y evitar erosiones y desmoronamientos.
Una vez liberada al tránsito cada sección de abovedamiento acusará las deficiencias y pondrá en evidencia los puntos débiles de la construcción. Dentro del plazo que fije la Fiscalización, se procederá a corregir los asentamientos y deformaciones producidas por defectos de construcción, debiendo procederse a la corrección y al alisado de la superficie.
Los materiales utilizados para la formación del abovedamiento estarán exentos de fango, desperdicios, raíces, césped u otros materiales orgánicos o de mala calidad.
Una vez terminada la construcción del abovedamiento, esta deberá conservarse en su perfil y dimensiones originales hasta la recepción final de la obra. La calzada se mantendrá perfectamente lisa mediante el pasaje de motoniveladora y compactadores si fuere necesario.
Las cunetas y sus taludes se mantendrán con sus perfiles originales y libres de obstrucciones que impidan o dificulten el desagüe, el cual deberá estar asegurado en todo momento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

000410

422

Después de las lluvias y en toda ocasión que la fiscalización lo ordene, deberán tomarse medidas para dirigir el transito con obstáculo que no signifiquen peligro para el mismo y de manera que los vehículos circulen normalmente por todo el ancho de la calzada. además cuando el estado de humedad del suelo lo permita, se activaran las operaciones de perfilado hasta hacer desaparecer las huellas que se hubieran producido. Para el perfilado de la rasante deberá disponerse del equipo suficiente para terminar los trabajos antes de que el suelo haya perdido la humedad adecuada.

2 CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE PLUVIAL

Este trabajo consistirá en la construcción y/o Mantenimientos de Canales de Desagües Pluviales. en el caso de los mantenimientos, deberán estar libres de toda obstrucción y de ser necesarios se ahondarán sus perfiles para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales. En el caso de Construcción se tendrá en cuenta las cotas y los perfiles para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales. Los métodos podrán ser mecánicos o manuales de acuerdo a los requerimientos del lugar, en caso de ser mecánico se utilizarán Retro-Excavadoras.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000411

423

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 06 de febrero de 2023

UBICACIÓN GEO REFERENCIADA

***OBRA:** PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE CAMINOS. –

***BARRIO:** SAN ISIDRO 1 – SAN PEDRO 1

***DISTANCIA:** 6.7 km

***COORDENADAS U.T.M.:**

Este: 670174.68 m E; **Norte:** 7058837.79 m S

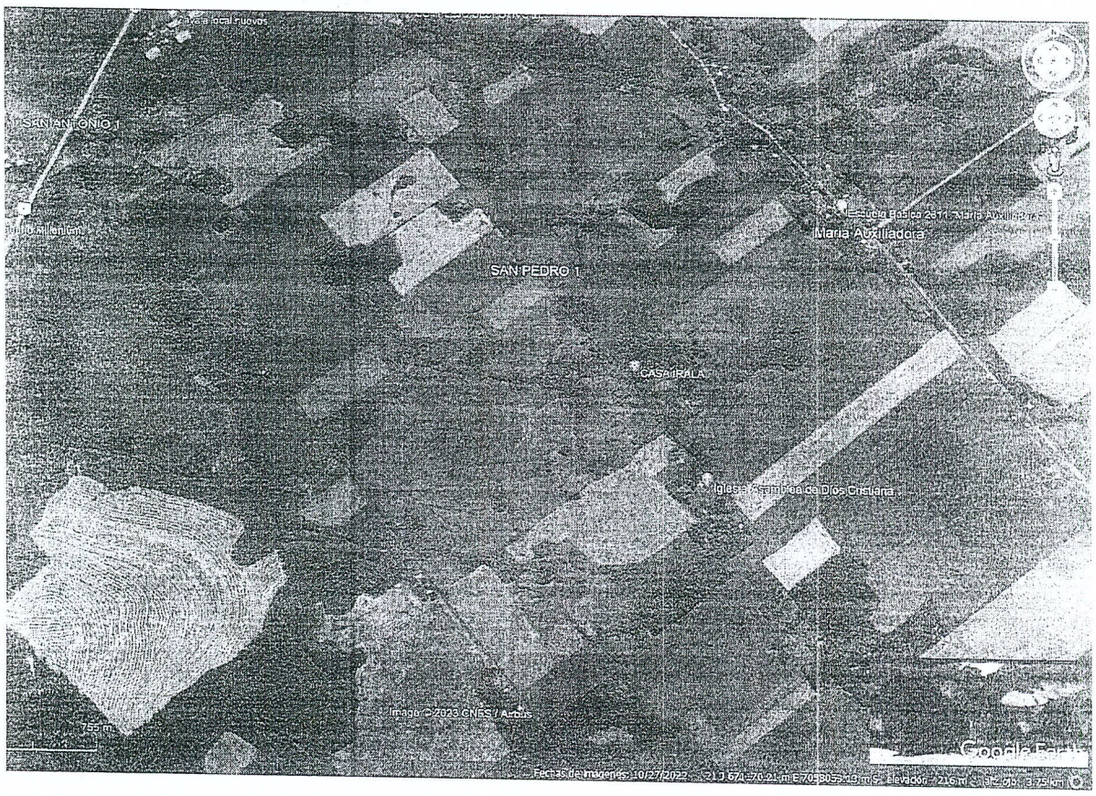

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

000412

424

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
SECRETARIA GENERAL

000413

425

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Período 2021-2025

Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández

Telefax (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PERFILADO Y CANALIZACIÓN

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: HERNAN RIVAS

UBICACIÓN: SAN ISIDRO 1 - SAN PEDRO 1

PROFESIONAL: ING. ALAN KARAJALLO **REG.:** 4740

SUP. A CONTRUIR.: 46.900M2 **FECHA: 06/02/2023**

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

	ITAPIRANGA	Dist (m).:	6.700	Costo/m:	19.667
N°	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	P. UNIT	PRECIO TOTAL
1	Perfilado de via ancho 7,00 m.	ml	6.700	9.333	62.533.333
2	Construcción de canal de desagüe pluvial.	ml	13.400	5.167	69.233.333
TOTAL IVA INCLUIDO.-					131.766.667
SON GS:					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

000414

426

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendente Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

	Estimación de costo			Construcciones Bogado	ID: 411,679	ID: 391,726	Construcciones Benitez	Promedio
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Perfilado de via ancho 7,00 m.	Metro lineal	1	6.000	15.500		6.500	9.333
2	Construcción de canal des. Pluvial	Metro lineal	1	4.500		5.500	5.500	5.167

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

427
000415

“Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilado, canalización de tramo del Barrio San Blas de T.R.P.”

000416
428

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

O r d e n d e P a g o

000001

P A G U E S E A L A O R D E N D E :

Nro. O.P.: 228

Beneficiario: Delgado Neher S.R.L.

Fecha: 17/02/2023

Documento: RUC 80073093-3

Dirección: Avnda. Osvaldo Tischler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Mohenau

PAGO DE COMPROBANTES: FAC-1258

CONCEPTO: Pago por Mantenimiento de caminos rurales, perfilado y canalización de tramo del Barrio San Blas de Tomás Romero Pereira. Contrato Directo N° 01/2023.-

T.P.A.IG.OG.FF.OF.DP	D E S C R I P C I Ó N	IMPORTE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO	%
[illegible]	Construcciones de Obras de Inf. P.	124.304.818	1.479.916.827	[illegible]	[illegible]	[illegible]

R E T E N C I O N E S		D A T O S B A N C A R I O S	
Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	Banco	: 1 - BNF
I. V. A. 30,00 %:	3.485.182	Cta.Cte.Nro.	: 4900337/2 - ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	Cheque Nro.	: 498500

Retenciones: 3.485.182 IMPORTE : 124.304.818

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 127.790.000.----------

Hecho por | Verificado por | Adm. Y Finanzas | V°B°. Intendente

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 124.304.818 GUARANIES: CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.----------

EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: _ _ / _ _ / _ _ _ _ FIRMA: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ C.I.NRO.: _ _ _ _ _ _ _ _

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

COPIA DEL ORIGINAL

OP 228
San Blas

000417
429

Cuenta Número | Serie - Cheque Número
049004903372 | F 00498500 ₲ 124 304 XXX

CHEQUE VISTA

BNFA 70049 01PYG

Tomas Romero Pereira
Av. Maria Auxiliadora y Ruta 6

FECHA DE EMISIÓN 11 - 02 - 2023
DD MM AAAA

Páguese a la orden de Delgado Neher S.R.L.

La suma de Guaraníes Ciento veinticuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos dieciocho

MUNIC.DE TOMAS ROMERO P.CTA.ROYALTIES
Maria Auxiliadora-0764-20144
RUC:80010079-4

No escribir ni firmar debajo de esta línea | No escribir ni firmar debajo de esta línea

⑈0200⑈049004903372⑈00498500⑈9⑈

000002

Recibí/mos Original del presente Cheque Firma/as:

Aclaración/es y/o sello:

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA DE TOMAS ROMERO PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000418

430

DELGADO NEHER S.R.L.

(0976) 905 217 / (0974) 232 239

(0775) 232 239 / (0775) 232 553

Correo: dnsrl@hotmail.com.py

Asunción Trachler Esq. Dr. Luis A. de Herrera - Hohenau - Itapúa - Paraguay

Nº DE TIMBRADO: [illegible]
FECHA INICIO VIGENCIA: [illegible] DE OCTUBRE DE 2022
FECHA FIN VIGENCIA: [illegible] DE OCTUBRE DE 2023
R.U.C. 80073093 - 3

FACTURA

Nº 001-001 [illegible]

FECHA: 17 DE Febrero DE 2023 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: X CRÉDITO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.: Municipalidad de Tomás Romero P. Venc.:

R.U.C.: 80010079-4

NOTA DE REMISIÓN Nº:

DIRECCIÓN: Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. F. TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
	Mantenimiento de caminos rurales, perfilado y canalización de tramo del Barrio San Blas de Tomás Romero Pereira s/ Contrato de Obra	127.790.000			127.790.000
SUBTOTAL:					127.790.000

000003

TOTAL A PAGAR: Ciento veintisiete millones setecientos noventa mil # GS. 127.790.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 11.617.273 TOTAL IVA: 11.617.273

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - Nº HABILITACIÓN 2072 / R.U.C. 2197512 - 4
(0985) 199 102 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER

CANTIDAD IMPRESA: 1.201 - 1.300

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

000419 431

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CALLE, 8 DE DICIEMBRE (0764)20144	TIMBRADO N° 15352270 CÓDIGO CONTROL 896C0895 INICIO DE VIGENCIA 08/01/2022 RUC 80010079-4 COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL 001-001-0001810
FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2023	CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: X CRÉDITO:
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD: 80073093 - 3 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DELGADO NEHER S.R.L. DIRECCIÓN: AVDA. OSVALDO TISCHLER ESQ. DR. LUIS A. DE HERRERA- HOHENAU	NÚMERO DE COMPROBANTE: 001-001-0001258 FECHA DEL COMPROBANTE: 17/02/2023 MONEDA: GUARANI

000004

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA S/ CONTRATO DE OBRA	127.790.000	0	0	127.790.000

VALOR PARCIAL			0	0	127.790.000
TOTAL COMPROBANTE					127.790.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA:			(5%) 0	(10%) 11.617.273	(TOTAL) 11.617.273
RETENCIONES (EN GUARANÍES)	RENTA %	RENTA (CABEZAS)	RENTA (TONELADAS)	IVA 5%	IVA 10%
BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	11.617.273
FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%
TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	3.485.182
TOTAL GENERAL RETENIDO					3.485.182

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

...IA FIEL DEL ORIGINAL

432

000420

Lote 5119674613 , Cons.: 1

SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270149949990

FECHA 17/02/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80073093	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DN SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

000005

VALIDO HASTA: 19/03/2023

NÚMERO DE CONTROL : 94AC0920

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180073093 94AC0920

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

000421

433

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80073093 Control: 8B970820 Fecha: 17/02/2023 08:56 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020

120

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTIMOS

Número de Orden	12060013463	RUC	80073093 DV 3
Razón Social/Primer Apellido	DELGADO NEHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA D	Segundo Apellido	
Nombres			

01 Declaración Jurada Original — Número de Orden de Declaración se rectifica

02 Declaración Jurada Rectificativa — 03 — 0

05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo — 04 — Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 0 1 2 — Año 0 2 3

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

000006

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO AL 5% -II-	IVA DEBITO AL 10% -III-
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	93.703.126		22 9.370.313
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el impuesto	12	3.000.000		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0		
g	Exportacion de otros bienes	14			
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el impuesto	17	0		
l	**TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	96.703.126 21	0 24	9.370.313

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Delgado Neher S.R.L. R.U.C. 80073093 - 2

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)		MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	2.142.521.765
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	42.000.000
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	2.184.521.765
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0
g	Exportacion de otros bienes	29	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0
i	**TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS** (Inc. d+h)	31	2.184.521.765

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-	MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-	IVA CREDITO -III-
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	638.857 35	140.329.543 38	14.064.897
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	0 42	0

434

000422

f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)	43	14.064.897

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO		MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	9.370.313
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	14.064.897
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	23.687.066
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	28.381.650
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal). Inc. d - Inc. e	47	28.381.650
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	000007
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	11.374.748		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	2.437.948		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	50.000
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	13.812.696	57	50.000
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	13.762.696		
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO		MONTO -I-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65 0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66 0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	16.165.815	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El que suscribe

en su carácter de con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Delgado Nahir C.I.

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.° 125/1991, Art. 162.

435

000433

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

Tel/fax: 0764-20144 E-mail: munitrp@hotmail.com

RUC: 80010079-4

000008

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

SEÑOR/RES: DELGADO NEHER S.R.L. RUC: 80073093-3

CIUDAD: HOHENAU FECHA: 17/2/2022

Sírvanse proveer por cuenta y orden de la Municipalidad los siguientes ítems:

CANTIDAD	DETALLES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO		
	Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS		
	DE TOMÁS ROMERO PEREIRA S/ CONTRATO DE OBRA	127.790.000	127.790.000
TOTAL			127.790.000

SON GUARANIES: Ciento veintisiete millones setecientos noventa mil

PARA USO:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°

O.G.:

Preparado por..... Autorizado por..... .....

V°B°

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

436

000424

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000009

ORDEN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS

Nº 1

Institución: MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
RUC N°: 80010079-4
DIRECCION: Calle 8 de Diciembre DOMICILIO: María Auxiliadora

Señor (es): DELGADO NEHER S.R.L. **CD N° 01/2023**

Dirección: Hohenau

Nº RUC: 80073093-3

Teléfono: 0775-232239

FECHA DE ORDEN
17/01/2023

FECHA DE ENTREGA:
17/02/2023

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Perfilado de vía ancho 7,00 m	ml	N/A	6.500	N/A	N/A	9.330	60.645.000
2	Construcción de canal de desague pluvial	ml	N/A	13.000	N/A	N/A	5.165	67.145.000
								127.790.000

TOTAL A PAGAR (LETRAS).- CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL.-

OBSERVACIONES: En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas descriptas en esta Orden, así como también la NO presentación de los bienes y/o servicios culminados, se rescindirá inmediatamente la compra.

FIRMA:

ACLARACION/SELLO: **E. Noemi Cardozo Maciel**
Administración y Finanzas

FIRMA:

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

ACLARACION/SELLO: **HUMBERTO G. DELGADO Z.**
Representante Legal/Proveedor

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

437

000425

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

000010

En el distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se procede a la recepción definitiva de los rubros ejecutados en la Obra **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** ejecutado por la empresa. **DELGADO NEHER SRL** con RUC N°. **80073093-3**, el cual fue verificado en presencia del Ing. Alan Karajallo, Fiscal de Obras, en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, el Intendente Sr. Hernán Rivas y el Sr. Humberto Delgado, representando a la empresa, constatando y confirmando que los mismos han sido ejecutados en cantidades conforme a la planilla de contrato.

En prueba de lo actuado firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Por la municipalidad: .....
Aclaración de firma: .....

Por el contratista: .....
Aclaración de firma: .....

Ingeniero Civil

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Por la fiscalización: .....
Aclaración de firma: .....

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

438

000426

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

000011

En el distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se procede a la recepción definitiva de los rubros ejecutados en la Obra **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** ejecutado por la empresa. **DELGADO NEHER SRL** con RUC Nº. **80073093-3**, el cual fue verificado en presencia del Ing. Alan Karajallo, Fiscal de Obras, en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, el Intendente Sr. Hernán Rivas y el Sr. Humberto Delgado, representando a la empresa, constatando y confirmando que los mismos han sido ejecutados en cantidades conforme a la planilla de contrato.

En prueba de lo actuado firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Por la municipalidad: .....
Aclaración de firma: Hernán Nicolás Rivas

Por el contratista: .....
Aclaración de firma: .....

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por la fiscalización: .....
Aclaración de firma: .....

439

000427

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

000012

En el distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se procede a la recepción definitiva de los rubros ejecutados en la Obra **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** ejecutado por la empresa. **DELGADO NEHER SRL** con RUC N°. **80073093-3,** el cual fue verificado en presencia del Ing. Alan Karajallo, Fiscal de Obras, en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, el Intendente Sr. Hernán Rivas y el Sr. Humberto Delgado, representando a la empresa, constatando y confirmando que los mismos han sido ejecutados en cantidades conforme a la planilla de contrato.

En prueba de lo actuado firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Por la municipalidad: .....

Aclaración de firma: .....

Por el contratista: .....

Aclaración de firma: .....

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Por la fiscalización: .....

Aclaración de firma: .....

440

000428

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
[illegible]
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: [illegible]

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

000013

En el distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se procede a la recepcion definitiva de los rubros ejecutados en la Obra **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** ejecutado por la empresa **DELGADO NEHER SRL** con RUC N°. 80073093-3, el cual fue verificado en presencia del Ing. Alan Karajallo, Fiscal de Obras, en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, el Intendente Sr. Hernán Rivas y el Sr. [illegible] Delgado, representando a la empresa, constatando y confirmando que los mismos han sido ejecutados en cantidades conforme a la planilla de contrato.

En prueba de lo actuado firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Por la municipalidad: .....

Aclaración de firma: .....

Por el contratista: .....

Aclaracion de firma: .....

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Por la fiscalización: .....

Aclaración de firma: .....

441

000429

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

000014

En el distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se procede a la recepción provisoria de los rubros ejecutados en la Obra **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** ejecutado por la empresa. **DELGADO NEHER SRL** con RUC N°. **80073093-3,** el cual fue verificado en presencia del Ing. Alan Karajallo, Fiscal de Obras, en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, el Intendente Sr. Hernán Rivas y el Sr. Humberto Delgado, representando a la empresa, constatando y confirmando que los mismos han sido ejecutados en cantidades conforme a la planilla de contrato.

En prueba de lo actuado firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Por la municipalidad: .....

Aclaración de firma: .....

Por el contratista: .....

Aclaración de firma: .....

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Por la fiscalización: .....

Aclaración de firma: .....

442

000430

ACTA DE MEDICIÓN N.º 1

000015

En el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los diecisiete días del Mes de febrero del año 2023, se procede a la medición de rubros ejecutados de la obra: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, ejecutado por la empresa. **DELGADO NEHER SRL** con RUC N.º. **80073093-3**

En presencia del Ing. Alan Karajallo Fiscal de Obras, representante de la de Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en representación de la empresa contratista el Sr. Humberto Delgado, constatando y confirmando que los siguientes rubros han sido ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y planillas de cómputos, así también, el Certificado de Obras N° 01, presentada por la empresa contratista, el cual refleja lo exigido por el municipio del Distrito de Tomas Romero Pereira.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
1	Perfilado de via ancho 7,00 m.	ml	6.500		6.500,00	6.500,00
2	Construcción de canal de desagüe pluvial.	ml	13.000		13.000,00	13.000,00

DELGADO NEHER SRL
CONTRATISTA

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Alan J. Karajallo
Ingeniero Civil

ING ALAN KARAJALLO
FISCAL DE OBRAS

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443

000431

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UBICACIÓN: BARRIOS SAN BLAS - DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA
ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA
FECHA: 17-02-23

CERTIFICADO Nº1

MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	PORCENT
1	Perfilado de via ancho 7,00 m.	ml	6.500	9.330	60.645.000		6.500,00	6.500,00		60.645.000	60.645.000	100%
2	Construcción de canal de desagüe pluvial.	ml	13.000	5.165	67.145.000		13.000,00	13.000,00		67.145.000	67.145.000	100%
TOTAL GENERAL - IVA INCLUIDO					**127.790.000**	SUB_TOTAL			-	127.790.000	127.790.000	100%
						ANTICIPO					-	
						A COBRAR				127.790.000	127.790.000	

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alan Viarapallo
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 4740

000132

444

000016

000017

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRAS N° 01/2023

CONTRATISTA: DELGADO NEHER SRL. RUC 80073093-3

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZCIÓN DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

MONTO TOTAL CONTRATADO: 127.790.000 GS (IVA INCL)
FECHA: 17-01-2023

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

En la Ciudad de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, siendo el diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en el sitio de obras: en representación de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Sr. **Hernán Rivas** en su carácter de Intendente Municipal, el **Ing. Alan Karajallo** en su carácter de fiscal de obras, y por parte de la empresa contratista el Sr **Humberto Delgado** en su carácter de representante legal, a los efectos de proceder al **INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de los trabajos correspondientes a la obra de referencia.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alan D. Karajallo
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 4780

DELGADO NEHER
CONSTRUCTORA

ING. ALAN KARAJALLO
FISCAL DE OBRAS

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. HERNAN RIVAS
INTENDENTE

000433

445

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

000018

"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

A: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **Gs. 12.779.000** (Guaraníes doce millones setecientos setenta y nueve mil) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nombre: DELGADO NEHER S.R.L./HUMBERTO G. DELGADO ZORRILLA

En calidad de Proveedor/representante Legal:

Firma: Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Delgado Neher S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

446

000434

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000019

CONTRATO DE OBRA N° 04/2023

CONTRATACION DIRECTA PARA" MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° **813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General** el **Sr. Rubén Darío Bogado** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma DELGADO NEHER SRL con RUC N° 80073093-3**, domiciliado en el Distrito de Hohenau, **representada para este acto por su Representante Legal el señor HUMBERTO G. DELGADO ZORRILLA**, con Cédula de Identidad N° **2.024.360**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) La oferta del proveedor;

d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Dr. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

447

000435

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2023-30

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION DE TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Perfilado de via ancho 7,00 m.	Metro lineal	6.500	9.330	60.645.000
2	Construcción de canal desagüe pluvial	Metro lineal	13.000	5.165	67.145.000
	TOTALES				**127.790.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **127.790.000 (guaraníes ciento veintisiete millones setecientos noventa mil)**.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 (treinta) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio, el lugar de entrega cito Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández de la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira.

8. FECHAS DE ENTREGA Y PAGO DE BIENES Y SERVICIOS.

Posterior a la firma del presente contrato, los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los Treinta (30) días de emitida la orden de Compra y/o Servicios. Y el pago total se realizará una vez concluido los trabajos a ser realizados (planilla computo métrico), previa presentación de la Certificación de la Obra..

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será en forma de Declaración Jurada sobre el 10 % del monto total de la oferta, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato.

Prof. Ruben D. Bogado
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073003 - 3

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

44B

000436

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los Diez y seis (16) días del mes de Enero del año 2023.

Rubén D. Bogado
Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal

DELGADO NEHER S.R.L.
Humberto G. Delgado Zorrilla
Proveedor/Representante Legal
Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

449

000437

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000022

RESOLUCION N° 2021-2025/2023-30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. --------

Tomas Romero Pereira, 13 de enero del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en donde dan recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa para la "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA", y; -

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del procedimiento por Contratación Directa, para "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA", a la firma Delgado Neher S.R.L.. con RUC N° 80073093-3 por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en base al procedimiento por Contratación Directa para "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA", y; -

Art. 2°: ADJUDICAR, la Contratación Directa para **"**MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA**"** a la firma Delgado Neher S.R.L.. con RUC N° 80073093-3 hasta el monto de Gs. 127.790.000 (guaraníes Ciento veintisiete millones setecientos noventa mil).

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato correspondiente y posterior ejecución.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

450

000138

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000023

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 13 de enero de 2023

Señora

Ñumi S.A

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 para la "**Mantenimiento de caminos rurales, perfilado y canalización en tramo del barrio San Blas de Tomás Romero Pereira**".

El llamado de referendo, fue adjudicado a la oferente **Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3**, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-30, de fecha 13 de Enero de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690
Teodoro De los Santos
Representante L.

451

000430

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000024

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 13 de enero de 2023

Señora

TOLEDO CONSTRUCCIONES

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 para la "**Mantenimiento de caminos rurales, perfilado y canalización en tramo del barrio San Blas de Tomás Romero Pereira**".

El llamado de referendo, fue adjudicado a la oferente **Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3,** por resolución I.M N° 2021-2025/2023-30, de fecha 13 de Enero de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Púb. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

MIGUEL TOLEDO
Recibido.
TOLEDO CONSTRUCCIONES
RUC: 1834225 - 4

452

000440

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000005

CEDULA DE NOTIFICACION

Tomas Romero Pereira, 13 de enero de 2023

Señora

DELGADO NEHER S.R.L.

CIUDAD DE HOHENAU

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, se dirige a Usted en virtud de la Ley 2051/03 y del Decreto Reglamentario 21909/03 a los efectos de comunicar el resultado el llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 para la **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**.

El llamado de referendo, fue adjudicado a la oferente **Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3**, por resolución I.M N° 2021-2025/2023-30, de fecha 13 de enero de 2023, emanada de la máxima autoridad Municipal, a recomendación del Comité de Evaluación de acuerdo al informe de evaluación cuyas copias adjuntamos a este, también la Resolución de Adjudicación del referido llamado según Art. 38 de la Resolución DNCP N 5695/19

Sin otro particular, atentamente.

Queda USTED debidamente Notificado.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Pub. Enriqueta Noemi Cardozo Maciel
Encargada de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093-3

453

000441

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000026

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

DE CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".

En la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los días 13 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para realizar el proceso de Análisis y Evaluación, de las ofertas presentadas, en el marco de la Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido resultado de la autorización otorgado por el Ejecutivo Municipal según Resolución N° 2021-2025/2023-06 de fecha 03 de enero de 2023, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
Por ende, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

1	***RESOLUCION DE AUTORIZACION N°***	2021-2025/2023-47
2	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 128.000.000
3	***FECHA DE CDP***	03/01/2023
4	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	11/01/2023 09:00 HS
5	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
6	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
7	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	**"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**
8	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
9	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 11 de enero de 2023, siendo las 09:00 hs; se procedió a la apertura de las ofertas, según siguiente detalle:
Conforme a los procedimientos administrativos establecidos, cada proceso de Contratación Directa debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día once de enero del cte., año para las nueve horas, tras envió de las respectivas invitaciones y hasta el plazo máximo fijado se había presentado tres sobres de ofertas por lo que se realizó la apertura de la misma. Se había presentado las siguientes firmas:

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

454

000442

000027

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	TOLEDO CONSTRUCCIONES	1834225-6	toledoconstrucciones225@gmail.com
2	ÑUMI S.A.	80064690-8	constructorañumi690@gmail.com
3	DELGADO NEHER SRL	80073093-3	dnsrl@hotmail.com

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

a) Verificación Cuantitativa de las Documentaciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TOLEDO CONSTRUCCIONES	SI	SI	No presenta	Moneda de las ofertas: guaraníes Monto total de las ofertas: : 127.985.000 Tipo de Garantía DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.399.250
ÑUMI S.A.	SI	SI	No presenta	Moneda de las ofertas: guaraníes Monto total de las ofertas: 127.952.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.397.625
DELGADO NEHER SRL	SI	SI	Presenta	Moneda de las ofertas: guaraníes Monto total de las ofertas: 127.790.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.389.500

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

C.P.N. E. Ucem. Cardozo M.
Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

455

000443

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TOLEDO CONSTRUCCIONES	37	No presenta	NO
ÑUMI S.A.	70	1728624	NO
DELGADO NEHER SRL	74	1729996	NO

4. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA**

El presente acto de apertura no se han realizado ninguna observaciones.

5. **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

a) **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:**

1- **Análisis de las Documentaciones de Carácter Sustancial:**

Requisitos Sustanciales	TOLEDO CONSTRUCCIONES	ÑUMI S.A.	DELGADO NEHER SRL
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

456

000444

✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **Toledo Construcciones, con RUC N° 1834225-6, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, es considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales

✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **Ñumi S.A, con RUC N° 80064690-8, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, es considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

✓ En base a los análisis realizados, se observa que la oferta presentada por el oferente, **Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3, reúne,** en totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, es considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

2. **Análisis de las documentaciones de carácter formal**

Se procede a analizar los documentos de carácter formal considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 63 Método de Evaluación mencionado precedentemente. Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas serán solicitadas por nota.

OFERENTE	TOLEDO CONSTRUCCIONES	ÑUMI S.A.	DELGADO NEHER SRL
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)-**NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el proceso de Contratación Directa que estamos evaluando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES COMO HAN SIDO SOLICITADAS.-**

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

457

000445

Por tanto, las ofertas de las firmas: **Toledo Construcciones, con RUC N° 1834225-6; Ñumi S.A, con RUC N° 80064690-8 y Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3** son considerados admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle de los precios ofertados.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación.

b) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio unitario ofertado, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifican, los precio ofertados, que este ajustados a que no supera el 10% por encima del precio referencial ni el 20% por debajo del precio referencial preparado por la convocante.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

1- CUADRO DE ANÁLISIS

MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PERFILADO Y CANALIZACION EN EL TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA											
				OFERTA 1: DELGADO NEHER S.R.L.		OFERTA 2: TOLEDO CONSTRUCCIONES		OFERTA 3: ÑUMI S.A.		PRECIO REFERENCIAL	
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Perfilado de vía ancho 7,00 m	ml	6.500	9.330	60.645.000	9.350	60.775.000	9.335	60.677.500	9.338	60.699.167
2	Construcción de canal de desagüe pluvial	ml	13.000	5.165	67.145.000	5.170	67.210.000	5.175	67.275.000	5.170	67.210.000
	TOTAL				127.790.000		127.985.000		127.952.500		127.909.167

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. E. Noemí Portogo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla Is.
Tesorero Municipal

000447

459

000031

2- **Errores aritméticos**

Luego de verificar la oferta calificada, se constata que, la misma no presenta errores aritméticos y que se ajusta dentro del margen de aumento o disminución permitido según las reglamentaciones vigentes, por lo que se prosigue con los siguientes puntos a evaluar.

- No se realizaron aclaraciones en base a las ofertas presentadas.

- En este punto este Comité Evaluador constata que luego de esta comparación de precios ofertados, se procede a seleccionar la oferta más baja, para continuar con los siguientes puntos de evaluación, la cual corresponde a la oferta de la Firma: **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3** .

c) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- **RATIO DE LIQUIDEZ;** Deberá ser igual o mayor a 0,7, promedio de los tres últimos años.
- **Coeficiente de Solvencia:** igual o menor a 0,20, ejercicios fiscales cerrados 2019 ,2020 y 2021 de los tres últimos años.

	DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3 .					
	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	270.236.208	236.369.106	452.555.315	959.160.629	0.45	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	386.244.438	565.514.967	1.195.755.172	2.147.514.577		
PATRIMONIO NETO	316.008.230	329.145.861	743.199.857			
ACTIVO CORRIENTE	144.729.217	100.999.746	169.795.281	415.524.244	0.46	liquidez
PASIVO CORRIENTE	270.236.208	236.369.106	404.555.315	911.160.629		

La empresa Oferente **Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3 CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

d) **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la situación de experiencia, se consideraron los siguientes índices de la oferta calificada.

INDICE	Centro comercial Agrícola- María Del Carmen González Schneider	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general	X	
Experiencia específica	X	

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

460

000448

La empresa Oferente **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3 CUMPLE** con la capacidad en experiencia requerida según el PBC.-

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

000033

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo N° 28, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

El Decreto Reglamentario N°2992/19 establece en su Artículo N°65 "*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda*"

ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, al oferente **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3** .por un monto de **Gs. 127.790.000 (guaraníes ciento veintisiete millones setecientos noventa mil)**, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	**Delgado Neher S.R.L. con RUC N° 80073093-3**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el presente acto.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

C.P.N. E. [illegible]
Administrador y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000449

461

1. CUADRO DE ANALISIS

MANTENIMIENTO, PERFILADO DE CAMINOS Y CANALIZACION EN EL TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA											
				OFERTA 1: DELGADO NEHER S.R.L.		OFERTA 2: TOLEDO CONSTRUCCIONES		OFERTA 3: ÑUMI S.A.		PRECIO REFERENCIAL	
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Perfilado de vía ancho 7,00 m	ml	6.500	9.330	60.645.000	9.350	60.775.000	9.335	60.677.500	9.338	60.699.167
2	Construcción de canal de desague pluvial	ml	13.000	5.165	67.145.000	5.170	67.210.000	5.175	67.275.000	5.170	67.210.000
	TOTAL				127.790.000		127.985.000		127.952.500		127.909.167

Dpto. de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000450

000034

162

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA". 000035

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en la oficina de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de este Municipio, siendo las nueve horas, del día miércoles 11 de enero del año dos mil veintitrés, se inicia el acto de apertura de sobres de la Contratación de referencia, contando con la presencia de las siguientes personas por parte de la Municipalidad: **la CPN Enriqueta Noemi Cardozo Maciel, Encargada del Dpto. de Administración y Finanzas, y por la parte oferente, la firma DELGADO NEHER S.R.L. , representada en este acto por el señor HUMBERTO G. DELGADO ZORRILLA; la firma ÑUMI S.A., representado en este acto por el señor GUSTAVO TEODORO DELOSANTOS PEDROZO, la firma TOLEDO CONSTRUCCIONES, representado en este acto por el señor MIGUEL TOLEDO COLMAN,** preside este Acto de Apertura la CPN Enriqueta Noemí Cardozo Maciel, manifestando que esta apertura corresponde al LLAMADO CONTRATACION DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA , para la cual se enviaron 5 invitaciones a potenciales oferentes de la zona, y hasta la hora tope para entrega de ofertas se recepcionó 3 (tres) sobres de ofertas por lo que se realizará la apertura de la misma.

Seguidamente se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Orden	Empresas Oferentes	Ruc	Dirección de correo electrónico
1	TOLEDO CONSTRUCCIONES	1834225-6	toledoconstrucciones225@gmail.com
2	ÑUMI S.A.	80064690-8	constructorañumi690@gmail.com
3	DELGADO NEHER SRL	80073093-3	dnsrl@hotmail.com

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de la misma. Resulta importante destacar que, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, corresponderá al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido del mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 3

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 - 8

463

000451

Oferentes	Formulario de Carta Oferta debidamente firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Constancia de Ruc	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
TOLEDO CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 127.985.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.399.250
ÑUMI S.A.	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 127.952.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.397.625
DELGADO NEHER SRL	SI	SI	SI	Moneda de las ofertas: Guaraníes Monto total de las ofertas: 127.790.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total Gs.: 6.389.500

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las nueve y treinta horas con doce minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P.N Noemi Cardozo
Encargada Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Delgado Neher S.R.L. R.U.C. 80073093 - 3

p/DELGADO NEHER SRL
Oferente

p/TOLEDO CONSTRUCCIONES
Oferente

TOLEDO CONSTRUCCIONES R.U.C: 1834225 - 6

p/ÑUMI S.A
Oferente

Ñumi S.A. R.U.C 80064690 - 6

464

000452

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DECLARACION JURADA

000037

Tomás Romero Pereira, 17 de enero de 2023.

El Intendente de la Municipalidad Tomás Romero Pereira en conjunto con la Directora de Administración y Finanzas, declaran Bajo Fe de Juramento que el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto tres oferentes, resultando como adjudicada la Firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3.** Las ofertas presentadas fueron objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a Contratación Directa de referencia a la firma **DELGADO NEHER S.R.L. con RUC N° 80073093-3** representada en el acto por el Sr. **Humberto G. Delgado Zorrilla con Cedula de Identidad N° 2.024.360, representante legal;** por ser la única que ha cumplido con todas los requisitos expuestos y que calificó en cada etapa de evaluación y a la vez por resultar ventajosa para los intereses de la Institución Municipal. Por ende, se suscribe el contrato en fecha 06 de FEBRERO del corriente año en justificación de las necesidades urgentes de poder contar con la **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"**, ya que es indispensable para proseguir con los trabajos de reparación y mantenimiento de los caminos de acceso rurales.

C.P.N E. Noemí Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Sr. Hernán Y. Rivas Román
Máxima Autoridad Institucional

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

465

000453

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

000038

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

Señor

ÑUMI S.A

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día viernes 6 de Enero de 2023 hasta las 08:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día miércoles 11 de Enero de 2023 hasta las 08:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día miércoles 11 de Enero de 2023 a partir de las 09:00 horas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

ÑUMI S.A.
R.U.C 80064690 8

000454

466

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000039

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

Señor

TOLEDO CONSTRUCCIONES

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día viernes 6 de Enero de 2023 hasta las 08:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día miércoles 11 de Enero de 2023 hasta las 08:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día miércoles 11 de Enero de 2023 a partir de las 09:00 horas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

TOLEDO CONSTRUCCIONES
R.U.C: 1834225 - 6

467

000455

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000040

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

Señor

DELGADO NEHER S.R.L.

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día viernes 6 de Enero de 2023 hasta las 08:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día miércoles 11 de Enero de 2023 hasta las 08:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día miércoles 11 de Enero de 2023 a partir de las 09:00 horas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

Delgado Neher S.R.L.
R.U.C. 80073093 - 8

468

000456

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000041

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

Señor

MARCIO DE ANDRADE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día viernes 6 de Enero de 2023 hasta las 08:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día miércoles 11 de Enero de 2023 hasta las 08:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día miércoles 11 de Enero de 2023 a partir de las 09:00 horas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

469

000457

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000042

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

Señor

BOGADO CONSTRUCCIONES

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se encuentran anexo en la presente invitación.

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

La fecha tope de consulta será hasta el día viernes 6 de Enero de 2023 hasta las 08:00 horas.
La entrega de sobres de oferta será el día miércoles 11 de Enero de 2023 hasta las 08:30 horas.
La apertura de los sobres de ofertas será el día miércoles 11 de Enero de 2023 a partir de las 09:00 horas.

Atentamente,

COPIA FIEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

C. P. N. Enriqueta Noemí Cardozo.
Directora de Administración y Finanzas

BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4

470

000458

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000043

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2023-06

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

VISTO: El pedido presentado por la Comisión Vecinal del Barrio San Blas de Tomas Romero Pereira y la necesidad de iniciar Procesos de Contratación Directa con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2023 y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y así mismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.--------

Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado a Contratación Directa para "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA**" que es indispensable para iniciar los trabajos de reparación de caminos de accesos rurales principales que actualmente están intransitables y de esta forma cumplir con los pobladores de la comunidad.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para iniciar los procedimientos de Contratación Directa, con la finalidad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** correspondiente Sub-Grupo 520 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Sub Grupo	Monto	Modalidad
MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA	520	128.000.000	Contratación Directa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herman I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - PY

471

000453

000044

ART. 2° **APROBAR;** el presupuesto de Estimación de Costos, del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.------

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

472

000460

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000045

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2023-06

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

VISTO: El pedido presentado por la Comisión Vecinal del Barrio San Blas de Tomas Romero Pereira y la necesidad de iniciar Procesos de Contratación Directa con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2023 y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y así mismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.--------

Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** que es indispensable para iniciar los trabajos de reparación de caminos de accesos rurales principales que actualmente están intransitables y de esta forma cumplir con los pobladores de la comunidad.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para iniciar los procedimientos de Contratación Directa, con la finalidad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** correspondiente Sub-Grupo 520 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Sub Grupo	Monto	Modalidad
MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA	520	128.000.000	Contratación Directa

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

473

000461

000046

ART. 2° **APROBAR;** el presupuesto de Estimación de Costos, del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.------

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

474

000462

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000047

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2023-06

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".

Tomás Romero Pereira, 03 de Enero de 2023.

VISTO: El pedido presentado por la Comisión Vecinal del Barrio San Blas de Tomas Romero Pereira y la necesidad de iniciar Procesos de Contratación Directa con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2023 y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y así mismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.--------

Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** que es indispensable para iniciar los trabajos de reparación de caminos de accesos rurales principales que actualmente están intransitables y de esta forma cumplir con los pobladores de la comunidad.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para iniciar los procedimientos de Contratación Directa, con la finalidad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** correspondiente Sub-Grupo 520 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Sub Grupo	Monto	Modalidad
MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA	520	128.000.000	Contratación Directa

Prof. Rubén D. Bogado R.
Secretario General
Dist. Tomas Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
Itapua - Py

475

000463

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000048

ART. 2° **APROBAR;** el presupuesto de Estimación de Costos, del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACIÓN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".**

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.------

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

476

000464

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

MEMORANDUM

000049

A: Dpto. de Administración y Finanzas

De: Intendente Municipal T.R.P.

Ref.: Proyecto de mantenimiento de caminos, perfilado y canalización

Fecha: 03 de enero de 2023.

Por medio de la presente se autoriza al Departamento de Administración y Finanzas, en base a Memo de Intendencia de fecha 23/01/2023, a dar inicio y continuidad a los trámites documentales establecidos para la Contratación Directa, referente a la "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, PERFILADO Y CANALIZACION EN TRAMO DEL BARRIO SAN BLAS DE TOMAS ROMERO PEREIRA".

Atentamente,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Hernán Rivas Román
Intendente Municipal

477

000465

TRAMO: BARRIO SAN BLAS

000050

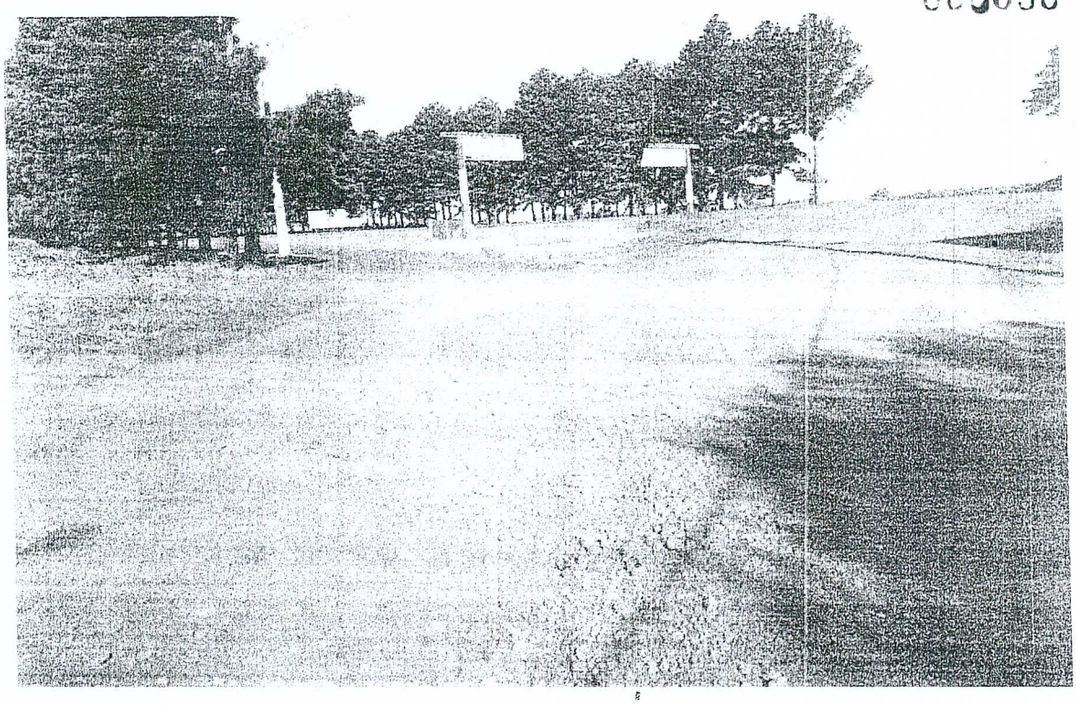

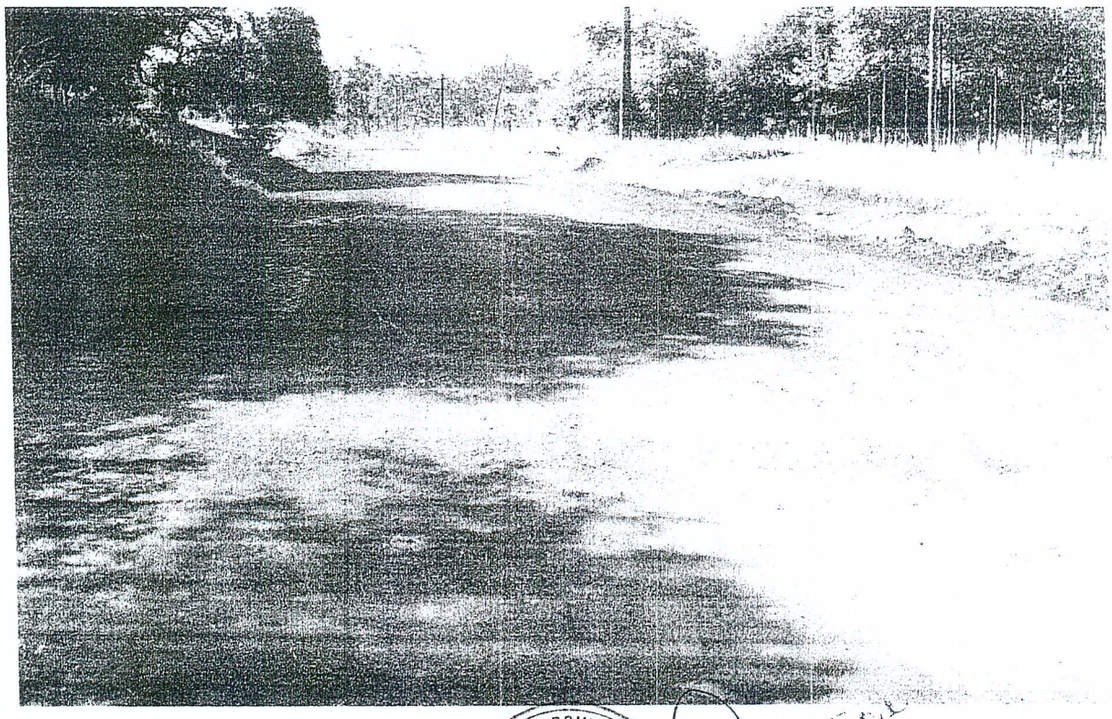

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

478

000466

TRAMO: BARRIO SAN BLAS

000051

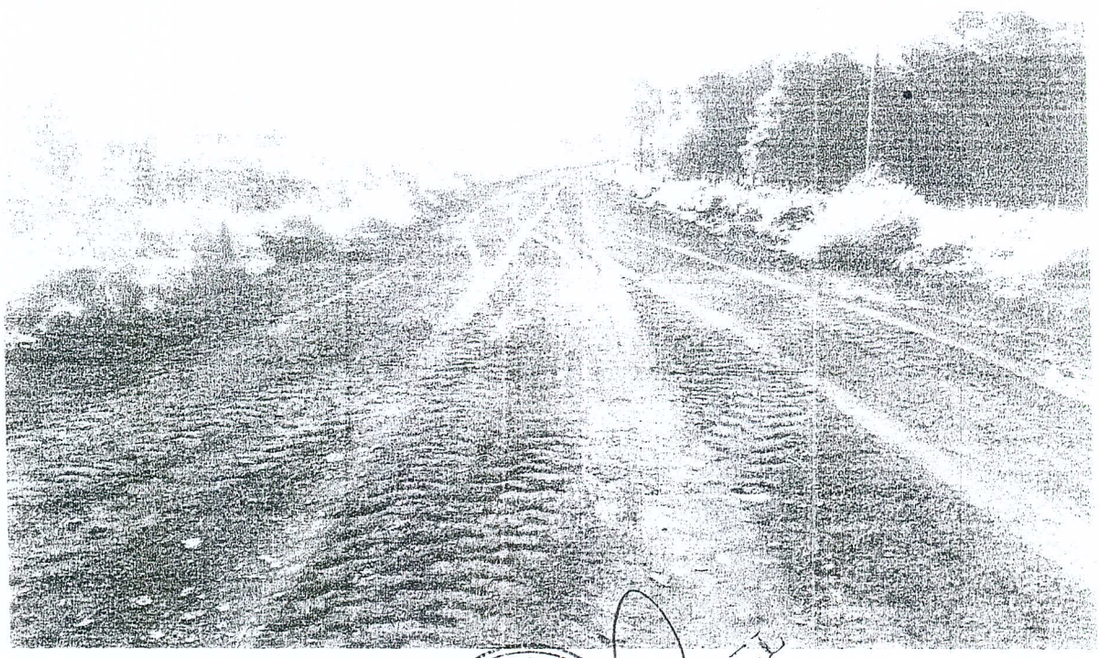



MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARÍA GENERAL

FIEL
DEL ORIGINAL

479

000467

“ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES ID 420361”

DESARROLLO INNOVA SOCIEDAD ANÓNIMA

480

000468

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

O r d e n d e P a g o

000001

PAGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 243

Beneficiario: Desarrollo Innovación y Negocios S.A.

Fecha: 03/12/202.

Documento: RUC 80090759-0

Dirección: Gral. Artigas Nº 1230 e/ Cerro Corá y 14 de Mayo. Encarnación - Itapúa - Paraq

PAGO DE COMPROBANTES: FCR-1835

CONCEPTO: Pago por Adenda Nº 01 Contrato Nº 3 Const. de Aulas en Inst. Educ. Esc. Nº 2508 Tomas Romero P. y Col. Nac. San Roq. AD-RIF TD 420361.-

T.P.A.TG.SS.FF.OF.DP	D E S C R I P C I Ó N	IMPORTE PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO
7-1-4-0-810-30-003-07	Construccion de Obras de Uso Pub	50.684.009	.496.800.000	8.8.205.72b	653.791.81a	13.93

R E T E N C I O N E S

Impuesto a la Renta 2,00 %:	0	
I. V. A. 30,00 %:	1.421.047	
Ley 2051 Art. 41 0,00 %:	0	

D A T O S B A N C A R I O S

Banco : 1 - BNF

Cta.Cte.Nro.: 490598/3 - NACIONAL

Cheque Nro. : 1259213

Retenciones: 1.421.047 IMPORTE : 50.684.009

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 52.105.056.----------

Hecho por	Verificado por	Adm. y Finanzas	Vo. Bo. Intendente

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA LA SUMA DE GS.: 50.684.009
GUARANIES: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE.----------
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: _ _ / _ _ / _ _ _ _ FIRMA: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ C.I.NRO.: _ _ _ _ _ _ _ _

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

481

000469

R.U.C. 80090759-0

Gs. 52.105.056

RECIBO DE DIVERSOS

Nº

C.I. o RUC. 80010079-4

- CONSTRUCTORA -

Cel.: 0983 282 704
Gral. Artigas Nº 1230 e/ Cerro Corá y 14 de Mayo
Encarnación - Itapúa - Paraguay

	IMPORTE
1835	52.105.056
	52.105.056

Recibí de: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

La Cantidad de Guaraníes: Cincuenta y dos millones ciento cinco mil cincuenta y seis.

Retención:

000002

En efectivo/Cheque Nº

Por Concepto de: Cancelación factura 1835

Encarnación 04 de Febrero de 2024

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0

Juan L. Mallorquín Nº 997 e/ Curupayty y Padre Kreusser - Enc. Cel: (0984) 439122
Av. Miciades S. Benítez M. - RUC: 2838646-9 - C. Habilitación Nº 2129

Cantidad impresa: 3 Tal. 50 Ind. 550 al 700
Fecha de impresión 30/10/2023

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ESTA ES FIEL DEL ORIGINAL

482

000470

D-INN S.A.
DESARROLLO INNOVACIÓN Y NEGOCIOS S.A.

- CONSTRUCTORA -

Cel.: 0983 282 704
Gral. Artigas N° 1230 e/ Cerro Corá y 14 de Mayo
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Timbrado N° 16832556
R.U.C. 80090759-0
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 15/11/2023
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2024
N° 001-001 0001835

Fecha: 28 de Diciembre de 2.023
Cond. de Venta: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑
Nombre y/o Razón social: Municipalidad de Tomás Romero Pereira RUC: 80010079-4
Dirección:
Nota de Remisión N°:

CANT.	CLASE DE MERCADERIAS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5 %	10 %
1	Adenda al contrato Obras Civiles llamado Id 420361 "Construcción de aulas en Instituciones Educativas Escuela N° 2508 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque EMA	52105056		000003	52105056
VALOR PARCIAL					52105056

TOTAL A PAGAR Gs./USD Cincuenta y dos millones ciento cinco mil Cincuenta y seis
Son Gs. ☑ USD ☐ 52.105.056
LIQ. DEL IVA: (5%): LIQ. DEL IVA: (10%): 4.736.823 TOTAL DEL IVA: 4.736.823

Mundo Gráfico Juan L. Mallorquín N° 992 e/ Curupayty y Padre Kreusser - Enc. Cel: (0984) 439122
de: Milciades S. Benitez M. - RUC: 2838646-9 - C. Habilitación N° 2129
Fecha de Imp. 15/11/2023 - Cant. 1 Tal. 50x3
001-001 0001791 al 001-001 0001840
Original : Comprador
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad (No valido p/ crédito fiscal)

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

483

000471

049004905983 F 01259213

CHEQUE VISTA

BNTA 70049 01PYG

Tomas Romero Pereira
Av. Maria Auxiliadora y Ruta 6

FECHA DE EMISIÓN 04 - 12 - 2012

Páguese a la orden de Desarrollo Innovación y Negocios S.A.

La suma de Guaraníes Cincuenta mil [illegible]

MUNICIP.DE T R.PEREIRA-FONDO FONACIDE
T. R. Pereira-Telf. 076420144
RUC:80010079-4

000004

Recibí/mos Original del presente Cheque Firma/as:

Aclaración/es y/o sello:

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

Juan Cabral
3 565895

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES FIEL DEL ORIGINAL

484

000472

000005

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
CALLE, 8 DE DICIEMBRE
(0784)20144

TIMBRADO Nº 15822571
CÓDIGO CONTROL: BE7A3278
INICIO DE VIGENCIA: 06/12/2023
RUC 80010076-4
COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL
001-001-0003203

FECHA DE EMISIÓN: 09/02/2024
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO; CRÉDITO [illegible]

RUC / CEDULA DE IDENTIDAD: 80090759 - 0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS S.A.
DIRECCIÓN: HOHENAU-TOMAS ROMERO PEREIRA

NÚMERO DE COMPROBANTE: 001-001-0001306
FECHA DEL COMPROBANTE: 28/12/2023
MONEDA: GUARANI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES LICIT.ID.420381 CONST.DE AULAS EN INST.EDUC. ESC.Nº2508 ARQ. TOMAS R. PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA.	82.105.083	0	0	82.105.083

VALOR PARCIAL			0	0	82.105.083
TOTAL COMPROBANTE					82.105.083
LIQUIDACIÓN DEL IVA:			(5%) 0	(10%) 4.736.848	TOTAL IVA 4.736.848

RETENCIONES (EN GUARANÍES)	RENTA %	RENTA (CABEZAS)	RENTA (TONELADAS)	IVA 5%	IVA 10%
BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	4.736.848
FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%
TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	1.421.054
TOTAL GENERAL RETENIDO					1.421.054

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

485

000473

000005

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CALLE, 8 DE DICIEMBRE (0764)20144	TIMBRADO N° 15352270 CÓDIGO CONTROL 9BF90SF8 INICIO DE VIGENCIA 08/01/2023 RUC 80010079-4 COMPROBANTE DE RETENCIÓN VIRTUAL 001-001-0003206
FECHA DE EMISIÓN: 09/02/2024	CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: CRÉDITO: X
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD: 80090759 - 0	NÚMERO DE COMPROBANTE: 001-001-0001835
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS S.A	FECHA DEL COMPROBANTE: 28/12/2023
DIRECCIÓN: HOHENAU-TOMAS ROMERO PEREIRA	MONEDA: GUARANI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES LLAM.ID.420361 CONST.DE AULAS EN INST.EDUC. ESC.N°2508 ARQ. TOMAS R. PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA	52.105.056	0	0	52.105.056

VALOR PARCIAL			0	0	52.105.056
TOTAL COMPROBANTE					52.105.056
LIQUIDACIÓN DEL IVA:			(5%) 0	(10%) 4.736.823	(TOTAL) 4.736.823
RETENCIONES (EN GUARANÍES)	RENTA %	RENTA (CABEZAS)	RENTA (TONELADAS)	IVA 5%	IVA 10%
BASE DE LA RETENCIÓN	0	0	0	0	4.736.823
FACTOR DE LA RETENCIÓN	0%	0	0	0%	30%
TOTAL RETENIDO	0	0	0	0	1.421.047
TOTAL GENERAL RETENIDO					1.421.047

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

486

D-INN S.A.
DESARROLLO INNOVACIÓN Y NEGOCIOS S.A.

- CONSTRUCTORA -

Cel.: 0983 282 704
Gral. Artigas N° 1230 e/ Cerro Corá y 14 de Mayo
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Timbrado N° 16832556
R.U.C. 80090759-0
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 15/11/2023
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2024
N° 001-001 0001835

Fecha: 28 de Diciembre de 2.0 23 | Cond. de Venta: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐
Nombre y/o Razón social: Municipalidad de Tomás Romero Pereira RUC: 800190079-4
Dirección: Nota de Remisión N°:

CANT.	CLASE DE MERCADERIAS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5 %	10 %
1	Adenda al contrato Obras Civiles llamado Id 420361 "Construcción de aulas en Instituciones Educativas Escuela N° 2508 Acg. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque EMA	52105056		000003	52105056
	VALOR PARCIAL				52105056

TOTAL A PAGAR Gs./USD Cincuenta y dos millones ciento cinco mil Cincuenta y seis — Son Gs. ☑ USD ☐ 52.105.056

LIQ. DEL IVA: (5%): LIQ. DEL IVA: (10%): 4.736.823 TOTAL DEL IVA: 4.736.823

Mundo Gráfico — Juan L. Mallorquín N° 992 e/ Curupayty y Padre Kreusser - Enc. Cel: (0984) 439122
de: Miclades S. Benitez M. - RUC: 2838646-9 - C. Habilitación N° 2129

Fecha de Imp. 15/11/2023 - Cant. 1 Tal. 50x3
001-001 0001791 al 001-001 0001840

Original : Comprador
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad (No valido p/ crédito fi

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

487

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez

Tel/fax: 0764-20144 E-mail: munitrp@hotmail.com

000006

RUC: 80010079-4

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

SEÑOR/RES: D-INN S.A

CIUDAD: MARIA AUXILIADORA

RUC: 80090759-0

FECHA: 09/02/2024

Sírvanse proveer por cuenta y orden de la Municipalidad los siguientes items:

CANTIDAD	DETALLES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES LLAMADO ID 420361		
	CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
	ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS R. PEREIRA Y COLEGIO NACIO		
	NAL SAN ROQUE EMA	52.105.056	52.105.056
TOTAL			52.105.056

SON GUARANIES: Cincuenta y dos millones ciento

PARA USO:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°

O.G.:

Preparado por..... Autorizado por.....

V°B°

Lic. Ma. Lourdes Cáceres
Adm. y Finanzas
Municipalidad TRP

Ruben D. Esquivel R.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

488

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez
Tel/fax: 0764-20144 E-mail: munitrp@hotmail.com

000006

RUC: 80010079-4

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

SEÑOR/RES: D-INN S.A
CIUDAD: MARIA AUXILIADORA RUC: 80090759-0
FECHA: 09/02/2024

Sírvanse proveer por cuenta y orden de la Municipalidad los siguientes items:

CANTIDAD	DETALLES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADENDA AL CONTRATO OBRAS CIVILES LLAMADO ID 420361 CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS R. PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA	52.105.056	52.105.056
TOTAL			52.105.056

SON GUARANIES: Cincuenta y dos millones ciento
PARA USO:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°
O.E.:
Preparado por..... Autorizado por.....

Lic. Ma. Lourdes Cáceres
Adm. y Finanzas
Municipalidad TRP

Ruben D. Esquivel R.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

489

000474

LPN 01/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE".- AD REFERENDUM ID 420361

000007

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA
DON HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN
PRESENTE:
De mi mayor consideración:

RUBEN CONTRERAS MIRANDA, me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de elevar el parecer jurídico con relación a la Adenda solicitada por la Empresa D-INN S.A., con RUC 80090759-0 adjudicada según proceso LPN 01/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE".- AD REFERENDUM ID 420361.-

Que, una vez verificado los documentos obrantes en la carpeta formada al efecto, y en especial el Dictamen emitido por el Fiscal de Obras, Arquitecto Amado Cabañas, corresponde y es viable la suscripción de la Adenda solicitada por la Empresa D-INN S.A., por darse las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas", es decir el pedido se encuentra ajustada a Ley.-

Es mi parecer.-

Dictamen Jurídico
María Auxiliadora, 05 de Octubre de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RUBEN CONTRERAS MIRANDA

490

000475

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Teléfono 0764, 20144 – 20011 E-mail: municipalidad@tomasrom.com

ADENDA N° 01 AL CONTRATO UOC N° 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA - COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM" ID 420361.-

Conste por el presente documento, que modifica los términos del Contrato UOC N° 03/2023, celebrado por una parte por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, a quien en adelante se la denominará **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 80010079-4, con domicilio legal en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira; representado para este acto por el Intendente Municipal Hernán Isidro Rivas Roman identificado con C.I.N° 813594 y la Secretaria General la Sra. Laura Pereira con Cedula de Identidad N° 3.851.270 y por la otra parte la firma DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A., domiciliado en Artigas 1230-Encarnación, Departamento Itapúa- Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Nilda Isabel Jara De Suarez, con Cedula de Identidad N° 2.417.766; a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las partes que otorgan el presente documento, en la ciudad de María Auxiliadora a los nueve días del mes de octubre del Dos Mil Veintitrés, donde suscriben la Adenda N° 01/2023 al Contrato UOC N° 03/2023, para la "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA - COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, de la Adjudicación Por Licitación Pública Nacional N° 01/2023 con ID 420361.

Mediante el Dictamen Legal, elevado por parte de la Asesoría Jurídica, de fecha 05 (cinco) días del mes de Octubre del 2023, en conjunto con el Dictamen de fecha 03 de Octubre del 2023, del Arquitecto fiscal de Obra de la Institución Municipal, la Encargada de Adquisiciones de esta Municipalidad, eleva informe sobre los antecedentes del contrato suscripto originalmente y la necesidad de realizar la ampliación del monto adjudicado que son establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Reglamento de la Ley2051/03 de Contrataciones de Contrataciones Públicas. -

ARTÍCULO 62 *, En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

491

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomas Romero P.

Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dpto. Tomas Romero P.
Itapúa - P.

pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-.

DECRETO N° 2992/2019.

ARTÍCULO 95: Convenios modificatorios en obras públicas.
Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato UOC N° 03/2023:

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Por tanto, se emite la adenda en resguardo de la seguridad e integridad física de la comunidad educativa, en los términos expuestos en el Dictamen del fiscal de obra de la Institución Municipal.

Por el presente contrato **EL Contratista** se obliga a culminar la obra, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado.

Los conceptos e Importes se detallan en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

D-IMN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 3

[illegible]
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
[illegible]

492

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

PLANILLA DE COMPENSACIÓN DE ITEMS

CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2 DR. ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE - LOTE 1 Y 2 - ITEMS

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contratada	Cantidad	Cantidad Diferencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80x5,30 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA"								
A		Variación de Cantidades - resultado de las mediciones						
A.4.8.1.1.1	7243160I-003	Revoques de paredes exterior a dos capas (hidrofugo+fillrado)	Metros cuadrados	337,7	144	-193,7	₲ 30.500	-₲ 5.907.850
A.4.9.1.1.1	7243160I-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	846	551,2	-294,8	₲ 30.500	-₲ 8.991.400
A.3.11.1.1.1	7243160I-010	Abertura de vidrio - ac- Ventanas tipo fillades de 10mm	Metros cuadrados	30,15	0	30,15	₲ 1.192.003	-₲ 35.938.590
A.3.11.1.1.1	7243160I-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm.	Metros cuadrados	0	43	43	₲ 1.033.800	₲ 44.463.430
LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,05x6,15 Y HM SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"								
B		Variación de Cantidades - resultado de las mediciones						
B.1.1.1.1.2	7210290-001	Relleno y compactación de nivelación.	Metros cúbicos.	65	280	215	₲ 116.200	₲ 24.983.030
B.4.8.1.1.2	7243160I-003	Revoques: De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrofugo fillrado (1:2:10)	Metros cuadrados	232	165	67	₲ 39.500	-₲ 2.646.500
B.4.9.1.1.2	7243160I-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir. Del tabique tono mas oscuro hasta 1,00m de altura o hasta guarnecido de ventanas.	Metros cuadrados	632	565	67	₲ 32.800	₲ 2.197.600
B.6.1.1.1.2	7243160I-004	"Encadenado superior de HºAº con (detalles en planos)"	Metros cúbicos	20,65	19,425	-1,225	₲ 2.580.700	₲ 3.136.357
B.6.1.1.1.2	7243160I-004	Losa de HºAº	Metros cúbicos	34,68	40,8	6,12	₲ 2.590.000	₲ 15.853.680
B.6.10.1.1.2	7243160I-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm. Con estructura de aluminio color negro."	Metros cuadrados	32,52	19,4	13,12	₲ 1.033.800	-₲ 13.565.856
C		Items no considerados en el lote 2 - Items necesarios de la obra						
C.1Ítem no considerado en el lote	7243160I-010	Demolición de techo existente. (P.U. según Lote 1)	Metros cuadrados	0	327,36	327,36	₲ 55.800	₲ 18.270.048
C.2Ítem no considerado en el lote	7243160I-001	Excavación y carga de cimiento con PBC (P.U. según Lote 1)	Metros cúbicos	0	40	40	₲ 531.700	₲ 21.268.040
						TOTAL DE LA ADENDA POR COMPENSACIÓN DE ITEMS		₲ 55.805.946

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

Gustavo Peñarreta
Secretario General
Mcpio. Tomas Romero P.

D-TINS S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

Arq. Jorge L. Rivas
Director de Arquitectura
Mcpio. Tomas Romero P.

870078

010000

000011

TOTAL, MONTO AMPLIADO = Gs. 52.105.056

El monto total a ampliar según cuadro adjunto del presente contrato, asciende a la suma de Gs. 52.105.056 (**Guaraníes Cincuenta y dos millones ciento cinco mil cincuenta y seis**).

CLAUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato UOC Nº 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2518 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM" ID 420361, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los nueve días del mes de Octubre del Dos mil veintitrés.

Laura Pereira Duarte
Secretaria General

Hernán Valdez Rivas Román
Intendente Municipal

Nilda Isabel Jara De Suarez
DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.
Proveedor

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

494

000479

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Teléfax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: muniry@hotmail.com

000012

RESOLUCIÓN Nº 2021-2026/2023-633

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA FIRMA DESARROLLO INNOVACIÓN Y NEGOCIOS D-INN S.A Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO UOC Nº 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID 420361.----------

Tomás Romero Pereira, 06 de Octubre del 2023.

VISTO: El Dictamen presentado por el Fiscal de Obra Arq. Amado Cabaña en la cual [illegible] dictamen sobre la solicitud de la Adenda Nº 01 del Contrato UOC Nº 03/2023, de la "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID 420361" [illegible] por esta Administración Municipal; y----------

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de poder dar respuesta a la solicitud de la empresa ya que la misma se ajusta, considerando que se ha realizado un estudio minucioso como se describe en el dictamen técnico legal presentado por el Fiscal de obra, de los documentos tales como: Planos, Especificaciones Técnicas y se ha llegado a la conclusión de que la misma es veraz y necesario para cumplir a cabalidad con la obra mencionada;----------

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62º que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** y concede la ampliación del monto del contrato a la Adenda Nº 01.----------

Artículo 2º. - **AUTORIZAR** la Suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 03/2023 suscripto con la firma Desarrollo Innovaciones y Negocios D-INN S.A.----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Laura Pereira.
Secretaria General

Sr. Hernán Rivas.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

495

000480

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre y Emiliano G. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20015 E-mail: munitrp@hotmail.com

000013

RESOLUCION N° 21-46/2014-3128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GS. 76.010.051 (GUARANIES, SETENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO) A FAVOR DE LA FIRMA DECARTOLLI INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S. A. CON RUC. N° 80090789-0, EN CONCEPTO DE PAGO POR FONDO DE REPARO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N° 2806 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420861. ----------

Visto: La nota de fecha 28 de diciembre del 2020, en la cual la Sra. Nilda Isabel Jara de Suarez con Cédula de Identidad N° 2.417.766, solicita el pago correspondiente al Fondo de Reparo de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Aulas en Instituciones Educativas Escuela N° 2806 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque EMA"- AD-REFERENDUM ID 420861, la cual asciende en la suma de Gs. 76.010.051 (Guaraníes, setenta y seis millones diez mil cincuenta y uno). ----------

Considerando: Que la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos asuntos; ----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Distrito de Tomás Romero Pereira;

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR EL PAGO DE GS. 76.010.051 (GUARANIES, SETENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO) A FAVOR DE LA FIRMA DECARTOLLI INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S. A. CON RUC. N° 80090789-0, EN CONCEPTO DE PAGO POR FONDO DE REPARO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N° 2806 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420861.

ART. 2°) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. ----------

Dada en Tomás Romero Pereira, 28 de febrero de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Abog. Laura Pereira Duarte
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Hermán Ribas Romero
Intendente Municipal

496

E 000481

000014

Encarnación, 2 de agosto de 2023

Señor
HERNAN RIVAS, *INTENDENTE MUNICIPAL*
Distrito de Tomás Romero Pereira
Presente:

Me dirijo a usted en representación de la Empresa Desarrollo Innovación y Negocios S.A y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar una Adenda al contrato N° 3/2023 referente al llamado a la Licitación Pública Nacional N°01/2023 para "*CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM. ID 420361*".

Esta necesidad surge a raíz de que hay trabajos imprescindibles para la ejecución de la obra, que no han sido contemplados en el contrato principal diferencias en las mediciones realmente ejecutadas. Se anexa planilla de detalles de los ítems de rubros faltantes.

Sin otro particular, me despido saludándole muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Nilda Jara
D-INN S.A

Desarrollo Innovación y Negocios S.A.

497

000482

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

PLANILLA DE COMPENSACIÓN DE ÍTEMS

CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PAQUETE A N°3508 ARA. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y CDO. PUERTO SAN ANTONIO – PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Ítem	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Cantidad	Cantidad Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80x5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA"								
A	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
A.1/8.1 L.1	72131601-003	Revoques de paredes exteriores a dos capas (hidrofugo+fillrado)	Metros cuadrados	337,7	144	-193,7	₲ 30.500	-₲ 5.907.850
A.2/21.1 L.1	72131601-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semimate color a definir.	Metros cuadrados	846	551,2	-294,8	₲ 30.500	-₲ 8.991.400
A.3/14.1 L.1	72131601-010	Aberturas de vidrio - a- Ventanas tipo blindex de 10mm	Metros cuadrados	30,16	0	-30,16	₲ 1.192.003	-₲ 35.930.890
A.4/14.1 L.1	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm.	Metros cuadrados	0	43	43	₲ 1.033.800	₲ 44.453.430
LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,65x6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"								
B	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
B.1/8.2 L.2	72102905-001	Relleno y compactación de nivelación.	Metros cúbicos	65	280	215	₲ 116.200	₲ 24.983.030
B.2/8.1 L.2	72131601-003	Revoques: De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrofugo+fillado (1:4:16)	Metros cuadrados	252	185	-67	₲ 39.500	₲ 2.646.500
B.3/11.1 L.2	72131601-012	Pintura: De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semimate color a definir. Del interior hasta una altura de 1,00m de altura o hasta antepecho de ventanas.	Metros cuadrados	662	595	-67	₲ 32.800	-₲ 2.197.600
B.4/4.4 L.2	72131601-004	"Encadenado superior de HºAº con (detalles en planos)."	Metros cúbicos	20,66	19,436	-1,225	₲ 2.560.700	-₲ 3.136.857
B.5/4.5 L.2	72131601-004	Losa de HºAº	Metros cúbicos	34,68	40,8	6,12	₲ 2.530.000	₲ 15.483.600
B.6/10.3 L.2	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm Con estructura de aluminio color natural."	Metros cuadrados	32,52	19,4	-13,12	₲ 1.033.800	-₲ 13.563.456
C	Tareas no considerados en el Ítem 2 - Retiro necesarios de la obra							
C.1/Intervención Ítem	72131601-009	Contrapiso H° de cascotes. (P.U. según Lote 1)	Metros cuadrados	0	327,35	327,35	₲ 56.800	₲ 18.598.610
C.2/Intervención Ítem	72103804-001	Excavación y carga de cimientos con PBC. (P.U. según Lote 1)	Metros cúbicos	0	40	40	₲ 531.700	₲ 21.268.030
						TOTAL DE LA ADENDA POR COMPENSACIÓN DE ÍTEMS		₲ 52.105.056

FISCALÍA DEL DEPARTAMENTAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL

000283

000015

498

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000016

DICTAMEN

Tomas Romero Pereira, 3 de OCTUBRE del 2023

Señor

Hernán Rivas – Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito Tomas Romero Pereira.

I. OBJETIVO

Informar a la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, sobre la situación planteada por la empresa D-NN SA constructora de la obra CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA, nota mediante con mesa de entrada Nº 7299 de fecha 17/8/2023 de reconocer obras complementarias u modificaciones ejecutados en la obra mencionada más arriba.

DATOS:

ID Nº 420361 – CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA

NUMERO DE CONTRATO: 03/2023.

MONTO DE CONTRATO Gs.: 667.547.835.

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS.

FECHA DE ENTREGA: 2 DE NOVIEMBRE 2023

Teniendo en cuenta la Resolucion DNCP Nº 4576/2020 Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03.

Y que en su artículo 9º Determina las condiciones que pueda introducirse a los Contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

Y considerando que la petición de la Empresa D-INN S.A se ajusta a las reglamentaciones acorde al apartado " h " [Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactadas, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 62 de la Ley Nº 2051/03 y el articulo 95 del Decreto Nº 2992/2019].

Se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los documentos involucrados tales como, Planos, Especificaciones técnicas y Contratos firmados los cuales facilitaron para el DICTAMEN correspondiente.

A continuación, se presentan el desarrollo de los Items solicitado Acorde a la planilla detallada por la empresa D-INN SA.:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

499

000484

LOTE 1 CONSTRUCCION DE SEIS AULAS TIPO 6.80 X 5.80 EN 2 PLANTAS CON TECHO CHAPA TERMOACUSTICA.

LOTE N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80x5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA"								
A	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
A.1/ 8.1 L.1	72131601-008	Revoques de paredes exterior a dos capas (hidrofugo+filtrado)	Metros cuadrados	337,7	144	-193,7	₲ 30.500	-₲ 5.907.850
A.2/ 21.1 L.1	72131601-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	846	551,2	-294,8	₲ 30.500	-₲ 8.991.400
A.3/14.1 L.1	72131601-010	Aberturas de vidrio - a- Ventanas tipo blindex de 10mm	Metros cuadrados	30,15	0	-30,15	₲ 1.182.000	-₲ 35.638.680
A.4/14.1 L.1	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm.	Metros cuadrados	0	43	43	₲ 1.038.800	₲ 44.468.400

En el ítem mencionado se realizó ajustes en las cantidades, debido a que existe una diferencia entre cantidades in situ y contractuales. El saldo pasara a ser parte en la compensación final entre ítems nuevos y contractual.

B.- LOTE N°2. CONSTRUCCION DE 4 AULAS TIPO 8,65X6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA H°A°.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Cantidad Real	Cantidad Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total

LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,65x6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"								
B	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
B.1/3.2 L.2	72102905-001	Relleno y compactación de nivelación.	Metros cúbicos	65	280	215	₲ 116.200	₲ 24.983.000
B.2/8.1 L.2	72131601-008	Revoques De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrofugo alisado (1:4:16)	Metros cuadrados	232	185	-67	₲ 39.500	-₲ 2.646.500
B.3/111.1 L.2	72131601-012	Pintura De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir. Del mismo tono mas oscuro hasta 1,00m de altura o hasta antepecho de ventanas.	Metros cuadrados	852	585	-67	₲ 32.800	-₲ 2.197.600
B.4/4.4 L.2	72131601-004	"Encadenado superior de H°A° cm (detalles en planos)."	Metros cúbicos	20,65	19,425	-1,225	₲ 2.550.700	-₲ 3.126.857
B.5/4.5 L.2	72131601-004	Losa de H°A°	Metros cúbicos	34,68	40,8	6,12	₲ 2.530.000	₲ 15.483.600
B.6/10.3 L.2	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm. Con estructura de aluminio color bronce."	Metros cuadrados	32,52	19,4	-13,12	₲ 1.038.800	-₲ 13.563.456

ITEM B.1 – RELLENO Y COMPACTACION; En el ítem descrito se encontró una gran diferencia en la cantidad de relleno y compactación llevada a cabo en la obra, debido a las condiciones topográficas de terreno en donde fue emplazada la obra, se tenía que salvar un gran desnivel que no fue considerada en la medida correcta en el proyecto, pero su realización fue necesaria para llevar a cabo la obra.

ITEM B.2 – REVOQUES DE PAREDES A 1 CAPA espesor 1.5cm con HIDROFUGO;

En el ítem mencionado se realizaron ajustes en las cantidades, debido a que existe una diferencia entre cantidades in situ y contractuales. El saldo pasara a ser parte en la compensación final entre ítems nuevos y contractual.

ITEM B.3- PINTURA DE PARED.
En el ítem mencionado se realizaron ajustes en las cantidades, debido a que existe una diferencia entre cantidades in situ y contractuales. El saldo pasara a ser parte en la compensación final entre ítems nuevos y contractual.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000485

ITEM B.4 – ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº; es el resultado de la Diferencia entre la medición en obra y la considerada en el contrato. El saldo pasara a ser parte en la compensación final entre ítems nuevos y contractual.

ITEM B.5 – LOSA DE HºAº; En el ítem descrito se encontró que había una diferencia en la cantidad de metros cúbicos existentes en el contrato con relación a la cargada la obra.

ITEM B.6 PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA CON VIDRIOS TEMPLADO DE 8mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO.

En el ítem mencionado se realizaron ajustes en las cantidades, debido a que existe una diferencia entre cantidades in situ y contractuales. El saldo pasara a ser parte en la compensación final entre ítems nuevos y contractual.

C.- En el siguiente cuadro de detalles corresponde a las deficiencias de los expedientes técnicos del Proyecto; son los ítems ignorados al momento de elaboración de cómputo métrico; pero inevitables su ejecución para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra acorde al plazo estipulado en el contrato.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Cantidad Real	Cantidad Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
C	Items no considerados en el lote 2 - ítens necesarios de la obra							
C.1/nuevos en el lote	72131601-009	Contrapiso Hº de cascotes. (P.U. según Lote 1)	Metros cuadrados	0	327,95	327,95	₲ 55.800	₲ 18.299.310
C.2/nuevos en el lote	72103004-001	Excavación y carga de cimiento con FBC. (P.U. según Lote 1)	Metros cúbicos	0	40	40	₲ 531.700	₲ 21.268.000

Contrapiso de Hº de cascotes.

El ítem mencionado no fue considerado en el contrato, su ejecución es indispensable porque funciona como soporte de la carpeta y para la posterior colocación de los pisos porcelanatos.

Muro de Piedra bruta colocada.

El ítem mencionado no fue considerado en el contrato, su ejecución es necesaria porque funciona como contención del suelo de relleno colocado.

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIONES:

LOS Ítems mencionados más arriba surge a raíz de la necesidad de su ejecución para dar cumplimiento a la meta de obra.

Por lo que corresponde las modificaciones contractuales acorde al Convenio Modificatorios Art.95, apartado b. del Decreto Nº2992/2019, que dicta los siguientes ;(Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original causaría inconvenientes a la contratante o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.)

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

501

000486

000019

A continuación, la PLANILLA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA D-NN S.A.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA								
PLANILLA DE COMPENSACION DE ITEMS								
CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Cantidad	Cantidad Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80x5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA"								
A	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
A.1/ B.1 L.1	72131601-008	Revoques de paredes exterior a dos capas (hidrofugo+filtrado)	Metros cuadrados	337,7	144	-193,7	₲ 30.500	-₲ 5.907.850
A.2/ 21.1 L.1	72131601-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	845	561,2	-284,8	₲ 30.500	-₲ 8.684.400
A.3/14.1 L.1	72131601-010	Aberturas de vidrio - a- Ventanas tipo blindex de 10mm	Metros cuadrados	30,15	0	-30,15	₲ 1.182.003	-₲ 35.636.890
A.4/14.1 L.1	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm.	Metros cuadrados	0	43	43	₲ 1.033.800	₲ 44.453.400
LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,65x6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"								
B	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
B.1/3.2 L.2	72102905-001	Relleno y compactación de nivelación.	Metros cúbicos	65	280	215	₲ 116.200	₲ 24.983.000
B.2/3.1 L.2	72131601-008	Revoques De paredes a 1 capa aspesar 1,5 cm con hidrofugo alisado (1:4:16)	Metros cuadrados	252	185	-67	₲ 38.500	-₲ 2.546.500
B.3/11.1 L.2	72131601-012	Pintura De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir. Del mismo tono mas oscuro hasta 1,00m de altura o hasta antepecho de ventanas.	Metros cuadrados	652	585	-67	₲ 32.800	-₲ 2.197.600
B.4/4.4 L.2	72131601-004	"Encadenado superior de H°A° cm (detalles en planos)."	Metros cúbicos	20,65	19,425	-1,225	₲ 2.560.700	-₲ 3.136.857
B.5/4.5 L.2	72131601-004	Losa de H°A°	Metros cúbicos	34,88	40,8	6,12	₲ 2.530.000	₲ 15.483.600
B.6/10.3 L.2	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm. Con estructura de aluminio color bronce."	Metros cuadrados	32,52	19,4	-13,12	₲ 1.033.800	-₲ 13.563.456
C	Items no considerados en el lote 2 - Itens necesarios de la obra							
C.1/nuevos en el lote	72131601-009	Contrapiso H° de cascotes. (P.U. según Lote 1)	Metros cuadrados	0	327,95	327,95	₲ 55.800	₲ 18.299.610
C.2/nuevos en el lote	72103004-001	Excavación y carga de cimiento con PBC. (P.U. según Lote 1)	Metros cúbicos	0	40	40	₲ 531.700	₲ 21.268.000
						TOTAL DE LA ADENDA - POR COMPENSACION DE ITEMS		₲ 52.105.055

Atte.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Amado Cabañas Fiscal de Obras.

502

000487

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

PLANILLA DE COMPENSACION DE ITEMS

CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Cantidad	Cantidad Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE Nº 1: "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80x5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA"								
A	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
A.1/ 8.1 L.1	72131601-008	Revoques de paredes exterior a dos capas (hidrofugo+filtrado)	Metros cuadrados	337,7	144	-193,7	₲ 30.500	-₲ 5.907.850
A.2/ 21.1 L.1	72131601-012	Pintura de paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	846	551,2	-294,8	₲ 30.500	-₲ 8.991.400
A.3/14.1 L.1	72131601-010	Aberturas de vidrio - a- Ventanas tipo blindex de 10mm	Metros cuadrados	30,15	0	-30,15	₲ 1.192.003	-₲ 35.938.890
A.4/14.1 L.1	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm.	Metros cuadrados	0	43	43	₲ 1.033.800	₲ 44.453.400
LOTE Nº 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,65x6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"								
B	Variación de Cantidades - resultado de las mediciones							
B.1/3.2 L.2	72102905-001	Relleno y compactación de nivelación.	Metros cúbicos	65	280	215	₲ 116.200	₲ 24.983.000
B.2/8.1 L.2	72131601-008	Revoques De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrofugo alisado (1:4:16)	Metros cuadrados	252	185	-67	₲ 39.500	-₲ 2.646.500
B.3/111.1 L.2	72131601-012	Pintura De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir. Del mismo tono mas oscuro hasta 1,00m de altura o hasta antepecho de ventanas.	Metros cuadrados	652	585	-67	₲ 32.800	-₲ 2.197.600
B.4/4.4 L.2	72131601-004	"Encadenado superior de HºAº cm (detalles en planos)."	Metros cúbicos	20,65	19,425	-1,225	₲ 2.560.700	-₲ 3.136.857
B.5/4.5 L.2	72131601-004	Losa de HºAº	Metros cúbicos	34,68	40,8	6,12	₲ 2.530.000	₲ 15.483.600
B.6/10.3 L.2	72131601-010	"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm. Con estructura de aluminio color bronce."	Metros cuadrados	32,52	19,4	-13,12	₲ 1.033.800	-₲ 13.563.456
C	Rems no considerados en el lote 2 - ítens necesarios de la obra							
C.1/nuevos en el lote	72131601-009	Contrapiso H° de cascotes. (P.U. según Lote 1)	Metros cuadrados	0	327,95	327,95	₲ 55.800	₲ 18.299.610
C.2/nuevos en el lote	72103004-001	Excavación y carga de cimiento con PBC. (P.U. según Lote 1)	Metros cúbicos	0	40	40	₲ 531.700	₲ 21.268.000
	TOTAL DE LA ADENDA - POR COMPENSACION DE ITEMS							₲ 52.105.056

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

884000

405

830000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: muntrp@hotmail.com

RESOLUCION Nº 21-26/2024-0325.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GS. 52.105.056 (GUARANIES, CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS) A FAVOR DE LA FIRMA DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S. A. CON RUC. Nº 80090783-1, EN CONCEPTO DE PAGO POR ADENDA Nº 01 AL CONTRATO UOC Nº 08/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361. ----------

Vista:

La nota de fecha 28 de diciembre del 2023, en la cual la Sra. Nilda Isabel Jara de Suarez con Cédula de Identidad Nº 2.417.766, solicita el pago correspondiente al ADENDA Nº 01 al Contrato UOC Nº 08/2023 "Construcción de Aulas en Instituciones Educativas Escuela Nº 2508 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361, la cual asciende en la suma de (Gs. 52.105.056 (Guaraníes, cincuenta y dos millones ciento cinco mil cincuenta y seis). ----------

Considerando:

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos asuntos; ----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira;

RESUELVE

ART. 1º) AUTORIZAR EL PAGO DE GS. 52.105.056 (GUARANIES, CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS) A FAVOR DE LA FIRMA DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A. CON RUC. Nº 80090783-1, EN CONCEPTO DE PAGO POR ADENDA Nº 01 AL CONTRATO UOC Nº 08/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361. ----------

ART. 2º) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. ----------

Tomás Romero Pereira, 08 de febrero de 2.024.-

Abog. Laura Pereira Duarte
Secretaria General

Sr. Hernán Rivas Roman
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

504

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION N° 21-26/2024-0525.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GS. 52.105.056 (GUARANIES CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS) A FAVOR DE LA FIRMA DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S. A. CON RUC. N° 80090759-1, EN CONCEPTO DE PAGO POR ADENDA N° 01 AL CONTRATO UOC N° 18,1111 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N° 2518 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361. ----------

Vista:

La nota de fecha 28 de diciembre del 2023, en la cual la Sra. Nilda Isabel Jara de Suarez con Cédula de Identidad N° 2.417.766, solicita el pago correspondiente a la ADENDA N° 01 al Contrato UOC N° 18,1111 "Construcción de Aulas en Instituciones Educativas Escuela N° 2518 Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361, la cual asciende en la suma de (Gs. 52.105.056 (Guaraníes, cincuenta y dos millones ciento cinco mil cincuenta y seis). ----------

Considerando:

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", faculta a la Intendencia Municipal a resolver estos asuntos; y---

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira;

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR EL PAGO DE GS. 52.105.056 (GUARANIES, CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS) A FAVOR DE LA FIRMA DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A. CON RUC N° 80090759-1, EN CONCEPTO DE PAGO POR ADENDA N° 01 AL CONTRATO UOC N° 18,1111 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N° 2518 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE EMA"- AD-REFERENDUM ID 420361. ----------

Art. 2°) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. ----------

Tomás Romero Pereira, 08 de febrero de 2.024.-

Abog. Laura Pereira Duarte
Secretaria General

Sr. Hermán Rivas Roman
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

505

Lote 5668734262 | Certificado

000023

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 427016813852B

FECHA 28/12/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

RUC

0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

"DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS (D-INN)" SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACION CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/01/2024

NÚMERO DE CONTROL : 95AF0926

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427160090759954F0926

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

506

000491

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

000024

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8.65x6,15 Y UN SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE")

En la Ciudad de TOMAS ROMERO PEREIRA, ITAPUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a lo un (01) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Tres, se convienen en formalizar el presente Acta de RECEPCION DEFINITIVA de la **Obra-´´CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ.TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE´´ EMA.AD REFERENDUM ID 420.361, ejecutado por la empresa DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A. (**

La CONTRATANTE y LA FISCALIZACION representada por el **Intendente Municipal Sr. HERNAN RIVAS** con Cedula Identidad Policial Nº 813.564, el **Arq. Amado Cabañas Fiscal de Obras** y la **Ing. NILDA JARA con C.I.Nº. 2.417.766** REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A, **contratista de la Obra**, se reúnen a efectos de dejar constancia de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA de referencia conforme los contratos suscriptos.

DATOS DEL PROYECTO

PRECIO ADJUDICADO	**Gs 1.520.201.033**
PLAZO DE ENTREGA	**240 DIAS**

Los Presentes declaran que la construcción de la obra mencionada se realizó acorde al contrato suscripto respetando los Planos, Especificación Técnicas, cómputos y Presupuesto que formaron parte en la firma del contrato.

En prueba de conformidad Y buena Fe los presentes firman este ACTA de RECEPCION DEFINITIVA en Tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. NILDA JARA
Representante empresa constructora
CONTRATISTA

ARQ. AMADO CABAÑAS
FIZCAL DE OBRA

Sr. HERNAN RIVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

507

000492

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre y Emiliano R. Fernández
Telefax 0764, 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 2021-2026/2023-633 000025

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA FIRMA DESARROLLO INNOVACIÓN Y NEGOCIOS D-INN S.A Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO UOC Nº 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID 420561.----------

Tomás Romero Pereira, 06 de Octubre [illegible]

VISTO: El Dictamen presentado por el Fiscal de Obra Arq. Amado Cabaña [illegible] dictamen sobre la solicitud de la Adenda Nº 01 del Contrato UOC Nº [illegible] "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID [illegible] por esta Administración Municipal; y----------

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de poder dar respuesta a la solicitud de la empresa ya que la misma se ajusta, considerando que se ha realizado un estudio minucioso como se describe en el dictamen técnico legal presentado por el fiscal de obra, de los documentos tales como: Planos, Especificaciones Técnicas y se ha llegado a la conclusión de que la misma es veraz y necesario para cumplir a cabalidad con la obra mencionada;----------

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62º que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** y concede la ampliación del monto del contrato a la Adenda Nº 01.----------

Artículo 2º. - **AUTORIZAR** la Suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 03/2023 Suscripto con la firma Desarrollo Innovaciones y Negocios D-INN S.A.----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.----------

Abg. Laura Pereira.
Secretaria General

Sr. Hernán Rivas.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

508

000493

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) [illegible]

RESOLUCIÓN Nº 2021-2026/2023-633 000026

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA FIRMA DESARROLLO INNOVACIÓN Y NEGOCIOS D-INN S.A. Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO UOC Nº 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID 420361.----------

Tomás Romero Pereira, 06 de Octubre de 2023

VISTO: El Dictamen presentado por el Fiscal de Obra Arq. Amado Cabaña en la [illegible] dictamen sobre la solicitud de la Adenda Nº 01 del Contrato UOC Nº 03/2023 de la "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA Nº2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID 420361" [illegible] por esta Administración Municipal; y----------

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de poder dar respuesta a la solicitud de la empresa ya que la misma se ajusta, considerando que se ha realizado un estudio minucioso como se describe en el dictamen técnico legal presentado por el fiscal de obra, de los documentos tales como: Planos, Especificaciones Técnicas y se ha llegado a la conclusión de que la misma es veraz y necesario para cumplir a cabalidad con la obra mencionada:----------

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62 que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** y concede la ampliación del monto del contrato a la Adenda Nº 01.----------

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la Suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 03/2023 Suscripto con la firma Desarrollo Innovaciones y Negocios D-INN S.A.----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.----------

Abg. Laura Pereira.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sr. Hernán Rivas.
Intendente Municipal

569

000494



Ficha N° /2023

Fecha Emisión	07/12/2023
Descripción	"Construcción de Aulas en Instituciones Educativas: Escuela Nº 5.082 Arq. Tomas Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque" EMA Ad - Redeterminación
Modalidad	Licitación Pública Nacional nº 01/2023
Entidad	Municipalidad de Tomas Romero Pereira

Nº PSC 20364
AÑO 2023

Línea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 (5+6)	8 = 2 - (5+6)
Clase	Psic.	Psic.	Act. Psic.	Al. Psic.	Subcl.	R.F.	Cl.E.	Depto.	Presupuesto Vigente 2023	Plan Financiero Vigente 2023	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible

Asunción, 29 de setiembre del 2022.-

Nota DI

Señor

Hernán Y. Rivas Román, Intendente Municipal

000028

Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa

Presente

Rq.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1-	07240 3	5496	*Escuela Básica N° 2508 Arq. Tomas Romero Pereira*	*Construcción de 6 aulas Tipo 5.80x6.80 m en dos plantas con Techo de Chapa Termo-Acústica*	Aprobado
2-	0724025	13899	*Colegio Nacional San Roque-EMA*	*Construcción de 4 aulas Tipo 8.65x6.15 m. y sanitarios Serado con Techo de Losa de H°A°*	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el Expediente N°316685 de fecha 13/09/2022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de [illegible] de que Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones [illegible] arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, [illegible] a [illegible]

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495-894
[illegible]
Asunción - Paraguay

Ing. [illegible] R. Martínez
del MEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
[illegible] Tomas Romero P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

511

000497

Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"
"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolucion Ministerial N° 229/*022 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL*

4. *MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Ing. Víctor Villashoa Maidana
Director de Infraestructura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495-894
infraestructura@mec.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Ferreira
Secretaria General
Mcpio. Tomas Romero P.

512

000498

MEMORANDUM VRMT N° 132/2.022

PARA: **Ingeniero Víctor Villasboa Maidana:** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**

FECHA: 29 / 09/2022

REFERENCIA: FONACIDE - Municipalidad de Tomas Romero Pereira – Itapúa - Expediente 316685

Se remite para los fines pertinentes, informe sobre el expediente de referencia, en la cual la **Municipalidad de Tomas Romero Pereira** solicita, la construcción de obras en 2 (dos) instituciones del distrito, de conformidad a planos y planillas de obras, con fondos de **FONACIDE** asignados a la municipalidad.

Analizadas las documentaciones enviadas a la Dirección de Infraestructura del MEC, se observa que estas cumplen con los requisitos técnicos exigidos; por lo que se aprueba el proyecto en los términos de la nota de autorización que acompaña a la presente.

Elaborado por: Vicente R. Martínez T. ---------- Revisado por: ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

29 SEP 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

513

000499

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

000031

Tomás Romero Pereira, 12 de Setiembre de 2022.

ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA., Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
PRESENTE

Me dirijo o Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de reiterar la solicitud de la aprobación del Proyecto que en adjunto se remite con las modificaciones realizadas para el efecto, los mismos corresponden a las obras de:

* CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA:

Construcción de 6 Aulas tipo 6,8 m X 5,8 m en dos plantas con techo de Chapa Termo-Acustica.

* CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE- EMA. EDUCACION MEDIA ABIERTA.

Construcción de 4 Aulas Tipo 8,65 X 6,15 y Sanitarios Sexado con Techo de Losa en el Colegio Nacional San Roque-EMA.

Según consta en la planilla número 10 de requerimiento de Aulas de la Microplanificación Educativa para el presente año lectivo.

Las obras a ser realizados son requeridas con suma importancia, por las instituciones mencionadas, atendiendo a que se encuentran en los primeros lugares de orden de prioridad en la microplanificación educativo del año en curso, para Construcción de nuevas aulas y las mismas son instituciones que cuentan con importante cantidad de alumnos, por lo que cuentan con necesidades en materia de infraestructura e intervención.

Sin otro particular, esperando contar con la aprobación de lo solicitado y deseando que juntos podamos contribuir al desarrollo de la educación de nuestros niños y niñas en nuestra comunidad me despido deseándole éxitos en sus gestiones y mis saludos más cordiales.

Atentamente

HERNAN
YSIDRO
RIVAS
ROMAN

Sr. Hernán Y. Rivas Roman
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO 13 SEP 2022

Obs: se adjunta Planilla del Proyecto, las EE. TT y los planos.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

000500

ACTA DE APERTURA

000032

1 **Datos del acta:**

ID	420361
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	"CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°[illegible] ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" LMA - AL-[illegible]
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Tomas Romero Pereira / Doc Tomas Romero Pereira
FECHA DE APERTURA	12-Enero-2023 HORA APERTURA 09:00 HORA FIN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitacion Publica Nacional
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Yessica Romina Acosta Mereles, Encargada UOC
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Carina Benitez, Aux. UOC Oferente: Mirian Estela Cabral Franco, C.I. 3.565.895, por parte de la Empresa Desarrollo Innovacion y Negocios S.A.

2 **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atencion a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificacion o sustitucion de ofertas.

3 **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80090759-0	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A	dinn.s.a.py@gmail.com
2	1736600-3	JORGE OMAR GARCIA ROLIN	mpconstructora00@[illegible]
3	1941011-5	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ	gusti_cardozo@hotmail.com
4	1377084-5	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	arceliagu[illegible]@gmail.com
5	3400053-4	CESAR HERMES BOGADO SOSA	[illegible]@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessica R. Acosta M.
Abogada

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

515

000501

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificacion del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de caracter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comite de Evaluación de Ofertas realizar el analisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratacion. La verificacion cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuacion:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaracion Jurada del Artículo 40	Garantia de Mantenimiento de Oferta
DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.472.[illegible] Tipo de Garantia: [illegible] Empresa Aseguradora: [illegible] Monto total asegurado Gs.: 88.[illegible] Vigencia de la Poliza: [illegible] dias
JORGE OMAR GARCIA ROLIN	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.718.967.000 Tipo de Garantia: No Presenta
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PERIZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.712.852.318 Tipo de Garantia: No Presenta
ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.714.628.180 Tipo de Garantia: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: [illegible] Vigencia de la Poliza: De 12/01/2023 a 26/05/2023 - 135 dias
CESAR HERMES BOGADO SOSA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.718.967.000 Tipo de Garantia: No Presenta

Oferentes	Paginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	230	1728578	SI
JORGE OMAR GARCIA ROLIN	43	1728736	SI
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PERIZ	76	1728816	SI
ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	0	[illegible]	[illegible]
CESAR HERMES BOGADO SOSA	155	[illegible]	[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirian Estela Cabral Franco , **C.I.Nº 3.565.895** , por parte de la Empresa Desarrollo Innovacion y Negocios S.A, hace observaciones sobre la Oferta presentada por: La Firma Unipersonal de la Sra. Arcelia Gunther Kafer.

- No presenta Constancia SIPE, y no presenta la totalidad de los documentos legales.
- No presenta Copia de la Constancia de Visita al sitio de Obras.
- No presenta la oferta con las paginas foliadas.
- Tener en cuenta al momento de Evaluacion de las ofertas la verificacion de la experiencia especifica.

Laura Pereira
Secretaria General
Mcpio. Tomas Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Jessica R. Acosta M.
Abogada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D-INN S.
Desarrollo Innovac
Negocios S.A.
80090759 - 0

516

000502

Laura Pereira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendente Municipal
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 – 20012 E-mail: municip@hotmail.com

000034

CONTRATO UOC N° 03/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM.

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernandez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Hernan I. Rivas Román, con **Cédula de Identidad N° 813.564**, y quien refrenda la firma el **Secretario General** el Sr. **Rubén D. Bogado Álvarez** con **Cedula de Identidad N° 1.282.264**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A con RUC 80090759-0**, domiciliado en Artigas 1230-Encarnación, Departamento Itapúa, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Nilda Isabel Jara De Suarez** con **Cédula de Identidad N° 2.417.766**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM, LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes derivado del proceso a **Licitación Pública Nacional N° 01/2023** para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N° 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM.-**

*** Construcción en la Escuela Básica N°2508 Arq. Tomas Romero Pereira.-**

REF: Construcción de 6 Aulas tipo 6.80 x 5.80, en 2 plantas con techo de chapa termoacústica

*** Construcción en el Colegio Nacional San Roque-EMA.-**

REF: Construcción de 4 Aulas tipo 8.65 x 6.15 y 1 sanitario con techo de losa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
Itapua - Py

517

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

000503

000025

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL PAGO O COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, previsto para el ejercicio fiscal 2023 según Plan Anual Municipal del presente año, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420361.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2023** convocado por la UOC de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Según **Resolución J.M. N° 2021-2025/2022-1202** y **Resolución J.M. N° 21-25/2022-143**.- La adjudicacion fue realizada por **Resolucion J.M. N° 2021-2025/2023-49** y **Resolución J.M. N° 21-25/2023-002**.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EMA.- AD-REFERENDUM ID N° 420361.----------

LOTE N°: 1 "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80 X 5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA"

				DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A	
Codigo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
72131601-002	**Preparacion de obra**	Unidad Medida Global	1	11.581.000	11.581.000
	a- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	215	7.800	1.677.000
	b- Replanteo y Marcacion.	Metros cuadrados	215	6.800	1.462.000
	d- Vallado con chapas metalicas y bastidores de madera	Metro lineal	90	93.8	8.442.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
Itapúa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S/8

000504

72103004-001	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	42,2	531.700	22.437.740
72131601-004	Estructura de H° A° :	Metros cúbicos	1	150.597.670	150.597.670
	a- Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	8	2.011.100	16.088.800
	b1- Pilares de H° A°	Metros cúbicos	4	2.281.500	9.126.000
	b2- Vigas de H° A°	Metros cúbicos	21,12	2.308.500	48.755.520
	b3- Losa de H° A°	Metros cúbicos	17	2.227.500	37.867.500
	b4- Dado de hormigón P.A.	Metros cúbicos	1	2.119.500	2.119.500
	b5- Viga encadenada P.A.	Metros cúbicos	10	2.146.500	21.465.000
	b6- Pilares de Hº Aº P.A.	Metros cúbicos	1,5	2.281.500	3.422.250
	b7- Viga de HºAº de galería. P.A.	Metros cúbicos	2,1	2.308.500	4.847.850
	b8- Escalera de HºAº	Metros cúbicos	2,5	2.227.500	5.568.750
	b9- Losa de Hº Aº sobre puerta de acceso aulas	Metros cúbicos	0,6	2.227.500	1.336.500
72131601-005	Muro de nivelación	Metros cuadrados	1	21.787.200	21.787.200
	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	80,1	272.000	21.787.200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernan J. R.
Intendente Mu
Dist. Tomas Rom
Itapúa - Pa

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

579

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

72103004-001	**Relleno y apisonado de interiores**	Metros cúbicos	175	132.000	23.100.000
72131601-006	**Aislación asfáltica**	Metro lineal	1	2.379.160	2.379.160
	a- De muro	Metro lineal	117,2	20.300	2.379.160
72131601-005	**Mamposteria**	Unidad Medida Global	1	79.259.290	79.259.290
	a- De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	46,3	219.300	10.153.590
	b- De 0,15 visto una cara.	Metros cuadrados	371,3	119.100	44.221.830
	d- De 0,30 visto una cara de ladrillos comunes	Milimetros cuadrados	92,6	234.600	21.723.960
	e- Envarillado.bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	141,7	22.300	3.159.910
72131601-008	**Revoques**	Unidad Medida Global	1	47.944.970	47.944.970
	a- De paredes exterior a dos capas (hidrofugo+filtrado)	Metros cuadrados	337,7	30.500	10.299.850
	a- De paredes interior a una capa filtrado	Metros cuadrados	370	37.400	13.838.000

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán J. Rivas
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero
Itapúa - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

520

000506 000037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

	b- de pilares de 0,20x0,20m en galería P.A. dos capas (hidrófugo + filtrado)	Metro lineal	18	28.000	504.000
	c- de pilares de Hº Aº (hidrófugo + filtrado)	Metro lineal	80,4	34.800	2.797.920
	c- de vigas de Hº Aº (hidrófugo + filtrado)	Metro lineal	283,6	39.400	[illegible]
	d- de losa de HºAº	Metros cuadrados	210,4	39.400	8.289.760
	e- de muro de nivelación (hidrófugo + filtrado)	Metros cuadrados	37,2	28.000	1.041.600
72131601-009	Contrapiso	Metros cuadrados	1	21.706.200	21.706.200
	Contrapiso Hº de cascotes.	Metros cuadrados	389	55.800	21.706.200
72131601-009	Carpeta	Milímetros cuadrados	1	14.354.100	14.354.100
	Carpeta de concreto	Metros cuadrados	389	36.900	14.354.100
72131601-009	Piso	Metros cuadrados	1	47.496.900	47.496.900
	Piso del tipo cerámico PEI 4	Metros cuadrados	389	122.100	47.496.900

000033

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
Itapua - Py

D-INN S.A.

541

000507

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

72131601-009	Zócalo	Metro lineal	1	4.656.000	4.656.000
	Zocalo cerámico	Metro lineal	194	24.000	4.656.000
72131601-010	Aberturas de madera	Unidad	1	7.372.200	7.372.200
	a- Puerta de madera de 1,45 x 2,10.	Unidad	6	1.228.700	7.372.200
72131601-010	Aberturas de vidrio	Metros cuadrados	1		45.756.330
	a- Ventanas tipo blindex de 10mm	Metros cuadrados	30,15	1.192.003	35.938.890
	Provisión y colocación de rejas metalicas para ventanas con metal desplegado.	Metros cuadrados	36,2	271.200	9.817.440
30171907-001	Alfeizar de ventanas	Metro lineal	1	3.101.700	3.101.700
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	147	21.100	3.101.700
72131601-007	Techo	Metros cuadrados	1	150.939.219	150.939.219
	de estructura metalica con chapa termoacustica trapezoidal tipo sandwich, (Superior trapezoidal, inferior	Metros cuadrados	267,8	474.605	127.099.2[illegible]

000039

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.
Caaguazú - Pcia.

522

000508

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

000040

	chapa lisa) isopor 4cm.				
	cieloraso de durlock con bastidor en planta alta (aulas)	Metros cuadrados	200	119.200	23.840.000
72101603-002	Canaletas y bajadas	Metro lineal	1	10.374.960	10.374.960
	canaleta Nº 26, des: 0,33. con pintura sintetica	Metro lineal	51,4	83.400	4.286.760
	caños de bajada Nº 26, des: 0,33. con pintura sintetica	Metro lineal	73	83.400	6.088.200
72131601-007	Baranda metálica	Metro lineal	1	15.051.940	15.051.940
	Baranda metálica de 1,m de altura Planta alta	Metro lineal	28,2	287.800	8.115.960
	Baranda metálica de 1m de altura Planta baja	Metro lineal	24,1	287.800	6.935.980
72131601-001	Instalación eléctricas	Unidad Medida Global	1	56.176.505	56.176.505
	Provisión e instalación de tablero seccional, tablero plastico embutido de 36 TM con tapa (Incluye Provisión de	Unidad Medida Global	1	29.051.040	29.051.040

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Hernan I. Rivas R.
Vicepresidente Municipal
Tomas Romero P.

523

000509

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	disyuntores correspondientes según esquema)				
	Artefactos Electricos	Unidad Medida Global	1	27.125.465	27.125.465
72101511-9999	i- Provisión e instalación de Aire acondicionado 18.000BTU	Unidad	6	5.575.069	33.450.414
72131601-012	**Servicio de pintura**	Metros cuadrados	1	59.165.900	59.165.900
	De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	846	30.700	25.972.200
	De vigas y columnas, enduido y latex acrilico.	Metros cuadrados	382	22.900	8.747.800
	De ladrillos vistos con impermeablizante incoloro (previa limpieza de ladrillos con ácido muriático)	Metros cuadrados	463,9	32.400	15.030.360
	De losa enduida y latex acrilico semibrillo.	Metros cuadrados	210,4	32.400	6.816.960
	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	62,2	32.400	2.015.280

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P.

Esteban J. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P.

000041

000510

000042
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

	Aberturas de madera	Metros cuadrados	19	30.700	583.300
44111905-003	**Mobiliarios**	Unidad	1	7.210.200	7.210.200
	a- Pizarron (3,20m X 1,20m)	Unidad	6	1.201.700	7.210.200
40101604-001	**Ventilador de techo 56**	Unidad	24	568.400	13.641.600
72131601-013	**Limpieza de obra**	Costo por Mil	1	3.112.000	3.112.000
	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	389	8.000	3.112.000
				Precio Total	852.653.198

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 852.653.198 (Guaranies. Ochocientos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho).

LOTE N°: 2 "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS TIPO 8,65 X 6,15 Y 1 SANITARIO SEXADO CON TECHO DE LOSA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE"

					DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	
N°	Código	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72103003-001	DEMOLICIÓN - (REMOCIÓN Y TRASLADO	Metros cuadrados	1	4.807.000	4.807.000

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

9

Hernán L. Rivas R.

D-INN S.A.

S25

000511

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

000043

1.1		Demolición de baño existente.	Metros cuadrados	20,9	230.000	4.807.000
	7213160 1-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1	18.048.500	18.048.500
		Limpieza y preparación del terreno y la zona de obra.	Metros cuadrados	360	8.400	3.024.000
2.2		Replanteo y marcación.	Metros cuadrados	360	7.300	2.628.000
2.3		"Vallado de obra 1,80 m de altura de chapas con postes de madera 3"x3" cada 3,00 metros."	Metro lineal	100	100.500	10.050.000
2.4		Destronque de arbol	Unidad	5	469.300	2.346.500
3	7210290 5-001	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	1	10.423.000	10.423.000
3.1		Excavación (para nivelación, viga cadena y zapata).	Metros cúbicos	50	57.[illegible]	2.[illegible].000
3.2		Relleno y Compactación de Nivelación.	Metros cúbicos	65	116.200	7.553.000
4	7213160 1-004	ESTRUCTURA DE HºAº	Metros cúbicos	1	210.886.535	210.886.535
4.1		Zapata de Hº Aº. (detalles en planos).	Metros cúbicos	20,1	1.830.800	36.799.080

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Hernan I. Rivas T.
Intendente Municipal
Distr. Tomas Romero P.

526

000512

000044

4.2		"Encadenado inferior de HºAº cm (detalles en planos)."	Metros cúbicos	7	2.269.300	15.885.100
4.3		Pilar de HºAº de cm (detalles en planos).	Metros cúbicos	6,95	[illegible]	17.583.500
		"Encadenado superior de HºAº cm (detalles en planos)."	Metros cúbicos	20,65	2.560.700	52.878.455
4.5		Losa de H°A°	Metros cúbicos	34,68	2.530.000	87.740.400
5	7213160 1-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1		37.515.300
5.1		Mampostería de nivelación de 0,30 cm.	Metros cuadrados	95	87.100	8.274.500
5.2		Mampostería de elevación para revocar. e=0,15cm	Metros cuadrados	377	64.800	24.429.600
5.3		Mamposteria de eleavción e=0,30m para revocar (divisorias aulas)	Metros cuadrados	36,9	98.000	3.616.200
5.4		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas).	Metro lineal	50	[illegible]	1.195.000
6	7213160 1-006	Aislación asfáltica de paredes.	Metro lineal	200	35.900	7.180.000
7	7213160 1-007	TECHO	Metros cuadrados	1	6.946.000	6.946.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

527

000513

[illegible]		Provisión y colocación de techo de chapa, sobre estructura metálica. (en la abertura de la escalera	Metros cuadrados	20	347.300	6.946.000
8	7213160 1-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		54.211.500
8.1		"De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrófugo alisado (1:4:16)."	Metros cuadrados	252	39.500	9.954.000
8.2		"De paredes a 1 capa espesor 1,5 cm sin hidrófugo, alisado para interiores (1:4:16)."	Metros cuadrados	400	30.000	12.000.000
8.3		De pilares de H°A°	Metro lineal	114	53.800	6.133.200
8.4		De losas y Vigas de H°A°	Metros cuadrados	429	56.700	24.324.300
8.5		De nivelacion	Metros cuadrados	60	30.000	[illegible].800.000
9	7213160 1-009	PISOS	Unidad Medida Global	1		58.374.124
9.1		Carpeta de cemento 2 cm (1:3).	Metros cuadrados	327,95	38.300	12.560.485
9.2		Piso Porcelanato 60x60.	Metros cuadrados	327,95	125.700	41.223.315
9.3		Zócalo h: 8cm.	Metro lineal	201,33	22.800	4.590.324
10	7213160 1-010	ABERTURAS	Unidad	1		64.125.176

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tec[illegible]

000045

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA

[illegible]

528

000514

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.1		Puerta de madera 1,45x2,10	Unidad	6	1.968.600	11.811.600
10.2		Puerta de madera 0,60x1,50	Unidad	8	796.300	[illegible]
10		"Provisión y colocación de ventanas vidrios blindex templado de 8 mm. Con estructura de aluminio color bronce."	Metros cuadrados	32,52	1.033.800	[illegible]
10.4		Provisión y colocación de rejas metalicas para ventanas con metal desplegado.	Metros cuadrados	40	308.100	12.324.000
11	7213160 1-012	PINTURAS	Metros cuadrados	1		40.737.700
11.1		De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir. Del mismo tono mas oscuro hasta 1,00m de altura o hasta antepecho de ventanas.	Metros cuadrados	652	32.800	21.385.600
11.2		De pilares, enduido y latex acrilico semibrillo color a definir.	Metros cuadrados	114	24.500	2.793.000
11.3		De aberturas de madera.	Metros cuadrados	51	32.800	1.672.800
11.4		De losas y Vigas , enduido y latex acrilico semibrillo color blanco	Metros cuadrados	429	34.700	[illegible]

000046

Laura Pereira
Secretaria General
Bgdr. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Hernan ...

D-HAN ...
Desarrollo ...

529

000515

000047

12	7213160 1-001	INSTALACION ELECTRICA	Unidad	1		24.659.500
12.1		Instalacion del tablero Principal	Unidad	1	378.100	378.100
12.2		Instalación del tableros de comando	Unidad	4	237.000	948.000
12.3		Instalacion de los tableros de comando de ventiladores	Unidad	15	186.000	[illegible]
12.4		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	59	183.400	10.820.600
12.5		Alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	32	183.400	[illegible]
12.6		Alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	16	183.400	2.934.400
12.7		Alimentacion de los circuitos del tablero de comandos	Unidad	4	183.400	733.600
13	7213160 1-001	ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1		21.155.300
13.1		Plafon para fluorescente led x3 18w	Unidad	61	322.900	19.696.900

Laura Pereira
Secretaria General
Tomas Romero P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

536

000516

000048

13. 2		Portalámparas tipo plafón tortuga con lámparas LED. (Para exterior)	Unidad	8	182.300	1.458.400
14	4010160 4-001	Ventilador de techo de 56".	Unidad	16	645.800	10.332.000
15	7210151 0-9999	Acondicionador de Aire 12.000 BTU	Unidad	4	4.835.200	19.340.800
16	7210151 0-9998	Secador de manos tipo livetech acero inoxidable	Unidad	2	972.900	1.945.800
17	7210151 0-9998	"INSTALACION SANITARIA/ AGUA CORRIENTE/DESAGUE CLOCAL"	Unidad Medida Global	1	52.726.700	52.726.700
17. 1		"Instalación de agua corriente fria; incluye griferías y accesorios, artefactos sanitarios, rejillas de piso, cañerías cloacales (según planos)"	Unidad Medida Global	1	23.613.600	23.613.600
17. 2		Cámara séptica según detalles en planos.	Unidad	1	3.072.200	3.072.200
17. 3		Pozo absorvente tipo 2,5mx2,5mx3,0m	Unidad	1	3.693.900	3.693.900
17. 4		Canal rectangular con tapa metálica.	Metro lineal	35	347.700	12.169.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

531

000517

		Revestido de azulejo en sanitarios, h: 2,10 m.	Metros cuadrados	115	88.500	10.177.500
18	7213170 1-002	ESTACIONAMIENTO	Unidad Medida Global	1		13.065.500
18		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	95	3.700	351.500
18		Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	95	3.700	351.500
18.3		Relleno y nvelación de suelo en zona de empedradoy acceso	Metros cúbicos	30	43.100	1.293.000
18.4		Cordon de hormigon cargado in situ de 0,10m de espesor y 0,5m de altura tota, 0,3m de profundidad	Metro lineal	25	40.000	1.000.000
18.5		Movimiento de suelo en zona de empedrado (Terrapien altura necesaria para pendiente de 3% hacia la calle)	Metros cúbicos	20	38.100	762.000
18.6		Movimiento de suelo. (Perfilado) y preparacion de caja	Metros cuadrados	95	2.000	190.000
18.7		Compactación mecanica de suelo	Metros cuadrados	95	1.700	161.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomás Romero P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

532

17 8		Colchon de tierra colorada (esp=0,2m)	Metros cuadrados	95	4.200	399.000
18 9		Pavimento petreo tipo empedrado de piedra bruta (espesor min. 0,15m)	Metros cuadrados	95	35.100	3.334.500
18 10		Compactación , inicial y final	Metros cuadrados	85	3.850	327.250
18 11		Piso de bloque de hormigon tipo paver	Metros cuadrados	30	129.800	3.894.000
18 12		Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	30	36.100	1.083.000
19	4411190 5-003	Pizarron acrilico 1,25m x 3m	Unidad	4	1.154.900	4.619.600
20	1111160 4-001	Mesada de granito con bachas de acero inoxidable 50x40 Prof.: 35 cm. .	Metros cuadrados	2	1.280.500	2.561.000
21	7213160 1-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	3.913.000	3.913.000
21. 1		Limpieza final y retiro de escombros de la zona de obra.-	Unidad Medida Global	455	8.600	3.913.000
					Precio Total	667.547.835

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 667.547.835 (Guaraníes Seiscientos sesenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

533

000051

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato sera de 240 (dos cientos cuarenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar de ejecución de la obra sera en la Ciudad de Tomas Romero Pereira, Dpto. de Tomas Romero Pereira.

Lugar:

- LOTE Nº1

Escuela Basica N°2508 Arq. Tomas Romero Pereira

REF: Construcción de 6 Aulas tipo 6,80 x 5,80 en 2 plantas con techo de chapa termoacustica

Sitio donde se ejecutará la obra: Sobre Avda. Los Colonos Km 40.

- LOTE Nº2

Colegio Nacional San Roque

REF: Construcción de 4 Aulas tipo 8,65 x 6,15 y 1 sanitario con techo de losa

Sitio donde se ejecutará la obra: Sobre Calle Boquerón esq. 8 de Diciembre- Barrio Virgen de Caacupe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estara a cargo de la **Dirección de Administración y Finanza**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

" CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA N°2508 "ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE" EXPTE. MEC Nº 58 HD Nº 420361

- Construccion en la Escuela Basica N° 2508 "Arq. Tomas Romero Pereira -
  - Construcción de 6 Aulas tipo 6,80 x 5,80, en 2 plantas con techo de chapa termoacustica

18

534

000520

000052

- Construcción en el Colegio Nacional San Roque.-
  - Construcción de 4 Aulas tipo 8.65 x 6.15 y 1 sanitario con techo de losa

12.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. NO APLICA

13.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes someterán la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomas Romero P.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

835

000521

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Republica del Paraguay, a los [illegible] días del mes de Febrero del año 2023.

000053

Rubén D. Bogado Alvarez
Secretario General

Nilda Isabel Jara de Suarez
DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS S.A.
Contratista

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Laura Pereira
Secretaria General

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

536

000522

523 (QUINIENTOS VEINTE TRES)

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira 23 de julio de 2.025.-

Señor:
ENRIQUE RIERA ESCUDERO,
MINISTRO DEL INTERIOR

P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con respecto a la Nota S.G. del Ministerio del Interior Nº 447, de fecha 18 de julio de 2025, en la que hace referencia al pedido de informe de fecha 10 de junio de 2025 solicitado por esta Junta Municipal, pone a conocimiento sobre la Nota S.G. Nº 364, de fecha 03 de julio de 2024 que se adjunta, la nota remitida al Viceministro de Asuntos Políticos del MI por parte de la Dirección General de Municipalidades del MI, en la que se solicita, con referencia al expediente M.I. 1617/2024 de fecha 13 de junio de 2024: *"NOTA JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA DIRIGIDA AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR, POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA A CARGO DEL INTENDENTE SR. HERNAN YSIDRO RIVAS"*, que antes de proveer lo que corresponda se sirva agregar al expediente la documentación formal requerida, a fin de poder proseguir con los trámites administrativos, documentaciones que se detallan a continuación: *1- Copia autenticada del Acta de la Sesión donde conste la moción y aprobación del Pedido de Intervención; 2- Copia de cédulas de identidad autenticadas de los requirentes; 3- Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral en cuanto a la nómina de Concejales Municipales Titulares y Suplentes a fin de verificación del quórum; 4- Autenticar por Escribanía Pública las copias de los documentos probatorios anexados al expediente.;* manifestándose que fueron remitidas al entonces presidente de la Junta Municipal a través de su línea telefónica particular mencionada en la nota y que hasta la fecha aún no han recibido contestación, por lo que ahora nuevamente, en virtud del Memorándum DGM Nº 92 de fecha 30 de junio de 2025, se reitera dicho pedido.

Primeramente, cabe aclarar que la Nota S.G. Nº 364 de fecha 03 de julio de 2024, no ha sido recepcionada oficialmente en esta Junta Municipal sino hasta el 18 de julio de 2025, fecha en que se recibió el e-mail en el correo de la Junta, dándose mesa de entrada oficialmente en forma física el día lunes 21 de julio de 2025, se deja constancia para lo que hubiere lugar.

Y a los efectos de cumplir con dichos requerimientos mencionados, remito la presente a objeto de solicitar se agregue al expediente con Mesa de Entrada Número 1617/24 de fecha 13 de junio de 2024 las siguientes documentaciones:

1- Copia autenticada por escribanía del Acta de la sesión de la Junta Municipal de Tomás Romero Pereira Nº 25/2024, de fecha 30 de mayo del año 2024, donde consta la realización y aprobación del pedido de intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira;
2- Copias de las cédulas de identidad de los concejales requirentes: Roland Villaverde, Adalberto Caballero, Edgar González, Concepción Martínez, Francisco Osmar Martínez, Belgrano Cibils, Virgilio Ortiz y Miguel Ángel Domínguez, referente a este último citado, también se anexa copia autenticada de la Resolución Nº 21-25/2022-019 de fecha nueve de marzo de 2022 y copia autenticada del acta de la Sesión de la Junta Municipal Nº 11/2022 de fecha 16 de marzo de 2022

Abg. Edgar González
Presidente
Junta Municipal

537

2(dos)

(523 (Quinientos Veinti y tres).

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

(Ref.: incorporación del Sr. Miguel Ángel Domínguez como concejal titular de esta Junta Municipal en reemplazo de un concejal cesante);

3- Resolución (Acuerdo y sentencia Nº 121/2021 Del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Itapúa).

En cuanto al requerimiento del punto 4, se hace referencia a las siguientes cuestiones:

- Primeramente, que durante el ejercicio fiscal 2023 y primer cuatrimestre del 2024, la Junta Municipal ha solicitado varios informes al Ejecutivo Municipal sobre cuestiones referentes al funcionamiento de la municipalidad, muchos de ellos reiterativos, (cuyas copias autenticadas se anexa), las cuales no fueron contestadas por parte de la Intendencia. Asimismo, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, durante el estudio de la rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria 2023, ha solicitado al Ejecutivo por nota, la revisión de documentaciones respaldatorias referentes a la ejecución presupuestaria (se anexa copia autenticada), a la cual la Intendencia no dio curso en tiempo y forma, por lo que la Junta Municipal NO pudo acceder a las documentaciones respaldatorias antes del rechazo de la ejecución presupuestaria 2023, las cuales constituyeron causales no menos relevantes para el Rechazo de la Ejecución Presupuestaria 2023.

- Posteriormente, cuando la Intendencia remitió el Veto Total sobre la Resolución de la Junta por la cual se rechaza y devuelve la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, anexó **copias simples** de las documentaciones respaldatorias, de las cuales se ha remitido nuevamente copias simples al Ministerio del Interior como documentos probatorios de los extremos alegados, siendo imposible materialmente autenticar por Escribanía las mismas puesto que la Junta no cuenta con los originales pertinentes, a tal efecto, hago referencia que dichos originales deberían obrar en las oficinas administrativas (Tesorería – Contabilidad – OUC y otras) de la Intendencia Municipal. Asimismo, es importante manifestar que la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha descargado de la página web de la Contraloría General de la República las demás documentaciones respaldatorias anexadas al Expediente 1617/24, como ser: *"Copia del expediente Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilado, canalización de Tramo del Barrio San Blas de TRP"* entre otras; las cuales se han remitido junto con la primera presentación, como documentos probatorios en copias simples, cuyos originales obran en dicha Institución, por tanto, es imposible materialmente contar con los originales para su autenticación.

A espera de que esta contestación sea considerada, tenida por presentada oportunamente y agregado los requerimientos mencionados a fin de poder proseguir con los trámites pertinentes, me despido con el mayor respeto de siempre, deseándole éxito en sus funciones.

Atentamente.

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente/J.M.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 1617/24
Hora: 13:40 Folio Nº: 523 al 525.-
Fecha: 25.7.2025
Firma: LILIANA VERA GONNELLA
Jefa Int. Dpto. de Gestión de Documento - Secretaría General
Ministerio del Interior

534

ADALBERTO CABALLERO : CONCEJAL MUNICIPAL.
0985 333 968.

MARIA TERESA TORRES: 0994 381 802

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINIST. Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS ✓	DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	OTROS:
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	

Observación:

FECHA 25 / 7 / 25 Firma: Nilsen Sánchez
Secretario General
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DE: Srta Gral

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
✓			

Fecha: 25-07-25 Hora: 16:30
Firma: Blas Carduao

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Viceministerio de Seguridad Interna	Dir. Gral. de Gobernaciones
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio	Dir. Gral. de Municipalidades
Dir. Gral. de Gabinete	Dir. Gral. de Planeamiento y Control
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica	Dir. Gral. de Comunicaciones
Dir. Gral. de Administración y Finanzas	Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación
Dir. Gral. de Enlaces	Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción

Otros: para su analisis

Fecha: 28 / 07 / 25 Firma:
Esc. Óscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 185
Cant. de hojas: 1
Fecha: 28/07/2025 Hora: 13:30
Firma: Aclaración: Escobar

539

Acta Nº 25/2024

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay, siendo las once horas con diez minutos del día jueves treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, en su sala de sesiones se reúnen en Sesión Extraordinaria los miembros de la Junta Municipal, para dar tratamiento al siguiente punto: **"Tratamiento del Veto Total interpuesto por la Intendencia Municipal a la Resolución de la Junta Municipal Nº 21-26/2024-039 de fecha 02 de mayo de 2024** *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023"*, Se inicia la sesión con la presencia de los concejales titulares: Cristhian Sanabria, Francisco, Osmar Martínez, Roland Villaverde, Marizol Rolón de Núñez, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, Concepción Martínez, Ireneo González y Adalberto Caballero. La concejal María Irene Arnold ausente por motivos de salud. Declarada abierta la sesión extraordinaria de la fecha, se procede a dar lectura de la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 21-26/2024-900 por la cual opone el Veto Total a la Resolución Nº 21-26/2024-039, cuyos fundamentos expresados en el exordio de cita a continuación: ***"Fundamentación por la que se opone Veto Total a la Resolución Nº 21-26/2024-039 de fecha 02 de mayo de 2024, emanada de la Junta Municipal":*** *Que, analizado el contenido de las fundamentaciones expuestas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal expuestas In totum en el considerando de la Resolución de rechazo. Que, en ese contexto, la Intendencia Municipal en reunión con el equipo técnico y jurídico ha analizado detalladamente el contenido del dictamen y se encontró puntos llamativos como, por ejemplo: 1- En ninguna parte del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto expone algún análisis del contenido del informe de la Rendición de cuentas anual que se menciona en el mismo encabezado de la Resolución 21-26/2024-039 de la Junta Municipal, lo cual es considerado una omisión grave cuando se trata de verificar y concluir aspectos económicos, financieros y patrimoniales de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. No se observa ninguna consideración respecto a estos puntos por lo que se entiende que no existe ningún inconveniente en la Rendición de Cuenta Anual de la Intendencia Municipal en los puntos mencionados, por lo que consideramos una incongruencia a la hora de las observaciones de este punto. 2- Que,* ***en la observación Nº 1*** *En la Ejecución del Rubro 874 "APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO" Recursos Genuinos. En este punto, la observación se refiere a transferencias al Consejo Local de Salud cuando que en realidad fue transferido al Consejo de Desarrollo Distrital que es lo que corresponde por su naturaleza en el clasificador presupuestario, que de hecho corresponde al Consejo de Desarrollo Distrital, si bien en la conciliación bancaria figura en la Cuenta del Consejo Local de Salud, esto fue subsanado contablemente conforme consta en las documentos contables. Evidentemente, los de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal no se percataron de este hecho y emitieron la observación sin considerar el contenido de los documentos respaldatorios. Tampoco existe documento respaldatorio donde conste que Junta Municipal haya solicitado verificar esta observación. 3- Respecto a la Observación Nº 2* ***Modificaciones de Contrataciones Públicas adjudicadas por Licitación Pública Nacional***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
SOFIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1.252
RUTA 6º S/ AVDA. MARIA AUXILIADORA
TEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDA@ESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY

540

ID N° 420361 sin aprobación de la Junta Municipal. *Respecto a este punto es importante mencionar que debido a la urgencia de la continuación de la obra se procedió canalizar por el ejecutivo municipal la Adenda N° 1 sin alterar el origen de la Licitación Pública ID N° 420361, consideramos un error de orden administrativo que no tiene consecuencias de índole penal ya que no se observa ningún daño patrimonial respecto a dicha medida. 4- Sobre la* ***Observación N° 3 - En Cuanto a trabajos de obras viales: a) Según Contrato de Bienes y Servicios N° 01/2023, en el marco de la Contratación Directa para mantenimiento de caminos rurales, perfilados y canalización de tramo del Barrio San Blas de TRP.*** *Sobre los puntos observados se afirma un hecho que no reviste de veracidad ya que el informe dice constatar que los trabajos fueron realizados con maquinarias de la Municipalidad como un hecho grave, sin embargo, dichas afirmaciones no acompañan ningún respaldo que evidencie el uso de la maquinaria de la Municipalidad, como: labrar acta de los hechos, fotografías, videos, o algún testimonio o denuncia de vecinos debidamente identificado para considerar como hecho serio esta observación. De acuerdo al análisis realizado por el equipo técnico se observa que esta observación no tiene consistencia ya que tampoco menciona si los montos pagados a la empresa adjudicada revisten algún mal uso de los recursos municipales, nada de eso se menciona en la observación.* ***b) Según Contrato de Bienes y Servicios N° 02/2023 en el marco de la Contratación Directa para mantenimiento de caminos vecinales "Perfilados y canalización de caminos en tramos Barrio Guaraní-Santa Rita de TRP.*** *Nuevamente menciona en la observación que se constató que dicho trabajo fue realizado con maquinarias de la Municipalidad y no por dicha empresa, sin acompañar las pruebas y evidencias que avalen dicha afirmación. Por otro lado, se menciona, en la observación, varios actos de procedimientos de índole administrativo que no significa que se haya incumplido y finalizado las obras mencionadas. A su vez la presunción de que el proceso de contratación realizado constituya una simulación de acto jurídico, resulta una denuncia temeraria y sin justificación legal que puede tener derivaciones y consecuencias imprevisibles si no existen pruebas fehacientes de tales aseveraciones.* ***c) Según contrato de Obra N° 01/2023 en el marco de Contratación Directa para Reparación de caminos con carga de ripios y entubado en lugares críticos en el Barrio Los Pinos":*** *Referente a esta observación no queda claro qué es el cuestionamiento sobre esta contratación dado que no menciona ninguna investigación ya que como ente contralor debiera realizar, ni actos de relevancia que vaya en desmedro de los intereses patrimoniales de la Municipalidad. Respecto de las dos contrataciones mencionadas se aclara que una es diferente a la otra que es la continuación de la primera parte de la obra. El primero es aprobado por Resolución N° 2021-2025/2023/037 adjudicada a la Empresa DELGADO NEHER S.R.L. monto adjudicado por valor de Gs. 178.712.500 que fueron pagados en dos partes todos ellos debidamente respaldado y documentado. En el segundo contrato fue aprobado por Resolución N° 2021-2025/2023-069 adjudicado a la empresa DELGADO NEHER S.R.L., por un monto total de Gs. 194.793.000, en tres pagos debidamente respaldado y documentado. Las aseveraciones expuestas en el Considerando de la Resolución N° 2126-/2024-039 de la Junta Municipal sobre este punto, consideramos que estas observaciones no cuentan con la consistencia, aún con las indagaciones realizadas expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, teniendo en cuenta que no se observa en el dictamen alguna evidencia de que se haya cometido*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
RUTA 6 - 5 - AVDA. MARIA AUXILIADORA
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDA@GOBIERNOMUNICIPAL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

541

*faltas graves que ocasione perjuicio al Patrimonio Municipal. Como conclusión de los puntos observados en los incisos e), f) y g) en el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, afirma el Ejecutivo Municipal que lo manifestado en las observaciones en el considerando de la Resolución legislativa, son obras de Contratación Directa dentro de la competencia del Ejecutivo Municipal conforme se establece en el artículo 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" por lo que todos los actos en esa materia es de absoluta responsabilidad de la Intendencia Municipal. En todos los casos, la Intendencia Municipal ha cumplido con todos los procedimientos de acuerdo a las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reconociendo no contar con el ID respectivo pero que la misma no conlleva una falta grave que altere el Balance General, el Cuadro de Resultado, y no afecta ningún bien comunal que dañe el patrimonio de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. Que, la recomendación del rechazo en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que fue aprobada por la Plenaria de la Junta Municipal, se llega a la conclusión de que el mismo no cuenta con la suficiente argumentación en el considerando que se mencione algunas faltas graves llamativas ya que las mismas se tratan de presunciones y no habiendo documentaciones respaldatorias para sostener esa decisión, no vemos razonable que sea considerado como causales de rechazo de la Rendición de Cuenta: **Primero,** porque el informe y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no es completo porque fueron obviados puntos sustanciales en el estudio y consideración de la Rendición de Cuenta como: a) la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, b) el Balance Patrimonial, c) el Estado Financiero, d) la Comparación Analítica del Presupuesto General y su Ejecución y d) el Inventario de Bienes. Ninguno de estos puntos fue objeto de estudio y análisis por parte de la Junta Municipal en la Resolución 21-26/2024-039. **Segundo,** porque la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el dictamen se dedicó a Municipal (Todo esto no incide en el Inventario de Bienes) donde dicen constatar irregularidades sin contar con las pruebas y evidencias correspondientes y que se requieren en estos casos cuando se trata de la administración de recursos públicos.* Por lo expuesto, la Intendencia Municipal veta en su totalidad la Resolución N° 21-26/2024-039 y solicita a la Junta Municipal se expida objetivamente sobre el Informe de la Rendición de Cuenta del Ejercicio fiscal año 2023.Así mismo, se anexan todas las documentales respaldatorias que acreditan la veracidad de los actos realizados por la Intendencia Municipal. Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, referente al veto total emitido por el Ejecutivo Municipal basado en las siguientes consideraciones: **1-** En cuanto al punto uno del veto, la ley Orgánica Municipal, en su art. 207, dispone: *"La junta municipal considerará la rendición dando su aprobación o rechazo... En caso de rechazo, la junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes"*. La junta procedió conforme a la ley, puesto que el balance se considera en general, y las causales de rechazo, en particular, con observaciones puntuales que se expusieron en el dictamen respectivo. **2-** En cuanto al punto dos del veto, la Comisión refiere la naturaleza del rubro 874, según el presupuesto 2023, no contempla transferencia al Consejo de Desarrollo Distrital, por lo que, no se trata de ningún error subsanable contablemente, sino que, al admitir el Ejecutivo que imputó el gasto al Consejo de Desarrollo Distrital, se configura en una malversación en el gasto del recurso expuesto en el balance, y por lo mismo, siendo que el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
TEL.: 021.339.703B/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

542

Consejo Local de Salud no recibió dicha transferencia, se puede deducir que el presupuesto no se ejecutó tampoco en este rubro. 3- En cuanto al punto tres del veto, Adenda de contrato en el marco de la adjudicación de la LPN I.D. N° 420.361, es importante mencionar que, en la fundamentación expuesta por el Ejecutivo, no le exime del cumplimiento de las normas establecidas por la DNCP, en cuanto a la publicidad de las contrataciones, por lo que este procedimiento es irregular, puesto que se pagó más de lo que se estableció en el contrato inicial, sin realizarse los debidos procedimientos que establece la Ley. 4- En cuanto a las fundamentaciones sobe los trabajos de obras viales, la Intendencia reconoce que cada una de las contrataciones observadas NO TIENEN NÚMERO DE I.D., que debe ser proveído por la DNCP en cumplimiento del principio de publicidad de las contrataciones públicas a fin de brindar transparencia y oportunidad de libre concurso, por tanto, es una falacia el argumento de decir que "La Intendencia Municipal ha cumplido con todos los podrecimientos de acuerdo a las normativas establecidas en la Ley 2051/03. 5- Que la Intendencia Municipal no ha dado respuesta a otras observaciones expuestas en el dictamen que motivaron el rechazo del balance 2023. Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomienda rechazar el Veto referido y en consecuencia, ratificar el RECHAZO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, CONCILIACIONES BANCARIAS E INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023. Se le concede el uso de la palabra al concejal Concepción Martínez, presidente de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, quien mencionada referente al **punto 1** del veto remitido por el Ejecutivo, refiere que la Ejecución Presupuestaria fue rechazada y devuelta por las observaciones encontradas, y no se omitió ninguna verificación, pues, los aspectos o contenidos que no fueron observados no es materia de discusión. En cuanto al **punto** 2 del veto, refiere que en el Presupuesto 2023, en el Rubro 874, en ninguna parte menciona que el monto de cien millones de guaraníes debería ser transferido al Consejo de Desarrollo, la documentación que acompaña esta ejecución, que es un proyecto vial, no tiene ni la firma del profesional responsable, por lo que carece de validez y se presta a varias especulaciones desfavorables al Ejecutivo en cuanto a su producción, asimismo, es totalmente falso el argumento manifestado en este punto por la Intendencia de que *"tampoco existe documento respaldatorio donde conste que Junta Municipal haya solicitado verificar esta observación"*, ya qué la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en su momento, ha solicitado por nota en dos ocasiones, cuyos acuses de recibo obra en Secretaría, la revisión de las documentaciones pertinentes, habiéndosele negado el acceso a las mismas. En cuanto al **punto 3** del veto, referente a la Adenda sin aprobación de la Junta y sin Número de ID, altera totalmente el procedimiento, primeramente, porque la Junta aprobó la adjudicación de la referida Licitación por un monto y la Intendencia terminó pagando cincuenta y dos millones de Guaraníes demás sin autorización ni aprobación de la Junta Municipal, y eso definitivamente altera el patrimonio municipal, la "urgencia" que menciona el Ejecutivo en el referido caso, no le exime del cumplimiento de la Ley. El concejal Edgar González refiere al respecto, que, en el portal de la DNCP, dicha adenda aparece como cancelada. El concejal Concepción Martínez refiere que allí se demuestra que se realizó el pedido de Adenda a la DNCP, pero la misma no fue aceptada y fue cancelada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.
REG. N° 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARIA AUXILIADORA
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM

528 (Quinientos Veintiocho)

por mala imputación y mal procedimiento. El concejal Adalberto Caballero manifiesta sobre este punto, que es una falta grave porque la DNCP canceló el pedido de adenda porque el Ejecutivo no cumplió con los trámites previos, que son la comunicación y autorización de la Junta Municipal, pese a que el Ejecutivo tuvo suficiente tiempo para hacerlo, sin embargo, no lo hizo y a último momento realizó un mal procedimiento apurado, de esta manera quiso justificar su mal desempeño administrativo. En cuanto al **punto** 4 del veto, el concejal Concepción Martínez refiere, en cuanto a las Obras de Barrio los Pinos, que la Junta Municipal no tiene competencia ni atribuciones de Fiscal del Ministerio Público para presentar pruebas en esta Instancia. Manifiesta que, igualmente se cuenta con fotografías, publicaciones oficiales de la Intendencia en redes sociales, de que las máquinas municipales y el equipo vial de la Municipalidad se encontraban trabajando en el mismo barrio, fecha y hora, sin embargo, la Intendencia presenta documentaciones y facturaciones de una empresa privada por dichos trabajos, sin haber presentado siquiera una boleta de alquiler de maquinarias. Asimismo, en el veto, la Intendencia ni siquiera hace mención sobre las observaciones realizadas sobre los trabajos en el Barrio Pilarense, lugar en donde hay evidencias incuestionables, como el caso de la señora vecina del lugar que donó el ripio para los trabajos, habiendo se evidencia en un video de un reportaje a la vecina junto con el Intendente Municipal, así también, en dicho lugar, se realizó una constitución in situ del Agente Fiscal del Ministerio Público, quien corroboró que los trabajos se estaban realizando con maquinarias de la municipalidad y del MOPC. El concejal Miguel Ángel Domínguez manifiesta que él estuvo en el barrio Pilarense acompañando a la Comitiva Fiscal y constató que los trabajos se estaban realizando con las maquinarias de la Municipalidad y del MOPC. El concejal Concepción Martínez manifiesta que no es ni será de ninguna manera cómplice de todas las irregularidades cometidas por la Administración Municipal, y que cuando se ponga a la decisión a votación, se verá quiénes son los cómplices de la mala gestión del Intendente. Solicita se rechace el veto del Ejecutivo; se remita las documentaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; a la Contraloría General de la República; solicita se apruebe por segunda vez el Pedido de Intervención de la Municipalidad de TRP al Ministerio del Interior, y a las demás instancias correspondientes para su estudio y verificación. El concejal Adalberto Caballero secunda estas mociones, además solicita se remitan las documentaciones con las denuncias correspondientes a la Fiscalía y al Ministerio de Hacienda, hoy denominado Ministerio de Economía y Finanzas para el estudio del caso. Refiere que, como concejal municipal perteneciente al Partido Colorado, ha sido víctima en los últimos días, de fuertes presiones políticas y ha sido fuertemente acosado para defender al Intendente Municipal, como favor de correligionario de su partido, partido político del cual es Presidente de Seccional a nivel local, manifiesta que no cederá a defender el mal actuar de su correligionario solo por el simple hecho de serlo, al contrario, lamenta que el Intendente con su actuar esté deshonrando al glorioso partido político al cual pertenece, solicita el rechazo del veto y la ratificación del Rechazo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 y se remitan los antecedentes a donde corresponda, refiere además que la Intendencia pidió apoyo y asesoramiento a la OPACI para oponer el veto y enviar las documentaciones que hoy obran en Junta, las cuales, en su momento negaron a los concejales, pero, en esta vez, lejos de justificar las observaciones, complican más la situación del Intendente, ya que las en las mismas se refleja aun más los errores y malversaciones. El concejal Edgar Gonzá-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARIA AUXILIADORA
TEL.: 024 339 7068 / CEL.: 0986-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDA@HOTMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

544

529 (Quinientos Veinti Nueve)

lez manifiesta que, como concejal colorado, le duele y lamenta que el Intendente y su Administración sean tan corruptos, por lo que no puede acompañar de esta manera su gestión, secunda las mociones por el rechazo del Veto y la ratificación del rechazo de la Ejecución Presupuestaria, y los pedidos de remisión de las documentaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; a la Contraloría General de la República; se apruebe por segunda vez el Pedido de Intervención de la Municipalidad de TRP al Ministerio del Interior; se remitan las documentaciones con las denuncias correspondientes a la Fiscalía y al Ministerio de Hacienda, hoy denominado Ministerio de Economía y Finanzas para lo que hubiere lugar. El concejal Francisco Osmar Martínez secunda, en el mismo sentido, todas estas mociones, por la anhelada transparencia del gobierno municipal. la concejal Marizol Rolón manifiesta que es importante el respeto entre colegas concejales y a la decisión que ha de tomar cada uno y la posición que mantienen cada uno, todos están expuestos a ser investigados por buen o mal desempeño de sus funciones, manifiesta que se puede abstener de votar o puede votar según su conciencia. Pide al Sr. Intendente barrer al personal de la Administración Municipal por su ineptitud y su inoperancia, no se pueden tolerar errores tan importantes. Por otro lado, refiere que la OPACI no es una Institución que vino en vano, refiere que esa institución siempre brindó su apoyo al Municipio a tratar sobre otras cuestiones importantes, no para tratar de tapar o enmendar los errores de la administración municipal. el concejal Belgrano Cibils manifiesta que secunda todas las mociones de rechazo del veto y de remitir los antecedentes a donde corresponda mocionados por los concejales Concepción Martínez y Adalberto Caballero. Manifiesta que hay demasiadas irregularidades en la administración y en la ejecución del presupuesto municipal 2023 y por tanto no puede acompañar el pedido del Intendente, aclara que no es nada personal en contra del mismo, pero que el Intendente debe mejorar y haber bien su trabajo, reafirma que siempre estará a disposición de acompañar toda buena gestión del Ejecutivo Municipal. El concejal Cristhian Sanabria manifiesta que respeta mucho la decisión de todos los colegas concejales, cada uno es pasible de ser investigado, hasta por diez años después, por sus acciones y decisiones tomadas en el ejercicio del cargo político, refiere que no hay que tratar de hacer creer a la ciudadanía cosas que no son ciertas, queda tranquilo con su voto y manifiesta que responde a la Administración Municipal y al movimiento del partido político a quien pertenece. El concejal Virgilio Ortiz manifiesta su postura por el rechazo del veto, refiere que, si el Intendente no desempeña bien sus funciones, no puede acompañarlo, recalca que ya van tres años de la misma situación y que es hora que cambie y mejore su gestión. El concejal Ireneo González manifiesta que, en muchas oportunidades ha participado y acompañado al Intendente en los trabajos, y no es que se malversó los fondos, hay recursos insuficientes y demasiadas necesidades, aún así se hizo lo que se pudo para tratar de cumplir con los compromisos con la ciudadanía, no se perjudicó a la Municipalidad, y manifiesta que tiene su voto de apoyo al Intendente. Por su parte, el Presidente de la Junta Municipal, manifiesta que insta al Sr. Intendente a que trabaje de buena forma, refiere que siempre demostró su entera predisposición para ayudarle a trabajar bien, está consciente de que los recursos municipales no son suficientes, pero a pesar de ello, siempre puede hacer bien las cosas dentro de las posibilidades. Además, refiere que los documentos hablan por sí, y es eso justamente lo que está motivando este rechazo una vez más, se remiten documentaciones que ni siquiera están debidamente firmadas y otras inconsistentes. Insta a que ser honestos, patriotas y honrados al desempeñar las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO
NOTARIA PÚBLICA
REG. Nº 1.267
RUTA 6 - SAN JUAN DEL PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORRONOELIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

545

funciones públicas, tanto al Sr. Intendente Municipal, a los Concejales Municipales y a los Funcionarios Municipales. Refiere que no tiene nada personal en contra del Intendente, pero no puede acompañar su gestión en estas condiciones. Luego de estas consideraciones, se eleva la cuestión tratada a votación, y por mayoría, con el **voto de ocho miembros**, la Junta Municipal aprueba el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se elevó la cuestión a votación para la aprobación o rechazo del veto, conforme al tratamiento de vetos establecido en la Ley Orgánica Municipal, y resultante del voto de los concejales **Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, Concepción Martínez y Adalberto Caballero**, y de conformidad a lo establecido en el Art. 207 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se obtuvo la mayoría absoluta de dos tercios **(ocho votos)**, y ratifica el rechazo de la rendición de cuentas anual *(Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Conciliaciones Bancarias e Inventario de Bienes Patrimoniales)* correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. Del mismo modo, con los mismos **ocho votos**, correspondientes a los concejales **Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González, Concepción Martínez y Adalberto Caballero** se aprueba la remisión de las documentaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República, así también se aprueba por segunda vez el Pedido de Intervención de la Municipalidad de TRP al Ministerio del Interior, se remitan las documentaciones con las denuncias correspondientes a Ministerio Público para su investigación y al Ministerio de Hacienda, hoy denominado Ministerio de Economía y Finanzas para lo que hubiere lugar. No habiendo otro punto a tratar, se levanta la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO PALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.339.7086/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROPALMACEDA@ESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

546

532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS).

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CABALLERO AYALA
ADALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
27-03-1990

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ENCARNACION

FECHA DE VENCIMIENTO
14-08-2027



4748913

4093408

IC: 368-20021996-185 UBICACION: PN-07-03-368-913

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 14-08-2017

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY4748913<<8<<<<<<<<<<<<<<<
9003277M2708148PRY<<<<<<<<<<<8
CABALLERO<AYALA<<ADALBERTO<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.330.7988/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

547

-531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO).





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª s/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.339.7086/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

54

503 (QUINIENTOS TRENTA Y TRES).

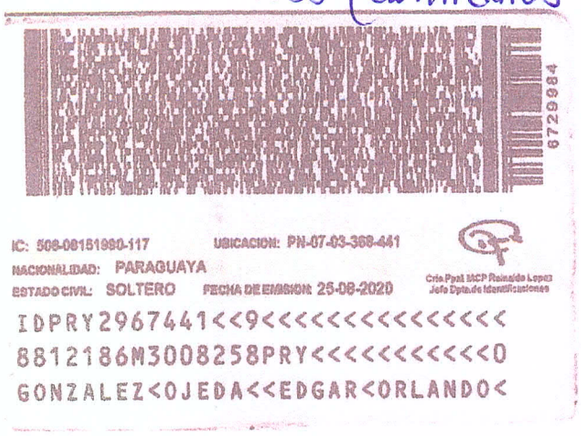



Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista. Conste.

ANGELICA CABALLERO SAMANIEGO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 356
Ruta VI Km. 118 - Tel.: 0764-20178
Arq. Tomás Romero Pereira - Itapua - Py.

549

534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO).

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MARTINEZ CRISTALDO
CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO
08-12-1977

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN PEDRO DEL PARANA

FECHA DE VENCIMIENTO
29-04-2029



2938324

5748969

IC: 378-06641977-172 UBICACION: PN-07-03-368-324

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 29-04-2019

Crio.Ppal.MCP Inocencio Escobar
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2938324<<9<<<<<<<<<<<<<<<
7712083M2904294PRY<<<<<<<<<<<2
MARTINEZ<CRISTALDO<<CONCEPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.352
Avda. Colectora del Chaco c/ Alto Paraná
Tel.: 021.339.7088/Cel.: 0985- 100729
Email: chamorrobalmacedaescribania@gmail.com
TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY

550

535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO).



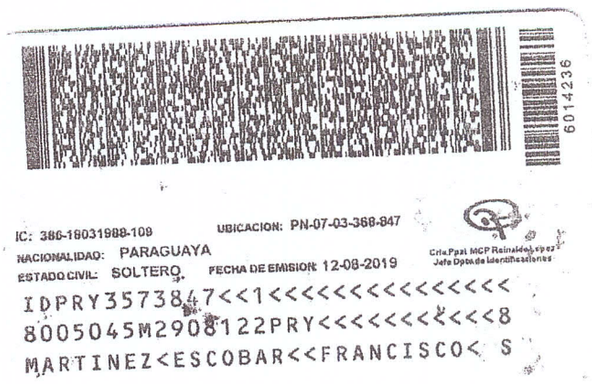

557

536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS).

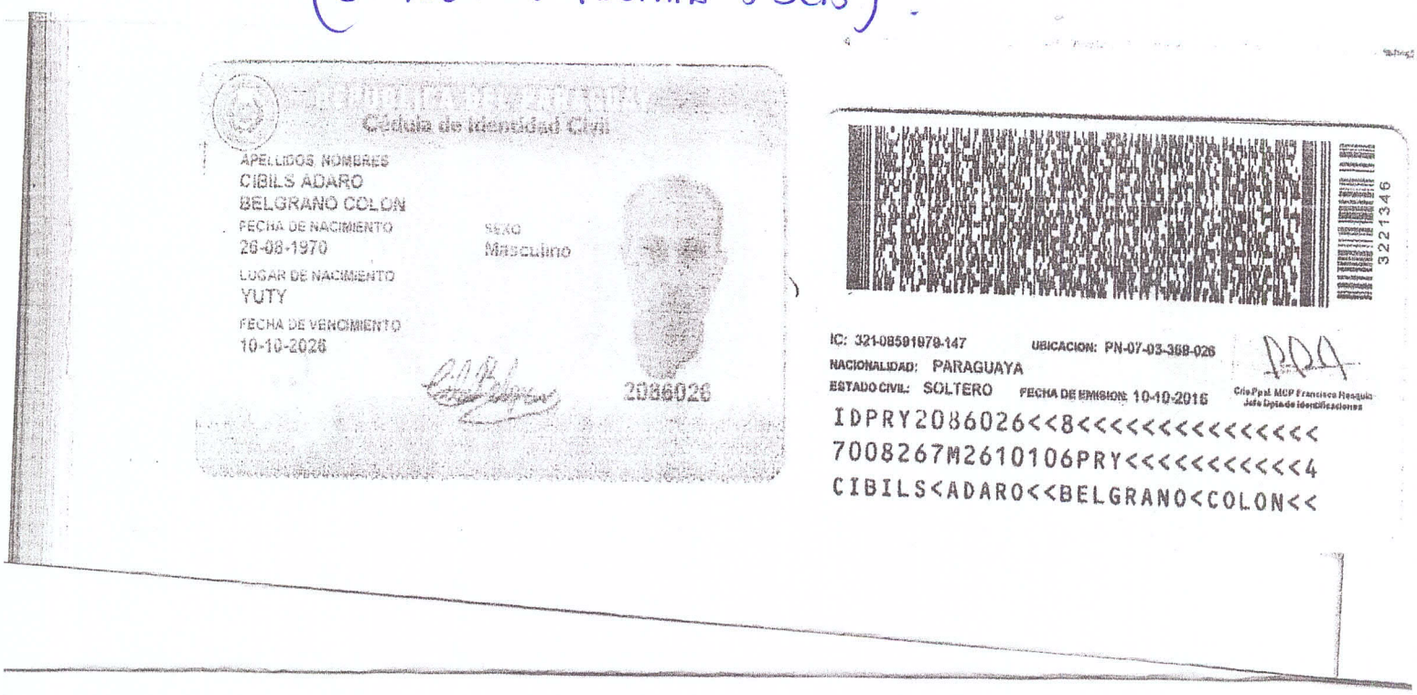

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CIBILS ADARO
BELGRANO COLON

FECHA DE NACIMIENTO
26-08-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
YUTY

FECHA DE VENCIMIENTO
10-10-2026

2086026

3221346

IC: 321-08591979-147 UBICACION: PN-07-03-368-026
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 10-10-2016

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2086026<<8<<<<<<<<<<<<<<<
7008267M2610106PRY<<<<<<<<<<<4
CIBILS<ADARO<<BELGRANO<COLON<<

SSL

537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE).



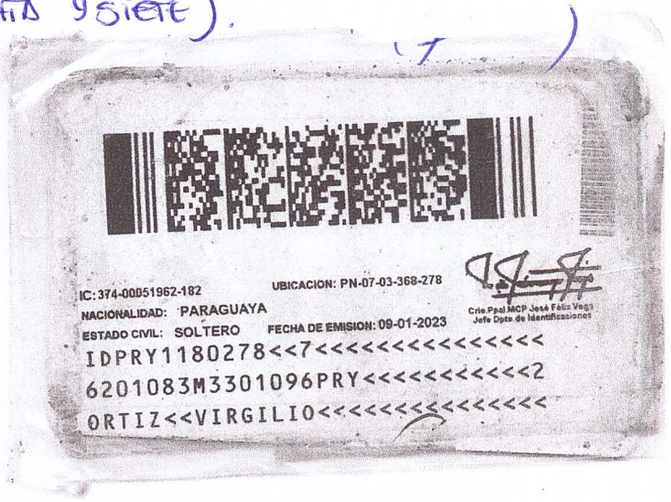

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NORLIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

553

538 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO).


REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
DOMINGUEZ BRIZUELA
MIGUEL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
06-11-1948

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
22-10-2029

981659


IC: 370-00461966-194 UBICACION: PN-07-03-368-659
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 22-10-2019
Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY981659<<<4<<<<<<<<<<<<<<
4811066M2910220PRY<<<<<<<<<<<0
DOMINGUEZ<BRIZUELA<<MIGUEL<ANG

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista. Conste.

ANGELICA CABALLERO SAMANIEGO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 359
Ruta VI Km. 118 - Tel.: 0764-20178
Arg. Tomás Romero Pereira - Itapúa - Py.

555

539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-019.

POR LA CUAL SE DECLARA CESANTE AL CONCEJAL MUNICIPAL TITULAR OSCAR SANABRIA CABRAL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REEMPLAZO.....

VISTO: Las tres ausencias consecutivas del Concejal Titular Oscar Sanabria Cabral, en las sesiones de la Junta Municipal: registradas en fechas 23 de febrero de 2022; 02 de marzo de 2022; y 09 de marzo sin las debidas justificaciones; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 2° de la Ordenanza N° 10-15/2014-015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA"*** dispone: *"El Concejal /a que faltare en sus Sesiones tres veces consecutivas o cinco veces alternadas, sin la debida justificación, será considerado cesante y reemplazado por el miembro suplente correspondiente. Las ausencias son justificadas por razones de:*

a) Enfermedad,
b) Duelo,
c) En cumplimiento de Misión Municipal, a nivel local, Departamental, Nacional, e internacional.

Que, la aplicación del artículo 2° del Reglamento Interno de la Junta Municipal opera de pleno derecho al no cumplirse sus presupuestos; y

Que, el Reglamento Interno de la Junta Municipal, en su artículo 12 establece que son deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Municipal: **inc. b)** ***"Observar y hacer observar las disposiciones de la Constitución Nacional, de las Leyes y de este Reglamento"***

POR TANTO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1° DECLARAR, CESANTE al Concejal titular de Tomás Romero Pereira *OSCAR SANABRIA CABRAL,* con C.I. N° 2.448.462, por el motivo mencionado en el exordio de la presente Resolución.

Art. 3° CONVOCAR, al Concejal Suplente respectivo de la Asociación Nacional Republicana *"Partido Colorado" MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BRIZUELA con C.I. Nº 981.659*, o en su defecto a los/as concejales suplentes siguientes de dicho Partido Político, conforme a la prelación establecida en la Lista Electoral proclamada por Acuerdo y Sentencia N° 121/2021 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Itapúa, para prestar juramento en Sesión Ordinaria de fecha **16 de marzo de 2022 a las 17:00 horas** y ocupar el cargo de Concejal Titular del Distrito de Tomás Romero Pereira.

Art. 5° COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.252
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.333.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

555

14/03/2022

Carina Benítez Villalba
Auxiliar Secretaría General

JUAN CARLOS GAMARRA R.
Jefe Registro Electoral
Tomás Romero Pereira

Recibí conforme
Fecha 11/03/22.-
Hora: 08:30.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª s/ AVDA. María Auxiliadora
TEL.: 021.330.7028/CEL.: 0985 104[illegible]
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

556

 540 (QUINIENTOS CUARENTA)

Acta Nº 11/2022

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Itapúa - Paraguay, siendo las diecisiete horas del día miércoles dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, en su sala de sesiones se reúnen los miembros de la Junta Municipal en sesión ordinaria para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Juramento de Concejal Miguel Angel Domínguez Brizuela. 2) Notas Recibidas. 2.1 Intendencia Municipal: Solicitud. 2.2 Intendencia Municipal: Informe. 2.3 Comisión Asesora de Legislación: Dictámenes: A y B. 2.4 Concepción Martínez: Minuta. 2.5 Junta de Saneamiento San Cayetano: Invitación. 2.6 Ramón Marcos Aurelio Díaz: Fraccionamiento. 3) Temas Varios. Declarada abierta la sesión ordinaria de la fecha con la presencia de los Concejales Titulares: Cristhian Sanabria, Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Marizol Rolón de Núñez, Belgrano Cibils Adaro, Miguel Angel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González Ojeda, María Irene Arnold, Concepción Martínez, Ireneo González, Adalberto Caballero. Declarada abierta la sesión ordinaria de la fecha, el Presidente de la Junta Municipal convoca al Concejal Suplente Miguel Angel Domínguez Brizuela, a prestar juramento de rigor para incorporarse como concejal titular de esta Junta Municipal, en reemplazo del concejal cesante Oscar Sanabria Cabral. Luego de este acto protocolar, el concejal Miguel Angel Domínguez pasa a formar parte del Quórum de la Junta Municipal. A continuación se procede a dar lectura a Notas Recibidas: 2.1 Intendencia Municipal en la que solicita se declare EMERGENCIA EDILICI en la Escuela Básica Nº 6129 San Juan ubicado en el Barrio San Juan de este Distrito; y la (intendencia) intervención del Municipio de manera urgente para realizar los trabajos de refacción de techo de algunas salas; que se vió duramente afectada a consecuencia del temporal del jueves 10 de marzo del cte. año que dejó bastantes daños en la infraestructura; para el efecto se eleva nota de solicitud y evidencias de los daños ocasionados. Los concejales manifiestan su apoyo a este pedido, la concejal Marizol Rolón, solicita agregar dentro de la declaración de Emergencia Edilicia a la Escuela Básica Nº 2508 "Arquitecto Tomás Romero Pereira" del Km 40, que también resultó con importantes fisuras en la infraestructura a raíz del temporal mencionado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.2..
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.336.7088 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

557

541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)

Luego de las consideraciones dispuestas se decide aprobar Emergencia Edilicia en las Escuelas Básicas Nº 6.129 San Juan y Nº 2.508 "Arquitecto Tomás Romero Pereira", autorizando así a la Intendencia Municipal a la intervención de manera urgente para realizar los trabajos de reparaciones necesarias. 2.2 Intendencia Municipal en la que eleva Informe sobre trabajos realizados por la Secretaría de Agricultura de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. Luego de darse lectura al informe presentado por la encargada de la Secretaría de Agricultura, en la que menciona de manera suscinta los trabajos realizados en el marco de las funciones de la secretaría. Luego de esta lectura se abre un debate en el cual los concejales manifiestan que falta más acción y ejecución de planes concretos por parte de la Secretaría de Agricultura, que el Ejecutivo debe fortalecer esta secretaría, dar respuestas a los pedidos, ya sean por parte de la Junta Municipal, los comités y agricultores en general, debe invertir más en las necesidades de la comunidad, y actuar en tiempo y forma, por lo que se debe insistir con el equipo económico del Ejecutivo Municipal para coordinar acciones inmediatas con los diferentes comités, asociación de agricultores y otros, para identificar las necesidades más urgentes y ejecutar planes concretos para paliar la situación. 2.3 Comisión Asesora de Legislación. Dictámen A referente al pedido remitido a dicha comisión, sobre la necesidad de actualizar la ordenanza que prohibe la polusión sonora en Tomás Romero Pereira, la cual actualmente se halla basada en una ley derogada. Al respecto la nueva ley que rige sobre la materia: Ley Nº 6390/20 "QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS", dispone en sus artículos cuarto, quinto y sexto que corresponde a las Municipalidades establecer las reglamentaciones y la aplicación de las normas de protección acústica, por tanto, haciendo uso de las facultades que la ley delega a las Municipalidades la comisión sugiere derogar la Ordenanza Número 15-20/2016-014 y aprobar una nueva Ordenanza, actualizada, con un cuerpo normativo de once artículos. Luego del estudio en particular de cada uno de los artículos que se el proyecto, este queda aprobado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021.339.7080/CEL.: 0983-100.[illegible]
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY

 542 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS).

do sin modificación alguna. Dictamen 8 referente al pedido girado a dicha comisión, sobre la necesidad de adecuar y actualizar la ordenanza que "REGLAMENTA EL HORARIO DE LAS FIESTAS BAILABLES Y HORARIO DE EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", al respecto, sugerimos derogar dicha ordenanza y aprobar una nueva, con el siguiente cuerpo normativo: Art. 1º FIJAR horario de fiestas bailables de la siguiente manera: • Sábados, domingos y días feriados hasta las 05:00 horas. • Los demás días de la semana: hasta las 03:00 horas. Art. 2º Queda prohibido el expendio o venta de bebidas alcohólicas en todos los comercios y locales sin excepción alguna, los días sábados y domingos desde las 03:00 horas a 07:00 horas; días de feriado desde las 02:00 horas a 07:00 horas; y los demás días de la semana desde las 00:00 hora a 07:00 horas. Durante los horarios detallados en el párrafo anterior, queda también prohibida la venta por servicio de delivery. Art. 3º ESTABLECER sanciones a los propietarios de locales bailables y comercios respectivamente que infringan de dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza de la siguiente forma: 1- En la primera infracción una notificación escrita. 2- En la segunda infracción una multa de 15 (quince) jornales mínimos. 3- En la tercera infracción una multa de 15 (quince) a 30 (treinta) jornales mínimos. 4- En la cuarta infracción, clausura del local. Art. 4º DEROGAR, la Ordenanza Nº 15-20/2016-017 y su modificatoria, Ordenanza Nº 15-20/2017-001 y demás disposiciones que contraríen la presente Ordenanza. Art. 5º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. Luego del debate se aprueba este proyecto de ordenanza con la siguiente modificación del artículo 2º (b) el cual queda redactado de la siguiente manera: ("Queda prohibido el expendio o venta de bebidas alcohólicas en todos los comercios y locales sin excepción, los días sábados y domingos y feriados desde las 03:00 horas a 07:00 horas. Durante los horarios detallados en el párrafo anterior, queda también prohibida la venta por servicio de delivery, los demás) Observación: escrito entre paréntesis no corresponde; léase: "Queda prohibido el expendio o venta o venta de bebidas alcohólicas en todos los comer-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA
TEL.: 021-[illegible]
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
[illegible] - ITAPÚA - PY

cios y locales sin excepción, los días sábados, domingos y feriados de las 03:00 horas a 07:00 horas; y los demás días de la semana desde la 00:00 hora a 07:00 horas. Durante los horarios detallados en el párrafo anterior, queda también prohibida la venta por servicio de delivery". 2.4 Concepción Martínez Minuta: en la que solicita aprobación para solicitar pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre monto ejecutado en materiales de construcción y mano de obra para el entubado y cabecera de un puente en Barrio San Antonio Km 59, trabajo inconcluso hasta la fecha según foto de evidencia enviado en el grupo sobre la situación actual de dicho puente y los materiales depositados en el lugar. A la vez urgir al Ejecutivo Municipal tome en cuenta el pedido de la Junta Municipal y de los vecinos de la comunidad de dar una solución definitiva a la situación, teniendo en cuenta que desde la Junta Municipal se ha reiterado este pedido el 31-01-2022. Esta solicitud obedece a la preocupación de los vecinos quienes se encuentran aislados desde hace cuatro meses por la incapacidad de la municipalidad de ejecutar dicha obra como corresponde que dichos materiales se están echando a perder. El mismo solicita que el pedido sea respondido en un plazo máximo de siete días conforme lo previsto en el (Artículo 36, inciso N) de la ley Orgánica. Luego del debate sobre el tema se aprueba remitir este pedido de informe y además se aprueba remitir convocatoria al Equipo Técnico-Administrativo Municipal: Directora de Administración y Finanzas, Encargado de UOC, Contadora, Tesorero, Encargado de Obras Viales y otros a fin de brindar algunas explicaciones y consultas concretas que los miembros de la Junta Municipal desean realizar referente a los planes de acción del Ejecutivo Municipal para dar respuesta a los diversos pedidos de la ciudadanía. 2.5 Junta de Saneamiento del Barrio San Cayetano - 8 de Diciembre, en la que cursa invitación a los concejales, para participar de la Asamblea de renovación del cuadro directivo de la Junta de Saneamiento, a realizarse el día sábado 26 de marzo del corriente año, a partir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA 6ª S/ AVDA. MARÍA AUXILIADORA.
TEL.: 021.339.7088 CEL.: 0983-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA Y ITAPÚA

106 544 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

de las 15:00 horas, en el predio de la Capilla "Corazon de María" de dicha localidad. 2.6- Ramón Mario Heraclio Diaz Fraccionamiento de inmueble este pedido es girado a la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial para su estudio y verificación. En temas varios el concejal Roland Villaverde solicita remitir pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre el avance de las gestiones para la compra de terreno municipal en dicha localidad Barrio San Pedro Nro 57 en el marco del proyecto de construcción del polideportivo municipal en dicha localidad. Luego de las consideraciones este pedido es aprobado por el pleno de la Junta Municipal. En otros temas varios se ha mencionado sobre la necesidad de dar seguimiento a las gestiones para cobrar a los bomberos en compensación a las transferencias que la municipalidad tiene pendiente con dichas instituciones, debido a que la Institución Municipal no cuenta con un profesional ingeniero o arquitecto que fiscalice y certifique los trabajos, por lo que se insta a la Intendencia a contratar a un profesional calificado para estos casos, así también instar a que en las obras varias que ejecuta la Municipalidad se provea siempre mano de obra local. No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión ordinaria de la fecha, siendo las diecinueve horas con cinco minutos.

Carlos M. Alonso Zacaría
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
RUTA Bº 6/ AVDA. MARIA AUXILIADORA
CEL. 0981.339.[illegible] TEL. (0543) 100126
MAIL: CHAMORRONOELIABALMACEDA@ESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - CAAZAPÁ

Hoja Nº 12/2022

En la ciudad de [illegible], Distrito de Tomas Romero Pereira, Itapúa - Paraguay, a [illegible] horas del día miércoles veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, en su sala de sesiones se reúnen en sesión ordinaria los miembros de la Junta Municipal para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de actas de las sesiones Nº 09/2022 y 10/2022

561

545 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TOMAS ROMERO PEREIRA** del Departamento de **ITAPUA** para el período 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 121 /2021

En la ciudad de Encarnación, capital de Itapúa, a los Trece días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA** , Magistrados **Dra. Melosina Fischer Eckardt, Dr. Miguel González Castillo y Dr. Pablo Mario González Ruiz Díaz,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de TOMAS ROMERO PEREIRA a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los

562

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR

546 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TOMAS ROMERO PEREIRA** del Departamento de **ITAPUA** para el período 2021-2025".-

candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

C O N S I D E R A N D O

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	5.195
5	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	2.913
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	245
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	217
12	PARTIDO FRENTE AMPLIO	397
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	274
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.053
500	PARTIDO DE LA A	917
	Votos Nulos :	76
	Votos en Blanco :	210
	Suma Total de Votos :	11.497
	Porcentaje Participación :	52,79 %

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

563

547 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TOMAS ROMERO PEREIRA** del Departamento de **ITAPUA** para el período 2021-2025".-

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	731
4	723
1	699
3	485
11	460
5	459
7	380
6	365
8	275
10	274
12	273
9	71
Total :	5.195

Votos Preferentes

Opcion	Votos
5	443
11	428
1	404
2	371
6	281
7	255
9	202
3	165
4	118
8	95
12	95
10	56
Total :	2.913

Votos Preferentes

Opcion	Votos
5	49
1	40
4	34
7	32
8	21
3	14
2	12
12	12
11	11
10	9
6	8
9	3
Total :	245

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	83
2	28
8	28
4	22
3	14
5	13
7	9
6	7
9	5
12	4
11	3
10	1
Total :	217

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	91
1	58
4	48
5	44
3	43
12	28
11	27
10	20
7	17
6	7
8	7
9	7
Total :	397

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	186
12	17
4	13
5	13
8	9
2	7
7	7
9	7
6	6
3	4
11	4
10	1
Total :	274

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	168
5	156
10	146
1	124
12	107
4	82
3	71
7	61
6	55
8	36
9	30
11	17
Total :	1.053

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	338
2	152
6	112
9	60
4	57
3	52
5	51
7	35
12	22
10	18
11	14
8	6
Total :	917

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	7
5	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	3
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1
500	PARTIDO DE LA A	1

Con lo que se dió por terminado el acto , quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

564

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 24 de abril de 2.024.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

4465 24-04-24
11:32.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en nuestro carácter de miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, a fin de comunicar que, en el marco del estudio los Informes de Rendición de Cuentas Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 nos constituiremos, en compañía de otros colegas concejales, en la Oficina de la UOC para la verificación de los siguientes documentos que se menciona en el informe: ***Ref.: página siete del balance:***

B) RECURSOS DE FONACIDE

Nº de orden	RUBROS	PROVEEDOR - CONTRATISTA - BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PRESTADOS	MONTO OBLIGADO
1	522	D-INN S.A.	ADENDA DE CONTRATO DE OBRAS CIVILES ID:420361	52.105.056
2	522	D-INN S.A	FONDO DE REPARO OBRAS CIVILES, ID 420361	76.010.051
TOTAL DEUDAS PENDIENTES DE PAGO -RECURSOS FONACIDE				128.115.107

Sr. Intendente, en vista de que se han presentado algunas dudas con respecto a ciertas cuestiones del informe, solicitamos que, de su buena predisposición, designe a las/los funcionarios para que acompañen a los colegas concejales para las verificaciones correspondientes.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

CONCEPCIÓN MARTINEZ **ADALBERTO CABALLERO** **EDGAR GONZÁLEZ**
Com. Ases. De Hacienda y Presupuesto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.338.7068/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

565

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 29 DE ENERO de 2.024.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, Que, en Sesión extraordinaria fecha 26 de enero del año en curso, en la que se ha recibido en audiencia al representante de la empresa "GLOBAL perforaciones de pozos artesianos", y algunos representantes de Juntas de Saneamiento afectadas por la situación que se ha mencionado en la nota anterior, por la cual se ha convocado al Sr. Intendente y a su equipo administrativo para dicha sesión; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, atendiendo que el Sr. Intendente ni su equipo administrativo han acudido a la convocatoria hecha para dicha sesión por los motivos expuestos en la nota recibida en la Secretaria de la Junta Muńicipal, por lo que no se pudo brindar a los afectados una respuesta concreta sobre qué acciones tiene previsto realizar la Institución Municipal para pagar las deudas con la empresa GLOBAL, y manifestando una vez más que es absolutamente necesario encontrar la manera viable y realizar todos los recaudos necesarios para honrar dichas deudas y brindar solución a este problema ya que el agua es una necesidad vital y un derecho natural impostergable, por tanto, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **solicitar** al Ejecutivo Municipal que, de sus buenos oficios, provea a la Junta Municipal un informe detallado sobre el monto concreto adeudado a la empresa GLOBAL y los planes de acción que tiene previsto realizar para el pago de la deuda referida. Solicitamos se remita dicho informe para el día miércoles 31 de enero del cte. año.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

CARLOS ALONSO Z.
Secretario J. M.

Dr. ROLAND VILLAVERDE
Presidente J. M.

Laura Pereira
Secretaria General
Dpto. Tomás Romero P.
29 - 01 - 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.338.7083/ CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

566

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

550 (QUINIENTOS CINCUENTA)

Tomás Romero Pereira, 08 de marzo de 2.024.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 07 de marzo del año en curso, en la que se ha dado tratamiento sobre el estado inoperativo de la Excavadora a Oruga John Deere de la institución municipal, y la necesidad de remitir pedido de informe al Ejecutivo Municipal, sobre el estado mecánico y operativo de la mencionada maquinaria, debido a que existen varios tramos de caminos vecinales que necesitan ser arreglados de suma urgencia y la maquinaria se encuentra parada desde hace aproximadamente 70 días; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **solicitar** al Ejecutivo Municipal, informe a la Junta Municipal sobre el estado mecánico y/u operativo de dicha maquinaria, ya que es muy necesario para la ciudadanía, y en el mismo contexto, se solicita realizar los recaudos necesarios en la brevedad posible paraque la máquina vuelva a estar en pleno estado de operatividad, y una vez más, la Junta Municipal manifiesta su entera predisposición para lo que fuere necesario. **Solicitamos dicho informe para la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del cte. año.**

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

DR. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente J.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.338.7038/ CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría
Fecha: 12-03-2024
Firma:

567

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira – Itapúa, 14 de marzo de 2.024.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 15-03-2024 Hora: 12:09
Firma:

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Tomás Romero Pereira, de fecha 13de marzo del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Adalberto Caballero, quien ha solicitado se remita pedido de informe al Ejecutivo Municipal a fin de que comunique a la Junta Municipal sobre bajo qué condiciones o procedimientos fueron recibidas las máquinas viales de la EBY ***(dos camiones volquetes; una excavadora a oruga y una motoniveladora)***, para realizar trabajos de arreglos de camino en el Barrio San Cayetano-Puente Jovái de este Distrito, que, según declaraciones del Senador Nacional David Rivas, las mismas fueron un aporte para el Municipio por parte de la EBY; considerando el hecho de que hoy en dia dichas maquinarias fueron retiradas del lugar quedando las obras inconclusas en la zona desconociéndose el motivo, asimismo, estando esta Junta en desconocimiento oficial de las gestiones realizadas para conseguir dicho aporte, razón por la cual el mencionado concejal ha solicitado dicho informe; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a los efectos de solicitar al ejecutivo Municipal, remita a esta Junta Municipal un informe sobre cuáles fueron las gestiones realizadas para conseguir dicho aporte Institucional y las condiciones en que la EBY ha brindado dicho aporte para con nuestro Distrito en cuanto a la provisión de dichas maquinarias viales para el arreglo de caminos en el lugar mencionado, y en ese marco, si existe o existió algún inconveniente lo cual ocasionó el retiro de las maquinarias antes de que los trabajos fueran concluidos.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el debido respeto y deseándole éxitos en sus funciones, recordándole, sobre la importancia de la comunicación fluida entre Legislativo Municipal y Ejecutivo Municipal, que conjuntamente ejercen el gobierno municipal.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

Dr. ROLAND VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente J.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ABELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

568

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)

María Auxiliadora - Ruta Vi Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 12 de abril de 2.024.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 10 de abril del año en curso, en la que se ha mencionado sobre la necesidad urgente de tener conocimiento sobre el manejo del cementerio municipal del km. 38, para lo cual se ha solicitado informe por nota de fecha 05 de abril del cte. (se adjunta copia); y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, teniendo en cuenta que el Ejecutivo no ha remitido el informe solicitado, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **URGIR** al Ejecutivo Municipal, para que remita a la Junta Municipal el informe requerido, especificamente en los puntos 1 y 2 **para el día lunes 15 de abril del cte.**

1- *"Remita a la Junta Municipal un informe completo y las debidas documentaciones (planos arquitectónicos, planillas de cómputo métrico y de costos, adjudicación y monto de la obra) a cerca del proyecto actualmente en ejecución en el cementerio municipal;*

2- *Informe a la Junta Municipal sobre el manejo actual en cuanto a la forma de otorgar las parcelas en arrendamiento para inhumación de restos mortales y los espacios camineros del Cementerio Municipal del km 38 y la situación actual en que se encuentra el campo santo;"*

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CAPEDS ALONSO
Secretario/J. M.

Dr. ROLAND VILLAVERDE
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Fecha: 12-04-2024 Hora: 10:00
Firma: Romero

569

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL

553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 18 de abril de 2.0224

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL -TRP

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión Ordinaria fecha 17 de abril del año en curso, se ha dado tratamiento al informe remitido por el Ejecutivo Municipal, referente al pedido de informe solicitado por el Pleno de la Junta Municipal, en cuanto al punto Nº 1- *"Remita a la Junta Municipal un informe completo y las debidas documentaciones (planos arquitectónicos, planillas de cómputo métrico y de costos, adjudicación y monto de la obra) a cerca del proyecto actualmente en ejecución en el cementerio municipal"*;

Que luego de las consideraciones, atendiendo a que el informe, referente al primer punto, se limita a remitir una maqueta del proyecto de mejoras de infraestructura a realizarse en el campo santo, y menciona que *"los demás documentos se hallan obrando en el Dpto. de UOC para más detalle"*, por lo que esta Junta considera inadmisible el informe al no responder lo peticionado en cuanto al punto referido, por tanto se aprueba remitir la presente, a objeto **REITERAR** y **URGIR** al Ejecutivo que remita a la Junta Municipal, el requerimiento del **punto Nº 1: *"un informe completo y las debidas documentaciones, con copias de los planos arquitectónicos, copias de planillas de cómputo métrico y de costos; los detalles de la adjudicación y el monto de la obra actualmente en ejecución en el cementerio municipal"*; en un plazo de 24 horas.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle con el respeto de siempre.

Atentamente.

Sr. CARLOS ALONSO
Secretario J. M.

Dr. ROLAND VILLAVERDE
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

19-04-2024 09:20

570

554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20

Tomás Romero Pereira, 25 de abril de 2.024.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 24 de octubre del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a las solicitudes de informes al Ejecutivo Municipal que ha remitido la Junta Municipal, los cuales no fueron debidamente respondidos o proveídos de la manera solicitada, especificamente el requerimiento del **punto Nº 1: *"un informe completo y las debidas documentaciones, con copias de los planos arquitectónicos, copias de planillas de cómputo métrico y de costos; los detalles de la adjudicación y el monto de la obra actualmente en ejecución en el cementerio municipal*** (se anexa copias de los pedidos anteriores); y

Que luego de las consideraciones sobre la misma, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a objeto de **URGIR Y EMPLAZAR** al Ejecutivo Municipal, para que, dentro del plazo perentorio **de 24 horas,** remita a la Junta Municipal el informe requerido, especificamente del punto Nº 1 mencionado más arriba, bajo apercibimiento de que, en caso de negativa o silencio, se recurrirá a otras instancias legales a fin de que dichas documentaciones e informes públicas sean efectivamente proveídas a la Junta Municipal.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

CARLOS ALONSO Z.
Secretario J. M.

DR. ROLAND VILLAVERDE
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 25-04-2024 Hora: 10:52
Firma:

577

555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

RESOLUCION Nº 21-26/2024-038.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR INFORME AL EJECUTIVO MUNICIPAL. -

VISTA: la minuta presentada por los Concejales Municipales Concepción Martínez, Adalberto Caballero y Edgar González en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, en la que solicitan se remita pedido al Ejecutivo Municipal a los efectos de que provea a la Junta Municipal informe y documentaciones sobre la obra de construcción de Puente del Barrio San Roque km 64 y la obra de construcción de Puente del Barrio San Jorge – Valle Porã, solicitando que sobre los mismos, remita un informe completo sobre su estado de ejecución, copias de planos, planillas de cómputo métrico y de costos, monto total adjudicado, datos de la empresa adjudicada de cada una de dichas obras.; y

CONSIDERANDO: Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art. 36,** establece que es atribución de la Junta Municipal: **Inc. a)** *"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal"*; **Inc. n)** *"la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta Municipal podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse el pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez;"* y

Que, el Pleno de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año en curso, aprueba remitir el pedido de informe en los términos solicitados por los proponentes.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º SOLICITAR INFORME, al Ejecutivo Municipal, específicamente, se sirva proveer a la Junta Municipal **los detalles específicos sobre el estado de ejecución, las copias de planos, planillas de cómputo métrico y de costos, monto total adjudicado y los datos de la empresa o empresas adjudicadas y contratadas para la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DEL BARRIO SAN ROQUE KM 64 y la obra de CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DEL BARRIO SAN JORGE – VALLE PORÃ.** -

Art. 2º ESTABLECER, que dicho informe sea remitido a la Junta Municipal para la sesión ordinaria prevista para el día jueves 02 de mayo del cte. año. -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para los fines requeridos y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1.262
ANDA COLECTORA CHOFERES DEL CHACO Y ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0983-100729
EMAIL: CHAMORROSALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

572

CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

ERNANDO VILLAVERDE GONZÁLEZ
Presidente Junta Municipal

556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 13 de octubre de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 13-10-2023 Hora: 11:58
Firma:

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Comisión de Eventos Municipal, **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 11 de octubre del año en curso, en la que se ha resuelto remitir pedido de Informe sobre la rendición de cuentas a la Comisión de Eventos Municipal sobre las actividades desarrolladas en el marco de los festejos de los 40° Aniversario del Distrito de Tomás Romero Pereira, específicamente sobre: **Festival de Aniversario del Distrito llevado a cabo el día viernes 22 de septiembre y Fiesta de la juventud llevada a cabo el día sábado 23 de setiembre y**, y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a objeto de solicitar al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a Comisión de Eventos Municipal, para que remita informe sobre la rendición de cuentas de las actividades en el marco de los festejos de los 40° Aniversario del Distrito de Tomás Romero Pereira, específicamente sobre: **Festival de Aniversario del Distrito llevado a cabo el día viernes 22 de septiembre y Fiesta de la juventud llevada a cabo el día sábado 23 de setiembre,** a objeto de que la Junta Municipal, esté en pleno conocimiento sobre el destino de utilización de dichos recursos públicos, en el marco de la transparencia en la administración pública.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ARQ. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

573

557 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 19 de octubre de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 19-10-2023 Hora: 10:44
Firma:

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 18 de octubre del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Adalberto Caballero, quien ha solicitado se remita ***pedido de informe*** al Intendente Municipal, referente a los avances de la obra de construcción de aulas para el Colegio Nacional San Roque E.M.A., actualmente en ejecución en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 I.D. Nº 42036, detallando en qué etapa se encuentra y el porcentaje de certificación y pago de la obra hasta la fecha; y

Que luego de las consideraciones sobre la misma, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a objeto de solicitar, que, de sus buenos oficios, remita a la Junta Municipal un informe detallado sobre los avances de la obra de construcción de aulas para el Colegio Nacional San Roque E.M.A., actualmente en ejecución en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 I.D. Nº 42036, detallando en qué etapa se encuentra y el porcentaje de certificación y pago de la obra hasta la fecha; así también, solicitar la presencia del Arq. Amado Cabañas, Fiscal Municipal de Obras, para el día **viernes 20 de octubre del cte. a las 10:00 horas**, a fin de constituirse conjuntamente con los concejales municipales y realizar una verificación in situ de dicha obra, debido a una serie de inquietudes y dudas referentes a la estructura de dicha construcción.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.
REG. Nº: 1262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985400729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Sr. CARLOS ALONSO
Secretario J. M.

Sr. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

574

558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCION N° 21-25/2023-062.

POR LA CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LOS EXTRACTOS DE CUENTAS BANCARIAS ACTUALIZADOS, DE LOS RESCURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y DE FONACIDE, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.....

VISTA: la minuta presentada por el Concejal Municipal Adalberto Caballero en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2023, en la que solicita se apruebe remitir pedido al Ejecutivo Municipal para que remita a la Junta Municipal los extractos actuales de las cuentas bancarias municipales de los recursos de Royalties y Compensaciones, a los efectos de tener conocimiento de la disponibilidad financiera real de la Institución Municipal en este Recurso; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario que la junta municipal conozca las disponibilidades y limitaciones financieras de la administración municipal en cuanto al recurso mencionado, y también, en cuanto al recurso de FONACIDE, para dilucidar dudas y brindar respuestas concretas a los pedidos y consultas que la ciudadanía realiza a este cuerpo colegiado sobre la ejecución de dichos rubros presupuestados;

Que, la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art. 36,** establece que es atribución de la Junta Municipal: **Inc. a)** *"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal"*; **Inc. n)** *"la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta Municipal podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse el pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez;"* y

Que, el Pleno de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año en curso, aprueba la minuta, y amplía el pedido solicitando, los extractos de cuentas bancarias actualizados, de los recursos de Royalties y Compensaciones y de FONACIDE.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1° SOLICITAR, ***al Ejecutivo Municipal, remita a la Junta Municipal, LOS EXTRACTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS, ACTUALIZADOS AL 31 DE MAYO DE 2023, DE LOS RESCURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y DE FONACIDE, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA.*** –

Art. 2° DISPONER, que este informe sea remitido a la Junta Municipal, para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 07 de junio de 2023.-

Art. 3° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para los fines requeridos, y cumplido, archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

575

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

Abg. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente Junta Municipal

559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Mesa de Entrada

Fecha: 05-06-2023 Hora: 07:27

Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.282
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/ CEL.: 0983-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

576

560 (QUINIENTOS SESENTA)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446

Tomás Romero Pereira, 02 de agosto de 2.023.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 02 de agosto del año en curso, en la que se ha tratado la moción presentada por el concejal Adalberto Caballero, en la que solicita se apruebe **reiterar** pedido al Ejecutivo Municipal para que remita a la Junta Municipal los extractos actuales de las cuentas bancarias municipales de los recursos de Royalties y Compensaciones, a los efectos de tener conocimiento de la disponibilidad financiera real de la Institución Municipal en este Recurso, pedido que fuera remitido por Resolución N° 21-25/2023-062 de fecha 31 de mayo del cte. año, solicitándose su respuesta para el día 07 de junio del cte.; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, teniendo en cuenta que una vez más el Ejecutivo no se ha pronunciado ni ha remitido el informe solicitado, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **reitera y URGIR** al Ejecutivo Municipal, para que remita a la Junta Municipal el informe requerido **para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 09 de agosto** del año en curso (se anexa copia de la Resolución N° 21-25/2023-062).

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

Fecha 3-08-23
Hora 13:02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.389.7088/ CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

577

561 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20445

Tomás Romero Pereira, 25 julio de 2.023.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 19 de julio del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Francisco Osmar Martínez, quien ha solicitado se remita pedido de **informe** al Ejecutivo Municipal, en el marco de la ejecución de la obra de construcción de aulas para el Colegio Nacional San Roque-E.M.A, (L.P.N. N° 01/2023); y

Que luego de las consideraciones sobre la misma, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a objeto de solicitar, que, de sus buenos oficios, remita a la Junta Municipal dicho informe con las documentaciones fehacientes, detallando el porcentaje de ejecución y certificación y pago de la obra realizada hasta la fecha, así también informe sobre los motivos que están ocasionando el paro de la construcción de dicha obra, ya que actualmente los trabajos se encuentran paralizados.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

CARLOS ALONSO Z.
Secretario J. M.

EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1.282
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Laura Pereira
Secretaria General
Mun. Tomas Romero P.

25-07-23
09.21 Hora

578

562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 03 de julio de 2.023.-

Señor HERNÁN RIVAS ROMÁN,
INTENDENTE MUNICIPAL -TRP

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de reiterar solicitud informe en el marco de reparación de maquinarias y vehículos municipales.

Al respecto, no habiendo cumplido el Ejecutivo la requisitoria en el plazo establecido (se anexa copia del pedido anterior) y atendiendo a que es necesario que la Junta Municipal cuente con las informaciones o datos fundamentales referentes al estado de los vehículos y maquinarias municipales, por tanto, **reiteramos** se sirva proveer a la Junta Municipal, los siguientes informes puntuales:

1. Informe técnico sobre el estado mecánico del camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras;
2. Ficha técnica del último mantenimiento realizado al camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras;
3. Listado actual de operadores del camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras con copias de sus respectivas licencias de conducir; y
4. Informe quiénes son los personales municipales asignados al cargo de Mecánico y Ayudante mecánico.

Solicitamos que dichos informes sean remitidos **para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 05 de julio del cte.**, instando dé cumplimiento a los pedidos de informe solicitados por el Pleno de la Junta Municipal, en el marco del respeto

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

579

563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES)

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

03/07/2023.

Recibí 10.25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO ALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

580

MUNICIPALIDAD DE
TOMÁS ROMERO PEREIRA
JUNTA MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL
2021-2023

564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446

Tomás Romero Pereira, 23 de febrero de 2.023.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 24-02-23 Hora: 08:23
Firma: Lic. Nancy Resquin Fernández

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 22 de febrero del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Concepción Martínez, en la que solicita se remita pedido de informe al Ejecutivo Municipal, sobre el estado mecánico y operativo de los tractores Valtra y John Deere de la Municipalidad, debido a que existen varios pedidos para su utilización y los mismos se encuentran parados en el tinglado del taller municipal desde hace aproximadamente 3 semanas; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **solicitar** al Ejecutivo Municipal, informe a la Junta Municipal sobre el estado mecánico y/u operativo de dichas máquinas, ya que son muy necesarios para la ciudadanía, y en caso de que sea necesario realizar cualquier gestión administrativa para que los mismos estén en pleno funcionamiento, la Junta Municipal manifiesta su entera predisposición para apoyar toda gestión necesaria, como reprogramaciones presupuestarias, aprobación de llamados a licitación para reparaciones u otros.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - SECRETARÍA

CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - PRESIDENCIA

EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

581

565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 2044

Tomás Romero Pereira, 16 de junio de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 16-06-2023 Hora: 10:59
Firma: Lic. Nancy Rasquin Fernández

Señor HERNÁN RIVAS ROMÁN,
INTENDENTE MUNICIPAL -TRP

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar informe en el marco del pedido de reprogramación presupuestaria para reparación de maquinarias y vehículos municipales.

Al respecto, verificándose los presupuestos de los talleres mecánicos para las reparaciones de las maquinarias anexos al pedido, cabe destacar que, considerando los repuestos y trabajos descritos, es necesario contar primeramente con informaciones o datos fundamentales referentes a la cuestión solicitada, por tanto, solicitamos se sirva proveer a la Junta Municipal, los siguientes informes puntuales:

1. Informe técnico sobre el estado mecánico del camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras;
2. Ficha técnica del último mantenimiento realizado al camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras;
3. Listado actual de operadores del camión JMC, la Motoniveladora Volvo G930 y el camión Scania recolector de basuras con copias de sus respectivas licencias de conducir; y
4. Informe quiénes son los personales municipales asignados al cargo de Mecánico y Ayudante mecánico.

Solicitamos que dichos informes sean remitidos **para el día lunes 19 de junio del cte.**, a fin de dar celeridad al estudio y aprobación de la solicitud de reprogramación presupuestaria remitida por el Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA

SR. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CIUDADELA DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Concejal Municipal

Concejal Municipal

Concejal Municipal

582

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446

Tomás Romero Pereira, 16 de marzo de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 17/03/23 Hora: 07:29
Firma:

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL -TRP

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión Extraordinaria fecha 13 de marzo del año en curso, se ha conversado en Intendente municipal y su equipo administrativo sobre la Obra de la construcción puente en el Barrio Pilarense, que actualmente se encuentra en etapa de ejecución por parte del Ejecutivo Municipal; y

Que luego de las consideraciones, el Pleno de la Junta Municipal, ha solicitado al intendente municipal todos los informes sobre la referida obra, y el mismo ha accedido a brindar las mismas, por tanto, se aprueba remitir la presente, a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal informe sobre los detalles de la obra, como ser: **tipo de licitación, monto o costo de la obra, la empresa adjudicada, copias de planos y planilla de computo métrico y costos.** Solicitamos se remita dicho informe a la Junta Municipal, en el plazo de 20 días corridos.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

CARLOS ALONSO Z.
Secretario J. M.

EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985 100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

583

566 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 23 de febrero de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 24-02-23 Hora: 08:20
Firma: Lic. Nancy Resquin Fernández

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 22 de febrero del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por los concejales Concepción Martínez y Francisco Osmar Martínez, en carácter presidentes de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos respectivamente, quienes han solicitado se remita nota al Ejecutivo Municipal, en el marco del estudio del PBC correspondiente al Llamado a LCO N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA – PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024" ID N° 422.601, que comprende la suma, según proyecto, de Gs.400.000.000, a objeto de que remita un informe detallado sobre el saldo remanente no ejecutado del OG 848 de FONACIDE "Transferencias para complemento nutricional para Escuelas Públicas" del Ejercicio Fiscal 2022 y su inclusión en el Presupuesto 2023, y a la vez, informe sobre las predicciones del saldo presupuestario vigente, ya que se prevé un presupuesto estimado total de Gs. 642.725.511; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal, remita a la Junta Municipal informe detallado sobre el saldo remanente no ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2022 del OG 848 de FONACIDE "Transferencias para complemento nutricional para Escuelas Públicas" del Ejercicio Fiscal 2022, informando sobre las previsiones que tiene el Ejecutivo sobre inclusión al presupuesto vigente y su utilización, ya que hasta la fecha no se ha recibido ningún pedido de reprogramación presupuestaria para el efecto, y a la vez, informe sobre las predicciones del saldo presupuestario vigente, ya que se prevé un presupuesto estimado total de Gs. 642.725.511, considerando que el proyecto actual solo prevé la suma de Gs. 400.000.000. **Solicitamos que se sirva remitir dichos informes a la Junta Municipal, a más tardar el día martes 28 de febrero del cte.,** para la mayor celeridad posible al tratamiento y aprobación del PBC referido.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANIA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7087/CEL.: 0985-100728
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

CARLOS ALFONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

584

567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 14 de julio de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 14-07-2023 Hora: 12:06
Firma: Lic Paraguya

Señor HERNÁN RIVAS ROMÁN,
INTENDENTE MUNICIPAL -TRP

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 12 de julio del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por los concejales Concepción Martínez y Francisco Osmar Martínez, presidentes de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Adecuación, Cultura... respectivamente, quienes ha solicitado se remita pedido de informe al Ejecutivo Municipal en el marco del estudio de la Adjudicación de a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA Nº 6129 "SAN JUAN" DEL DISTRITO, AÑO LECTIVO 2023" ID Nº 431234, adjudicada por el Ejecutivo nuevamente a la Firma NUTRIPAN al igual que la anterior Licitación para provisión de almuerzo escolar a la Esc. Ciudad Nueva de nuestro distrito. Este pedido obedece a que, como se ha mencionado, se ha adjudicado a la misma empresa, pero con una gran diferencia de costo, siendo que en el anterior llamado se ha adjudicado a la firma NUTRPAN, por costo de Gs. 8.900 la ración, y en este llamado en estudio, se ha adjudicado a Gs. 11.276 la ración, con un aumento de costo de Gs. 2.376 por ración, un 21% de aumento, multiplicado por las 34.800 raciones que prevé el servicio, se traduce en un aumento de costo de Gs. 82.684.800 en esta licitación que la Institución pagaría demás, considerando que aún no han transcurrido dos meses de la adjudicación anterior, no se ha registrado inflación ni factores que pudieran incidir en el aumento del costo de la canasta básica; y

Que, luego de las consideraciones sobre el tema, se aprueba remitir la presente a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal informe a la Junta Municipal sobre cuál fue el motivo de la suba considerable de la oferta presentada por la firma adjudicada, en comparación con la oferta presentada en la anterior licitación de almuerzo escolar, considerando ambas licitaciones prevén los mismos menús y del mismo valor nutricional. Se aclara que no se objeta el precio referencial del servico, sino la considerable diferencia del costo de la oferta que ha presentado la firma NUTRIPAN en comparación con la anterior licitación cuyo servicio es de la misma naturaleza.

Solicitamos que dichos informes sean remitidos **para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 19 de julio del cte., a fin de dar celeridad al tratamiento de la adjudicación referida.**

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO ALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA.
REG. Nº 1.262
ESQ. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO Y ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0985-100725
EMAIL: CHAMORROALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

SR. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

Abg. OSCAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

585

569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 02 de marzo de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 02-03-23 Hora: 12:45
Firma:

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 01 de marzo del año en curso, en la que se ha tratado sobre el hecho de que el ejecutivo municipal no ha dado respuesta al pedido de informe remitido en fecha 23 de febrero del cte., en la que *"el pleno de la Junta Municipal remitió pedido de informe al Ejecutivo Municipal, parque remita a la Junta Municipal informe detallado sobre el saldo remanente no ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2022 del OG 848 de FONACIDE "Transferencias para complemento nutricional para Escuelas Públicas" del Ejercicio Fiscal 2022, informando sobre las previsiones que tiene el Ejecutivo sobre inclusión al presupuesto vigente y su utilización, ya que hasta la fecha no se ha recibido ningún pedido de reprogramación presupuestaria para el efecto, y a la vez, informe sobre las predicciones del saldo presupuestario vigente, ya que se prevé un presupuesto estimado total de Gs. 642.725.511, considerando que el proyecto actual solo prevé la suma de Gs. 400.000.000,* ***solicitando expresamente que dichos informes sean remitidos a más tardar el día martes 28 de febrero del cte.,*** *para la mayor celeridad posible al tratamiento y aprobación del PBC correspondiente al Llamado a LCO N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA – PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024" ID N° 422.601"; y*

Que luego de las consideraciones sobre el tema, teniendo en cuenta que una vez más el Ejecutivo no se ha pronunciado ni ha remitido el informe solicitado, haciendo caso omiso a lo resuelto por la Junta Municipal, faltando una vez más al respeto a este Cuerpo Legislativo y de Control municipal, por tanto, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **URGIR** al Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de **24 horas**, remita a la Junta Municipal el informe requerido (se anexa copia del pedido anterior).

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO ALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. N° 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

586

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
JUNTA MUNICIPAL
María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

570 (QUINIENTOS SETENTA)

Tomás Romero Pereira, 03 de febrero de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 03/02/23 Hora: 12:33
Firma: Lic. Nancy Resquin Fernandez

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 01 de febrero del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Concepción Martínez, quien ha solicitado se remita pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre los trabajos viales que la Municipalidad se encuentra ejecutando **en el Barrio Los Pinos (tramo centro urbano - Guapo'y)** de nuestro distrito, asimismo, los costos que implican los trabajos de alcantarillados y/o entubados que se están realizando en dicho trayecto, y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente, a objeto de solicitar al Ejecutivo Municipal, se sirva informar a la Junta Municipal sobre los detalles, avance y proyección de las obras realizadas actualmente en dicho trayecto vial, así también, informe sobre los costos de los trabajos de entubado que se están ejecutando en dicho trayecto. Solicitamos que el informe sea remitido para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 08 de febrero del cte.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA - PRESIDENCIA

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

587

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
JUNTA MUNICIPAL
María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

(Quinientos setenta y nueve)

571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO)

Tomás Romero Pereira, 09 de febrero de 2.023.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 09-02-23 Hora: 12:52
Firma: Lic. Nancy Resquín Fernández

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 08 de febrero del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Concepción Martínez, quien solicitado se remita **urgimiento** al Ejecutivo Municipal para que remita el pedido de informe que la Junta Municipal ha solicitado por Nota al Ejecutivo en fecha para la sesión ordinaria realizada el dia 08 de febrero (se adjunta copia), referente los trabajos viales que la Municipalidad se encuentra ejecutando, asimismo, los costos que implican los trabajos de alcantarillados y/o entubados, **en el Barrio Los Pinos (tramo centro urbano - Guapo'y)**; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, teniendo en cuenta que hasta la fecha el Ejecutivo no se ha pronunciado ni ha remitido el informe solicitado, así también, teniendo en consideración la preocupación de los vecinos del lugar, sobre la interrupción de los trabajos, o que los trabajos no serán realizados en todo el trayecto o tramo mencionado como lo ha prometido por el Intendente Municipal, según manifiestan los vecinos del lugar, por tanto, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **URGIR** al Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de 48 horas de recibida la presente, remita a la Junta Municipal el informe requerido, **sobre los detalles, avance y proyección de las obras realizadas actualmente en dicho trayecto vial, así también, informe sobre los costos de los trabajos de entubado que se están ejecutando en dicho trayecto, asimismo, los costos que implican los trabajos de alcantarillados y/o entubados, en el Barrio Los Pinos (tramo centro urbano - Guapo'y).**

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOTARIA Y ESCRIBANIA
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

588

572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 09 de marzo de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 10/03/23 Hora: 07:16
Firma: Lic. Nancy Resquín Fernández

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 08 de marzo del año en curso, en la que se ha considerado el hecho de que el Ejecutivo Municipal aún no ha dado respuesta al pedido de informe solicitado por nota de fecha 23 de febrero (se anexa copia) de la misma, en la que solicitado al Ejecutivo Municipal, informe a la Junta Municipal sobre el estado mecánico y/u operativo de los tractores Valtra y John Deere de la Municipalidad, ya que son muy necesarios para la ciudadanía, y en caso de que sea necesario realizar cualquier gestión administrativa para que los mismos estén en pleno funcionamiento, la Junta Municipal manifiesta su entera predisposición para apoyar toda gestión necesaria, como reprogramaciones presupuestarias, aprobación de llamados a licitación para reparaciones u otros; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de **reiterar dicho pedido de informe,** ampliando el mismo, solicitando un informe sobre el estado mecánico y/u operativo de **todas las maquinarias viales y agrícolas** de la Municipalidad. Rogamos se remita dicho informe para la sesión ordinaria prevista para el día 15 de marzo del cte.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA ·

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7089 / CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

589

573 (QUINIENTOS SETENTA Y TRÉS)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

Tomás Romero Pereira, 18 de agosto de 2.023.-

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 21-08-2023 Hora: 10:12
Firma: Liz Paniagua

Señor HERNÁN RIVAS ROMÁN,
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 17 de agosto del año en curso, en la que se ha tratado la moción presentada por el concejal Adalberto Caballero, en la que solicita se apruebe remitir pedido de informe al Ejecutivo Municipal, en el marco del estado de emergencia declarada en nuestro distrito el pasado once de agosto, a objeto de que remita un informe sobre el mecanismo, logística y demás acciones realizadas para la entrega de las chapas a los damnificados por la granizada, debido a que existen numerosos reclamos por parte de la población afectada, de que la asistencia no les ha llegado,; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, atendiendo que es necesario estar en conocimiento de la situación para ver la manera de solucionar los posibles inconvenientes y a fin de que la asistencia se brinde a la mayor parte de la población afectada en situación de vulnerabilidad, e l pleno de la Junta Municipal apruebe remitir la presente a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal que de sus buenos oficios, remita a la Junta Municipal un informe sobre los trabajos realizados para la entrega de chapas a los citados damnificados, explicando el mecanismo de acción, logística y demás acciones realizadas para la entrega, así también, informe cuáles son los inconvenientes con que tropieza el plan de entrega, y sobre todo, solicitar corroborar que la asistencia llegue a los afectados inscriptos y en situación de vulnerabilidad. Se.solicita dicho informe para la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 23 de agosto del cte.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100729
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

590

574 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 2044

Tomás Romero Pereira, 31 de agosto de 2.023.-

Señor HERNÁN RIVAS ROMÁN,
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, con relación al Informe de fecha 30 de agosto del año en curso, sobre uso de combustibles de vehículos de la institución municipal remitido por la Intendencia a pedido de la Junta Municipal; y

Considerando, que, según dicho informe, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023, la CAMIONETA MAHINDRA DE LA JUNTA MUNICIPAL, ha utilizado 121,106 litros de Gasoil Tipo 1, por valor de Gs. 1.248.600 (se anexa copia de informe); por tanto, solicito se sirva remitir para el día viernes 01 de septiembre de 2023, las copias de las órdenes de trabajo y órdenes de carga de combustible del lapso 01/03/2023 al 31/03/2023 del mencionado vehículo **(Camioneta Mahindra de la Junta Municipal).**

Sin otro particular, me despido saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

ABG. EDGAR GONZÁLEZ OJEDA
Presidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021 339.7088 / CEL.: 0985-100728
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

591

575 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 2044

Tomás Romero Pereira, 23 de noviembre de 2.023.-

Señor **HERNÁN RIVAS ROMÁN,**
INTENDENTE MUNICIPAL DE T.R.P.

P R E S E N T E:

Nos dirigimos a Ud., **PARA HACER PRESENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO:**

Que, en Sesión ordinaria fecha 22 de noviembre del año en curso, en la que se ha dado tratamiento a la minuta presentada por el concejal Concepción Martínez, en la que solicita se reitere pedido de informe al Intendente Municipal Municipal, sobre el estado técnico y/o mecánico de la Retroexcavadora JBC, el camión Scania Recolector y el Tractor Valtra pertenecientes a la institución municipal, ya que hace tiempo están fuera de uso y a la intemperie; y

Que luego de las consideraciones sobre el tema, el pleno de la Junta Municipal aprueba remitir la presente a los efectos de solicitar al Ejecutivo Municipal, informe a la Junta Municipal sobre el estado mecánico y/u operativo de dichas máquinas **(Retroexcavadora JBC, el camión Scania Recolector y el Tractor Valtra)**, instando a que se realicen los recaudos necesarios para la reparación, y en caso de que sea necesario realizar cualquier gestión administrativa para que los mismos sean reparados, la Junta Municipal manifiesta su entera predisposición para apoyar toda gestión necesaria, como reprogramaciones presupuestarias, aprobación de llamados a licitación para reparaciones u otros.

Sin otro particular, nos despedimos saludándole con el respeto de siempre.

Atentamente

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario J. M.

Lic. FRANCISCO OSMAR MARTÍNEZ
Vicepresidente J. M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
NOELIA ALEJANDRA CHAMORRO BALMACEDA.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA.
REG. Nº 1.262
AVDA. COLECTORA CHOFERES DEL CHACO E/ ALTO PARANÁ
TEL.: 021.339.7088/CEL.: 0985-100723
EMAIL: CHAMORROBALMACEDAESCRIBANIA@GMAIL.COM
TOMÁS ROMERO PEREIRA - ITAPÚA - PY.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
24/11/2023 Hora: 12:26

592

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TOMAS ROMERO PEREIRA** del Departamento de **ITAPUA** para el período 2021-2025".-

SENTENCIA Nº 121 /2021.-

Encarnación, 13 de octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de TOMAS ROMERO PEREIRA ,Departamento de ITAPUA, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de TOMAS ROMERO PEREIRA ,Departamento de ITAPUA, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	CRISTHIAN ARIEL SANABRIA ZARZA	4.782.822
2	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	FRANCISCO OSMAR MARTINEZ ESCOBAR	3.573.847
3	PARTIDO COLORADO	ROLAND GUSTAVO VILLAVERDE GONZALEZ	4.037.349
4	PARTIDO COLORADO	MARIZOL ROLON DE NUÑEZ	2.130.472
5	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	BELGRANO COLON CIBILS ADARO	2.086.026
6	PARTIDO COLORADO	OSCAR SANABRIA CABRAL	2.448.462
7	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	VIRGILIO ORTIZ	1.180.278
8	PARTIDO COLORADO	EDGAR ORLANDO GONZALEZ OJEDA	2.967.441
9	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	MARIA IRENE ARNOLD DE CASAS	2.063.913
10	PARTIDO DE LA A	CONCEPCION MARTINEZ CRISTALDO	2.938.324
11	PARTIDO COLORADO	YRENEO GONZALEZ BRITEZ	3.207.994
12	PARTIDO COLORADO	ADALBERTO CABALLERO AYALA	4.748.913

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BRIZUELA	981.659
2	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	VICTOR ABEL CASAS ARNOLD	4.177.842
3	PARTIDO COLORADO	ALEJANDRO ARIEL VEGA IRALA	3.676.322
4	PARTIDO COLORADO	PEDRO JAVIER RODAS FALCON	1.229.684
5	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	HERMENEGILDO BARRIOS ALLENDE	2.461.675

593

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TOMAS ROMERO PEREIRA** del Departamento de **ITAPUA** para el período 2021-2025".-

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
6	PARTIDO COLORADO	HERMENEGILDO GONZALEZ BENITEZ	954.096
7	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	DANIEL MARTINEZ LEGUIZAMON	3.423.063
8	PARTIDO COLORADO	ESTEBAN SILVERO RAMIREZ	3.470.415
9	ALIANZA TOMAS ROMERO PEREIRA	FLORIANO TOEBE HEIL	948.989
10	PARTIDO DE LA A	OSCAR ACOSTA CABRAL	1.184.625
11	PARTIDO COLORADO	DIONEL PEREIRA	917.931
12	PARTIDO COLORADO	NADUA MARIA BELEN AFARA ARGUELLO	2.867.090

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Justicia Electoral
GUARDIANA DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

ITAPÚA
TRIBUNAL ELECTORAL

594

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

S.G. N° 364

Asunción, 3 de julio de 2024

Doctor
Roland Villaverde González, Presidente
Junta Municipal
Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Departamento de Itapúa

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a su Nota de fecha 5 de junio de 2024 (Expdte. N° 1617/24), mediante la cual solicita la Intervención de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa.

Al respecto, la Dirección General de Municipalidades de este Ministerio se expidió en los términos de la Nota MI/VMAP/DGM N° 2, de fecha 24 de junio de 2024 que en su parte pertinente expresa que para la prosecución de los trámites administrativos requieren de los siguientes documentos:

- Copia autenticada del Acta de la Sesión donde conste la moción y aprobación del pedido de intervención.
- Copia de cédulas de identidad autenticadas de los requirentes.
- Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral en cuanto a la nómina de Concejales Municipales Titulares y Suplentes a fin de la verificación del quórum.
- Autenticar por Escribanía Pública las copias de los documentos probatorios anexados al expediente.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

595

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

MEMORANDUM – DGM N° 116 /2025

A : ***Esc. Oscar Campuzano*** *– Viceministro*

Viceministerio de Asuntos Políticos

De : ***Cesar Urbieta****, Encargado del Despacho de la*
Dirección General de Municipalidades

Fecha : *29/07/2025*

Objeto : *Nota Junta Municipal Tomas Romero Pereira N° 1617/2024*

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes correspondan, a los efectos de remitir el expediente Mesa de Entrada Ministerio del Interior N° 1617/24 de fecha 23/07/2025 y Mesa de entrada N° 185/2025 de fecha 28 de julio de la Dirección General de Municipalidades, puesta a consideración y a fin de evacuar el parecer de esta dependencia. -

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el Art. 165 de la C.N. Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades, la Resolución 116/2012 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales; disposiciones éstas de aplicación, en las que constan los procedimientos que rigen la Intervención y seguidamente con el análisis de las constancias y documentales que en esta causa administrativa se mencionan y agregan a esta dependencia:

a-) Fs. 545 T.S.J.E. Sentencia N° 121/2021., de fecha 13/10/2021
b-) Junta Municipal Resolución N° 21-26/2024-048 Por la cual se aprueba realizar Pedido de Intervención de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira de fecha 30 de mayo del 2024.,
c-) Fs. 531 a las 538 copias de las Cedulas autenticadas de los Concejales Municipales.,
d-) Fs. 524 Acta N° 25 del 30 de mayo del 2024.,
e-) Fs. 523 Nota de presentación con mesa de entrada de fecha 23 de julio 2025., y Mesa de Entrada Dirección General de Municipalidades N° 185 de fecha 28 de julio del 2025
f-) Fs. 125, 129, 136 y 140 Acta N° 20/2025 de fecha 18 de julio, agregados a la presentación debidamente autenticadas:

Por lo expuesto y atendiendo a las documentaciones obrantes en autos, esta Dirección General de Municipalidades entiende que corresponde lo solicitado dándole el trámite de rigor correspondiente **Ante lo expuesto se remite el presente expediente, Salvo mejor parecer.**

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Atentamente.

596

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DE: DGM

✓			
ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO

Fecha: 29-07-25 Hora: 13:50
Firma: Blas Cardozo

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica	✓	Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: Para su analisis y correspondiente se adjunta 1 biblioratos de 575 Pág.

Fecha: 29/07/25.

Firma:
Esc. Oscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIR. GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA
MESA DE ENTRADA
De: VICEMINISTERIO DE ASUNTOS Politicos
Fecha: 29/07/2025 Hora: 16:00
Firma:
Aclaración:
Pedro R. Báez Olmedo
Jefe Interino
Dpto. Procesos Documentales
Ministerio del Interior

597

REF: MEMORANDUM - DGM N° 116/2025 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025 SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

DICTAMEN D.G.A.J. N°: 798 */2025*

Asunción, 30 *de Julio de 2025*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

Por providencia de fecha 29 de Julio de 2025, el Viceministerio de Asuntos Políticos, remite el Memorándum de la Dirección General de Municipios que guarda relación con la solicitud de intervención de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, dispuesta por la Junta Municipal de Tomas Romero Pereira a través de la Resolución JM N° 21-26/2024-048, para su correspondiente estudio y dictamen, y en el caso de que se recomiende la objeción total o parcial, se remita el proyecto de decreto respectivo.

I. ANTECEDENTES

A continuación, se hacer alusión a la documentación objeto de análisis:

- **Nota Junta Municipal de TOMAS ROMERO PEREIRA N° 62/2025 J.M.**, *dirigida al Ministro del Interior por la que se solicita la Intervención de la Intendencia Municipal a cargo del Intendente Sr. VIDAL ARGUELLO BAZAN, adjuntando*
    - *a-) Copia de la Junta La Resolución N.° 62 de fecha 16 de diciembre del 2024 de las Sesiones, el cual hace referencia al pedido de intervención;*
    - *b-) Copia de las Proclamaciones de las Concejales Municipales electos del TSJE;*
    - *c-) Copias del acta N° 52 de fecha 9 de diciembre 2024 y asistencia de concejales;*
    - *d) Copias de las cédulas de identidad Concejales recurrentes*
    - *e) Otras documentaciones de respaldo*

- **Nota del Presidente de la Junta Municipal de Tomas Romero Pereira Dr. Roland Villaverde González**, de fecha 05 de Junio de 2024 dirigida al Ministro del Interior por la cual se hace entrega de las Copias Autenticadas, y agregando quinientos setenta y cinco (575) fojas - Resoluciones e informes.-
- **MEMORANDUM - DGM N° 116/2025 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025** *SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA,* el cual señala "*conforme a lo dispuesto en el Art. 165 de la CN. Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales y la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11. Intervención de Municipalidades, la Resolución. 116/2012 del Ministerio del Interior concordantes administrativos legales, disposiciones estas de aplicación, en las que constan los*

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

798

29-07-25 13:30 hs.

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

procedimientos que rigen la Intervención y seguidamente con el análisis de las constancias documentales que en esta causa administrativa se mencionan y agregan, esta dependencia los cuales citamos a continuación: a-) Copia autenticada de la Junta La Resolución N° 62 de fecha 16 de diciembre del 2024 de las Sesiones, el cual hace referencia al pedido de intervención; b-) Copia autenticada por Escribano Publico de las Proclamaciones de las Concejales Municipales electos del TSJE; c-) Copias autenticadas del acta N° 52 de fecha 9 de diciembre 2024 y asistencia de concejales a fs 58; d) Copias autenticadas de los Concejales recurrente a fs. 5 a fs. II, fotocopias autenticadas de los documentos respaldatorios agregados a autos". ***Por lo expuesto y atendiendo a las documentaciones esta Dirección General de Municipalidades entiende que corresponde lo solicitado dándole el trámite de rigor correspondiente.***

II. MARCO LEGAL

1. CONSTITUCIÓN NACIONAL

ARTICULO 165 - DE LA INTERVENCION

Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:
1. **a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;**
2. por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y
3. por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.
La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al gobernador o al intendente, o la junta departamental o la municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.

2. LEY 317/94 "REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

Artículo 2º.- De Los Casos De Intervención Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos: 1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros: a)En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y, b)Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

Artículo 3º.- De la Solicitud de intervención y del Tramite De La Denuncia La solicitud de intervención será presentada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior. Los antecedentes deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, la que constituirá una Comisión especial para la investigación de los hechos denunciados, debiendo expedirse dentro del plazo de quince días hábiles.

599

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

3. LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

Artículo 11.- Intervención de Municipalidades De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos: **1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;** La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al Intendente, o a la Junta Municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.

4. DECRETO 242/18 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 2°.- El Ministerio del Interior tendrá las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidas a través de sus dependencias y reparticiones establecidas en la Estructura Orgánica prevista en el presente Decreto y en las disposiciones determinadas por la Máxima Autoridad: h) Garantizar la gobernabilidad democrática a través del fortalecimiento de la calidad y capacidad de gestión de los Municipios, y la intervención ante situaciones de conflicto, denuncias o irregularidades;

Artículo 4 – Ministro del Interior *El Ministro del Interior es la Autoridad Superior del Ministerio designado por el Poder Ejecutivo y, en tal carácter, le compete la administración y el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y su estructura orgánica. Tendrá las siguientes funciones: ... m) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la República los decretos vinculados a su competencia; y n) Toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus Reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones".*

5. RESOLUCIÓN MDI N° 116 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012

Art. 1° Reglamentar como funcionamiento a ser cumplidas por la Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio del Interior, en los procesos de Intervención de los Gobiernos Departamentales y/o Municipales, la verificación del cumplimiento de ciertos requisitos formales; como ser que los pedidos o solicitudes en cuestión, estén acompañados de documentaciones tales como la copia autenticada del **Acta de la sesión de la Junta Municipal y/o Departamental, donde conste la moción, consideración y aprobación del pedido de Intervención, con el quórum requerido (mayoría absoluta); copias autenticadas de las cédulas de identidad de los requirentes; resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en "cuanto a la nómina de Concejales Municipales y/o Departamentales Titulares y "Suplentes**, a fin de la verificación del

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

quórum, a objeto del estudio y análisis correspondiente, amén del requerimiento que pueda formular en, relación a otras documentaciones para su posterior remisión al Poder Ejecutivo, conforme a la legislación vigente.

III. ANÁLISIS

En atención a los antecedentes de la solicitud remitida, teniendo en cuenta el marco legal vigente, y de la revisión del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de intervención del Municipio de Tomas Romero Pereira, se observa que se ha remitido la totalidad de la documentación requerida para el efecto, enfatizando que el rol del Ministerio del Interior es el de recibir los pedidos de intervención presentados para su posterior remisión a la Cámara de Diputados, cual es la instancia competente para analizar la pertinencia de lo solicitado.

Además, debe mencionarse, que entre los antecedentes objeto de análisis se encuentra MEMORANDUM - DGM N° 116/2025 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025 SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, el cual, entiende que corresponde lo solicitado dándole el trámite de rigor correspondiente.

Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica conforme a lo expuesto en la citada normativa, que se ha remitido toda la documentación requerida por el ordenamiento jurídico para la remisión del pedido de intervención presentado ante el Ministerio del Interior, a través de la Junta Municipal De Tomas Romero Pereira.

IV. CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes y normativas citadas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde girar el presente expediente a la Presidencia de la República, a fin de que dicha repartición, , tal como lo establece el artículo 3° de la Ley 317/94 que Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales remita estos autos a la Cámara de Diputados, siendo dicho poder del Estado el encargado de determinar si corresponde o no la intervención solicitada por Junta Municipal de la Ciudad de Tomas Romero Pereira, vía Secretaria General, debiendo proseguirse con los trámites pertinentes, a tal efecto.

Es mi dictamen.

Abg. Ledi Mario Vera
Director Interino
Dirección de Asuntos Legales Internos

Abg. Luis Marcelo González Giménez
Abogado Dictaminante

Asunción, 30 de Julio de 2025.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Conforme al dictamen que antecede, se corre traslado a la Secretaría General para sus efectos. -

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Ramiro Ocampos
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

101

REF: EXPTE M.I. N° 1617/2024: NOTA JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA DIRIGIDA AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA A CARGO DEL INTENDENTE SR. HERNAN YSIDRO RIVAS PEREIRA. -

NOTA MI/VMAP/DGM N° 02/2024

Asunción, *24 de junio de 2023.*

SEÑOR
Esc. Oscar Campuzano – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Viceministro y por su digno intermedio a quienes correspondan, con relación al expediente con ***Mesa de Entrada en éste Ministerio N.º 1617/24****, de fecha 13/06/2024 y a la* ***Nota dirigida al Excelentísimo Señor Ministro del Interior, por parte de la Honorable Junta Municipal de Tomas Romero Pereira****, de fecha 05/06/2024, con entrada en ésta Dirección N.º 112/24, de fecha 20/06/2024, el cual solicita, la Intervención de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, Administración Municipal a cargo de Señor Intendente Hernán Ysidro Rivas Pereira, puesto a consideración de esta dependencia.-*

Al respecto, previo análisis de los antecedentes adjuntos arrimados y documentaciones probatorias conexas a esta causa administrativa, considerando las siguientes normativas legales vigentes; el Art. 165 de la "Constitución Nacional", Ley 317/94 "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales", Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Art. 11, Intervención de Municipalidades, la Resolución 116/2012 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales de aplicación en las que constan los procedimientos que rigen la Intervención; y lo manifestado por los recurrentes, a finde evacuar un parecer objetivo ajustado a derecho sobre esta causa sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, esta Dirección General solicita antes proveer lo que corresponda, se sirva agregar la documentación formal requerida, a fin de poder proseguir con los trámites administrativos, los documentos se detallan a continuación;

- *Copia autenticada del Acta de la Sesión donde conste la moción y aprobación del Pedido de Intervención.*
- *Copia de cedulas de identidad autenticadas de los requirientes*
- *Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral en cuanto a la nómina de Concejales Municipales Titulares y Suplentes a fin de la verificación del quorum*
- *Autenticar por Escribanía Pública las copias de los documentos probatorios anexados al expediente.*

Sin otro motivo, lo saludo muy atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS * Dirección General de Municipalidades

602

Lic. Omar Mongelos
Director General de Municipalidades

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE: DGM.

✓ ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO

Fecha: 21 - 06 - 24 Hora: 12:05

Firma: Blas Cardozo

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaria Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete	✓	Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: A sus fines

Fecha: 24 / 06 / 24.

Firma

Esc. Oscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Dirección General de Gabinete
Mesa de Entrada

De: _____

Fecha: 25 / 06 / 24 Hora: 10:20

Firma: _____

Aclaración: Paola C.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE GABINETE

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA		DIRECCION GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.	
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS		DIREC. DE MONITOREO Y E. DE GESTION	
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS		AUDITORÍA INTERNA	
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA		DIRECCIÓN GRAL. DE TECNOLOGÍA Y C.	
SECRETARIA GENERAL	X	DIRECCIÓN DE PLANIF. INSTITUCIONAL	
SECRETARIA PRIVADA		DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA		OTROS:	
DIREC. RELACIONES INTERNACIONALES			

ASUNTO: Para proyecto de nota a fin de solicitar los documentaciones según pedido que antecede

Asunción, 25 / 06 / 2024

Abg. Luciano T. Maldonado
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio del Interior

Recibí
Christian Fernandez
25/06/24 - 12:50 hs.

603

MINISTERIO DEL INTERIOR

Prof. Dr. Blás Antonio Imas G.
Vice Ministro de Asuntos Políticos
-Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN Nº 396

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Asunción, 24 *de* Agosto *de 2012*

VISTO: La necesidad de reglamentar algunas funciones de la Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio del Interior, a fin de dar el marco legal a trámites realizados en esa dependencia ministerial; y ----------

CONSIDERANDO: Que, el artículo 15° del Decreto Nº 21.917 de fecha 11 de agosto de 2003 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Interior", dispone en su parte II lo siguiente: "...La Dirección de Gobiernos Subnacionales, tiene a su cargo la coordinación de las acciones de los Gobiernos Subnacionales, con las del Ministerio del Interior, y debe: a) Elaborar proyectos que tengan como objetivos mejorar la eficiencia, eficacia y pleno desarrollo de las capacidades de gestión y servicio de los Gobiernos Subnacionales; b) Asesorar técnicamente y administrativamente a los Gobiernos Subnacionales en los ámbitos que ellos demanden; y c) Fortalecer la capacidad de gestión de los Gobiernos Subnacionales para que puedan realizar una administración eficiente y actuar como agente de desarrollo local, sobre las bases de la transparencia, participación, respeto y equidad...".--------

Que, el Decreto Nº 1.811 del 15 de abril de 2009, "Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio del Interior", determina en su artículo 5°: "...Establece la nueva estructura del Viceministerio de Asuntos Políticos, que tendrá a su cargo las siguientes dependencias: ...a), b), c), d) Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales...", pasando a tener la Dirección esta denominación hasta la actualidad, con las mismas funciones enumeradas en el Decreto del año 2003.----------

Que, en el marco de los procesos de Pedidos de Intervención de los Gobiernos Departamentales y/o Municipales, la Dirección cumple un rol importante en la tramitación de los mismos, conforme a lo previsto y enunciado en el artículo 165 de la Constitución Nacional, en el artículo 11 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" y en forma más clara en las disposiciones de la Ley Nº 317/94 "Que reglamenta la intervención de los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", por lo que es bueno traer a colación a ese efecto lo dispuesto en su artículo 3°, primera parte: ...De la solicitud de Intervención y del trámite de la denuncia: La solicitud de intervención será presentada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior...".----------

Que, la tarea que desempeña la Dirección en estos procesos, consiste en la verificación del cumplimiento de ciertos requisitos formales, como ser que los pedidos o solicitudes en cuestión estén acompañadas de documentaciones tales como la copia autenticada del Acta de la sesión donde conste la moción, (mayoría absoluta de sus miembros), copias autenticadas de las cédulas de identidad de los requirentes, resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en cuanto a la nómina de Concejales Municipales y/o Departamentales Titulares y Suplentes, a fin de la verificación del quórum, a objeto del estudio y análisis correspondiente, amén de otras documentaciones para su posterior remisión al Poder Ejecutivo.----------

Que, entre otros trámites realizados en la referida dependencia ministerial está cual es el de CERTIFICAR las firmas de los/as Secretarios/as generales de la municipalidades, específicamente en los casos de tramitación de Registros o Licencias de

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

MINISTRO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN Nº 116

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Conducir, que son expedidas por las mismas y a objeto de ser remitidos en la mayoría de los casos al extranjero, previa legalización de la Sección Legalizaciones del Ministerio del Interior, con sede en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, así como de otras diligencias administrativas tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en el Consulado correspondiente, atendiendo esto, a que en los archivos de la Dirección obran Resoluciones de nombramientos de las personas que ocupan esos cargos en los diferentes municipios del país, con sus correspondientes registros de firmas. ----------

Que, el artículo 23° del Decreto N° 21.917, en concordancia con el artículo 7° del Decreto N° 1.811, dispone: "...Autorízase al Ministerio del Interior a realizar la reestructuración orgánica y funcional de cada una de las dependencias que conforman el Ministerio del Interior para adecuarla a la estructura descrita en los artículos precedentes..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Reglamentar como funcionamiento a ser cumplidas por la Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio del Interior, en los procesos de Intervención de los Gobiernos Departamentales y/o Municipales, la verificación del cumplimiento de ciertos requisitos formales; como ser que los pedidos o solicitudes en cuestión, estén acompañados de documentaciones tales como la copia autenticada del Acta de la sesión de la Junta Municipal y/o Departamental, donde conste la moción, consideración y aprobación del pedido de Intervención, con el quórum requerido (mayoría absoluta), copias autenticadas de las cédulas de identidad de los requirentes; resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en cuanto a la nómina de Concejales Municipales y/o Departamentales Titulares y Suplentes, a fin de la verificación del quórum, a objeto del estudio y análisis correspondiente, amén del requerimiento que pueda formular en relación a otras documentaciones para su posterior remisión al Poder Ejecutivo, conforme a la legislación vigente.*----------

Art. 2° *Reglamentar como función de la Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio del Interior, CERTIFICAR las firmas de los/as Secretarios/as Generales de las Municipalidades, en los casos de tramitación de Registros, Licencia de Conducir u otros documentos que sean expedidas por las mismas y a objeto de ser remitidos en la mayoría de los casos al extranjero, previa legalización de la Sección Legalizaciones del Ministerio del Interior, con sede en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, así como de otras diligencias administrativas tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en el Consulado correspondiente, atendiendo esto, a que en los archivos de la Dirección obran Resoluciones de nombramientos de las personas que ocupan esos cargos en los diferentes municipios del país, con sus correspondientes registros de firmas. Esta diligencia será realizada por el Titular de la Dirección de Gobiernos*

605

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN Nº 996

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Departamentales y Municipales del Ministerio del Interior, o en su defecto, por el Viceministro de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior o quien éste designe.------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

Rodrigo Alcora
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

Carmelo Caballero
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADA
Vice-Ministerio de Asuntos Políticos
Entrada Nº: 846
Asunción 17/08/2012
Firma ..... Hora 11:45

606